

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: MMO. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

AÑO XXVI N° 502

31 de octubre de 2014



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 3314/3319

5

CONCEJO:
Decretos N° 158/167

7

CONCEJO:
Resoluciones Recursos Humanos N° 0274/0290

11

Acta Dictámen: Comisión de Evaluación para las Zonas ZRIPP
Convocatoria Audiencia Pública

12

CONCEJO:
Resoluciones Administrativas N° 0455/0711

62

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0832/0885

74

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 3276/3488

120

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno N° 0283/0303
Subsecretaría de Gobierno N° 0075/0078
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0836/0915

137

EJECUTIVO: Secretaria de Asuntos Sociales
Resoluciones N° 024/037

140

EJECUTIVO: Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones N° 196/217

145

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Dirección de Presupuesto

146

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 1844/1939

170

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 0636/0668

177

ANEXOS:
Concejo Deliberante / Departamento Ejecutivo

268

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 253/263

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3314/14

VISTO:

El asunto N° 0148/2013;

las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que se debe proceder a denominar a la calle S/N (76) comprendida entre los macizos P-2, P-60, P-61, P- 62, P-63- y P-64 de la sección P a fin facilitar el acceso a los vecinos de los diferentes trámites que hacen a la buena calidad de vida de cualquier ciudadano común (cambio de domicilio, documento de identidad, solicitud de servicios, etc.); que con dicho beneficio se facilitaría el acceso de los servicios de bomberos, taxis, remises, correo, policía, transporte y ambulancia, los cuales se ven imposibilitados de acceder por la falta de identificación; que mediante el asunto del Visto las actuales autoridades de la Misión Salesiana, solicitan se denomine las calles sin nombre de los barrios próximos a la Misión Salesiana, con los nombres de los salesianos pioneros de esta tierra»; que entre las personas propuestas, en el asunto del Visto, se encuentra el nombre de quien en vida fuera Monseñor Juan Cagliero; que monseñor Cagliero, habiendo sido niño participo en el 1° oratorio de Don Bosco en Turín, ingresado al noviciado salesiano en 1852, ordenándose en el año 1875 en la Congregación fundada por Don Bosco, siendo enviado por el junto al primer grupo misionero a la República Argentina, siendo posteriormente nombrado Vicario Apostólico en la Patagonia (1887-1908), y con Don Cagliero se inicio toda la época misionera en nuestra zona a finales del siglo XIX; que durante su periodo eclesiástico, colaboró en las misiones salesianas en Argentina, conoció a la Beata Laura Vicuña Pino, de quien fue confesor, y estuvo con Ceferino Namuncurá, con quien viajó a Roma, y le dio la extremaunción, cuando el joven Ceferino estaba agonizando y próximo a morir; que este Concejo Deliberante quiere efectuar un reconocimiento a Monseñor Juan Cagliero, por su aporte invaluable para afianzar los primeros asentamientos urbanos en nuestra región, siendo un ejemplo de trabajo y entereza moral al servicio de las primeras comunidades patagónicas y Misiones Salesianas; que la presente requiere ajustarse a las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2679/2009 y su modificatoria, debiendo continuar el trámite por ante la Comisión de Planeamiento Urbano Participativo y de Desarrollo Local.

PORELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) DENOMINESE con el nombre de **Monseñor Juan Cagliero** a la arteria ubicada entre la ruta nacional N° 3 y la Sección G, actualmente con designación catastral Sin Nombre (76) y lindante con los macizos P-2, P-60, P-61, P- 62, P-63- y P-64 de la sección P de la ciudad de Río Grande.

Art. 2°) PROCEDASE a través del área que corresponda, del Ejecutivo Municipal a la colocación de carteles de señalización vertical correspondiente a cada calle.

Art. 3°) Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán afectados al ejercicio correspondiente.

Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE, CUMPLIDO ARCHIVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2014. PROMULGADA DE HECHO 28/10/14

NOGAR
DEANES

ORDENANZA N° 3315/14

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el servicio público de transporte de pasajeros se encuentra en crisis terminal; que a las quejas de los vecinos por deficiencias en el servicio se suma la imposibilidad manifiesta de la empresa de proseguir con la prestación del mismo, aún en las condiciones actuales, sino el Departamento Ejecutivo Municipal no actualiza los montos de los subsidios a la realidad actual; que la continuidad del servicio de transporte de pasajeros – sin perjuicio de las sanciones a la actual prestataria – reviste una obligación inalienable del Estado Municipal; que como se informara en las reuniones mantenidas con la empresa prestataria y el Departamento Ejecutivo Municipal, el servicio corre serio peligro de verse interrumpido a partir del primer trimestre del año entrante; que la ecuación económica para el transporte urbano hace imposible la prestación del mismo sin la intervención directa del Estado Nacional y Municipal mediante el otorgamiento de subsidios al Transporte público; que el nivel de subsidios necesarios e impostergables para la prestación del Servicio Público de Transporte determina que es el Estado quién financia la mayor parte de los costos del servicio de transporte de pasajeros urbano; que se hace necesario dotar al Departamento Ejecutivo Municipal de todas las herramientas jurídico administrativas para garantizar la continuidad del servicio de Transporte de Pasajeros en el ejido urbano en la cantidad y forma que lo requiere la comunidad; que en ciudades con las dimensiones de la de Río Grande ha resultado exitoso y eficiente la prestación del servicio público de transporte por parte de sociedades estatales – municipales.

PORELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a constituir y suscribir una sociedad Estatal de Transporte para la prestación del Servicio de Transporte Urbano en el ámbito de la ciudad de Río Grande.

Art. 2°) La sociedad a crearse habrá de regirse por las disposiciones de las Leyes N° 20.750 y N° 19.550 y el estatuto social que finalmente se establezca el cual deberá contener los mínimos propuestos en la presente Ordenanza.

Art. 3°) Objeto social:

La sociedad tendrá por objeto la explotación de las líneas de servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande cuyo permiso. Asimismo podrá desarrollar actividades y explotar servicios vinculados con el referido servicio público.

Art. 4°) Duración:

La sociedad del Estado tendrá una duración de quince (15) años, plazo que comenzará a correr a partir de la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. Sin perjuicio de ello, se consideraran actos de la sociedad a todos los efectos legales y conforme lo dispuesto por los artículos 182°, 183° y concordantes de la Ley N° 19.550, los llevados a cabo desde la constitución de la misma.

Art. 5°) Facultades:

Para el cumplimiento adecuado de su objeto, la sociedad podrá:

- a- Adquirir, sea por compra o cualquier título, toda clase de bienes, sean estos inmuebles, muebles e instalaciones que tenga por finalidad la prestación del servicio para la cual fuere creada. Del mismo modo podrá adquirir todo tipo de derechos, acciones y valores que la actividad a desarrollar impliquen. Podrá disponer de ellos, venderlos, permutarlos y cederlos. Podrá darlos en garantía y gravarlos, incluso constituyendo sobre ellos prendas, hipotecadas o cualquier tipo de derecho real.
- b- Celebrar convenios con personal de existencia visible o jurídica en un todo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- c- Celebrar todo tipo de contrato y contraer obligaciones con el Banco de Tierra del Fuego y otros Bancos oficiales. En especial, queda autorizada la Sociedad del Estado para adquirir derechos y bienes de la empresa TAIKRE S.R.L., actual prestataria del servicio de Transporte de Pasajeros.
- d- Gestionar de los poderes públicos, permisos, autorizaciones, licencias, privilegios o recargos de importación y cuantas más facilidades sean necesarios y convenientes a los fines de posibilitar el cumplimiento de objeto social y giro de la sociedad.
- e- Celebrar convenios con organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, no gubernamentales y privados nacionales.

Art. 6°) Socios:

La sociedad tendrá como único socio a la Municipalidad de Río Grande.

Art. 7°) Capital Social:

El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá el monto y forma en que se suscribirá el Capital social de conformidad a la legislación vigente.

Art. 8°) Administración y Dirección:

La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio Integrado por tres (3) miembros, conforme a lo siguiente:

Presidente y dos (2) Vocales designados por el Intendente Municipal con acuerdo del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande.

Los cargos serán de carácter ad-honorem, salvo en el caso que alguno de los tres Directores tenga a su cargo también la gerencia y Dirección Ejecutiva de la Sociedad con dedicación exclusiva.

Art. 9°) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará las facultades y Deberes del Directorio de conformidad a lo estatuido por las Leyes N° 20.705 y N° 19.550 y a lo dispuesto por la presente Ordenanza.

Art. 10°) Fiscalización:

La fiscalización interna de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, nombrados por el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, el cual deberá recaer entre personal del mismo.

Art. 11°) La sociedad estará exenta del pago de cualquier tributo o tasa de carácter municipal.

Art. 12°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE, CUMPLIDO ARCHIVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2014. PROMULGADA DE HECHO 28/10/14

NOGAR
DEANES

ORDENANZA N° 3316/14

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; el Código de Edificación vigente y la Ordenanza N° 2863 (Código de Planeamiento); y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento demográfico como consecuencia del desarrollo económico de nuestra ciudad ha superado toda previsión, con la proliferación de construcciones de toda índole sin la pertinente declaración y presentación de los planos correspondientes; que a la fecha, las asociaciones profesionales estiman que la superficie de construcción sin declarar en la ciudad de Río Grande supera el 30% del total existente; que la circunstancia descripta abarca todo tipo de construcciones, sea para vivienda, comercio e industria, lo cual supone una conducta generalizada; que la magnitud del problema requiere un plan integral para la regularización de construcciones en todo el ejido urbano mediante una política conjunta de regularización; que la falta de declaración de obras, además de afectar la seguridad de la población ante la falta de control, representa para el erario público una importante merma en el monto a percibir de tasas e impuestos municipales; que muchas de estas ampliaciones no cuentan con documentación técnica respaldatoria, (Planos aprobados); que siendo generalizada la irregularidad de construcciones, se hace necesario que el plan de regularización abarque a todas las actividades; que por esta razón se propone la regularización de estas construcciones a través de una moratoria para la presentación de la respectiva documentación técnica. que esta moratoria permitirá también una mayor recaudación por derechos de edificación y por pago de impuesto inmobiliario; que también se generará trabajo a los profesionales

Técnicos y Universitarios de nuestra ciudad; que es intención también de que con esta moratoria se vean beneficiados aquellos sectores de la comunidad más necesitados y vulnerables, que por cuestiones económicas no pudieron contratar un profesional para la presentación de la documentación técnica.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) INSTRÚYASE al Ejecutivo Municipal para que toda construcción que no haya cumplimentado lo dispuesto por el Código de Edificación vigente, o que no se encuentre debidamente declarada a la fecha de promulgación de la presente, podrá proceder a su regularización conforme a lo que establecen los siguientes artículos, 2º y 3º de la presente.

Art. 2º) Podrán registrarse en la Dirección de Obras Particulares de este Municipio hasta un año de publicada la presente, todas las construcciones realizadas sin autorización municipal que tengan como destino vivienda particular.

Art. 3º) Las construcciones que tengan destino distinto al establecido en la cláusula anterior podrán registrarse en la Dirección de Obras Particulares de este Municipio hasta seis (6) meses la entrada en vigencia de esta Ordenanza.

Art. 4º) La respectiva presentación de la documentación técnica se realizará por medio de un expediente con todos los requerimientos exigidos hasta la fecha y de acuerdo al Código de edificación vigente.

DERECHOS DE CONSTRUCCION

Art. 5º) Con la previa aprobada se liquidarán los derechos de construcción previstos en la Ordenanza N° 2934/2011, con el valor de obra nueva para aquellas construcciones que no superen los cincuenta metros cuadrados (50.m2) pudiendo tener en este caso una tolerancia de un 5 % en mas.

Art. 6º) Con la previa aprobada se liquidarán los derechos de construcción previstos en la Ordenanza N° 2934/2011, con el valor de obra relevada sin multa para aquellas construcciones que superen los 50.00 m2.

DE LOS PLAZOS

Art. 7º) Vencidos los plazos establecidos en los arts. 2º y 3º se liquidarán los derechos de construcción a valores vigentes al día de la presentación de la previa.

DE LA PUBLICIDAD

Art. 8º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar campaña de regularización de obras que incluya la publicidad en todos los medios gráficos y radiales con los que contrate pauta publicitaria a los efectos de garantizar el éxito de la moratoria sancionada.

Art. 9º) DEROGUENSE las Ordenanzas N° 3069/2012 y N° 3120/2013.

Art. 10º) Los gastos que demande lo estipulado en el artículo 8º, autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal que afecte la partida presupuestaria.

Art.11º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2014. PROMULGADA DE HECHO 28/10/14

NOGAR
DEANES

ORDENANZA N° 3317/14

VISTO:

Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Cuerpo Deliberativo legislar sobre el tránsito y estacionamiento en calles y caminos de la jurisdicción municipal;

que uno de los objetivos que se ha planteado este Cuerpo Deliberativo es mejorar el tránsito vehicular y peatonal en toda la ciudad de Río Grande, disminuyendo los puntos de conflicto, garantizando buenas condiciones de accesibilidad a todos los vecinos de la ciudad;

que este Concejo Deliberante ha analizado la problemática vial en el sector y considera necesario atender a los problemas registrados;

que genera múltiples inconvenientes el hecho que una arteria tenga distintos sentidos de circulación;

que por ello, es necesario determinar el sentido único de circulación de la calle La Pampa, el que será de Suroeste – Noreste, desde Venezuela hasta Karacachof y de la calle Karacachof,

el que será de Sudoeste-Noreste, desde la calle Provincia de la Pampa hasta Viedma;

que en la calle La Pampa en su intersección con la calle Venezuela y Karacachof se producen numerosos inconvenientes de tránsito dado que allí se encuentran emplazado, un Supermercado y distintos establecimientos comerciales con la consiguiente afluencia de público; que el sentido único de circulación de las calles mencionadas no perjudica la posibilidad de vincular diferentes sectores de la ciudad;

que es voluntad del Concejo Deliberante disponer medidas de reordenamiento del tránsito vehicular que acompañen el desarrollo urbano territorial.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) DETERMINASE el sentido de circulación de calle La Pampa que deberá tener sentido de circulación **Noroeste - Sureste**, desde su intersección con la calle Venezuela hasta su intersección con la calle Karacachof.

Art. 2º) DETERMINASE el sentido de circulación de la calle Karacachof que deberá tener sentido de circulación **Sudoeste - Noreste**, desde su intersección con la calle La Pampa hasta su intersección con la calle Viedma.

Art. 3º) AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal, a que a través del área municipal correspondiente, realice la señalización vertical de conformidad a lo dispuesto en el art. 1º de la presente.

Art. 4º) El Gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado al ejercicio financiero correspondiente.

Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2014. PROMULGADA DE HECHO 28/10/14

NOGAR
DEANES

ORDENANZA N° 3318/14

VISTO:

El asunto N° 0214/2012;

las Ordenanzas Municipales N° 2259/06, N° 2371/07 y N° 3087/12;

las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 2259/06, se dispuso el sentido de circulación de diversas arterias de la ciudad incluidos el barrio La Trucha; que mediante la Ordenanza Municipal N° 2371/07, se suspendió la aplicación de dichas disposiciones hasta tanto se concluya el estudio de planificación del tránsito Urbano de la ciudad de Río Grande;

que mediante la Ordenanza Municipal N° 3087/12, se dispuso el cambio de circulación de la calle Carlos Lisa disponiendo su sentido Noreste – Suroeste desde su intersección con la calle Almafuerite hasta José Hernández; que diversos pedidos de vecinos del barrio La Trucha, han realizado una presentación a través de una nota para que se evalúen los problemas que se ocasionan debido al sentido de circulación proponiendo el cambio de sentido de algunas arterias y la disposición de reductores de velocidad dada la proximidad; que el artículo 89º de la Carta Orgánica Municipal, referido a las ATRIBUCIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, especifica en el inciso 15) ...»Dictar normas en materia urbanística, edilicia, rural y de los espacios públicos»; que la Ley Nacional N° 24.449, en su artículo 41º **PRIORIDADES**, expresa: «*Todo conductor debe ceder siempre el paso en las encrucijadas al que cruza desde su derecha. Esta prioridad del que viene por la derecha es absoluta, y sólo se pierde ante: a) La señalización específica en contrario;*»; que en la actualidad se puede ver que en diversas intersecciones del sector no existe ningún tipo de señalización que establezca la prioridad de paso; que es deber de los Concejales velar por el cumplimiento no solo de las Ordenanzas vigentes, sino también de las leyes nacionales que hacen a la realidad del ámbito local; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de Ordenanzas que velen por la seguridad vial de la ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) DISPONGASE a través del área Municipal correspondiente, se proceda a la construcción de un reductor de velocidad (lomo de burro) sobre la **calle Ricardo Luis Sica**, ubicándolo cinco (5) metros antes de su intersección con la calle Gobernador Paz.

Art. 2º) DISPONGASE a través del área Municipal correspondiente, se proceda a la construcción de un reductor de velocidad (lomo de burro) sobre la **calle 26 de Abril**, ubicándolo a cinco (5) metros de la intersección con la calle Carlos Alberto Sica.

Art. 3º) DISPONGASE a través del área Municipal correspondiente, se proceda a la construcción de un reductor de velocidad (lomo de burro) sobre la **calle Carlos Alberto Lisa**, ubicándolo a cinco (5) metros de la intersección con la calle Gdor. PAZ.

Art. 4º) DISPONGASE a través del área Municipal correspondiente, se proceda a la construcción de un reductor de velocidad (lomo de burro) sobre la **calle Almafuerite**, ubicándolo pasados cinco (5) metros de su intersección con la calle Carlos Alberto Lisa.

Art. 5º) DISPONGASE el doble sentido de circulación de la **calle José Hernández, en el tramo comprendido entre la calle Alte. G. Brown y la calle Islas Malvinas.**

Art. 6º) DISPONGASE el cambio de sentido de circulación de la **calle Ricardo Luis Sica**, desde la **calle Almafuerite** hasta la **calle José Hernández, en sentido Noreste – Suroeste.**

Art. 7º) DISPONGASE el cambio de sentido de circulación de la **calle 26 de Abril**, desde la **calle Ricardo Luis Sica** hasta la **calle Carlos Alberto Lisa, en sentido Noroeste – Sureste.**

Art. 8º) DISPONGASE el doble sentido de circulación de la **calle 1º de Junio, entre las calle Carlos Alberto Lisa y la calle Ricardo Luis Sica.**

Art. 9º) DISPONGASE el cambio de sentido de circulación de la **calle G. Brown, desde la calle José Hernández hasta la calle Almafuerite, en sentido Suroeste-Noreste.**

Art. 10º) DISPONGASE el cambio de sentido de circulación de la **calle Gdor. Paz, desde la calle Islas Malvinas hasta la calle Forgacs, en sentido Noroeste - Sureste.**

Art. 11º) DISPONGASE a través del área Municipal competente, se proceda a efectuar la señalización horizontal y vertical correspondiente, de conformidad a las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza.

Art. 12º) DISPONGASE a través del área Municipal correspondiente, se proceda a la efectuar la señalización vertical adicional indicando la dirección de circulación y la leyenda: «**SENTIDO DE CIRCULACION OBLIGATORIO**» entre la intersección de las siguientes calles:

- a) la Calle **Gdor. Paz** y la calle **Ricardo Luis Sica.**
- b) La Calle **26 de Abril** y la Calle **Carlos Alberto Lisa.**
- c) La calle **1º de Junio** y la calle **Carlos Alberto Lisa.**

Art. 13º) El gasto que demande la presente, se imputará a las partidas correspondientes, Ejercicio Financiero correspondiente.

Art.14º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2014. PROMULGADA DE HECHO 28/10/14

NOGAR
DEANES

ORDENANZA N° 3319/14**VISTO:**

La presentación efectuada por el Instituto Provincial de Vivienda; la nota N° 556/2014 del Departamento de Gestión y Mora, dependiente de la Dirección Municipal de Rentas; la Ordenanza Municipal N° 2933/11; la Ordenanza Municipal N° 2934/11; las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Provincial de Vivienda solicita ser eximido de acreditar Certificados de Libre deuda de las Parcelas 47/NAR y 47/VR ambas pertenecientes al macizo 2000 de la Sección Y del Departamento Río Grande; que los certificados solicitados posibilitarán la inscripción a favor del Instituto Provincial de Vivienda de las citadas parcelas, que en virtud de registrar deudas en concepto de Tributos Municipales, el Municipio de Río Grande no puede extender Certificados de Libre Deuda; que el Instituto Provincial de Vivienda pondrá todos los mecanismos en marcha para colaborar con el Municipio de Río Grande, a los efectos de obtener el recupero de los mismos a la fecha de la presente; que ante la excepcionalidad de la transferencia dominial en trámite que servirá de base a la regularización registral de las parcelas y de sus ocupantes se hace necesario eximir a la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S., al Fondo Residual Ley Provincial N° 478, al Instituto Provincial de Vivienda y Escribano autorizante del requisito formal de presentación de Certificados de Libre Deuda en concepto de tributos municipales; que sin perjuicio de ello y ante el requerimiento de efectuar informe sobre la situación de cada parcela al Escribano autorizante, se extenderá un certificado de Estado de Deuda donde se detallarán los saldos impagos, por ejercicio de cada partida, a fin de ser incluidos en el respectivo instrumento traslativo de dominio, debiendo el adquirente aceptar, ya sea título oneroso o gratuito, la obligatoriedad del pago de la deuda por tributos municipales; que mediante nota N° 556/2014 el Departamento de Gestión y Mora, dependiente de la Dirección Municipal de Rentas, informa la deuda de las partidas mencionadas.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) EXIMASE excepcionalmente a la Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S., al Fondo Residual Ley Provincial N° 478, al Instituto Provincial de Vivienda y al Escribano autorizante, de la obligatoriedad de presentación del Certificado de Libre Deuda en concepto de tributos municipales de las Parcelas 47/NAR y 47/VR del Macizo 2000 de la Sección Y del Departamento Río Grande, al solo efecto de la transferencia dominial al Instituto Provincial de Viviendas de estos predios.

Art. 2°) EXPIDASE a través del Área Municipal correspondiente, los Certificados de Estado de Deuda detallado de dichas parcelas, a fin de su inclusión en el instrumento traslativo pertinente.

Art. 3°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo, para que previo cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1° de la presente, proceda a informar a los adquirentes el Estado de Deuda devengado y actualizado sobre las parcelas.

Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2014.

PROMULGADA DE HECHO 28/10/14

NOGAR
DEANES

DECRETOS**DECRETO N° 158/14****VISTO:**

El Decreto Municipal N° 834/2014, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 22 de octubre de 2014, a las 16:10 hs., bajo el N° 861.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

PORELLO:

**EL CONCEJAL DEL BLOQUE M.P.F. A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 10:30 hs., del día 23 de octubre de 2014, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. ALEJANDRO NOGAR.

Art. 2°) COMUNICAR que a partir de las 10:30 hs., del día 23 de octubre de 2014, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque M.P.F., Sr. Mauricio OYARZO.

Art. 3°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de octubre de 2014

OYARZO
DEANES

DECRETO N° 159/14**VISTO:**

El Memorando N° 319/14, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 23 de octubre de 2014, a las 15:51 hs., bajo el N° 866.

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorando de referencia en el Visto, se solicita realizar el trámite administrativo correspondiente a efectos de prorrogar la Octava Sesión Ordinaria, prevista para el día 28 de octubre de 2014.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:

**EL CONCEJAL DEL BLOQUE M.P.F. A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) PRORROGAR la Octava Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día 04 de noviembre de 2014, a las 12:00 hs.

Art. 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 23 de octubre de 2014.

OYARZO
DEANES

DECRETO N° 160/14**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Derecho Administrativo de la Ciudad de Río Grande (I.D.e.A.) - Provincia de Tierra del Fuego, en colaboración con el Colegio Público de Abogados de Tierra del Fuego y la Confederación General del Trabajo - Regional Río Grande, organizan «Las Primeras Jornadas de Capacitación Sindical de la Ciudad de Río Grande - Tierra del Fuego».

Que las mencionadas jornadas contarán con la presencia de prestigiosos catedráticos de Universidades de la Provincia de Córdoba, exponiendo temas tales como Medidas Cautelares, Toma de Fabricas, Trabajo a Desgano, Huelga en servicios especiales, Empleo Público y Privado - Formas de Contratación, Sindicalización del personal policial, Amparo Sindical, entre algunos puntos relevantes.

Que este Cuerpo Legislativo, conteste con el más alto interés de las estructuras de base de los trabajadores, acompaña la capacitación de nuestros dirigentes sindicales, en la absoluta convicción de que el desarrollo humano acrecienta el valor de las organizaciones de la que formen parte.

Que en igual magnitud expresamos, nuestro profundo reconocimiento al Instituto de Derecho Administrativo de la Ciudad de Río Grande (I.D.e.A.), al generar un marco de interrelación o intercambio con las distintas organizaciones del trabajo de nuestra comunidad, una circunstancia mas que procedente en el actual escenario de necesidades y preocupaciones del mundo del trabajo.

PORELLO:

**EL CONCEJAL DEL BLOQUE M.P.F. A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal «Las Primeras Jornadas de Capacitación Sindical de la Ciudad de Río Grande - Tierra del Fuego», organizadas por el Instituto de Derecho Administrativo de la Ciudad de Río Grande (I.D.e.A.) - Provincia de Tierra del Fuego, en colaboración con el Colegio Público de Abogados de Tierra del Fuego y la confederación General del Trabajo - Regional Río Grande, a realizarse el día 25 de octubre de 2014 en nuestra Ciudad.

Art. 2°) HACER entrega del presente a las autoridades del Instituto de Derecho Administrativo de la Ciudad de Río Grande (I.D.e.A.) - Provincia de Tierra del Fuego.

Art. 3°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 24 de octubre de 2014.

OYARZO
DEANES

DECRETO N° 161/14**VISTO:**

El Memorando, N° 322/14, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 27 de octubre de 2014, a las 09:11 hs., bajo el N° 876.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir del día 27 de octubre de 2014, la intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

Art. 2°) COMUNICAR que a partir del 27 de octubre de 2014, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Marcelo A. GUILLEN

Art. 3°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de octubre de 2014

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 162/14

VISTO:

El Memorándum N° 326/2014, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 28 de octubre de 2014, bajo el N° 882;

la Carta Orgánica Municipal;
el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto reglamentario sobre la licencia anual reglamentaria 2014, para el personal dependiente del Concejo Deliberante;

que el art. 85°, establece el periodo de sesiones ordinarias;

que de acuerdo al artículo citado, el Concejo Deliberante a partir del 15 de diciembre de cada año comienza el receso legislativo hasta el 15 de febrero del año siguiente;

que a su vez el inciso 1 del mismo artículo reza: «Sesiones preparatorias, todos los años con anterioridad a las ordinarias...»;

que en tal sentido es necesario establecer el régimen de licencia anual reglamentaria para el personal dependiente del Cuerpo;

que el suscripto se encuentra a facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

PORELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1°) CONCEDER Licencia Anual Reglamentaria – año 2014, considerando el Período comprendido entre el día **01/12/2014 hasta el día 30/11/2015**, para todo el Personal que reviste en Planta Permanente y Contratada de este Organismo.

Art. 2°) ESTABLECER que el período de Licencia se otorgará con goce íntegro de haberes, siendo obligatoria su concesión y utilización en relación con la antigüedad que registre el agente al día 31/12/2014 de acuerdo al siguiente detalle:

Desde un (1) año hasta quince (15) años de antigüedad, treinta (30) días corridos. Más de quince (15) años de antigüedad, treinta y cinco (35) días corridos.

El Agente que con anterioridad al día 31/12/14 haya prestado servicios por un lapso no inferior a los tres (3) meses, le corresponderá una Licencia proporcional al tiempo trabajado.

En caso de registrar una prestación menor a tres (3) meses, su derecho recién le alcanzará en el período subsiguiente, oportunidad en la que se le otorgará conjuntamente con los días de Licencia Anual Reglamentaria que le correspondan.

Art. 3°) HACER SABER a las Direcciones y Jefaturas que componen el Cuerpo Legislativo que deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante, antes del día **10/11/2014**, el cronograma de dicha licencia del personal a su cargo con la debida autorización de los Secretarios Legislativo y/o Administrativo del C.D.

Art. 4°) HACER SABER a los Bloques Políticos que componen el Cuerpo Legislativo que deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante antes del **10/11/14**, la **SOLICITUD INDIVIDUAL** de dicha Licencia perteneciente al Personal de Planta Contratada a su cargo con la debida conformidad del Concejal de su dependencia, que cuente con la renovación de su Contrato de Empleo Público - Período 2015.

Art. 5°) HACER SABER que en todos los casos deberán quedar cubiertas las áreas garantizando el normal funcionamiento del Concejo Deliberante durante el período vacacional.

Art. 6°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 28 de octubre de 2014.

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 163/14

VISTO:

Los Memorándum N° 330/2014 N° 331/2014 y N° 332/2014, emanados de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresados a la Dirección Legislativa el día 29 de octubre de 2014, a las 14:31 hs., bajo N° 886, N° 887 y N° 888, respectivamente;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorándum N° 886, se solicita realizar el Decreto correspondiente a la designación como Asesora ad-honorem del bloque Partido Popular del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande de la Sra. ANDRADE, Esther Del Carmen, de acuerdo lo solicitado por la Concejal María Laura Colazo, mediante Memorándum N° 174/14, letra P.P.; que mediante Memorándum N° 887, se solicita realizar el Decreto correspondiente a la designación como Asesora ad-honorem del bloque Partido Popular del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande de la Sra. MONCHIETTI, Stella Maris, de acuerdo lo solicitado por la Concejal María Laura Colazo, mediante Memorándum N° 176/14, letra P.P.; que a través del Memorándum N° 888, se solicita realizar el Decreto correspondiente a la designación como Asesor ad-honorem del bloque Partido Popular del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande del Sr. COLAZO, Mario Jorge, de acuerdo a lo solicitado por la Concejal María Laura Colazo, mediante Memorándum N° 175/14, letra P.P.;

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1°) DESIGNAR como asesora ad-honorem del bloque Partido Popular del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a la Sra. ANDRADE Esther Del Carmen, DNI. 3.861.006, a partir del 28 de octubre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, de acuerdo a lo solicitado por la Concejal María Laura Colazo, mediante Memorándum N° 174/14, letra P.P.

Art. 2°) DESIGNAR como asesora ad-honorem del bloque Partido Popular del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a la Sra. MONCHIETTI Stella Maris, DNI. 6.062.174, a partir del 28 de octubre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, de acuerdo a lo solicitado por la Concejal María Laura Colazo, mediante Memorándum N° 176/14, letra P.P.

Art. 3°) DESIGNAR como asesor ad-honorem del bloque Partido Popular del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande al Sr. COLAZO Mario Jorge, DNI. 11.187.000, a partir del 28 de octubre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, de acuerdo a lo solicitado por la Concejal María Laura Colazo, mediante Memorándum N° 175/14, letra P.P.

Art. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 29 de octubre de 2014.

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 164/14

VISTO:

El Memorándum N° 334/2014 emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 30 de octubre de 2014, bajo el N° 891;

el Convenio Marco de fecha 30 de Octubre de 2014 celebrado entre el Concejo Deliberante y el Instituto María Auxiliadora;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el trámite administrativo pertinente a efectos de aprobar el Convenio Marco de Pasantías no Rentadas para Estudiantes de Nivel de Educación Secundaria, celebrado entre el Instituto María Auxiliadora y el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande;

que en el marco del Decreto N° 099/2012, se celebró el día 30 de Octubre de 2014, el 1° Convenio Marco de pasantías entre el Instituto María Auxiliadora y esta Institución Legislativa.

El mencionado Convenio tiene como objetivo adecuar y mejorar los mecanismos de formación académica de los estudiantes mediante su inserción en el ámbito de esta Institución Legislativa, configurando un complemento y una consolidación de la capacitación teórica recibida contribuyendo, de esta forma, a la transición de los alumnos entre la etapa educativa y la laboral;

que el sistema de Pasantías Educativas de nivel secundario – polimodal, es un instrumento eficaz para facilitar las practicas educativas y formativas no remuneradas de acuerdo a las especialidades que reciben los alumnos, con carga horaria y duración limitada, bajo la organización, el control y supervisión conjuntamente con la unidad educativa;

que el presente acto administrativo tiene como finalidad, poner en vigencia, dicho acuerdo, el cual forma parte integrante del presente, contribuyendo a los objetivos antes señalados en beneficios de la practica e inclusión de los alumnos pasantes de nivel secundario;

que de acuerdo a las atribuciones delegadas por el Concejo Deliberante, en el Reglamento Interno y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 89° de la Carta Orgánica Local.

PORELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1°) APROBAR en todos sus términos el Convenio Marco de Pasantía no rentadas para estudiantes de nivel de educación secundaria celebrado entre el Instituto María Auxiliadora y la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante, el cual se anexa y forma parte del presente.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 30 de octubre de 2014.

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 165/14

VISTO:

El Memorándum N° 219/14, emanado del bloque U.C.R. del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 30 de octubre de 2014, a las 14:18 hs., bajo el N° 892.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

PORELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 15:00 hs., del día 30 de octubre de 2014, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Alejandro NOGAR.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 30 de octubre de 2014.

NOGAR
DEANES

DECRETO N° 166/14

VISTO:

El Memorándum N° 220/14, emanado del bloque U.C.R. del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 31 de octubre de 2014, a las 09:45 hs., bajo el N° 904.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir del día 31 de octubre de 2014, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. **Marcelo A. GUILLEN**.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 31 de octubre de 2014.

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 167/14

VISTO:

El Memorándum N° 339/14, emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 31 de octubre de 2014, a las 11:19 hs., bajo el N° 905;

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs., del día 31 de octubre de 2014, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, Sr. **Alejandro DEANES**.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 31 de octubre de 2014.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 275/14

VISTO:

El Memorándum N° 118/14 de fecha (24/09/14), emanado por el Concejal del Bloque PJ – DON ESTEBAN MARTINEZ; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2753 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D.), el día 24/09/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque PJ – DON ESTEBAN MARTINEZ informa que procede a dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **NANCY ELCIRA LUCAS, DNI 16.828.926**, por el período comprendido entre el 01 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa en el DESPACHO del CONCEJAL DEL BLOQUE PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) con la asignación del Adicional Particular del 20% y del Plus Legislativo de la Administración Municipal.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A/C de la PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **NANCY ELCIRA LUCAS, DNI 16.828.926**, por el período comprendido desde el **01 de Octubre de 2014** hasta el **31 de Diciembre de 2014**, quién se desempeñará cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA en el despacho del Concejal del Bloque PJ, DON ESTEBAN MARTINEZ.

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **NANCY ELCIRA LUCAS, DNI 16.828.926**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 21 (veintiuno)** con la asignación del **Adicional Particular del 20% y del Plus Legislativo** de la Administración Municipal, por el período citado en el **Artículo 1°)** de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PJ mediante Memorándum N° 118/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2753 el 24/09/2014, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de octubre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 276/14

VISTO:

El Memorándum N° 153/14 de fecha (26/09/14), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2783 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D.), el día 26/09/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. GONZALEZ CARLA MARIELA, DNI 32.768.089; OYARZUN CAYUN ROSARIO PAULA MACARENA, DNI 38.088.414; GIMENEZ DIEGO OSCAR, DNI 11.483.817; SILVA ROMINA SOLEDAD, DNI 33.925.458 quienes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. GONZALEZ CARLA MARIELA, DNI 32.768.089; OYARZUN CAYUN ROSARIO PAULA MACARENA, DNI 38.088.414; GIMENEZ DIEGO OSCAR, DNI 11.483.817; SILVA ROMINA SOLEDAD, DNI 33.925.458; por el período comprendido desde el día **01 de Octubre de 2014** hasta el día **31 de Diciembre de 2014**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. GONZALEZ CARLA MARIELA, DNI 32.768.089; OYARZUN CAYUN ROSARIO PAULA MACARENA, DNI 38.088.414; GIMENEZ DIEGO OSCAR, DNI 11.483.817; SILVA ROMINA SOLEDAD, DNI 33.925.458, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el **Artículo 1°)** de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum N° 153/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2783 el 26/09/14, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de octubre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 274/14

VISTO:

La Nota N° 1281/2014 – Letra M.R.G.D.M.R.H de fecha 30/09/14 emanada desde la Dirección de Recursos Humanos del Municipio; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 679 con fecha 01/10/14; de Mesa de Entrada (C.D); y

CONSIDERANDO:

Que con dicha Nota se toma conocimiento del informe remitido desde la Dirección de Medicina Laboral del Municipio mediante Nota N° 1289/14, mediante el cual se deja constancia que el Agente Planta Permanente del C.D, Sra. **PEREZ GODOY ADRIANA-LEGAJO N° 3741/9**; deberá ser encuadrado dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inc. «C» – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79, Régimen de Licencia, Justificaciones y Franquicias a partir del día 26 de Septiembre de 2014 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO N° 022/2007.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) ENCUADRAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. **PEREZ GODOY ADRIANA – LEGAJO N° 3741/9**, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» – Capítulo III (Licencias Especiales) – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias) a partir del día **26 de Septiembre de 2014**, en virtud del informe enviado desde la Dirección de Medicina Laboral a través de Nota N° 1289/2014 de M.R.G.D.M.R.H ingresada a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 679 el día 01/10/14.

Artículo 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de octubre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 277/14

VISTO:

El Memorandum N° 156/14 de fecha (26/09/14), presentado por el Concejal del Bloque Movimiento Popular Fueguino, Don MAURICIO E. OYARZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2802 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 26/09/14; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Concejal, informa que procede a dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. TORANZO SANDRA ELSA; DNI 21.885.497; quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Movimiento Popular Fueguino, DON MAURICIO E. OYARZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) mas la Asignación del Pus Legislativo de la Administración Municipal. Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A/C de la PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. TORANZO SANDRA ELSA; DNI 21.885.497; por el período comprendido desde el día 01 de Octubre 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Movimiento Popular Fueguino, DON Mauricio E. Oyarzo.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. TORANZO SANDRA ELSA; DNI 21.885.497, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) mas la asignación del Plus Legislativo de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO mediante Memorandum N° 156/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2802 el 26/09/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero Año 2014.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de octubre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 278/14

VISTO:

El Memo N° 157/14 de fecha (01/10/14), presentado por la Concejal del Bloque Voluntad Popular, Dn. NOGAR ALEJANDRO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2851 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 01/10/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memo el Concejal informa que procede a asignar la percepción del Adicional Particular del 35 % al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. LIMA PATRICIA DE LOS ANGELES, DNI 27.100.097 - LEGAJO N° 4849/6, a partir del día 01 de Octubre de 2014 y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 267/14 de fecha (29/09/14) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del Adicional Particular del 35% a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sr. LIMA PATRICIA DE LOS ANGELES, DNI 27.100.097 - LEGAJO N° 4849/6, a partir del día 01 de Octubre de 2014, y por el período descrito en lo instrumentado según Artículo 1°) de la RESOLUCION R.H.C.D N° 267/14 (29/09/14).

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular Dn. NOGAR ALEJANDRO, mediante Memo 157/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2851 el 01/10/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año 2014.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada C.D; Sra. LIMA PATRICIA DE LOS ANGELES, DNI 27.100.097 - LEGAJO N° 4849/6, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de octubre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 279/14

VISTO:

El Memorandum N° 152/14 de fecha (02/10/14), presentado por el Concejal del Bloque Partido Popular, Doña MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2853 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 02/10/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Concejal, informa que procede a dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. CHAVEZ AGUIRRE CAROLINA VERONICA, DNI 33.484.133; SARACHO MAXIMILIANO EZEQUIEL, DNI 34.242.796; quienes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Popular, DOÑA MARIA LAURA COLAZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 02 de Octubre de 2014 hasta el día 30 de Noviembre de 2014 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A/C de la PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. CHAVEZ AGUIRRE CAROLINA VERONICA, DNI 33.484.133; SARACHO MAXIMILIANO EZEQUIEL, DNI 34.242.796; por el período comprendido desde el día 02 de Octubre de 2014 hasta el día 30 de Noviembre de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Popular, DOÑA MARIA LAURA COLAZO.

Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. CHAVEZ AGUIRRE CAROLINA VERONICA, DNI 33.484.133; SARACHO MAXIMILIANO EZEQUIEL, DNI 34.242.796, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO POPULAR mediante Memorandum N° 152/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2853 el 02/10/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de octubre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 280/14

VISTO:

El Memorandum N° 156/14 de fecha (08/10/14), presentado por el Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR, Doña MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2909 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 08/10/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Concejal, informa que procede a dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. SARAVIA JOSE MARTIN DNI N° 35.806.701; quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Popular, Doña MARIA LAURA COLAZO percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 08 de Octubre de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. SARAVIA JOSE MARTIN DNI N° 35.806.701; por el período comprendido desde el día 08 de Octubre de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Popular, Doña MARIA LAURA COLAZO.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. SARAVIA JOSE MARTIN DNI N° 35.806.701, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO POPULAR mediante Memorandum N° 156/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2909 el 08/10/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero Año 2014.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de octubre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 281/14

VISTO:

El Memorandum N° 139/14 de fecha (10/10/14), emanado por el Concejal del Bloque PJ - DON ESTEBAN MARTINEZ; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2942 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 14/10/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Concejal del Bloque PJ - DON ESTEBAN MARTINEZ informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. CAZENAWE MON RODRIGO TORCUATO, DNI 32.323.938 LEG

Nº 5183/7, por el período comprendido entre el 01 de Noviembre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo en el DESPACHO del CONCEJAL DEL BLOQUE PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10(diez) más la asignación del Plus Legislativo de la Administración Municipal.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C de LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **CAZENAVE MON RODRIGO TORCUATO, DNI 32.323.938 LEG Nº 5183/7**, por el período comprendido desde el **01 de Noviembre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014**, quién se desempeñará cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO en el despacho del Concejal del Bloque PJ, DON ESTEBAN MARTINEZ.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **CAZENAVE MON RODRIGO TORCUATO, DNI 32.323.938 LEG Nº 5183/7**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez) mas la asignación del Plus Legislativo** de la Administración Municipal, por el período citado en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PJ mediante Memorándum Nº 139/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 2942 el 14/10/2014, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de octubre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 282/14

VISTO:

El Memo Nº 164/14 de fecha (15/10/14), presentado por la Concejal del Bloque Voluntad Popular, Dn. NOGAR ALEJANDRO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 2955 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 15/10/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memo el Concejal informa que procede a asignar la percepción del Adicional Particular del 20 % y del Plus Legislativo al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **DAVOLI FABIANA DEL CARMEN, DNI 25.102.267 – LEGAJO Nº 5017/2**, a partir del día 01 de Octubre de 2014 y por el período descripto en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 267/14 de fecha (29/09/14) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del Adicional Particular del 20% y del Plus Legislativo a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sra. **DAVOLI FABIANA DEL CARMEN, DNI 25.102.267 – LEGAJO Nº 5017/2**, a partir del día **01 de Octubre de 2014**, y por el período descripto en lo instrumentado según **Artículo 1º)** de la **RESOLUCION R.H.C.D Nº 267/14 (29/09/14)**.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular Dn. NOGAR ALEJANDRO, mediante Memo Nº164/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 2955 el 15/10/14, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año 2014.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada C.D; Sra. **DAVOLI FABIANA DEL CARMEN, DNI 25.102.267 – LEGAJO Nº 5017/2**, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de octubre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 283/14

VISTO:

La **RESOLUCION Nº 251/2014 de 09 de Septiembre de 2014** de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y

CONSIDERANDO:

Que en el **Art. 1º)** de dicho Acto Administrativo se omitió la descripción de la Función que cumplirá el Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **MORAN GASTON IVAN, DNI 23.525.630**.- Que es necesario realizar el dictado de la presente, a los efectos de salvar dicha falencia en función que dicha actuación administrativa sea concordante con lo requerido por el CONCEJAL del BLOQUE F.P.V, Don HECTOR GARAY y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/2007.-

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) MODIFICAR en el **Artículo 1º)** de la **RESOLUCION Nº 251/2014 de RECURSOS HUMANOS C.D** de fecha **09/09/14**, lo descripto en cuanto a la descripción en

la Función que cumplirá el Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **MORAN GASTON IVAN, DNI 23.525.630**; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: ...»MORAN GASTON IVAN DNI 23.525.630; por el período comprendido desde el 01 de Mayo de 2013 hasta el 31 de Agosto de 2013...»

Debe decir: ...» MORAN GASTON IVAN DNI 23.525.630; quién se desempeñará cumpliendo funciones como **SECRETARIO DE BLOQUE DEL F.P.V** por el período comprendido desde el 01 de Septiembre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014...»

Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de octubre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 284/14

VISTO:

El Memorándum Nº 196/2011 de fecha 14/10/14 emanado por el Concejal del Bloque UCR – Don **GUILLEN MARCELO ALFREDO**; y Acta de Defunción Nº 201 Tomo Nº 2 de la Dirección Gral. Del Registro del Estado Civil ingresado a Recursos Humanos como Asunto Nº 2951/14 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 15/10/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Memorándum el Concejal informa que procede a DAR de BAJA por FALLECIMIENTO, al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. **OSCAR HUGO ROMERO, DNI 11.601.849** – Legajo Nº 0751/0 a partir del día 14 de Octubre de 2014, quién se encontraba desempeñándose como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL del BLOQUE UCR, Don **GUILLEN MARCELO ALFREDO**, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA por FALLECIMIENTO a partir del día **14 de Octubre de 2014**, al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. **OSCAR HUGO ROMERO, DNI 11.601.849** – Legajo Nº **0751/0**; cuyo deceso ocurrió el día 13/10/2014, el cual se desempeñaba cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal BLOQUE UCR, Don **GUILLEN MARCELO ALFREDO**.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque UCR mediante Memorándum Nº 196/14 ingresado como Asunto Nº 2951 a R.H.C.D el día 15/10/14, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año 2014.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de octubre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 285/14

VISTO:

La Nota Nº 1378/2014 – Letra M.R.G.D.M.R.H de fecha 15/10/14 emanada desde la Dirección de Recursos Humanos del Municipio; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 2981 con fecha 16/10/14; de Mesa de Entrada (D.A.C.D); y

CONSIDERANDO:

Que con dicha Nota se toma conocimiento del informe remitido desde la Dirección de Medicina Laboral del Municipio mediante Nota Nº 1303/14, mediante el cual se deja constancia que el Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **GÜEICHA FRANCISCO DANIEL – LEGAJO Nº 1686/1**; deberá ser encuadrado dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inc. «c» – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79, Régimen de Licencia, Justificaciones y Franquicias a partir del día 11 de Octubre de 2014 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO Nº 022/2007.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) NENCUADRAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **GÜEICHA FRANCISCO DANIEL – LEGAJO Nº 1686/1**, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» – Capítulo III (Licencias Especiales) – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias) a partir del día **11 de Octubre de 2014**, en virtud del informe enviado desde la Dirección de Medicina Laboral a través de Nota Nº 1378/2014 de M.R.G.D.R.H ingresada a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 2981 el día 15/10/14.

Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de octubre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 286/14

VISTO:

La Nota S/N de la Dirección de Administración del C.D de fecha 24/01/14, y Nota S/N de la Dirección de Administración del C.D de fecha 16/10/14 ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 2984/14 de la MESA DE ENTRADA (D.A.C.D) el 16/10/14, emanadas por el Director de Administración del C.D y autorizado por Secretario Administrativo – Don LOFFLER JUAN MATIAS;;

CONSIDERANDO:

Que en dichas Notas el Director de Administración del C.D con la Autorización del Secretario Administrativo Dn. LOFFLER JUAN MATIAS, informa que el Agente Planta Permanente del C.D , Sr. MADARIETA JULIO CESAR, Legajo N° 1264/5; debió cortar su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2013 por razones de servicios a partir del día 24 de Enero de 2014. Que dicha Licencia fue concedida según RESOLUCION N° 322/13 (de fecha 21/11/13) de R.H.C.D. Que asimismo se autoriza al Agente, a reiniciar la misma a partir del día 20 de Octubre de 2014. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2013 del Agente Planta Permanente del C.D – Sra. MADARIETA JULIO CESAR, Legajo N° 1264/5, a partir del día 24 de ENERO de 2014 debido a razones de servicio, la cual fuera concedida según Resolución N° 322/2013 (de fecha 21/11/13) de R.H.C.D.

Artículo 2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente citado en el Artículo 1°) de la presente, a partir del día 24 de ENERO de 2014-10-17.

Artículo 3°) APROBAR EL REINICIO de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2013 del Agente citado en el Artículo 1°) de la presente, a usufructuar a partir del día 20 de OCTUBRE de 2014.

Artículo 4°) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Director de Administración del C.D, autorizado por el Secretario Administrativo – Don LOFFLER JUAN MATIAS; según Notas S/N° de fechas 24/01/14 y 16/10/14 ingresadas a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 190 y 2984.

Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de octubre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 287/14

VISTO:

La Nota N° 1379/2014 – Letra M.R.GD.M.R.H de fecha 15/10/14; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2982 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 10/12/13; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto a dicha Nota se remite Certificado de Alta Médica Laboral extendido por la Dirección Medicina Laboral del Municipio, mediante el cual se deja constancia que la Agente Planta Permanente del C.D, Sra. PEREZ GODOY ADRIANA, DNI 26.246.980 - Legajo N° 3741/9, se encuentra apto para su reinicio laboral habitual luego de permanecer con Licencia por Largo Tratamiento, según Resolución de Recursos Humanos C.D N° 274/2014 de fecha 14/10/14.

Que de acuerdo a dicho Certificado, el Alta Médica es a partir del día 14 de Octubre de 2014; debiendo reincorporarse a su lugar de trabajo habitual desde la fecha consignada.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO N° 022/2007.

PORELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES en éste Concejo Deliberante a la Agente Planta Permanente, Sra. PEREZ GODOY ADRIANA, DNI 26.246.980 - Legajo N° 3741/9, a partir del día 14 de Octubre de 2014; de acuerdo al Certificado de Alta Médica extendido por la Dirección Medicina Laboral del Municipio; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2982 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 16/10/14; dejando constancia que dicho Agente permanecía con Licencia por Largo Tratamiento según Resolución R.H.C.D N° 274/2014 de fecha 14/10/14.

Artículo 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de octubre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 288/14

VISTO:

El Memorándum N° 182/14 de fecha (20/10/14), presentado por el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO E. OYARZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3017 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 20/10/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO OYARZO

informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **OYARZUN BARRIA, CRISTIAN NICOLAS DNI 36.708.619**, quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal MAURICIO E. OYARZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal. Que el período de contratación comprende desde el 01 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **OYARZUN BARRIA, CRISTIAN NICOLAS DNI 36.708.619**, por el período comprendido desde el 01 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del BLOQUE MPF.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **OYARZUN BARRIA, CRISTIAN NICOLAS DNI 36.708.619**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez), de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF – Concejal MAURICIO E. OYARZO, mediante Memorándum N° 182/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3017 el 20/10/2014, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de octubre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 289/14

VISTO:

El Memorándum N° 945/14 de fecha (27/10/14), emanado por el Concejal del Bloque FPV – DON HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3106 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 27/10/14; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FPV – DON HECTOR GARAY informa que procede a dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **VELOCHE CECILIA ANDREA, DNI 35.615.222**, por el período comprendido entre el 01 de Noviembre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL DEL BLOQUE FPV, Don HECTOR GARAY, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **VELOCHE CECILIA ANDREA, DNI 35.615.222**, por el período comprendido desde el 01 de Noviembre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, quien se desempeñará cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque FPV, HECTOR GARAY.

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **VELOCHE CECILIA ANDREA, DNI 35.615.222**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período citado en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV mediante Memorándum N° 945/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3106 el 27/10/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año 2014.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de octubre de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 290/14

VISTO:

El Memorándum N° 203/2014 de fecha 27/10/14 emanado por el Concejal del Bloque UCR – Don MARCELO ALFREDO GUILLEN ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 3131/14 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 28/10/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Memorándum el Concejal informa que procede a DAR de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. GONZALEZ OJEDA ROSA EDITA, DNI 18.747.887 – Legajo N° 3887/3 a partir del día 31 de Octubre de 2014, quien se encontraba como

PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del CONCEJAL del BLOQUE UCR, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN, y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

PORELLO:
**EL VICEPRESIDENTE 1ºA/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día 31 de Octubre de 2014, al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. GONZALEZ OJEDA ROSA EDITA, DNI 18.747.887 – Legajo N° 3887/3; el cual se desempeñaba como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del Concejal BLOQUE UCR, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque UCR mediante Memorándum N° 203/14 ingresado como Asunto N° 3131 a R.H.C.D el día 28/10/14, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año 2014.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. GONZALEZ OJEDA ROSA EDITA, DNI 18.747.887 – Legajo N° 3887/3, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de octubre de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

Convocatoria Audiencia Pública

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme al mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106º de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 2499/07; la Ordenanza N° 2633/08; la Ordenanza N° 2973/12 y el Decreto N° 156/2014, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 17 de noviembre de 2014 a las 14:00 hs., en las instalaciones de la Sala de Sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Concejo Deliberante, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de darle tratamiento a los siguientes Dictámenes/Asuntos aprobados en 1ª Lectura:

Dictamen N° 027/2014.

Asunto N° 869/2013.

Origen: D.E.

Proy. Ord. s/deselección del uso público macizo 19 E, sección G.

Aprobado en 1ª lectura en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 29 de mayo de 2014.

Asunto N° 1037/2013.

Origen: D.E.

Proy. Ord. s/deselección del uso público sección E, macizo 92, parcela 2.

Aprobado en 1ª lectura en la Séptima Sesión Ordinaria del día 05 de octubre de 2014.

Los interesados en ser participantes de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Lasserre N° 318 desde el día jueves 16 de octubre de 2014 hasta el día miércoles 12 de noviembre de 2014, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/07 y sus modificatorias.

Sea parte de las decisiones de la ciudad. Su participación es indispensable.

GERARDO M. OJEDA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TUP

ALEJANDRO NOGAR
PRESIDENTE COMISIÓN
LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TUP

Comisión de Evaluación para las Zonas ZRIPP

Acta Dictámen

ACTA DICTAMEN

A los 24 días del mes de octubre del año 2014, siendo las 12:00 horas, en las instalaciones de la oficina de Presidencia del Concejo Deliberante, se reúnen los miembros de la Comisión de Evaluación para las Zonas ZRIPP, que se detallan a continuación: Concejal Esteban Martínez - Presidente de la Comisión de Obras Públicas del Concejo Deliberante, el concejal Alejandro Nogar, Presidente de la Comisión de Legislación e Interpretación, el Secretario de Gobierno Contador Paulino Rossi en representación del Departamento Ejecutivo Municipal. Se deja constancia que el Concejal Alfredo Guillen se encuentra ausente con aviso.

El objeto de la presente reunión determina la aprobación en base al Informe Técnico del Expte. N° 0001-03927/14 "SEGUNDO ETAPA MISIÓN GRANDE PARCELA- MIENTO Y REZONIFICACIÓN SECCIÓN X MACIZO 2000 – PARCELA 37DLR, oportunamente ingresado, definiendo curso favorable de los actos administrativos sujetos al mismo.

CP Paulino Rossi
Secretario de Gobierno

Alejandro M. Nogar
CONCEJAL BLOQUE UCR
Concejo Deliberante
Río Grande - TUP

Esteban Martínez
Concejal
Presidente Obras
Públicas - TUP

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN CD. N° 0455/2014

VISTO:

El Expediente N° 1172/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Ciencias Políticas Sr. CASTELLI, LUIS ANTONIO, en representación de VOX POPULI SRL, DNI N° 18.365.214 y la Sra. Presidente del C.D., Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2014 hasta el 30/09/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Ciencias Políticas Sr. CASTELLI, LUIS ANTONIO, en representación de VOX POPULI SRL, DNI N° 18.365.214 y la Sra. Presidente del C.D., Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2014 hasta el 30/09/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado en Ciencias Políticas Sr. CASTELLI, LUIS ANTONIO DNI N° 18.365.214, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100) a la Partida de «342.9.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0456/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1222/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587, en representación de «Estación del Siglo», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/14 hasta el 15/07/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.710 (PESOS diez mil setecientos diez).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587, en representación de «Estación del Siglo», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/14 hasta el 15/07/14; la cual se fija en la suma total de \$ 10.710 (PESOS diez mil setecientos diez), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.570 (PESOS tres mil quinientos setenta).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.570 (PESOS tres mil quinientos setenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 10.710 (PESOS diez mil setecientos diez) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0457/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1229/14, del registro del Concejo Deliberante, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0050-00001934 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 8.081,18 (PESOS ocho mil ochenta y uno con 18/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 431-2014.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» N° 0050-00001934 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 8.081,18 (PESOS ocho mil ochenta y uno con 18/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 431-2014 -

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0050-00001934 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 8.081,18 (PESOS ocho mil ochenta y uno con 18/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.081,18 (PESOS ocho mil ochenta y uno con 18/100), a las Partidas de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0458/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1235/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 00099056170000220140606 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 473,58 (PESOS cuatrocientos setenta y tres con 58/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura N° 00099056170000220140606 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 473,58 (PESOS cuatrocientos setenta y tres con 58/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000220140606 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 473,58 (PESOS cuatrocientos setenta y tres con 58/100), de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$473,58 (PESOS cuatrocientos setenta y tres con 58/100), a la Partida de «3.1.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0459/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1266/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 0001-04041080 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 1493,00 (PESOS mil cuatrocientos noventa y tres con 00/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Estrada N° 498, período 06/14, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe Departamento Administrativo, Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura N° 0001-04041080 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 1493,00 (PESOS mil cuatrocientos noventa y tres con 00/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Estrada N° 498, período 06/14, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe Departamento Administrativo, Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-04041080 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 1493,00 (PESOS mil cuatrocientos noventa y tres con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1493,00 (PESOS mil cuatrocientos noventa y tres con 00/100), a la Partida de «3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0460/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1267/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 00099056170000120140507/120140407/120140606 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.599,02 (PESOS seis mil quinientos noventa y nueve con 02/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe Departamento A/C Administrativo C.D. Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER - Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 00099056170000120140507/120140407/120140606 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.599,02 (PESOS seis mil quinientos noventa y nueve con 02/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe Departamento A/C Administrativo C.D. Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 00099056170000120140507 / 120140407 /120140606 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.599,02 (PESOS seis mil quinientos noventa y nueve con 02/100), de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 6.599,02 (PESOS seis mil quinientos noventa y nueve con 02/100), a la Partida de «3.1.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0461/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 984/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI Nº 14.457.024, en representación de SC ASOCIADOS S.R.L., y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/14 hasta el 31/07/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.900 (PESOS nueve mil novecientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI Nº 14.457.024, en representación de SC ASOCIADOS S.R.L., y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/14 hasta el 31/07/14; la cual se fija en la suma total de \$ 9.900 (PESOS nueve mil novecientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.475 (PESOS dos mil cuatrocientos setenta y cinco).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI Nº 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.475 (PESOS dos mil cuatrocientos setenta y cinco) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.900 (PESOS nueve mil novecientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 07 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0462/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1003/2014 del registro del Concejo Deliberante; El Pase Nº 011/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación de «Magazine Deportivo», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/14 hasta el 30/06/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación de «Magazine Deportivo», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/14 hasta el 30/06/14; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 07 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0463/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1027/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112 en representación de la web www.play24.com.ar, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/14 hasta el 30/06/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112, en representación de la web www.play24.com.ar, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/14 hasta el 30/06/13; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 07 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0464/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1030/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. VERA PATRICIA ROSA, DNI Nº 16.206.045, en representación de «Tercer Milenio Producciones», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/14 hasta el 31/07/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 3.600 (PESOS tres mil seiscientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. VERA PATRICIA ROSA, DNI Nº 16.206.045, en representación de «Tercer Milenio Producciones», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/14 hasta el 31/07/14; la cual se fija en la suma total de \$ 3.600 (PESOS tres mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.200 (PESOS un mil doscientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. VERA PATRICIA ROSA, DNI Nº 16.206.045, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.200 (PESOS un mil doscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.600 (PESOS tres mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 07 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0465/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1118/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido

de pago de la Factura tipo «B» 0002-0000522 de «El Ceibo Producciones», propiedad del Sr. BARRETO MARIO ALCIDES, DNI N° 18.546.398; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica desde el 15/04/14 hasta el 15/05/14, según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo «B» 0005-00000522 de «El Ceibo Producciones», propiedad del Sr. BARRETO MARIO ALCIDES, DNI N° 18.546.398; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica desde el 15/04/14 hasta el 15/05/14, según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-0000522 de «El Ceibo Producciones», propiedad del Sr. BARRETO MARIO ALCIDES, DNI N° 18.546.398; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0466/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1135/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI N° 92.835.274, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/14 hasta el 15/07/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 4.400 (PESOS cuatro mil cuatrocientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI N° 92.835.274, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/14 hasta el 15/07/14; la cual se fija en la suma total de \$ 4.400 (PESOS cuatro mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.200 (PESOS dos mil doscientos).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Matus Solís Sonia, DNI N° 92.835.274, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.200 (PESOS dos mil doscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.400 (PESOS cuatro mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0467/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1163/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. TORRES HUGO ADRIAN, DNI N° 25.452.286 en representación de la web www.semanariofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. TORRES HUGO ADRIAN, DNI N° 25.452.286, en representación de la web www.semanariofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS cinco mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. TORRES HUGO ADRIAN, DNI N° 25.452.286, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0468/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1193/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI N° 14.457.024, en representación de SC ASOCIADOS S.R.L., y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/14 hasta el 31/07/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 8.250 (PESOS ocho mil doscientos cincuenta).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI N° 14.457.024, en representación de SC ASOCIADOS S.R.L., y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/14 hasta el 31/07/14; la cual se fija en la suma total de \$ 8.250 (PESOS ocho mil doscientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.750 (PESOS dos mil setecientos cincuenta).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.750 (PESOS dos mil setecientos cincuenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 8.250 (PESOS ocho mil doscientos cincuenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de Julio de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0469/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1205/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. TORRES HUGO ADRIAN, DNI N° 25.452.286 en representación de la web www.semanariofueguino.com.ar, y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/14 hasta el 15/07/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. TORRES HUGO ADRIAN, DNI N° 25.452.286, en representación de la web www.semanariofueguino.com.ar, y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/14 hasta el 15/07/14; la cual se fija en la suma total de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS dos mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. TORRES HUGO ADRIAN, DNI N° 25.452.286, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0470/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1225/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura «B» N° 0002-00001206 de Mercado LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$ 269,00 (PESOS doscientos sesenta y nueve con 00/100); por la compra de una pava que será utilizada en el Dpto. Cocina de este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo solicitado por la Jefa de Dpto. Cocina Sra. MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo del CD Don ALEJANDRO DEANES.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00001206 de Mercado LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$ 269,00 (PESOS doscientos sesenta y nueve con 00/100); por la compra de una pava que será utilizada en el Dpto. Cocina de este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo solicitado por la Jefa de Dpto. Cocina Sra. MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo del CD Don ALEJANDRO DEANES.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00001206 de Mercado LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$ 269,00 (PESOS doscientos sesenta y nueve con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 269,00 (PESOS doscientos sesenta y nueve con 00/100), a la Partida de «2.9.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 07 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0471/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1226/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura «B» N° 0350-00102804 de ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.640,00 (PESOS cinco mil seiscientos cuarenta con 00/100); por la compra de obleas postales y acusos de recibo que serán utilizados en la Dirección Administrativa de este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo solicitado por el Director administrativo Sr. CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del CD Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» N° 0350-00102804 de ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.640,00 (PESOS cinco mil seiscientos cuarenta con 00/100); por la compra de obleas postales y acusos de recibo que serán utilizados en la Dirección Administrativa de este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo solicitado por el Director administrativo Sr. CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del CD Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0350-00102804 de ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.640,00 (PESOS cinco mil seiscientos cuarenta con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.640,00 (PESOS cinco mil seiscientos cuarenta con 00/100), a la Partida de «3.1.5»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 07 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0472/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1230/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0007-00000261 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 1.659,60 (PESOS mil seiscientos cincuenta y nueve con 60/100), por la compra de artículos varios utilizados por el área de Mantenimiento C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D. Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0007-00000261 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 1.659,60 (PESOS mil seiscientos cincuenta y nueve con 60/100), por la compra de artículos varios utilizados por el área de Mantenimiento C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D. Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0007-00000261 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 1.659,60 (PESOS mil seiscientos cincuenta y nueve con 60/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.124,40 (PESOS mil ciento veinticuatro con 40/100), a la Partida de «2.6.3», la suma de \$ 150,00 (PESOS ciento cincuenta con 00/100), a la Partida de «2.6.4», la suma de \$ 314,80 (PESOS trescientos catorce con 80/100), a la Partida de «421.2», y la suma de \$ 70,40 (PESOS setenta con 40/100), a la Partida de « 2.6.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 07 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0473/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1231/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00013856 de HERRA SUR III, de GUEICHA ERNESTO FABIAN, la cual asciende a la suma total de \$ 1010,00 (PESOS mil diez con 00/100), por la compra de artículos varios utilizados por el área de Mantenimiento C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D. Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00013856 de HERRA SUR III, de GUEICHA ERNESTO FABIAN, la cual asciende a la suma total de \$ 1010,00 (PESOS mil diez con 00/100), por la compra de artículos varios utilizados por el área de Mantenimiento C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D. Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00013856 de HERRA SUR III, de GUEICHA ERNESTO FABIAN, la cual asciende a la suma total de \$ 1010,00 (PESOS mil diez con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1010,00 (PESOS mil diez con 00/100), a la Partida de «2.6.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 07 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0474/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1232/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00004715 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.517,30 (PESOS dos mil quinientos diecisiete con 30/100), por la compra de artículos varios librería para uso del bloque del P.P, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00004715 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.517,30 (PESOS dos mil quinientos diecisiete con 30/100), por la compra de artículos varios librería para uso del bloque del P.P, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00004715 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.517,30 (PESOS dos mil quinientos diecisiete con 30/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.377,30 (PESOS mil trescientos setenta y siete con 30/100), a la Partida de «2.5.5», la suma de \$ 1.100,00 (PESOS mil cien con 00/100), a la Partida de «2.3.1», y la suma de \$ 40,00 (PESOS cuarenta con 00/100), a la Partida de «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 07 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0475/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1236/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001442-0001-00001443-0001-00001444-0001-00001445-0001-00001446-0001-0001447-0001-00001448-0001-00001449 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 3.260,00 (PESOS tres mil doscientos sesenta con 00/100), por la adquisición de diarios varios para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS ALBERTO CABRAL.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00001442-0001-00001443-0001-00001444-0001-00001445-0001-00001446-0001-0001447-0001-00001448-0001-0001449 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 3.260,00 (PESOS tres

mil doscientos sesenta con 00/100), por la adquisición de diarios varios para el uso en las Oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS ALBERTO CABRAL.-
ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001442-0001-00001443-0001-00001444-0001-00001445-0001-00001446-0001-0001447-0001-00001448-0001-0001449 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 3.260,00 (PESOS tres mil doscientos sesenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO **CONTABLE DEL C.D.-**
ARTICULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.260,00 (PESOS tres mil doscientos sesenta con 00/100), a la Partida de «**2.3.3.**»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 07 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0476/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1237/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00004962 de RAYUELA S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$ 4.995,00 (PESOS cuatro mil novecientos noventa y cinco con 00/100), por la compra de artículos varios librería para uso del bloque del F.P.V. según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don HECTOR GARAY.-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00004962 de RAYUELA S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$ 4.995,00 (PESOS cuatro mil novecientos noventa y cinco con 00/100), por la compra de artículos varios librería para uso del bloque del F.P.V. según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don HECTOR GARAY.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00004962 de RAYUELA S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$ 4.995,00 (PESOS cuatro mil novecientos noventa y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO **CONTABLE DEL C.D.-**

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), a la Partida de «**2.3.1.**», la suma de \$ 3.195,00 (PESOS tres mil ciento noventa y cinco con 00/100), a la Partida de «**2.7.7.**», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 07 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0477/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1238/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0007-00000972 de «JAIME VICENS», la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), por la compra de una torta de 15 Kg. Entregada como presente protocolar en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a la Escuela Privada de Educación Integral Marina, con motivo de la Promesa de Lealtad a la Bandera, solicitado por los Concejales del M.P.F. Don MAURICIO OYARZO, Doña MIRIAM BOYADJIAN y el Concejal de la UCR, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.- Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0007-00000972 de «JAIME VICENS», la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), por la compra de una torta de 15 Kg. Entregada como presente protocolar en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a la Escuela Privada de Educación Integral Marina, con motivo de la Promesa de Lealtad a la Bandera, solicitado por los Concejales del M.P.F. Don MAURICIO OYARZO, Doña MIRIAM BOYADJIAN y el Concejal de la UCR, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0007-00000972 de «JAIME VICENS», la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO **CONTABLE DEL C.D.-**

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma total de \$1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), a la Partida de «**3.9.1.**», de las Unidades Organizativas 04/08/09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 07 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0478/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1248/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Agente del Bloque F.P.V., Don MAZZAGLIA DANIEL, Legajo N° 598/3 (cat. 24), a la Ciudad de Ushuaia, el día 27/06/14 a las 09:00 hs. y regresando el día 27/06/14 a las 22:00 hs., Para asistir a Reuniones en la Municipalidad de Ushuaia, según lo solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V. Don HECTOR GARAY.-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión del Agente del Bloque F.P.V., Don MAZZAGLIA DANIEL, Legajo N° 598/3 (cat. 24), a la Ciudad de Ushuaia, el día 27/06/14 a las 09:00 hs. y regresando el día 27/06/14 a las 22:00 hs., Para asistir a Reuniones en la Municipalidad de Ushuaia, según lo solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V. Don HECTOR GARAY -

ARTICULO 2°.- PROCEDER a la liquidación de un (1) día de viáticos, a favor del Sr. Agente del Bloque F.P.V., Don MAZZAGLIA DANIEL, Legajo N° 598/3, a través del DEPARTAMENTO **CONTABLE DEL C.D.-**

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «**3.7.2.**»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2014.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 07 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0479/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1250/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por el Concejal del bloque del P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo N° 825/7, y el agente del bloque del P.J. Don CABRERA RUBEN, Legajo N° 2136/9 (Cat. 24), a la Ciudad de Ushuaia, el día 30/06/14 a las 09:00 hs. y regresando el día 01/07/14 a las 10:00 hs., para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno Provincial, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Concejal del bloque del P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo N° 825/7, y el agente del bloque del P.J. Don CABRERA RUBEN, Legajo N° 2136/9 (Cat. 24), a la Ciudad de Ushuaia, el día 30/06/14 a las 09:00 hs. y regresando el día 01/07/14 a las 10:00 hs., para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno Provincial, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-

ARTICULO 2°.- PROCEDER a la liquidación de un (1 1/2) día y medio de viáticos, a favor del Concejal del bloque P.J., Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo N° 825/7, a través del DEPARTAMENTO **CONTABLE DEL C.D.-**

ARTICULO 3°.-PROCEDER a la liquidación de un (1 1/2) día y medio de viáticos, a favor del Agente del bloque P.J., Don CABRERA RUBEN, Legajo N° 2136/9 (Cat. 24), a través del DEPARTAMENTO **CONTABLE DEL C.D.-**

ARTICULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «**3.7.2.**»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2014.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 07 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0480/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1291/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 0001-04059858 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 7.368,29 (PESOS siete mil trescientos sesenta y ocho con 29/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Lasserre N° 318, periodo 06/14, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe Departamento Administrativo, Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura N° 0001-04059858 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 7.368,29 (PESOS siete mil trescientos sesenta y ocho con 29/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con

domicilio en Lasserre N° 318, periodo 06/14, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe Departamento Administrativo, Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MARIAS LÖFFLER -
ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-04059858 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 7.368,29 (PESOS siete mil trescientos sesenta y ocho con 29/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$7.368,29 (PESOS siete mil trescientos sesenta y ocho con 29/100), a la Partida de «3.1.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 08 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0481/2014.

VISTO:
El Expediente N° 1239/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI N° 16.233.088 y el Sr. Concejel del Bloque V.P. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2014 hasta 31/12/2014.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 105.000,00 (PESOS ciento cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2»).

PORELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI N° 16.233.088 y el Sr. Concejel del Bloque V.P. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2014 hasta 31/12/2014.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 105.000,00 (PESOS ciento cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI N° 16.233.088; la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 105.000,00 (PESOS ciento cinco mil), a la Partida de «342.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 14 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0482/2014.

VISTO:
El Expediente N° 1280/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre La Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, Sra. BARNAGUSTINA SOLEDAD DNI N° 34.339.838, y la Sra. Presidente del C.D., Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2014 hasta el 31/08/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2»).

PORELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre La Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, Sra. BARNAGUSTINA SOLEDAD DNI N° 34.339.838, y la Sra. Presidente del C.D., Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2014 hasta el 31/08/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100).-
ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, Sra. BARNAGUSTINA SOLEDAD DNI N° 34.339.838, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100) a la Partida de «342.9», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 14 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0483/2014.

VISTO:
El Expediente N° 1340/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre La Licenciada en Psicología Sra. GOLA MARCELA ANDREA, DNI N° 21.731.797 y la Sra. Presidente del C.D.,

PORELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre La Licenciada en Psicología Sra. GOLA MARCELA ANDREA, DNI N° 21.731.797 y la Sra. Presidente del C.D., Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2014 hasta el 15/08/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 16.000,00 (PESOS dieciséis mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100).-
ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada en Psicología Sra. GOLA MARCELA ANDREA, DNI N° 21.731.797, la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 16.000,00 (PESOS dieciséis mil con 00/100) a la Partida de «342.9», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 14 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0484/2014.

VISTO:
El Expediente N° 1192/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejel Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/14 hasta el 14/07/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejel Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/14 hasta el 14/07/14; la cual se fija en la suma total de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-
ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0485/2014.

VISTO:
El Expediente N° 1273/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por el Secretario Legislativo C.D., Don ALEJANDRO DEANES, Legajo N° 4593/4, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 02/07/14 a 18:10 hs. y regresando el día 09/07/14 a 17:00 hs., para asistir a Reuniones con Diputados en el Congreso de La Nación, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Secretario antes mencionado y autorizado por la Presidente del C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Secretario Legislativo C.D., Don ALEJANDRO DEANES, Legajo N° 4593/4, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 02/07/14 a 18:10 hs. y regresando el día 09/07/14 a 17:00 hs., para asistir a Reuniones con Diputados en el Congreso de La Nación, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Secretario antes mencionado y autorizado por la Presidente del C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN. -
ARTICULO 2°.- PROCEDER a la liquidación de cuatro (4) días de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES, Legajo N° 4593/4, a través del DEPARTAMENTO

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2» y «3.7.1»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2014.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0486/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1253/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00006081 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 2.700,00 (PESOS dos mil setecientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por el «Día de la Provincia de Tierra de Fuego», publicado el día 02 de Junio de 2014; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00006081 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 2.700,00 (PESOS dos mil setecientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por el «Día de la Provincia de Tierra del Fuego», publicado el día 02 de Junio de 2014; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00006081 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 2.700,00 (PESOS dos mil setecientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.700,00 (PESOS dos mil setecientos con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0487/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1254/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00069346 de «DIARIO EL SUREÑO» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.580,00 (PESOS dos mil quinientos ochenta con 00/100), por publicidad institucional esporádica por el «23° Aniversario de la Provincia de Tierra del Fuego», el día 01 de Junio de 2014, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00069346 de «DIARIO EL SUREÑO» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.580,00 (PESOS dos mil quinientos ochenta con 00/100), por publicidad institucional esporádica por el «23° Aniversario de la Provincia de Tierra del Fuego», el día 01 de Junio de 2014, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00069346 de «DIARIO EL SUREÑO» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.580,00 (PESOS dos mil quinientos ochenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.580,00 (PESOS dos mil quinientos ochenta con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0488/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1255/14, la nota N° 1638/14, del registro del Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0050-00001941 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 4.040,99 (PESOS cuatro mil cuarenta con 99/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 440-2014.- Que mediante la nota N° 1638/14, ingresada en la Dirección Administrativa, con fecha 09/06/2014, el Secretario Legislativo A/C Secretaría Administrativa C.D. Don ALEJANDRO DEANES, informa la modificación de la fecha de salida del Secretario Administrativo, Don JUAN

BOYADJIAN
LÖFFLER

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» N° 0050-00001941 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$4.040,99 (PESOS cuatro mil cuarenta con 99/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 440-2014.-

Que mediante la nota N° 1638/14, ingresada en la Dirección Administrativa, con fecha 09/06/2014, el Secretario Legislativo A/C Secretaría Administrativa C.D. Don ALEJANDRO DEANES, informa la modificación de la fecha de salida del Secretario Administrativo, Don JUAN MATIAS LÖFFLER informado oportunamente mediante Decreto C.D. N° 91/2014.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0050-00001941 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$4.040,99 (PESOS cuatro mil cuarenta con 99/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 0050-00001941 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 4.040,99 (PESOS cuatro mil cuarenta con 99/100), a las Partidas de «3.7.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0489/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1256/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00083353 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.747,80 (PESOS dos mil setecientos cuarenta y siete con 80/100), por la compra de artículos varios librería para uso de la Dirección Prensa C.D. según lo solicitado por el Director del área, Don FERNANDO GRAVA y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES y el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D. Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00083353 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.747,80 (PESOS dos mil setecientos cuarenta y siete con 80/100), por la compra de artículos varios librería para uso de la Dirección Prensa C.D. según lo solicitado por el Director del área, Don FERNANDO GRAVA y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES y el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D. Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00083353 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.747,80 (PESOS dos mil setecientos cuarenta y siete con 80/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 987,90 (PESOS novecientos ochenta y siete con 90/100), a la Partida de «2.7.7», la suma de \$ 220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/100), a la Partida de «2.3.1», la suma de \$ 340,00 (PESOS trescientos cuarenta con 00/100), a la Partida de «421.7», y la suma de \$ 1.199,90 (PESOS mil ciento noventa y nueve con 90/100), a la Partida de «421.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0490/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1257/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0008-00126121 de SOLDASUR SRL., la cual asciende a la suma total de \$ 10.058,42 (PESOS diez mil cincuenta y ocho con 42/100), por la compra de Herramientas para uso del área de Mantenimiento C.D. según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0008-00126121 de SOLDASUR SRL., la cual asciende a la suma total de \$ 10.058,42 (PESOS diez mil cincuenta y ocho con 42/100), por la compra de Herramientas para uso del área de Mantenimiento C.D. según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por la Presidente

BOYADJIAN
LÖFFLER

C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0008-00126121 de SOLDASUR SRL., la cual asciende a la suma total de \$ 10.058,42 (PESOS diez mil cincuenta y ocho con 42/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$10.058,42 (PESOS diez mil cincuenta y ocho con 42/100), a la Partida de «421.2», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 14 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0491/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1258/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004383 de FORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.350,00 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100), por la compra de un arreglo floral, entregado en carácter protocolar al conmemorarse un nuevo aniversario de la Provincia de Tierra del Fuego, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Vicepresidente 2° A/C Presidencia C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004383 de FORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.350,00 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100), por la compra de un arreglo floral, entregado en carácter protocolar al conmemorarse un nuevo aniversario de la Provincia de Tierra del Fuego, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Vicepresidente 2° A/C Presidencia C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004383 de FORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.350,00 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.350,00 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 14 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0492/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1259/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004384 de FORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.350,00 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100), por la compra de un arreglo floral, entregado en carácter protocolar al conmemorarse un nuevo aniversario del día del Bombero Voluntario, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Vicepresidente 2° A/C Presidencia C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004384 de FORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.350,00 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100), por la compra de un arreglo floral, entregado en carácter protocolar al conmemorarse un nuevo aniversario del día del Bombero Voluntario, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Vicepresidente 2° A/C Presidencia C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004384 de FORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.350,00 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.350,00 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 14 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0493/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1260/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido

de pago de la Factura tipo «B» 0010-00079555 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 708,00 (PESOS setecientos ocho con 00/100), por la compra de seis Banderas de Argentina utilizadas para el Mástil que se encuentra en esta Institución, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00079555 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 708,00 (PESOS setecientos ocho con 00/100), por la compra de seis Banderas de Argentina utilizadas para el Mástil que se encuentra en esta Institución, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00079555 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 708,00 (PESOS setecientos ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$708,00 (PESOS setecientos ocho con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 14 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0494/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1261/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0011-00000997 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 11.380,00 (PESOS once mil trescientos ochenta con 00/100), por la compra de una PC completa con teclado para ser utilizada en la Dirección de Jurídico C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00000997 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 11.380,00 (PESOS once mil trescientos ochenta con 00/100), por la compra de una PC completa con teclado para ser utilizada en la Dirección de Jurídico C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN -

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00000997 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 11.380,00 (PESOS once mil trescientos ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$11.380,00 (PESOS once mil trescientos ochenta con 00/100), a la Partida de «421.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 14 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0495/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1262/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0019-00001771 de PINTURERIAS DEL CENTRO, de TRES COLORES S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 3.375,63 (PESOS tres mil trescientos setenta y cinco con 63/100), por la compra de elementos de pinturas varios para uso de la refacción de la mesa de entradas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0019-00001771 de PINTURERIAS DEL CENTRO, de TRES COLORES S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 3.375,63 (PESOS tres mil trescientos setenta y cinco con 63/100), por la compra de elementos de pinturas varios para uso de la refacción de la mesa de entradas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0019-00001771 de PINTURERIAS DEL CENTRO, de TRES COLORES S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 3.375,63 (PESOS tres mil trescientos setenta y cinco con 63/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.152,03 (PESOS dos mil ciento cincuenta y dos con 03/100), a la Partida de «2.6.2», la suma de \$ 749,42 (PESOS setecientos cuarenta y nueve con 42/100), a la Partida de «2.6.5», y la suma de \$ 474,18 (PESOS cuatrocientos setenta y cuatro con 18/100), a la Partida de «2.6.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 14 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0496/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1264/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00004621 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.499,00 (PESOS mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100), por la compra de una Impresora multifunción para el área de Jurídico C.D. según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00004621 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.499,00 (PESOS mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100), por la compra de una Impresora multifunción para el área de Jurídico C.D. según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00004621 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.499,00 (PESOS mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.499,00 (PESOS mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de «421.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 14 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0497/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1274/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0007-00000965/0007-00000964 de «JAIME VICENS», la cual asciende a la suma total de \$ 2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de dos tortas de 10 Kg. Cada una, entregadas como presente protocolar en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, por el Aniversario N° 23° del Barrio 25 de Mayo y en el acto de Promesa a la Bandera organizado por la escuela N° 26, solicitado por los Concejales del M.P.F. Don MAURICIO OYARZO, y Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0007-00000965/0007-00000964 de «JAIME VICENS», la cual asciende a la suma total de \$ 2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de dos tortas de 10 Kg. Cada una, entregadas como presente protocolar en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, por el Aniversario N° 23° del Barrio 25 de Mayo y en el acto de Promesa a la Bandera organizado por la escuela N° 26, solicitado por los Concejales del M.P.F. Don MAURICIO OYARZO, y Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0007-00000965/0007-00000964 de «JAIME VICENS», la cual asciende a la suma total de \$ 2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma total de \$ 2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de las Unidades Organizativas 04/08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 14 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0498/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1275/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000201 de NAHUELQUIN JOSE RAMON, la cual asciende a la suma total de \$ 4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100), por la colocación puerta en contenedor de archivos, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

«2014 - Año de Homenaje a Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario de la Independencia de Argentina»
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000201 de NAHUELQUIN JOSE RAMON, la cual asciende a la suma total de \$ 4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100), por la colocación puerta en contenedor de archivos, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000201 de NAHUELQUIN JOSE RAMON, la cual asciende a la suma total de \$ 4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100), a la Partida de «3.3.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 14 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0499/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1278/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0018-00068900 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 10.379,76 (PESOS diez mil trescientos setenta y nueve con 76/100), por la compra de 2 TV LED Samsung, para uso de la Mesa de Entradas y para la Secretaría Legislativa C.D. según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0018-00068900 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 10.379,76 (PESOS diez mil trescientos setenta y nueve con 76/100), por la compra de 2 TV LED Samsung, para uso de la Mesa de Entradas y para la Secretaría Legislativa C.D. según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0018-00068900 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 10.379,76 (PESOS diez mil trescientos setenta y nueve con 76/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$) a la Partida de «421.10», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 14 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0500/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1279/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00008915 de A C L XERVICE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 381,00 (PESOS trescientos ochenta y uno con 00/100), por una recarga de toner para uso de la Dirección de Ceremonial y Protocolo C.D. según lo solicitado por el Director del área, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00008915 de A C L XERVICE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 381,00 (PESOS trescientos ochenta y uno con 00/100), por una recarga de toner para uso de la Dirección de Ceremonial y Protocolo C.D. según lo solicitado por el Director del área, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES -

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00008915 de A C L XERVICE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 381,00 (PESOS trescientos ochenta y uno con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$381,00 (PESOS trescientos ochenta y uno con 00/100), a la Partida de «2.5.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 14 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0501/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1283/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0011-00008403 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.200,00 (PESOS dos mil doscientos con 00/100), por la compra de 1 silla para ser utilizada en la Dirección de Prensa C.D. según lo solicitado por la Jefa A/C de Prensa C.D. Doña NATALIA DALVARADE y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00008403 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.200,00 (PESOS dos mil doscientos con 00/100), por la compra de 1 silla para ser utilizada en la Dirección de Prensa C.D. según lo solicitado por la Jefa A/C de Prensa C.D. Doña NATALIA DALVARADE y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES **ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0011-00008403 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.200,00 (PESOS dos mil doscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.200,00 (PESOS dos mil doscientos con 00/100), a la Partida de «421.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0502/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1294/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 00099056170000220140407/220140507/320140606/320140407 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 1.095,43 (PESOS mil noventa y cinco con 43/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe Departamento A/C Administrativo C.D. Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 00099056170000220140407 /220140507 /320140606 /320140407 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$1.095,43 (PESOS mil noventa y cinco con 43/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe Departamento A/C Administrativo C.D. Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 00099056170000220140407 /220140507 /320140606 /320140407 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$1.095,43 (PESOS mil noventa y cinco con 43/100), de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$1.095,43 (PESOS mil noventa y cinco con 43/100), a la Partida de «3.1.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTICULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0503/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1295/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00002143 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.440,00 (PESOS un mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), por publicidad institucional esporádica referente a la Convocatoria a Audiencia Pública, el día 26 de Mayo de 2014; según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º.-

**PORELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002143 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.440,00 (PESOS un mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), por publicidad institucional esporádica referente a la Convocatoria a Audiencia Pública, el día 26 de Mayo de 2014; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.- **ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002143 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.440,00 (PESOS un mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTICULO 3º.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.440,00 (PESOS un mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), a la Partida «3.9.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.- **ARTICULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 14 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0504/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1296/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00069347 de «EL SUREÑO» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.548,00 (PESOS un mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100), por publicidad institucional esporádica por el «23º Aniversario de la Provincia de Tierra del Fuego», el día 01 de Junio de 2014, según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00069347 de «EL SUREÑO» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.548,00 (PESOS un mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100), por publicidad institucional esporádica por el «23º Aniversario de la Provincia de Tierra del Fuego», el día 01 de Junio de 2014, según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00069347 de «EL SUREÑO» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.548,00 (PESOS un mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.548,00 (PESOS un mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100), a la Partida «3.9.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTICULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0505/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1394/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por la Sra. Asesora de Presidencia del C.D. Lic. GOLA MARCELA ANDREA, D.N.I. Nº 21.731.797, a la Ciudad de Río Grande, el día 16/07/14 a las 05:30 hs, y regresando el día 17/07/14 a las 17:30 hs., para realizar tareas de asesoramiento Legislativo, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por la Sra. Asesora de Presidencia del C.D. Lic. GOLA MARCELA ANDREA, D.N.I. Nº 21.731.797, a la Ciudad de Río Grande, el día 16/07/14 a las 05:30 hs, y regresando el día 17/07/14 a las 17:30 hs., para realizar tareas de asesoramiento Legislativo, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires, a favor de la Sra. Asesora de Presidencia del C.D. Lic. GOLA MARCELA ANDREA, D.N.I. Nº 21.731.797, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2»; y «3.7.1», de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2014.-

ARTICULO 4º. REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de Julio de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0506/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1162/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Bisso Christian Damián, DNI Nº 26.338.574 en representación de la página web www.delfuegonoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/14 hasta el 31/07/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 7.500 (PESOS siete mil quinientos).-

que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Bisso Christian Damián, DNI N° 26.338.574 en representación de la página web www.delfuegonoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/14 hasta el 31/07/14; la cual se fija en la suma total de \$ 7.500 (PESOS siete mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.500 (PESOS dos mil quinientos).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Bisso Christian Damián, DNI N° 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.500 (PESOS dos mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 7.500 (PESOS siete mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de Julio de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0507/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1286/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00006054 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 2.700,00 (PESOS dos mil setecientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por el «Día del Trabajador», publicado el día 30 de Abril de 2014; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00006054 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 2.700,00 (PESOS dos mil setecientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por el «Día del Trabajador», publicado el día 30 de Abril de 2014; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00006054 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 2.700,00 (PESOS dos mil setecientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.700,00 (PESOS dos mil setecientos con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de Julio de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0508/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1325/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI N° 14.457.024, en representación de SC ASOCIADOS S.R.L., y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 7.560 (PESOS siete mil quinientos sesenta).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI N° 14.457.024, en representación de SC ASOCIADOS S.R.L., y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14; la cual se fija en la suma total de \$ 7.560 (PESOS siete mil quinientos sesenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.520 (PESOS dos mil quinientos veinte).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.520 (PESOS dos mil quinientos veinte) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 7.560 (PESOS siete mil quinientos sesenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de Julio de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0509/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1328/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Andrada Mercedes Julieta, DNI N° 26.649.562, en representación de RADIO FUEGO S.R.L., y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Andrada Mercedes Julieta, DNI N° 26.649.562, en representación de RADIO FUEGO S.R.L., y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Andrada Mercedes Julieta, DNI N° 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de Julio de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0510/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1346/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «Radio Faguina», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/14 hasta el 30/09/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 16.500 (PESOS dieciséis mil quinientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «Radio Faguina», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/14 hasta el 30/09/14; la cual se fija en la suma total de \$ 16.500 (PESOS dieciséis mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.125 (PESOS cuatro mil ciento veinticinco).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.125 (PESOS cuatro mil ciento veinticinco) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 16.500 (PESOS dieciséis mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de Julio de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0511/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1347/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM La Isla», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/14 hasta el 30/09/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS dieciséis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM La Isla», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/14 hasta el 30/09/14; la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS dieciséis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 16.000 (PESOS dieciséis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de Julio de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0512/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1365/2014 del registro del Concejo Deliberante; El Pase N° 013/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOREA ALICIA ÉRICA PAOLA, DNI N° 26.944.392, en representación de AVATAR de la web www.ecosfuegos.com.ar; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/14 hasta el 30/06/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOREA ALICIA ÉRICA PAOLA, DNI N° 26.944.392, en representación de AVATAR de la web www.ecosfuegos.com.ar; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/14 hasta el 30/06/14; la cual se fija en la suma total de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MOREA ALICIA ÉRICA PAOLA, DNI N° 26.944.392, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de Julio de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0513/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1377/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Cabral Armando Agustín, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 7.500 (PESOS siete mil quinientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Cabral Armando Agustín, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14; la cual se fija en la suma total de \$ 7.500 (PESOS siete mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.500 (PESOS dos mil quinientos).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Cabral Armando Agustín, DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.500 (PESOS dos mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 7.500 (PESOS siete mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de Julio de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0514/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1378/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS, HUGO DNI N° 18.140.446, en representación de «FAIR PLAY»; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 3.120 (PESOS tres mil ciento veinte).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI N° 18.140.446, en representación de «FAIR PLAY»; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14; la cual se fija en la suma total de \$ 3.120 (PESOS tres mil ciento veinte), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.040 (PESOS un mil cuarenta).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI N° 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.040 (PESOS un mil cuarenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.120 (PESOS tres mil ciento veinte) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de Julio de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0515/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1379/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Cabral Armando Agustín, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 3.000 (PESOS tres mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Cabral Armando Agustín, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14; la cual se fija en la suma total de \$ 3.000 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000 (PESOS un mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Cabral Armando Agustín, DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000 (PESOS un mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.000 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de Julio de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0516/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1380/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Prado María Belén, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 3.000 (PESOS tres mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Prado María Belén, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14; la cual se fija en la suma total de \$ 3.000 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la

suma de \$ 1.000 (PESOS un mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Prado María Belén, DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000 (PESOS un mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.000 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de Julio de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0517/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1388/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207 en representación de «RDR Productora – Mensuario Tierra del Fuego»; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.014,25 (PESOS seis mil catorce con 25/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207 en representación de «RDR Productora – El Mensuario Tierra del Fuego»; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14; la cual se fija en la suma total de \$ 6.014,25 (PESOS seis mil catorce con 25/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.004,75 (PESOS dos mil cuatro con 75/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.004,75 (PESOS dos mil cuatro con 75/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.014,25 (PESOS seis mil catorce con 25/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de Julio de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0518/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1383/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Puebla Javier Rafael, DNI N° 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Puebla Javier Rafael, DNI N° 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Puebla Javier Rafael, DNI N° 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de Julio de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0519/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1389/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514, en representación de «Biafa Producciones», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14.-

tación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514, en representación de «Biafa Producciones», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS dos mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de Julio de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0520/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1391/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587, en representación de «Estación del Siglo», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587, en representación de «Estación del Siglo», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS dos mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de Julio de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0521/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1196/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587, en representación de «Estación del Siglo», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 7.200 (PESOS siete mil doscientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587, en representación de «Estación del Siglo», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14; la cual se fija en la suma total de \$ 7.200 (PESOS siete mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.400 (PESOS dos mil cuatrocientos).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.400 (PESOS dos mil cuatrocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 7.200 (PESOS siete mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0522/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1197/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación de «Magazine Deportivo», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación de «Magazine Deportivo», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida <3.9.4>; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.
CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de Julio de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0523/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1198/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. GARCÍA MARÍA MAGDALENA, DNI Nº 11.047.160, en representación de «FM Atlántica del Sur», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.072 (PESOS nueve mil setenta y dos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. GARCÍA MARÍA MAGDALENA, DNI Nº 11.047.160, en representación de «FM Atlántica del Sur», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14; la cual se fija en la suma total de \$ 9.072 (PESOS nueve mil setenta y dos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.024 (PESOS tres mil veinticuatro).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. GARCÍA MARÍA MAGDALENA, DNI Nº 11.047.160, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.024 (PESOS tres mil veinticuatro) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.072 (PESOS nueve mil setenta y dos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida <3.9.4>; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.
CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de Julio de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0524/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1206/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI Nº 16.013.708 en representación de la página web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI Nº 16.013.708, en representación de la página web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI Nº 16.013.708, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida <3.9.4>; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.
CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de Julio de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0525/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1221/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Schumacher Néstor Rubén, DNI Nº 17.928.153 en representación de HEKATEK S.R.L., y el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/14 hasta el 31/08/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 7.500 (PESOS siete mil quinientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Schumacher Néstor Rubén, DNI Nº 17.928.153 en representación de HEKATEK S.R.L., y el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/14 hasta el 31/08/14; la cual se fija en la suma total de \$ 7.500 (PESOS siete mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.500 (PESOS dos mil quinientos).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Schumacher Néstor Rubén, DNI Nº 17.928.153, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.500 (PESOS dos mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 7.500 (PESOS siete mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida <3.9.4>; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.
CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de Julio de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0526/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1323/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BENÍTEZ EDISON HARRY, DNI Nº 18.766.657 en representación de «Noticias Fuegoquinas», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.300 (PESOS seis mil trescientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BENÍTEZ EDISON HARRY, DNI Nº 18.766.657 en representación de «Noticias Fuegoquinas», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14; la cual se fija en la suma total de \$ 6.300 (PESOS seis mil trescientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.100 (PESOS dos mil cien).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BENÍTEZ EDISON HARRY, DNI Nº 18.766.657, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.100 (PESOS dos mil cien) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.300 (PESOS seis mil trescientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida <3.9.4>; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.
CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de Julio de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0527/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1324/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOREA ALICIA ÉRICA PAOLA, DNI N° 26.944.392, en representación de AVATAR de la web www.ecosfuegos.com.ar; y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil).- Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOREA ALICIA ÉRICA PAOLA, DNI N° 26.944.392, en representación de AVATAR de la web www.ecosfuegos.com.ar; y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MOREA ALICIA ÉRICA PAOLA, DNI N° 26.944.392, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de Julio de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0528/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1392/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Andrada Mercedes Julieta, DNI N° 26.649.562, en representación de RADIO FUEGO S.R.L., y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/14 hasta el 30/09/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS dieciséis mil).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Andrada Mercedes Julieta, DNI N° 26.649.562, en representación de RADIO FUEGO S.R.L., y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/14 hasta el 30/09/14; la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS dieciséis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Andrada Mercedes Julieta, DNI N° 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 16.000 (PESOS dieciséis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de Julio de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0529/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1393/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI N° 14.457.024, en representación de SC ASOCIADOS S.R.L., y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 7.560 (PESOS siete mil quinientos sesenta).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI N° 14.457.024, en representación de SC ASOCIADOS S.R.L., y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14; la cual se fija en la suma total de \$ 7.560 (PESOS siete mil quinientos sesenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.520 (PESOS dos mil quinientos veinte).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.520 (PESOS dos mil quinientos veinte) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 7.560 (PESOS siete mil quinientos sesenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de Julio de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0530/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1395/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por el Concejal del bloque del PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo N° 825/7, y el agente Adscripto al bloque del PJ, Don CAYUÑAN OSCAR Legajo 2083/4 (Cat.19), el viático del Agente deberá ser equiparado al del Concejal, a la Ciudad de Ushuaia, el día 15/07/14 a las 09:00 hs, y regresando el día 16/07/14 a las 10:00 hs., para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno Provincial, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.- Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Concejal del bloque del PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo N° 825/7, y el agente Adscripto al bloque del P.J., Don CAYUÑAN OSCAR Legajo 2083/4 (Cat. 19), el viático del Agente deberá ser equiparado al del Concejal, a la Ciudad de Ushuaia, el día 15/07/14 a las 09:00 hs, y regresando el día 16/07/14 a las 10:00 hs., para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno Provincial, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-

ARTÍCULO 2°.- PROCEDER a la liquidación de un (1 1/2) día y medio de viáticos, a favor del Concejal del bloque P.J., Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo N° 825/7, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a la liquidación de un (1 1/2) día y medio de viáticos, el que debe ser equiparado al del Concejal, a favor del Agente Adscripto al bloque P.J., Don CAYUÑAN OSCAR, Legajo N° 2083/4 (Cat. 19), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2», de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2014.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de Julio de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0531/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1396/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por el agente del bloque del P.J. Don JORGE MITRE CLAUDIO ARIEL, Legajo 4641/8 (Cat.22), a la Ciudad de BUENOS AIRES, el día 18/07/14 a las 10:30 hs, y regresando el día 28/07/14 a las 18:30 hs., los viáticos a percibir serán a partir del 21/07/14 a las 09:00 hs. hasta el 23/07/14 a las 18:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el agente del bloque del P.J. Don JORGE MITRE CLAUDIO ARIEL, Legajo 4641/8 (Cat.22), a la Ciudad de BUENOS AIRES, el día 18/07/14 a las 10:30 hs, y regresando el día 28/07/14 a las 18:30 hs., los viáticos a percibir serán a partir del 21/07/14 a las 09:00 hs. hasta el 23/07/14 a las 18:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-

ARTÍCULO 2°.- PROCEDER a la liquidación de tres (3) días de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo RÍO GRANDE-BUENOS AIRES-RÍO GRANDE, a favor del Agente del bloque P.J., Don JORGE MITRE CLAUDIO ARIEL, Legajo 4641/8 (Cat.22), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2», y «3.7.1» de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2014.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de Julio de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0532/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1164/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Bisso Christian Damián, DNI Nº 26.338.574 en representación de la página web www.delfuegonoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/14 hasta el 31/08/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Bisso Christian Damián, DNI Nº 26.338.574 en representación de la página web www.delfuegonoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/14 hasta el 31/08/14; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS dos mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Bisso Christian Damián, DNI Nº 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de Julio de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0533/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1204/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848 en representación de la página web www.gremialesdelsur.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848, en representación de la página web www.gremialesdelsur.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de Julio de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0534/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1327/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Foladori Rivero Ivonne Lorelay, DNI Nº 12.359.870, en representación de «FM del Sol», propiedad de OVIEDO FOLADORI ROMINA CARLA, DNI Nº 30.579.316, y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 7.560 (PESOS siete mil quinientos sesenta).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Foladori Rivero Ivonne Lorelay, DNI Nº 12.359.870, en representación de «FM del Sol», propiedad de OVIEDO FOLADORI ROMINA CARLA, DNI Nº 30.579.316, y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14; la cual se fija en la suma total de \$ 7.560 (PESOS siete mil quinientos sesenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.520 (PESOS dos mil quinientos veinte).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. OVIEDO FOLADORI ROMINA CARLA, DNI Nº 30.579.316, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.520 (PESOS dos mil quinientos veinte) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 7.560 (PESOS siete mil quinientos sesenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de Julio de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0535/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1348/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Foladori Rivero Ivonne Lorelay, DNI Nº 12.359.870, en representación de «FM del Sol», propiedad de OVIEDO FOLADORI ROMINA CARLA, DNI Nº 30.579.316, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/14 hasta el 30/09/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.320 (PESOS doce mil trescientos veinte).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Foladori Rivero Ivonne Lorelay, DNI Nº 12.359.870, en representación de «FM del Sol», propiedad de OVIEDO FOLADORI ROMINA CARLA, DNI Nº 30.579.316, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/14 hasta el 30/09/14; la cual se fija en la suma total de \$ 12.320 (PESOS doce mil trescientos veinte), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.080 (PESOS tres mil ochenta).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. OVIEDO FOLADORI ROMINA CARLA, DNI Nº 30.579.316, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.080 (PESOS tres mil ochenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.320 (PESOS doce mil trescientos veinte) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de Julio de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0536/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1350/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Sr. LAPADULA JUAN MATIAS DNI Nº 23.628.738 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2014 hasta 30/09/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º).-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Sr. LAPADULA JUAN MATIAS DNI Nº 23.628.738 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2014 hasta 30/09/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Sr. LAPADULA JUAN MATIAS DNI Nº 23.628.738, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida «342.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de Julio de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0537/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 831/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Medina Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977 en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/14 hasta el 30/06/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Medina Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/14 hasta el 30/06/14; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS dos mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0538/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 857/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/14 hasta el 30/06/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/14 hasta el 30/06/14; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS dos mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0539/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1282/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Muñoz Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525 en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/14 hasta el 31/07/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.750 (PESOS nueve mil setecientos cincuenta).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Informa-

ción Pública entre el Sr. Muñoz Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525 en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/14 hasta el 31/07/14; la cual se fija en la suma total de \$ 9.750 (PESOS nueve mil setecientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.250 (PESOS tres mil doscientos cincuenta).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.250 (PESOS tres mil doscientos cincuenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.750 (PESOS nueve mil setecientos cincuenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0540/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1342/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00042425 de TDF INFORMATICA, de Vivas Julio Alejandro, la cual asciende a la suma total de \$ 12.090,39 (PESOS doce mil noventa con 39/100), por la compra de una notebook con maletín, para uso de la Dirección Jurídico C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES, y autorizado por el Concejal del bloque del M.P.F. A/C Presidencia C.D, Don MAURICIO OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00042425 de TDF INFORMATICA, de Vivas Julio Alejandro, la cual asciende a la suma total de \$ 12.090,39 (PESOS doce mil noventa con 39/100), por la compra de una notebook con maletín, para uso de la Dirección Jurídico C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES, y autorizado por el Concejal del bloque del M.P.F. A/C Presidencia C.D, Don MAURICIO OYARZO.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00042425 de TDF INFORMATICA, de Vivas Julio Alejandro, la cual asciende a la suma total de \$ 12.090,39 (PESOS doce mil noventa con 39/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 12.090,39 (PESOS doce mil noventa con 39/100), a la Partida de «421.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0541/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1343/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0011-00008467 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.200,00 (PESOS dos mil doscientos con 00/100), por la compra de asientos para ser utilizados en la Mesa de Entradas del C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2»).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00008467 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.200,00 (PESOS dos mil doscientos con 00/100), por la compra de asientos para ser utilizados en la Mesa de Entradas del C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES -

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00008467 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$2.200,00 (PESOS dos mil doscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.200,00 (PESOS dos mil doscientos con 00/100), a la Partida de «421.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0542/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1344/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000286 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100), por la compra de una placa de mármol entregada en carácter protocolar al conmemorarse el 30 º

Aniversario del trágico accidente aéreo del Lear Jet, según lo solicitado por el Concejal del bloque de V.P.A/C Presidencia C.D, Don ALEJANDRO NOGAR a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000286 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100), por la compra de una placa de mármol entregada en carácter protocolar al conmemorarse el 30° Aniversario del trágico accidente aéreo del Lear Jet, según lo solicitado por el Concejal del bloque de V.P.A/C Presidencia C.D, Don ALEJANDRO NOGAR a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO -

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000286 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de \$ 6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0543/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1345/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00013986 de HERRA SUR III, de GUEICHA ERNESTO FABIAN, la cual asciende a la suma total de \$ 870,00 (PESOS ochocientos setenta con 00/100), por la apertura de puerta en contenedor de archivo con cambio de cerradura y llaves, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00013986 de HERRA SUR III, de GUEICHA ERNESTO FABIAN, la cual asciende a la suma total de \$ 870,00 (PESOS ochocientos setenta con 00/100), por la apertura de puerta en contenedor de archivo con cambio de cerradura y llaves, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00013986 de HERRA SUR III, de GUEICHA ERNESTO FABIAN, la cual asciende a la suma total de \$ 870,00 (PESOS ochocientos setenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 500,00 (PESOS quinientos con 00/100), a la Partida de «331.1», y la suma de \$ 370,00 (PESOS trescientos setenta con 00/100), a la Partida de «2.6.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0544/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1352/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00006273 de OSVALDO SANTARONE, de ELEVEN PRESS S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.200,00 (PESOS seis mil doscientos con 00/100), por la compra de 100 talonarios de papel para uso del Departamento Contable C.D, según lo solicitado por el Contador General C.D, Don MIGUEL BASSO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00006273 de OSVALDO SANTARONE, de ELEVEN PRESS S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.200,00 (PESOS seis mil doscientos con 00/100), por la compra de 100 talonarios de papel para uso del Departamento Contable C.D, según lo solicitado por el Contador General C.D, Don MIGUEL BASSO -

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00006273 de OSVALDO SANTARONE, de ELEVEN PRESS S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.200,00 (PESOS seis mil doscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$6.200,00 (PESOS seis mil doscientos con 00/100), a la Partida de «2.3.2», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0545/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1353/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004392 de FORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.350,00 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100), por la compra de una corona para quien en vida fuera Don Rodolfo Santana, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por los Concejales del M.P.F, Don MAURICIO OYARZO y MIRIAM BOYADJIAN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004392 de FORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.350,00 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100), por la compra de una corona para quien en vida fuera Don Rodolfo Santana, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por los Concejales del M.P.F, Don MAURICIO OYARZO y MIRIAM BOYADJIAN.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004392 de FORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.350,00 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de \$1.350,00 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de las Unidades Organizacionales 04/08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0546/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1354/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004393 de FORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.350,00 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100), por la compra de una corona para quien en vida fuera Don Rodolfo Santana, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B». 0001-00004393 de FORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.350,00 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100), por la compra de una corona para quien en vida fuera Don Rodolfo Santana, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY -

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004393 de FORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.350,00 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.350,00 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0547/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1355/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004394 de FORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.350,00 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100), por la compra de una corona para quien en vida fuera Doña María Etefvina Villarreal, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004394 de FORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.350,00 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100), por la compra de una corona para quien en vida fuera Doña María Etelvina Villarroel, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D. Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004394 de FORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.350,00 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.350,00 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0548/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1356/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004395 de FORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.350,00 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100), por la compra de una corona para quien en vida fuera Doña María Etelvina Villarroel, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D. Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004395 de FORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.350,00 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100), por la compra de una corona para quien en vida fuera Doña María Etelvina Villarroel, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D. Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004395 de FORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.350,00 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.350,00 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0549/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1409/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 80020-24009982/9 y 80020-24009763/5 de CAMUZZI GAS DEL SUR la cual asciende a la suma total de \$ 736,22.- (PESOS Setecientos treinta y seis con 22/100) por el servicio de Gas Natural brindado en el Concejo Deliberante sito en Estrada Nº 498, según lo solicitado por el Sr. Director Administrativo del C.D.R.G Cabral ; de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Legislativo a cargo de la Secretaria Administrativa Sr. Deanes Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 y en la Carta Orgánica Municipal de Río Grande - Artículos 84º y 89º inc 2).-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas Nº 80020-24009982/9 y 80020-24009763/5 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 736,22.- (PESOS Setecientos treinta y seis con 22/100), por el servicio de Gas Natural brindado en el Concejo Deliberante sito en Estrada Nº 498; según lo solicitado por el Sr. Director Administrativo del C.D.R.G. ; de acuerdo a lo autorizado por el Secretario legislativo a cargo de la Secretaria Administrativa Sr. Deanes Alejandro.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 80020-24009982/9 y 80020-24009763/5 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 736,22.- (PESOS Setecientos treinta y seis con 22/100) ; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 736,22.- (PESOS Setecientos treinta y seis con 22/100), a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 28 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0550/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1415/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00005259 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.899,70 (PESOS Dos mil ochocientos noventa y nueve con 70/100), por la compra de Cartuchos de tinta para impresora, un teclado y un Pad para Mouse para el área de Suministros y Patrimonio del C.D. según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio del C.D. Pedro Martínez, y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D. Deanes Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00005259 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.899,70 (PESOS Dos mil ochocientos noventa y nueve con 70/100), por la compra de Cartuchos de tinta para impresora, un teclado y un Pad para Mouse para el área de Suministro y Patrimonio del C.D. según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio del C.D. Pedro Martínez, y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D. Deanes Alejandro.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00005259 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.899,70 (PESOS Dos mil ochocientos noventa y nueve con 70/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.899,70 (PESOS Dos mil ochocientos noventa y nueve con 70/100), a la Partida de «421.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0551/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1416/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000130 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.950,00 (PESOS mil novecientos cincuenta con 00/100), por la compra de 30 resmas de papel para uso de la Dirección Legislativa C.D. según lo solicitado por el Director del área, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Secretario Administrativo a cargo de la Secretaria Legislativa C.D. C.P.N LÖFFLER JUAN MATIAS -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000130 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.950,00 (PESOS mil novecientos cincuenta con 00/100), por la compra de 30 resmas de papel para uso de la Dirección Legislativa C.D. según lo solicitado por el Director del área, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Secretario Administrativo a cargo de la Secretaria Legislativa C.D. C.P.N LÖFFLER JUAN MATIAS.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000130 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.950,00 (PESOS mil novecientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.950,00 (PESOS mil novecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «2.3.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0552/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1428/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico Guardaparque Sr. VERASAY MAURO RAUL DNI Nº 29.481.793 y la Concejal del Bloque del P.P. Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 17/07/2014 hasta el 17/11/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 24.000,00 (PESOS veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000,00 (PESOS seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico Guardaparque Sr. VERASAY MAURO RAUL DNI Nº 29.481.793 y la Concejal del Bloque del P.P. Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 17/07/2014 hasta el 17/11/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 24.000,00 (PESOS veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000,00 (PESOS seis mil).-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de el Técnico Guardaparque Sr. VERASAY MAURO RAUL DNI N° 29.481.793, por un monto mensual de \$ 6.000,00 (PESOS seis mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS seis mil), a la Partida de «342.9» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0553/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1430/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Agente del Bloque M.P.F. Don VIOLA JOSE SANTIAGO, Legajo N° 4157/2 (Cat. 23), a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; desde el día 24/07/14 a las 09:30hs. y regresando el día 28/07/14 a las 12:30hs. Para asistir a diferentes reuniones en la Cámara de Diputados, según lo solicitado por la Sra. Concejala del Bloque M.P.F. Doña BOYADJIAN MIRIAM.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR la comisión a efectuar por el Agente del Bloque M.P.F. Don VIOLA JOSE SANTIAGO, Legajo N° 4157/2 (Cat. 23), a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; desde el día 24/07/14 a las 09:30hs. y regresando el día 28/07/14 a las 12:30hs. Para asistir a diferentes reuniones en la Cámara de Diputados, según lo solicitado por la Sra. Concejala del Bloque M.P.F. Doña BOYADJIAN MIRIAM.-

ARTICULO 2°.- PROCEDER a la liquidación de cuatro (4 1/2) y medio días de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Agente del Bloque M.P.F. Don VIOLA JOSE SANTIAGO, Legajo N° 4157/2 (Cat. 23); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.1» y «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2014.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 28 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0554/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1440/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por el agente del bloque del P.J. Don CABRERA RUBEN, Legajo N° 2136/9 (Cat. 24), a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21/07/14 a las 09:00 hs., y regresando el día 26/07/14 a las 10:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación Argentina, según lo solicitado por el Concejala del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el agente del bloque del P.J. Don CABRERA RUBEN, Legajo N° 2136/9 (Cat. 24), a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21/07/14 a las 09:00 hs., y regresando el día 26/07/14 a las 10:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, según lo solicitado por el Concejala del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-

ARTICULO 2°.- PROCEDER a la liquidación de cinco (5 1/2) días y medio de viáticos, a favor del Agente del bloque P.J., Don CABRERA RUBEN, Legajo N° 2136/9 (Cat. 24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2», de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2014.-

ARTICULO 4° . REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0555/2014.

VISTO:

El Expediente N° 865/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI N° 92.835.274, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/14 hasta el 15/07/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 16.320 (PESOS dieciséis mil trescientos veinte).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI N° 92.835.274, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/14 hasta el 15/07/14; la cual se fija en la suma total de \$ 16.320 (PESOS dieciséis mil trescientos veinte), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.080 (PESOS cuatro mil ochenta).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Matus Solís Sonia, DNI N° 92.835.274, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.080 (PESOS cuatro mil ochenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 16.320 (PESOS dieciséis mil trescientos veinte) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 31 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0556/2014.

VISTO:

El Expediente N° 867/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI N° 92.835.274, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y la Sra. Concejala Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/14 hasta el 31/07/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.360 (PESOS quince mil trescientos sesenta).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI N° 92.835.274, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y la Sra. Concejala Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/14 hasta el 31/07/14; la cual se fija en la suma total de \$ 15.360 (PESOS quince mil trescientos sesenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.840 (PESOS tres mil ochocientos cuarenta).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Matus Solís Sonia, DNI N° 92.835.274, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.840 (PESOS tres mil ochocientos cuarenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.360 (PESOS quince mil trescientos sesenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 31 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0557/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1458/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 00099056170000120140707 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 2.340,99 (PESOS dos mil trescientos cuarenta con 99/100), por el servicio de telefonía básica en las oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo del C.D. Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura N° 00099056170000120140707 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 2.340,99 (PESOS dos mil trescientos cuarenta con 99/100), por el servicio de telefonía básica en las oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo del C.D. Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000120140707 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 2.340,99 (PESOS dos mil trescientos cuarenta con 99/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 2.340,99 (PESOS dos mil trescientos cuarenta con 99/100), a la Partida de «3.1.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTICULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de Julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0558/2014.

VISTO:

El Expediente N° 345/14 del registro del Concejo Deliberante y la Nota N° 793/14 de fecha 25/03/2014, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI N° 16.233.088 y el Sr. Concejal del Bloque V.P. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2014 hasta 31/08/2014.- Que en la Nota N° 793/14 de fecha 25/03/2014, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D., por el Sr. Concejal del Bloque V.P. Don NOGAR ALEJANDRO; presenta una modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios firmada con el profesional.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI N° 16.233.088 y el Sr. Concejal del Bloque V.P. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2014 hasta 31/08/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI N° 16.233.088; la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100), a la Partida «3.4.2.3» de la Unidad de Organización UO7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 04 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0559/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1326/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Schumacher Néstor Rubén, DNI N° 17.928.153 en representación de HEKATEK S.R.L., y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/14 hasta el 31/07/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.300 (PESOS seis mil trescientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.-

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Schumacher Néstor Rubén, DNI N° 17.928.153 en representación de HEKATEK S.R.L., y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/14 hasta el 31/07/14; la cual se fija en la suma total de \$ 6.300 (PESOS seis mil trescientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.100 (PESOS dos mil cien).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Schumacher Néstor Rubén, DNI N° 17.928.153, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.100 (PESOS dos mil cien) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.300 (PESOS seis mil trescientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0560/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1360/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por el agente del bloque del P.J. Don CABRERA RUBEN, Legajo N° 2136/9 (Cat. 24), a la Ciudad de Ushuaia, el día 10/07/14 a las 09:00 hs, y regresando el día 12/07/14 a las 10:00 hs., para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno Provincial, y Legislatura Provincial, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el agente del bloque del P.J. Don CABRERA RUBEN, Legajo N° 2136/9 (Cat. 24), a la Ciudad de Ushuaia, el día 10/07/14 a las 09:00 hs, y regresando el día 12/07/14 a las 10:00 hs., para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno Provincial, y Legislatura Provincial, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-

ARTÍCULO 2°.- PROCEDER a la liquidación de dos (2 1/2) días y medio de viáticos, a favor del Agente del bloque P.J., Don CABRERA RUBEN, Legajo N° 2136/9 (Cat. 24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2», de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0561/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1426/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Pichuncho Esteban Manuel, DNI N° 23.994.799, en representación de la web www.sellofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/14 hasta el 30/09/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.-

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Pichuncho Esteban Manuel, DNI N° 23.994.799, en representación de la web www.sellofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/14 hasta el 30/09/14; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Pichuncho Esteban Manuel, DNI N° 23.994.799, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 04 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0562/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1427/2014 del registro del Concejo Deliberante; El Pase N° 014/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Torrelío Raúl Antonio, DNI N° 13.549.782 en representación de UNO PRODUCCIONES S.R.L. y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/14 hasta el 15/07/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 7.500 (PESOS siete mil quinientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.-

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Torrelío Raúl Antonio, DNI N° 13.549.782 en representación de UNO PRODUCCIONES S.R.L. y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/14 hasta el 15/07/14; la cual se fija en la suma total de \$ 7.500 (PESOS siete mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.500 (PESOS dos mil quinientos).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Torrelío Raúl Antonio, DNI N° 13.549.782, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.500 (PESOS dos mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 7.500 (PESOS siete mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0563/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1447/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00069474 de «DIARIO EL SUREÑO» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 688,00 (PESOS seiscientos ochenta y ocho con 00/100), por publicación necrológica de la Sra. Susic de Bonifetti Emilia, el día 27 de Mayo de 2014, según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00069474 de «DIARIO EL SUREÑO» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 688,00 (PESOS seiscientos ochenta y ocho con 00/100), por publicación necrológica de la Sra. Susic de Bonifetti Emilia, el día 27 de Mayo de 2014, según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00069474 de «DIARIO EL SUREÑO» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 688,00 (PESOS seiscientos ochenta y ocho con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 688,00 (PESOS seiscientos ochenta y ocho con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 04 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0564/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1448/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Torrelío Raúl Antonio, DNI N° 13.549.782 en representación de UNO PRODUCCIONES S.R.L. y la Sra. Concejala María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/14 hasta el 31/07/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 5.000 (PESOS cinco mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Torrelío Raúl Antonio, DNI N° 13.549.782 en representación de UNO PRODUCCIONES S.R.L. y la Sra. Concejala María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/14 hasta el 31/07/14; la cual se fija en la suma total de \$ 5.000 (PESOS cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.500 (PESOS dos mil quinientos).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Torrelío Raúl Antonio, DNI N° 13.549.782, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.500 (PESOS dos mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 5.000 (PESOS cinco mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 04 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0565/2014.

VISTO:

El Expediente N° 846/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público Nacional GIORDANO AMIEVA NICOLAS ARMANDO DNI N° 26.930.634 y el Sr. Concejala del bloque del P.J, Don MARTINEZ ESTEBAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 05/05/2014 hasta el 30/06/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público Nacional GIORDANO AMIEVA NICOLAS ARMANDO DNI N° 26.930.634 y el Sr. Concejala del bloque del P.J, Don MARTINEZ ESTEBAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 05/05/2014 hasta el 30/06/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Público Nacional GIORDANO AMIEVA NICOLAS ARMANDO DNI N° 26.930.634, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte

mil) a la Partida de «342.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0566/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1531/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000115 de MARCELO E. ANDRADA, Sistemas Electrónicos de Seguridad, la cual asciende a la suma total de \$ 12.200,00 (PESOS doce mil doscientos con 00/100), por mano de obras en reparación de rejas, motor corredero rearmado de cañerías y programación de controles, en portón de entrada del Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000115 de MARCELO E. ANDRADA, Sistemas Electrónicos de Seguridad, la cual asciende a la suma total de \$ 12.200,00 (PESOS doce mil doscientos con 00/100), por mano de obras en reparación de rejas, motor corredero rearmado de cañerías y programación de controles, en portón de entrada del Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000115 de MARCELO E. ANDRADA, Sistemas Electrónicos de Seguridad, la cual asciende a la suma total de \$ 12.200,00 (PESOS doce mil doscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.800,00 (PESOS tres mil ochocientos con 00/100), a la Partida de «421.2.», y la suma de \$ 8.400 (PESOS ocho mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida de «331.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0567/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1032/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS, HUGO DNI N° 18.140.446, en representación de «FAIR PLAY»; y el Sr. Concejala Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/14 hasta el 31/07/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS veinticuatro mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI N° 18.140.446, en representación de «FAIR PLAY»; y el Sr. Concejala Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/14 hasta el 31/07/14; la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS ocho mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI N° 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000 (PESOS ocho mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 8.000 (PESOS ocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0568/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1161/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre El Abogado, Sr. DE BELLO SEBASTIAN DNI N° 29.941.804, y El Concejala del bloque del M.P.F, Don MAURICIO OYARZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2014 hasta el 31/08/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre El Abogado, Sr. DE BELLO SEBASTIAN DNI N° 29.941.804, y El Concejal del bloque del M.P.F. Don MAURICIO OYARZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2014 hasta el 31/08/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100) -

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de El Abogado, Sr. DE BELLO SEBASTIAN DNI N° 29.941.804, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100) a la Partida de «342.3» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0569/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1359/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Agente del Bloque F.P.V., Doña SOTOMAYOR NANCY BEATRIZ, Legajo N° 4689/2 (Cat. 23), a la Ciudad de Ushuaia, el día 28/07/14 a las 09:00 hs. y regresando el día 30/07/14 a las 18:00 hs. Para asistir a diferentes reuniones con Funcionarios del Municipio de Ushuaia en representación del Concejal del bloque del F.P.V., Don HECTOR GARAY, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el mencionado Concejal.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por la Agente del Bloque F.P.V., Doña SOTOMAYOR NANCY BEATRIZ, Legajo N° 4689/2 (Cat. 23), a la Ciudad de Ushuaia, el día 28/07/14 a las 09:00 hs. y regresando el día 30/07/14 a las 18:00 hs. Para asistir a diferentes reuniones con Funcionarios del Municipio de Ushuaia en representación del Concejal del bloque del F.P.V., Don HECTOR GARAY, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el mencionado Concejal -

ARTÍCULO 2°.- PROCEDER a la liquidación de tres (3) días, a favor de la Agente del bloque del F.P.V., Doña SOTOMAYOR NANCY BEATRIZ, Legajo N° 4689/2, (Cat. 23), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0570/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1381/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807, en representación de la web. www.satelitenoticias.com, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 1.800 (PESOS un mil ochocientos)-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807, en representación de la web www.satelitenoticias.com, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14; la cual se fija en la suma total de \$ 1.800 (PESOS un mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 600 (PESOS seiscientos).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807, la cual asciende a la suma mensual de \$ 600 (PESOS seiscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.800 (PESOS un mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0571/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1455/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Schumacher Néstor Rubén, DNI N° 17.928.153 en representación de HEKATEK S.R.L., y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/14 hasta el 31/07/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 8.100 (PESOS ocho mil cien).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Schumacher Néstor Rubén, DNI N° 17.928.153 en representación de HEKATEK S.R.L., y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/14 hasta el 31/07/14; la cual se fija en la suma total de \$ 8.100 (PESOS ocho mil cien), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.700 (PESOS dos mil setecientos).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Schumacher Néstor Rubén, DNI N° 17.928.153, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.700 (PESOS dos mil setecientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 8.100 (PESOS ocho mil cien) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0572/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1467/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI N° 23.441.112 en representación de la web www.play24.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 3.000 (PESOS tres mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI N° 23.441.112, en representación de la web www.play24.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/13; la cual se fija en la suma total de \$ 3.000 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000 (PESOS un mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI N° 23.441.112, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.000 (PESOS un mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.000 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0573/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1468/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00069475 de «Diario El Sureño», propiedad de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.096,00 (PESOS tres mil noventa y seis con 00/100), por publicidad institucional esporádica sobre «Convocatoria a Audiencia Pública», los días 22 y 25 de Mayo de 2014, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00069475 de «Diario El Sureño», propie-

dad de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.096,00 (PESOS tres mil noventa y seis con 00/100), por publicidad institucional esporádica sobre «Convocatoria a Audiencia Pública», los días 22 y 25 de Mayo de 2014, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00069475 de «Diario El sureño», propiedad de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.096,00 (PESOS tres mil noventa y seis con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.096,00 (PESOS tres mil noventa y seis con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0574/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1473/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura Nº 00099056170000220140707 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 389,39 (PESOS trescientos ochenta y nueve con 39/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 00099056170000220140707 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 389,39 (PESOS trescientos ochenta y nueve con 39/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 00099056170000220140707 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 389,39 (PESOS trescientos ochenta y nueve con 39/100), de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$389,39 (PESOS trescientos ochenta y nueve con 39/100), a la Partida de «3.1.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0575/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1507/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Ing. CHOCRON JORGE GABRIEL DNI Nº 10.822.810 y la Sra. Presidente C.D, Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2014 hasta el 31/12/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Ing. CHOCRON JORGE GABRIEL DNI Nº 10.822.810 y la Sra. Concejala del bloque del M.P.F, Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2014 hasta el 31/12/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ing. CHOCRON JORGE GABRIEL DNI Nº 10.822.810, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil) a la Partida de «3.42.9.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0576/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1510/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Ingeniero Agrónomo Sr. GALVARINI ALEJANDRO JORGE DNI Nº 17.295.719 y la Sra. Presidente C.D, Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2014 hasta el 30/11/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Ingeniero Agrónomo Sr. GALVARINI ALEJANDRO JORGE DNI Nº 17.295.719 y la Sra. Presidente C.D, Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2014 hasta el 30/11/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ingeniero Agrónomo Sr. GALVARINI ALEJANDRO JORGE DNI Nº 17.295.719 la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «3.42.9.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0577/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1527/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0008-00127737/00127736 de SOLDASUR SRL., las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.447,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100), por la compra de artículos que hacen al normal funcionamiento del sistema contra incendios del Edificio Legislativo C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0008-00127737/00127736 de SOLDASUR SRL., las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.447,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100), por la compra de artículos que hacen al normal funcionamiento del sistema contra incendios del Edificio Legislativo C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0008-00127737/00127736 de SOLDASUR SRL., las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.447,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$931,00 (PESOS novecientos treinta y uno con 00/100), a la Partida de «2.6.3.», y la suma de \$ 3.516,00 (PESOS tres mil quinientos dieciséis con 00/100) a la Partida de «421.10.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0578/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1528/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00023296 de ACUARELA de ECOSUR SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), por la compra de artículos varios librería para uso de la Presidencia C.D, según lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00023296 de ACUARELA de ECOSUR SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), por la compra de artículos varios librería para uso de la Presidencia C.D, según lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN -

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00023296 de ACUARELA de ECOSUR SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º. IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$154,20 (PESOS ciento cincuenta y cuatro con 20/100), a la Partida de «2.3.1.», y la suma de \$ 745,80 (PESOS setecientos cuarenta y cinco con 80/100), a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0579/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1529/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0023-00218915 de DOMINGO GRANJA S.A. la cual asciende a la suma total de \$ 4.316,14 (PESOS cuatro mil trescientos dieciséis con 14/100), por la compra de materiales varios para la reparación en general de esta casa Legislativa, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0023-00218915 de DOMINGO GRANJA S.A. la cual asciende a la suma total de \$ 4.316,14 (PESOS cuatro mil trescientos dieciséis con 14/100), por la compra de materiales varios para la reparación en general de esta casa Legislativa, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN -

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0023-00218915 de DOMINGO GRANJA S.A. la cual asciende a la suma total de \$ 4.316,14 (PESOS cuatro mil trescientos dieciséis con 14/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$835,00 (PESOS ochocientos treinta y cinco con 00/100), a la Partida de «2.6.4», la suma de \$ 785,00 (PESOS setecientos ochenta y cinco con 00/100), a la Partida de «2.6.2», la suma de \$ 252,14 (PESOS doscientos cincuenta y dos con 14/100), a la Partida de «2.6.5», la suma de \$ 375,00 (PESOS trescientos setenta y cinco con 00/100), a la Partida de «421.2», la suma de \$ 2.069,00 (PESOS dos mil ciento sesenta y nueve con 00/100), a la Partida de «2.6.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0580/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1530/14, del registro del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» Nº 0050-00001950 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 4.295,75 (PESOS cuatro mil doscientos noventa y cinco con 75/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa Nº 485-2014.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0050-00001950 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 4.295,75 (PESOS cuatro mil doscientos noventa y cinco con 75/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa Nº 485-2014 -

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0050-00001950 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 4.295,75 (PESOS cuatro mil doscientos noventa y cinco con 75/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.295,75 (PESOS cuatro mil doscientos noventa y cinco con 75/100), a las Partidas de «3.7.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0581/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1532/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00079779 de RAYUELA S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$ 787,50 (PESOS setecientos ochenta y siete con 50/100), por la compra de artículos varios librería para uso de las oficinas de Presidencia C.D. según lo solicitado por la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00079779 de RAYUELA S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$ 787,50 (PESOS setecientos ochenta y siete con 50/100), por la compra de artículos varios librería para uso de las oficinas de Presidencia C.D. según lo solicitado por la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

2014 - Año de Homaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00079779 de RAYUELA S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$ 787,50 (PESOS setecientos ochenta y siete con 50/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 787,50 (PESOS setecientos ochenta y siete con 50/100), a la Partida de «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0582/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1533/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00042831 de TDF INFORMATICA, de Vivas Julio Alejandro, la cual asciende a la suma total de \$ 6.018,68 (PESOS seis mil dieciocho con 68/100), por la compra de una CPU para la Coordinación de Suministros y Patrimonios C.D. según lo solicitado por el Director del área, Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00042831 de TDF INFORMATICA, de Vivas Julio Alejandro, la cual asciende a la suma total de \$ 6.018,68 (PESOS seis mil dieciocho con 68/100), por la compra de una CPU para la Coordinación de Suministros y Patrimonios C.D. según lo solicitado por el Director del área, Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00042831 de TDF INFORMATICA, de Vivas Julio Alejandro, la cual asciende a la suma total de \$ 6.018,68 (PESOS seis mil dieciocho con 68/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$6.018,68 (PESOS seis mil dieciocho con 68/100), a la Partida de «421.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0583/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1534/14, del registro del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00000871 de AEROCOMERCIAL FUEGUINA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.435,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa Nº 505-2014.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0001-00000871 de AEROCOMERCIAL FUEGUINA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.435,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa Nº 505-2014-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00000871 de AEROCOMERCIAL FUEGUINA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.435,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.435,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/100), a las Partidas de «3.7.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. Nº 0584/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1535/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. RODAS FERNANDEZ JOSE GALINDO DNI Nº 18.811.716 y la Sra. Presidente C.D. Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2014 hasta el 31/12/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. RODAS FERNANDEZ JOSE GALINDO DNI N° 18.811.716 y la Sra. Presidente C.D. Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2014 hasta el 31/12/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. RODAS FERNANDEZ JOSE GALINDO DNI N° 18.811.716, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil) a la Partida de «342.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0585/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1536/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. RASUK MARAÑON MARIA BELEN DNI N° 33.484.627 y la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2014 hasta 31/12/2014.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. RASUK MARAÑON MARIA BELEN DNI N° 33.484.627 y la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2014 hasta 31/12/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada Sra. RASUK MARAÑON MARIA BELEN DNI N° 33.484.627, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), a la Partida «342.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0586/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1540/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00069763 de «DIARIO EL SUREÑO» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.580,00 (PESOS dos mil quinientos ochenta con 00/100), por publicidad institucional esporádica por el «93° Aniversario de la Ciudad de Río Grande», el día 11 de Julio de 2014, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00069763 de «DIARIO EL SUREÑO» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.580,00 (PESOS dos mil quinientos ochenta con 00/100), por publicidad institucional esporádica por el «93° Aniversario de la Ciudad de Río Grande», el día 11 de Julio de 2014, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00069763 de «DIARIO EL SUREÑO» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.580,00 (PESOS dos mil quinientos ochenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.580,00 (PESOS dos mil quinientos ochenta con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0587/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1544/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Concejal del bloque del P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo N° 825/7, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/08/14 a las 10:30 hs, y regresando el día 16/08/14 a las 18:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados y Senadores de La Nación, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del bloque del P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo N° 825/7, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/08/14 a las 10:30 hs, y regresando el día 16/08/14 a las 18:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados y Senadores de La Nación, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-

ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de siete (7) días de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Concejal del bloque P.J., Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo N° 825/7, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2.» y «3.7.1.», de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2014.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0588/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1545/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Agente del Bloque F.P.V., Doña SOTOMAYOR NANCY BEATRIZ, Legajo N° 4689/2 (Cat. 23), a la Ciudad de San Juan, el día 05/08/14 a las 10:25 hs, y regresando el día 09/08/14 a las 17:30 hs. Para asistir al 1° Congreso Internacional y IV Congreso Nacional sobre Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en representación del Concejal del bloque del F.P.V. Don HECTOR GARAY, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el mencionado Concejal.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por la Agente del Bloque F.P.V., Doña SOTOMAYOR NANCY BEATRIZ, Legajo N° 4689/2 (Cat. 23), a la Ciudad de San Juan, el día 05/08/14 a las 10:25 hs, y regresando el día 09/08/14 a las 17:30 hs. Para asistir al 1° Congreso Internacional y IV Congreso Nacional sobre Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en representación del Concejal del bloque del F.P.V. Don HECTOR GARAY, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el mencionado Concejal.-

ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de cinco (5) días, de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-San Juan-Buenos Aires-Río Grande, a favor de la Agente del bloque del F.P.V. Doña SOTOMAYOR NANCY BEATRIZ, Legajo N° 4689/2, (Cat. 23), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2.» y «3.7.1.»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2014.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0589/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1553/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado Sr. ROGER DIEGO DANIEL DNI N° 26.826.803 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2014 hasta 31/10/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado Sr. ROGER DIEGO DANIEL DNI N° 26.826.803 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2014 hasta el 31/10/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado Sr. ROGER DIEGO DANIEL DNI N° 26.826.803, la cual asciende a la suma

mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), a la Partida «342.9»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0590/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1554/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 0001-04087954 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 6.176,07 (PESOS seis mil ciento setenta y seis con 07/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Lasserre N° 318, periodo 07/14, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe Departamento Administrativo, Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura N° 0001-04087954 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 6.176,07 (PESOS seis mil ciento setenta y seis con 07/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Lasserre N° 318, periodo 07/14, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe Departamento Administrativo, Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-04087954 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 6.176,07 (PESOS seis mil ciento setenta y seis con 07/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$6.176,07 (PESOS seis mil ciento setenta y seis con 07/100), a la Partida de «3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0591/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1555/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 00099056170000320140707 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 136,99 (PESOS ciento treinta y seis con 99/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas N° 00099056170000320140707 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 136,99 (PESOS ciento treinta y seis con 99/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000320140707 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 136,99 (PESOS ciento treinta y seis con 99/100), de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$136,99 (PESOS ciento treinta y seis con 99/100), a la Partida de «3.1.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTICULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0592/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1556/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido

de pago de la Factura N° 0001-04069091 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.310,24 (PESOS mil trescientos diez con 24/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Estrada N° 498, periodo 07/14, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe Departamento Administrativo, Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura N° 0001-04069091 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.310,24 (PESOS mil trescientos diez con 24/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Estrada N° 498, periodo 07/14, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe Departamento Administrativo, Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-04069091 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.310,24 (PESOS mil trescientos diez con 24/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.310,24 (PESOS mil trescientos diez con 24/100), a la Partida de «3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0593/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1557/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0007-00000288 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 2.548,00 (PESOS dos mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100), por la compra de artículos varios utilizados por el área de Coordinación de Servicios de informática y Cómputos C.D, según lo solicitado por el Director de Suministros y Patrimonios C.D, Don PEDRO MARTINEZ

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo «B» 0007-00000288 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 2.548,00 (PESOS dos mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100), por la compra de artículos varios utilizados por el área de Coordinación de Servicios de informática y Cómputos C.D, según lo solicitado por el Director de Suministros y Patrimonios C.D, Don PEDRO MARTINEZ.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0007-00000288 de PROPAGACION S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 2.548,00 (PESOS dos mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.548,00 (PESOS dos mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100), a la Partida de «2.6.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0594/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1558/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000135 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 5.698,00 (PESOS cinco mil seiscientos noventa y ocho con 00/100), por la compra de toner para uso de la fotocopiadora perteneciente a la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el tique Factura tipo «B» 0003-00000135 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 5.698,00 (PESOS cinco mil seiscientos noventa y ocho con 00/100), por la compra de toner para uso de la fotocopiadora perteneciente a la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MA-

TIAS LÖFFLER -

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago del tique Factura tipo «B» 0003-00000135 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 5.698,00 (PESOS cinco mil seiscientos noventa y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.698,00 (PESOS cinco mil seiscientos noventa y ocho con 00/100), a la Partida de «2.5.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0595/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1559/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00008977 de A C L XERVICE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 381,00 (PESOS trescientos ochenta y uno con 00/100), por recarga de tonner para uso del Departamento Prensa C.D, según lo solicitado por la Jefa Prensa, Doña NATALIA DALVA-RADE y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00008977 de A C L XERVICE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 381,00 (PESOS trescientos ochenta y uno con 00/100), por recarga de tonner para uso del Departamento Prensa C.D, según lo solicitado por la Jefa Prensa, Doña NATALIA DALVARADE y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES -

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00008977 de A C L XERVICE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 381,00 (PESOS trescientos ochenta y uno con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$381,00 (PESOS trescientos ochenta y uno con 00/100), a la Partida de «2.5.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0596/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1560/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00005301 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.970,00 (PESOS dos mil novecientos setenta con 00/100), por la compra de 27 bolígrafos entregados como presente protocolar, en el segundo Aniversario de la Comisaría de Familia y Minoridad de nuestra Ciudad, según lo solicitado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN y autorizado por los Concejales, Don ALEJANDRO NOGAR, Don MAURICIO OYARZO, Doña MIRIAM BOYADJIAN y Don HECTOR GARAY.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00005301 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.970,00 (PESOS dos mil novecientos setenta con 00/100), por la compra de 27 bolígrafos entregados como presente protocolar, en el segundo Aniversario de la Comisaría de Familia y Minoridad de nuestra Ciudad, según lo solicitado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN y autorizado por los Concejales, Don ALEJANDRO NOGAR, Don MAURICIO OYARZO, Doña MIRIAM BOYADJIAN y Don HECTOR GARAY.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00005301 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.970,00 (PESOS dos mil novecientos setenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º. IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de \$ 2.970,00 (PESOS dos mil novecientos setenta con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de las Unidades Organizacionales 04/05/07/08/09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0597/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1561/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001209 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de

SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 1.018,00 (PESOS mil dieciocho con 00/100), por la compra de artículos varios para uso del Departamento Cocina C.D, según lo solicitado por la Jefe Departamento del área, Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001209 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 1.018,00 (PESOS mil dieciocho con 00/100), por la compra de artículos varios para uso del Departamento Cocina C.D, según lo solicitado por la Jefe Departamento del área, Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001209 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 1.018,00 (PESOS mil dieciocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 298,00 (PESOS doscientos noventa y ocho con 00/100), a la Partida de «421.10», y la suma de \$ 720,00 (PESOS setecientos veinte con 00/100), a la Partida de «2.9.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0598/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1562/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0022-00288267 de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 990,00 (PESOS novecientos noventa con 00/100), por la compra de dos soportes para televisor LCD, para uso de la mesa de entradas C.D, Secretaría Legislativa y Dirección Jurídico C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0022-00288267 de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 990,00 (PESOS novecientos noventa con 00/100), por la compra de dos soportes para televisor LCD, para uso de la mesa de entradas C.D, Secretaría Legislativa y Dirección Jurídico C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN -

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0022-00288267 de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 990,00 (PESOS novecientos noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$990,00 (PESOS novecientos noventa con 00/100), a la Partida de «421.10», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0599/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1563/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004399 de FORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.350,00 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100), por la compra de una corona para quien en vida fuera Doña María Etefvina Villarroel, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN, y el Concejal del bloque del M.P.F, Don MAURICIO OYARZO-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004399 de FORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.350,00 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100), por la compra de una corona para quien en vida fuera Doña María Etefvina Villarroel, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN, y el Concejal del bloque del M.P.F, Don MAURICIO OYAR-

ZO.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004399 de FORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.350,00 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de \$1.350,00 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de las Unidades Organizacionales 04/08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0600/2014.

VISTO:
El Expediente N° 1564/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0011-00001039 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 1.150,00 (PESOS mil ciento cincuenta con 00/100), por la compra de artículos varios, para ser utilizados en la Coordinación de Servicios informáticos y Cómputos C.D, según lo solicitado por el Coordinador del área, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00001039 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 1.150,00 (PESOS mil ciento cincuenta con 00/100), por la compra de artículos varios, para ser utilizados en la Coordinación de Servicios informáticos y Cómputos C.D, según lo solicitado por el Coordinador del área, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00001039 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 1.150,00 (PESOS mil ciento cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.150,00 (PESOS mil ciento cincuenta con 00/100), a la Partida de «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0601/2014.

VISTO:
El Expediente N° 1565/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI N° 92.835.274, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.147 (PESOS quince mil ciento cuarenta y siete).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI N° 92.835.274, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14; la cual se fija en la suma total de \$ 15.147 (PESOS quince mil ciento cuarenta y siete), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.049 (PESOS cinco mil cuarenta y nueve).-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Matus Solís Sonia, DNI N° 92.835.274, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.049 (PESOS cinco mil cuarenta y nueve) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.147 (PESOS quince mil ciento cuarenta y siete) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0602/2014.

VISTO:
El Expediente N° 1570/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. ANTONELLA YANINA SONETTI DNI N° 27.188.690 y la Concejal del Bloque del P.P, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 07/08/2014 hasta el 07/

12/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. ANTONELLA YANINA SONETTI DNI N° 27.188.690 y la Concejal del Bloque del P.P, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 07/08/2014 hasta el 07/12/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada Sra. ANTONELLA YANINA SONETTI DNI N° 27.188.690, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), a la Partida «342.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0603/2014.

VISTO:
El Expediente N° 1571/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0018-00068823 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.609,70 (PESOS dos mil seiscientos nueve con 70/100), por la compra de 3 calo ventores tipo splits, para uso de diferentes oficinas de este Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por el Concejal del bloque del F.P.V, A/C Presidencia C.D, Don HECTOR GARAY.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0018-00068823 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.609,70 (PESOS dos mil seiscientos nueve con 70/100), por la compra de 3 calo ventores tipo splits, para uso de diferentes oficinas de este Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por el Concejal del bloque del F.P.V, A/C Presidencia C.D, Don HECTOR GARAY.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0018-00068823 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.609,70 (PESOS dos mil seiscientos nueve con 70/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de \$2.609,70 (PESOS dos mil seiscientos nueve con 70/100) a la Partida de «421.10», de las Unidades Organizacionales 13/09/05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0604/2014.

VISTO:
El Expediente N° 1572/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000307 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 190,00 (PESOS ciento noventa con 00/100), por la compra de 1 marco oficio para el enmarcado de Declaraciones y Decretos que entrega el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por la Concejal del bloque del P.P, Doña MARIA LAURA COLAZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000307 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 190,00 (PESOS ciento noventa con 00/100), por la compra de 1 marco oficio para el enmarcado de Declaraciones y Decretos que entrega el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por la Concejal del bloque del P.P, Doña MARIA LAURA COLAZO.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000307 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 190,00 (PESOS ciento noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de \$190,00

(PESOS ciento noventa con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0605/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1573/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-0000308 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 950,00 (PESOS novecientos cincuenta con 00/100), por la compra de 5 marcos oficios para el enmarcado de Declaraciones y Decretos que entrega el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-0000308 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 950,00 (PESOS novecientos cincuenta con 00/100), por la compra de 5 marcos oficios para el enmarcado de Declaraciones y Decretos que entrega el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-0000308 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 950,00 (PESOS novecientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de \$950,00 (PESOS novecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0606/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1574/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-0000323 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.140,00 (PESOS mil ciento cuarenta con 00/100), por la compra de 6 marcos oficios para el enmarcado de Declaraciones y Decretos que entrega el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-0000323 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.140,00 (PESOS mil ciento cuarenta con 00/100), por la compra de 6 marcos oficios para el enmarcado de Declaraciones y Decretos que entrega el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-0000323 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.140,00 (PESOS mil ciento cuarenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de \$1.140,00 (PESOS mil ciento cuarenta con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0607/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1585/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 80020-24030688/1-80020-24030906/3 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 727,92 (PESOS setecientos veintisiete con 92/100), por el servicio de gas correspondiente al domicilio de Estrada N° 496, período 07/14, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe A/C Administrativo C.D, Don Cesar Leandro Hernández y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas N° 80020-24030688/1-80020-24030906/3 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 727,92 (PESOS setecientos veintisiete con 92/100), por el servicio de gas correspondiente al domicilio de Estrada N° 496, período 07/14, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe A/C Administrativo C.D, Don Cesar Leandro Hernández y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 80020-24030688/1-80020-24030906/3 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 727,92 (PESOS setecientos veintisiete con 92/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$727,92 (PESOS setecientos veintisiete con 92/100), a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0608/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1586/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0018-00069801 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.099,89 (PESOS dos mil noventa y nueve con 89/100), por la compra de 1 teléfono fax destinado al Departamento Contable C.D, según lo solicitado por el Contador General C.D, Don MIGUEL BASSO y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0018-00069801 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.099,89 (PESOS dos mil noventa y nueve con 89/100), por la compra de 1 teléfono fax destinado al Departamento Contable C.D, según lo solicitado por el Contador General C.D, Don MIGUEL BASSO y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0018-00069801 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.099,89 (PESOS dos mil noventa y nueve con 89/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de \$2.099,89 (PESOS dos mil noventa y nueve con 89/100) a la Partida de «421.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 14 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0609/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1415/2014 del registro del Concejo Deliberante; La Resolución Administrativa N° 0550/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución Administrativa N° 0550/2014 se ha detectado un error involuntario en el ARTICULO 3° ;

Que resulta necesario efectuar las correcciones pertinentes a los efectos de subsanar dicha equivocación;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el ARTICULO 3° de la Resolución Administrativa N° 0550/2014 donde dice: «...» IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.899,70 (PESOS Dos mil ochocientos noventa y nueve con 70/100) a la Partida de «421.8» , de acuerdo al presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2014.- «debera decir: IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.533.- (PESOS Dos mil quinientos treinta y tres con 00/100) a la Partida «255» y la suma de \$ 366,70.- (PESOS trescientos sesenta y seis con 70/100) a la Partida «421.8» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio financiero 2014-

ARTICULO 2°.- INCORPORAR la presente Resolución al Expediente N° 1415/2014, por el cual se solicita autorización para el pago de la Factura tipo «B» 0038-00005259 de «LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.» -

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 15 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0610/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1429/14, aprobado por Resolución Administrativa Nº 610/14 y el memorándum Nº 143/14 emitido por la Concejal del Bloque P.P. Doña MARIA LAURA COLAZO; ingresado a esta Dirección Administrativa bajo el Nº 2712/14, de fecha 18/09/14; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita Dar de Baja el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Técnica Guardaparque Sra. IRAZOQUI MARIA INES DNI Nº 28.370.500 y la Concejal del Bloque del P.P. Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación fuese aprobado por Resolución Administrativa Nº 610/14 del Expediente Nº 1429/14.-

Que dicho pedido se ajusta a partir de la fecha 18/09/2014 y corresponde desafectar los importes previamente reservados.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA a partir del 18/09/2014 el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Técnica Guardaparque Sra. IRAZOQUI MARIA INES DNI Nº 28.370.500 y la Concejal del Bloque del P.P. Doña MARIA LAURA COLAZO; el cual dicha contratación abarcaba el periodo del 17/07/2014 hasta el 17/11/2014, por la suma total de \$ 24.000 (PESOS veinticuatro mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la desafectación correspondiente a la suma total \$12.000 (PESOS doce mil), de la partida «3.4.2.9» de la U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2013.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 24.000,00 (PESOS veinticuatro mil), a la Partida «342.9»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

Río Grande, 19 de Agosto de 2014

GUILLÉN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0611/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1506/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. VARGAS SANCHEZ, JORGE MAURICIO DNI Nº 18.748.404 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don OYARZO MAURICIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2014 hasta el 30/09/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil)-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. VARGAS SANCHEZ, JORGE MAURICIO DNI Nº 18.748.404 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don OYARZO MAURICIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2014 hasta el 30/09/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil)-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. VARGAS SANCHEZ, JORGE MAURICIO DNI Nº 18.748.404, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida «342.9»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 19 de Agosto de 2014

GUILLÉN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0612/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1618/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001210 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 4.727,00 (PESOS cuatro mil setecientos veintisiete con 00/100), por la compra de artículos varios limpieza y cocina para uso del Anexo Administrativo C.D, según lo solicitado por el Jefe Administrativo C.D, Don CESAR LEANDO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001210 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 4.727,00 (PESOS cuatro mil setecientos veintisiete con 00/100), por la compra de artículos varios limpieza y cocina para uso del Anexo Administrativo C.D, según lo solicitado por el Jefe Administrativo C.D, Don CESAR LEANDO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001210 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 4.727,00 (PESOS cuatro mil setecientos veintisiete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma total de \$ 3.094,00 (PESOS tres mil noventa y cuatro con 00/100), a la Partida de «2.1.1», y la suma de \$ 1.633,00 (PESOS mil seiscientos treinta y tres con 00/100), a la partida de «2.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 19 de Agosto de 2014

GUILLÉN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0613/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1620/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N. Sr. MAINERO FERNANDO DNI Nº 31.151.377 y el Concejal del bloque del M.P.F. Don MAURICIO OYARZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2014 hasta el 30/09/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N. Sr. MAINERO FERNANDO DNI Nº 31.151.377 y el Concejal del bloque del M.P.F. Don MAURICIO OYARZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2014 hasta el 30/09/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N. Sr. MAINERO FERNANDO DNI Nº 31.151.377, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de «342.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 19 de Agosto de 2014

GUILLÉN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0614/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1621/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. BITSCH MARTIN DNI Nº 21.816.970 y el Concejal del bloque del M.P.F. Don MAURICIO OYARZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2014 hasta el 30/09/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. BITSCH MARTIN DNI Nº 21.816.970 y el Concejal del bloque del M.P.F. Don MAURICIO OYARZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2014 hasta el 30/09/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. BITSCH MARTIN DNI Nº 21.816.970, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de «342.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 19 de Agosto de 2014

GUILLÉN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0615/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1622/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Publico Nacional Sr. PAREDES ANDRADE, ROBERTO ABELARDO DNI Nº 22.956.139 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don OYARZO, MAURICIO EUGENIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2014 hasta 30/09/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Publico Nacional Sr. PAREDES ANDRADE, ROBERTO ABELARDO DNI Nº 22.956.139 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don OYARZO, MAURICIO EUGENIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2014 hasta 30/09/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Publico Nacional Sr. PAREDES ANDRADE, ROBERTO ABELARDO DNI Nº 22.956.139, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida «342.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 19 de Agosto de 2014

GUILLÉN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0616/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1623/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. POGGI, MARIA LAURA DNI Nº 29.735.148 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don OYARZO, MAURICIO EUGENIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2014 hasta 30/09/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. POGGI, MARIA LAURA DNI Nº 29.735.148 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don OYARZO, MAURICIO EUGENIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2014 hasta 30/09/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. POGGI, MARIA LAURA DNI Nº 29.735.148, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida «342.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 19 de Agosto de 2014

GUILLÉN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0617/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1648/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000107 de la Psicóloga Social Sra. RAMIREZ NATALIA NOEL, la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), sobre asesoramiento de informe, solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000107 de la Psicóloga Social Sra. RAMIREZ NATALIA NOEL, la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil

con 00/100), sobre asesoramiento de informe, solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY -

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000107 de la Psicóloga Social Sra. RAMIREZ NATALIA NOEL, la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100) a la Partida de «342.9», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 19 de Agosto de 2014

GUILLÉN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0618/2014.

VISTO:

Las notas ingresadas en la Dirección Administrativa del C.D. bajo los Nº 2311/1837 y 033/14 del Contador General C.D, referente al Expediente Letra C.D. Nº 1275/14, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 498/2014 del registro del Concejo Deliberante ; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita anular lo actuado en el Expediente Letra C.D. Nº 1275/14, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 498/2014 del registro del Concejo, sobre pago de la Factura Nº 0001-00000201 de JOSE RAMON NAHUELQUIN, la cual asciende a la suma total de \$ 4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100); dado que dicho pedido fue solicitado por el Director de Suministros y Patrimonios C.D. Don PEDRO MARTINEZ, mediante nota ingresada en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el Nº 2311/14 con fecha 13/08/14.-

Que dicha solicitud de anulación corresponde a que aprobado el pertinente pedido de pago de factura Nº 0001-00000201, y al momento de llegar al Dto Contable C.D, se consulta mediante sistema informático de D.GR, observándose algunas anomalías de datos de Inscripción del Sr. JOSE RAMON NAHUELQUIN, motivo por el que se solicita al Director de Suministros y Patrimonios arbitre los medios para subsanar el error: Por medio de nota ingresada en la Dirección Administrativa, el Director de Suministros y Patrimonios PEDRO MARTINEZ, explica el inconveniente y solicita dicha ANULACION.-

Que el suscripto esta facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º, Inciso 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 y en la Carta Orgánica Municipal de Río Grande - Artículos 84º y 89º inc. 2º.-

PORELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-ANULAR lo actuado en el Expediente Letra C.D. Nº 1275/14, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 498/2014 del registro del Concejo, sobre pago de la Factura Nº 0001-00000201 de JOSE RAMON NAHUELQUIN, la cual asciende a la suma total de \$ 4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100); dado que dicho pedido fue solicitado por el Director de Suministros y Patrimonios C.D. Don PEDRO MARTINEZ, mediante nota ingresada en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el Nº 2311/14 con fecha 13/08/14.-

ARTÍCULO 2º.- PROCEDER a la desafectación presupuestaria de la partida «3.3.1», por la suma total \$ 4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero 2014; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 25 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0619/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1453/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra habilitada la caja chica de la SECRETARIA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;

Que el manejo de la Caja Chica se realice bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma de \$ 8.067,89 (PESOS ocho mil sesenta y siete con 89/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la rendición total de la Caja Chica de la SECRETARIA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE por la suma de \$8.067,89 (PESOS ocho mil sesenta y siete con 89/100), según detalle de facturas adjunto.-

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.813,01 (PESOS mil ochocientos trece con 01/100), a la Partida de «2.6.3», la suma de \$ 695,00 (PESOS seiscientos noventa y cinco con 00/100), a la Partida de «2.6.4», la suma de \$ 110,00 (PESOS ciento diez con 00/100), a la Partida de «2.6.5», la suma de \$ 599,70 (PESOS quinientos noventa y nueve con 70/100), a la Partida de «2.7.4», la suma de \$ 105,00 (PESOS ciento cinco con 00/100), a la Partida de «2.7.5», la suma de \$ 2.506,69 (PESOS dos mil quinientos seis con 69/100), a la partida de «2.7.6», la suma de \$ 290,60 (PESOS doscientos noventa con 60/100), a la Partida de «2.7.8», la suma de \$ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), a la Partida de «3.1.7», la suma de \$ 480,00 (PESOS cuatrocientos ochenta con 00/100), a la Partida de «3.3.9», y la suma de \$ 500,00 (PESOS quinientos con 00/100), a la Partida de «351.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 25 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0620/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1457/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra habilitada la caja chica de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;

Que el manejo de la Caja Chica se realiza bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

Que la presente rendición de la Caja Chica, mediante comprobantes de gastos asciende a la suma de \$ 7.722,35 (PESOS siete mil setecientos veintidós con 35/100).-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D. bajo Nº 2118/14, de fecha 23/07/2014, el Secretario de Presidencia C.D. Don VICTOR PACHECO FERNANDEZ, eleva rendición de caja chica conjuntamente con ticket Nº 00878003, por un monto de \$277,65 (PESOS doscientos setenta y siete con 65/100), de depósito de excedente.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la rendición total de la Caja Chica de PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE por la suma de \$7.722,35 (PESOS siete mil setecientos veintidós con 35/100), según detalle de facturas adjunto.- Y depósito de \$277,65 (PESOS doscientos setenta y siete con 65/100), lo que totaliza la suma de \$ 8.000 (PESOS ocho mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$118,76 (PESOS ciento dieciocho con 76/100), a la Partida de «2.5.2», la suma de \$ 1.190,50 (PESOS mil ciento noventa con 50/100), a la Partida de «2.6.3», la suma de \$ 760,00 (PESOS setecientos sesenta con 00/100), a la Partida de «2.6.4», la suma de \$ 369,00 (PESOS trescientos sesenta y nueve con 00/100), a la Partida de «2.6.5», la suma de \$ 206,69 (PESOS doscientos sesenta con 69/100), a la Partida de «2.7.6», la suma de \$ 319,90 (PESOS trescientos diecinueve con 90/100), a la partida de «2.7.7», la suma de \$ 120,50 (PESOS ciento veinte con 50/100), a la Partida de «2.7.8», la suma de \$ 2.340,00 (PESOS dos mil trescientos cuarenta con 00/100), a la Partida de «331.1», la suma de \$ 1.700,00 (PESOS mil setecientos con 00/100), a la Partida de «342.9», la suma de \$ 200,00 (PESOS doscientos con 00/100), a la Partida de «351.1», y la suma de \$ 397,00 (PESOS trescientos noventa y siete con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 3º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 25 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0621/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1514/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada de la Concejal del bloque del P.P. Doña MARIA LAURA COLAZO, Legajo Nº 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 03/08/13 a las 20.20 hs., y regresando el día 07/08/14 a las 06:15 hs., para asistir a diversas reuniones con Funcionarios del Gobierno Provincial de Buenos Aires y en el ámbito del Congreso de la Nación, en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada de la Concejal del bloque del P.P. Doña MARIA LAURA COLAZO, Legajo Nº 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 03/08/13 a las 20.20 hs., y regresando el día 07/08/14 a las 06:15 hs., para asistir a diversas reuniones con Funcionarios del Gobierno Provincial de Buenos Aires y en el ámbito del Congreso de la Nación, en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-

ARTÍCULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia-Buenos Aires-Río Grande, a favor de la Concejal del bloque del P.P. Doña MARIA LAURA COLAZO, Legajo Nº 4591/8, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2»; y «3.7.1», de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2014.-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 25 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0622/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1625/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar de la Presidente C.D. Doña BOYADJIAN MIRIAM, Legajo Nº 3016/6, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 19/08/14 a las 16:00 hs., y regresando el día 22/08/14 a las 12:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar de la Presidente C.D. Doña BOYADJIAN MIRIAM, Legajo Nº 3016/6, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 19/08/14 a las 16:00 hs., y regresando el día 22/08/14 a las 12:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ARTÍCULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de cuatro días (4) de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor de la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN Legajo Nº 3016/6, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2» y «3.7.1», de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2014.-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 25 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0623/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1672/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00085154 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.340,94 (PESOS dos mil trescientos cuarenta con 94/100), por la compra de artículos de librería para uso de la Dirección Recursos Humanos C.D. según lo solicitado por el Director, Don PABLO BARRIA y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00085154 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.340,94 (PESOS dos mil trescientos cuarenta con 94/100), por la compra de artículos de librería para uso de la Dirección Recursos Humanos C.D. según lo solicitado por el Director, Don PABLO BARRIA y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00085154 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.340,94 (PESOS dos mil trescientos cuarenta con 94/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º. IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.340,94 (PESOS dos mil trescientos cuarenta con 94/100), a la Partida de «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 25 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0624/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1673/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001213 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 5.364,00 (PESOS cinco mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100), por la compra de artículos de limpieza para uso del Departamento Limpieza C.D. según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001213 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 5.364,00 (PESOS cinco mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100), por la compra de artículos de limpieza para uso del Departamento Limpieza C.D. según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001213 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 5.364,00 (PESOS cinco mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$5.364,00 (PESOS cinco mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100), a la Partida de «2.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 25 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0625/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1674/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001212 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 2.055,00 (PESOS dos mil cincuenta y cinco con 00/100), por la compra de artículos de Cocina para uso de la Cocina C.D. según lo solicitado por la Jefe Departamento Cocina C.D. Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001212 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 2.055,00 (PESOS dos mil cincuenta y cinco con 00/100), por la compra de artículos de Cocina para uso de la Cocina C.D. según lo solicitado por la Jefe Departamento Cocina C.D. Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001212 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 2.055,00 (PESOS dos mil cincuenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$2.055,00 (PESOS dos mil cincuenta y cinco con 00/100), a la Partida de «2.1.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 25 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0626/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1675/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0011-00001054 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 4.215,00 (PESOS cuatro mil doscientos quince con 00/100), por la compra de tonner para impresora perteneciente a la Dirección de Ceremonial y Protocolo C.D. según lo solicitado por el Director Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00001054 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 4.215,00 (PESOS cuatro mil doscientos quince con 00/100), por la compra de tonner para impresora perteneciente a la Dirección de Ceremonial y Protocolo C.D. según lo solicitado por el Director Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES -

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00001054 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 4.215,00 (PESOS cuatro mil doscientos quince con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.215,00 (PESOS cuatro mil doscientos quince con 00/100), a la Partida de «2.5.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 25 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0627/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1676/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000150 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.950,00 (PESOS mil novecientos cincuenta con 00/100), por la compra de 30 remas de papel para ser utilizadas en la Dirección de Prensa C.D, según lo solicitado por la Jefa de Prensa C.D. Doña NATALIA DALVARADE y autorizado por el Secretario Legislativo ALEJANDRO DEANES.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000150 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.950,00 (PESOS mil novecientos cincuenta con 00/100), por la

compra de 30 remas de papel para ser utilizadas en la Dirección de Prensa C.D, según lo solicitado por la Jefa de Prensa C.D, Doña NATALIA DALVARADE y autorizado por el Secretario Legislativo ALEJANDRO DEANES -

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000150 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.950,00 (PESOS mil novecientos cincuenta con 00/100) de NEXO S.R.L, a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.950,00 (PESOS mil novecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «2.3.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 25 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0628/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1677/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001452-0001-00001453-0001-00001454-0001-00001456-0001-00001457-0001-0001458-0001-00001459-0001-00001468-0001-00001455-0001-00001465-0001-00001466-0001-00001467-0001-00001469-0001-00001470-0001-00001471-0001-00001472 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 8.082,00 (PESOS ocho mil ochenta y dos con 00/100), por la adquisición de diarios varios para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Jefe A/C Administrativo C.D. Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

PORELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00001452-0001-00001453-0001-00001454-0001-00001456-0001-00001457-0001-0001458-0001-00001459-0001-00001468-0001-00001455-0001-00001465-0001-00001466-0001-00001467-0001-00001469-0001-00001470-0001-00001471-0001-00001472 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 8.082,00 (PESOS ocho mil ochenta y dos con 00/100), por la adquisición de diarios varios para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Jefe A/C Administrativo C.D. Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001452-0001-00001453-0001-00001454-0001-00001456-0001-00001457-0001-0001458-0001-00001459-0001-00001468-0001-00001455-0001-00001465-0001-00001466-0001-00001466-0001-00001467-0001-00001469-0001-00001470-0001-00001471-0001-00001472 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 8.082,00 (PESOS ocho mil ochenta y dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$8.082,00 (PESOS ocho mil ochenta y dos con 00/100), a la Partida de «2.3.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 25 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0629/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1596/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de «Andes Publicidades», y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 7.800 (PESOS siete mil ochocientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de «Andes Publicidades», y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14; la cual se fija en la suma total de \$ 7.800 (PESOS siete mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.600 (PESOS dos mil seiscientos).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.600 (PESOS dos mil seiscientos).- a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 7.800 (PESOS siete mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 25 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0630/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1597/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Martín Marcelo Ariel DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.500 (PESOS diez mil quinientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Martín Marcelo Ariel DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar y el Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14, la cual se fija en la suma total de \$ 10.500 (PESOS diez mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.500 (PESOS tres mil quinientos).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Martín Marcelo Ariel DNI Nº 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.500 (PESOS tres mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 10.500 (PESOS diez mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 25 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0631/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1598/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. García María Magdalena, DNI Nº 11.047.160, en representación de «FM ATLÁNTICA DEL SUR», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 2.475 (PESOS dos mil cuatrocientos setenta y cinco).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. García María Magdalena, DNI Nº 11.047.160, en representación de «FM ATLÁNTICA DEL SUR», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14; la cual se fija en la suma total de \$ 2.475 (PESOS dos mil cuatrocientos setenta y cinco), abonándose mensualmente la suma de \$ 825 (PESOS ochocientos veinticinco).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. García María Magdalena, DNI Nº 11.047.160, la cual asciende a la suma mensual de \$ 825 (PESOS ochocientos veinticinco) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.475 (PESOS dos mil cuatrocientos setenta y cinco) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 25 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0632/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1602/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Medina Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977 en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Boyadjian, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 31/10/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Informa-

ción Pública entre el Sr. Medina Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Boyadjian, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 31/10/14; la cual se fija en la suma total de \$12.000 (PESOS doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 25 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0633/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1603/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165 en representación de «FM Nevada», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.300 (PESOS seis mil trescientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165 en representación de «FM Nevada» y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14; la cual se fija en la suma total de \$ 6.300 (PESOS seis mil trescientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.100 (PESOS dos mil cien).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.100 (PESOS dos mil cien) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.300 (PESOS seis mil trescientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 25 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0634/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1607/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI Nº 92.835.274, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y el Sr. Concejal Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 30/09/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI Nº 92.835.274, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y Sr. Concejal Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 30/09/14; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS seis mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Matus Solís Sonia, DNI Nº 92.835.274, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 25 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 0635/2014.

VISTO:

El Expediente Nº 1619/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI N° 92.835.274, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y el Sr. Concejal Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/11/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI N° 92.835.274, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y Sr. Concejal Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/11/14; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS seis mil).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Matus Solís Sonia, DNI N° 92.835.274, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 25 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0636/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1655/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207 en representación de «RDR Productora y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/14 hasta el 15/07/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207 en representación de «RDR Productora - y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/14 hasta el 15/07/14; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.250 (PESOS dos mil doscientos cincuenta).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.250 (PESOS dos mil doscientos cincuenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 25 de Agosto de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION CD. N° 0637/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1490/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 31/10/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.750 (PESOS dieciocho mil setecientos cincuenta).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 31/10/14; la cual se fija en la suma total de \$ 18.750 (PESOS dieciocho mil setecientos cincuenta), abonándose mensualmente

te la suma de \$ 4.687,50 (PESOS cuatro mil seiscientos ochenta y siete con 50/100).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.687,50 (PESOS cuatro mil seiscientos ochenta y siete con 50/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.750 (PESOS dieciocho mil setecientos cincuenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande 01 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0638/2014

VISTO:

El Expediente N° 1491/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; en representación de «JAM Producciones», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 3.120 (PESOS tres mil ciento veinte).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de «JAM Producciones», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14; la cual se fija en la suma total de \$ 3.120 (PESOS tres mil ciento veinte), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.040 (PESOS un mil cuarenta).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.040 (PESOS un mil cuarenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.120 (PESOS tres mil ciento veinte) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande 01 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0639/2014

VISTO:

El Expediente N° 1494/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Muñoz Osvaldo Ernesto, DNI N° 12.518.525 en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 16/07/14 hasta el 16/10/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 11.700 (PESOS once mil setecientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Muñoz Osvaldo Ernesto, DNI N° 12.518.525 en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 16/07/14 hasta el 16/10/14; la cual se fija en la suma total de \$ 11.700 (PESOS once mil setecientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.900 (PESOS tres mil novecientos).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo Ernesto, DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.900 (PESOS tres mil novecientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 11.700 (PESOS once mil setecientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande 01 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0640/2014

VISTO:

El Expediente N° 1505/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977 en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar,

y la Sra. Concejal María Laura, Ad Referéndum del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 16/07/14 hasta el 16/10/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AGUSTO, DNI N° 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 16/07/14 hasta el 16/10/14; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS dos mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José Augusto, DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande 01 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0641/2014

VISTO:

El Expediente N° 1509/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público Nacional Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN DNI N° 29.213.349 y La Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2014 hasta 31/12/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público Nacional Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN DNI N° 29.213.349 y La Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2014 hasta 31/12/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Público Nacional Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN DNI N° 29.213.349, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), a la Partida «3.4.2.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande 01 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0642/2014

VISTO:

El Expediente N° 1513/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000059 del Abogado Don FERNANDO LAPADULA, la cual asciende a la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), sobre asesoramiento de informe, solicitado por el Concejal del bloque del P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000059 del Abogado Don FERNANDO LAPADULA, la cual asciende a la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), sobre asesoramiento de informe, solicitado por el Concejal del bloque del P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ -

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000059 del Abogado Don FERNANDO LAPADULA, la cual asciende a la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100) a la Partida de «3.4.2.3» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

«2014 - Año de Homenaje a Simón de Bolívar, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande 01 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0643/2014

VISTO:

El Expediente N° 1525/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000009 de la Profesora NOEMI DEL VALLE BARRIONUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100), sobre asesoramiento de informe, solicitado por el Concejal del bloque del P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000009 de la Profesora NOEMI DEL VALLE BARRIONUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100), sobre asesoramiento de informe, solicitado por el Concejal del bloque del P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ -

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000009 de la Profesora NOEMI DEL VALLE BARRIONUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100) a la Partida de «3.4.2.9» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande 01 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0644/2014

VISTO:

El Expediente N° 1708/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 00099056170000220140806 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 297,85 (PESOS doscientos noventa y siete con 85/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas N° 00099056170000220140806 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 297,85 (PESOS doscientos noventa y siete con 85/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000220140806 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 297,85 (PESOS doscientos noventa y siete con 85/100), de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 297,85 (PESOS doscientos noventa y siete con 85/100), a la Partida de «3.1.4.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande 01 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0645/2014

VISTO:

El Expediente N° 1709/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 0001-04097179 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$1.617,07 (PESOS mil seiscientos diecisiete con 07/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Estrada N° 498, período 08/14, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2».

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura N° 0001-04097179 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$1.617,07 (PESOS mil seiscientos diecisiete con 07/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Estrada N° 498, periodo 08/14, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-04097179 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$1.617,07 (PESOS mil seiscientos diecisiete con 07/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.617,07 (PESOS mil seiscientos diecisiete con 07/100), a la Partida de «3.1.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande 01 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0646/2014

VISTO:

El Expediente N° 1508/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Ing. MOLLICA CAROLINA ELIN DNI N° 25.689.451 y el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don MARTINEZ ESTEBAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2014 hasta 31/12/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Ing. MOLLICA CAROLINA ELIN DNI N° 25.689.451 y el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don MARTINEZ ESTEBAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2014 hasta 31/12/2014.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Ing. MOLLICA CAROLINA ELIN DNI N° 25.689.451; la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil), a la Partida «3.4.2.9» de la Unidad de Organización UO6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande 02 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0647/2014

VISTO:

El Expediente N° 1649/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. CORINI MARIANO CARLOS DNI N° 33.484.161 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2014 hasta 30/09/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. CORINI MARIANO CARLOS DNI N° 33.484.161 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2014 hasta 30/09/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Sr. CORINI MARIANO CARLOS DNI N° 33.484.161, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), a la Partida «3.4.2.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande 02 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0648/2014

VISTO:

El Expediente N° 1605/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Centurión Néstor Alberto, DNI N° 16.003.407 en representación de la página web www.p23.com.ar de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., y el Señor Concejal Guillen Marcelo Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/14 hasta el 31/07/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.120 (PESOS quince mil ciento veinte).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Centurión Néstor Alberto, DNI N° 16.003.407 en representación de la página web www.p23.com.ar de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., y el Señor Concejal Guillen Marcelo Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/14 hasta el 31/07/14; la cual se fija en la suma total de \$ 15.120 (PESOS quince mil ciento veinte), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.040 (PESOS cinco mil cuarenta).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Centurión Néstor Alberto, DNI N° 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.040 (PESOS cinco mil cuarenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.120 (PESOS quince mil ciento veinte) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande 09 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0649/2014

VISTO:

El Expediente N° 1610/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Andrada Mercedes Julieta DNI N° 26.649.562, en representación de RADIO FUEGO S.R.L., y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/07/14 hasta el 15/10/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Andrada Mercedes Julieta DNI N° 26.649.562, en representación de RADIO FUEGO S.R.L., y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/07/14 hasta el 15/10/14; la cual se fija en la suma total de \$12.000 (PESOS doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de Sra. Andrada Mercedes Julieta, DNI N° 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande 09 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0650/2014

VISTO:

El Expediente N° 1624/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por el Secretario Administrativo C.D., Don JUAN MATIAS LÖFFLER, Legajo N° 4594/2, a la Ciudad de Mendoza, el día 15/08/14, y regresando el día 25/08/14, para asistir a La XVIII Asamblea General Ordinaria del B.A.U.P.M, a realizarse en la Honorable Legislatura Provincial de dicha Ciudad.-

Que mediante nota ingresada en la Dirección Administrativo C.D, N° 2316 de fecha 13/08/14, el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER, solicita se le liquiden solo cuatro días de viáticos, según escala de liquidación de viáticos vigente, autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Secretario Administrativo C.D., Don JUAN MATIAS LÖFFLER, Legajo N° 4594/2 a la Ciudad de Mendoza, el día 15/08/14, y regresando el día 25/08/14, para asistir a La XVIII Asamblea General Ordinaria del B.A.U.P.M, a realizarse en la Honorable Legislatura Provincial de dicha Ciudad.- Que mediante nota ingresada en la Dirección Administrativo C.D. N° 2316 de fecha 13/08/14, el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER, solicita se le liquiden solo cuatro días de viáticos, según escala de liquidación de viáticos vigente, autorizado por la Presidencia C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ARTÍCULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de cuatro (4) días de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Mendoza-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER, Legajo N° 4594/2, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2» y «3.7.1»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande 09 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0651/2014

VISTO:

El Expediente N° 1649/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. CORINI MARIANO CARLOS DNI N° 33.484.161 y el Sr. Concejal del Bloque FPV. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2014 hasta 30/09/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. CORINI MARIANO CARLOS DNI N° 33.484.161 y el Sr. Concejal del Bloque FPV. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2014 hasta 30/09/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Sr. CORINI MARIANO CARLOS DNI N° 33.484.161, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), a la Partida «342.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande 09 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0652/2014

VISTO:

El Expediente N° 1796/14 del registro del Concejo Deliberante y la Nota N° 2484/14 de fecha 27/08/2014, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado URIBE MARTINEZ RENAN EDUARDO DNI N° 29.568.007 y el Sr. Concejal del Bloque V.P. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2014 hasta 31/12/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado URIBE MARTINEZ RENAN EDUARDO DNI N° 29.568.007 y el Sr. Concejal del Bloque V.P. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2014 hasta 31/12/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado URIBE MARTINEZ RENAN EDUARDO DNI N° 29.568.007; la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida «3.4.2.3 de la Unidad de Organización U07, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande 09 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0653/2014

VISTO:

El Expediente N° 1697/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI N° 14.457.024, en representación de SC ASOCIADOS S.R.L., y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/08/14 hasta el 15/10/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 4.180 (PESOS cuatro mil ciento ochenta).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI N° 14.457.024, en representación de SC ASOCIADOS S.R.L., y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/08/14 hasta el 15/10/14; la cual se fija en la suma total de \$ 4.180 (PESOS cuatro mil ciento ochenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.090 (PESOS dos mil noventa).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.090 (PESOS dos mil noventa) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.180 (PESOS cuatro mil ciento ochenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande 09 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0654/2014

VISTO:

El Expediente N° 1698/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI N° 92.835.274, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 31/10/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI N° 92.835.274, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 31/10/14; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS cinco mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Matus Solís Sonia, DNI N° 92.835.274, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande 09 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0655/2014

VISTO:

El Expediente N° 1702/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por el Concejal del bloque del P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo N° 825/7, y los agente del bloque del P.J. Don CABRERA RUBEN, Legajo N° 2136/9 (Cat. 24), y Don CAZENAVE MON RODRIGO, Legajo N° 5183/7 (Cat. 10), a la Ciudad de Ushuaia, el día 21/08/14 a las 09:00 hs, y regresando el día 22/08/14 a las 10:00 hs., para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno Provincial, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-

Que por medio de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D. N° 2401/14, el Concejal del bloque del P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ, solicita se liquiden los viáticos a favor de los agentes CABREA RUBEN Y CAZENAVE MON RODRIGO, equiparados a los del Concejal, según escala de liquidación de viáticos vigente.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Concejal del bloque del P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo N° 825/7, y los agente del bloque del P.J. Don CABRERA RUBEN, Legajo N° 2136/9 (Cat. 24), y Don CAZENAVE MON RODRIGO,

Legajo N° 5183/7 (Cat. 10), a la Ciudad de Ushuaia, el día 21/08/14 a las 09:00 hs, y regresando el día 22/08/14 a las 10:00 hs., para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno Provincial, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-
Que por medio de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D. N° 2401/14, el Concejal del bloque del P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ, solicita se liquiden los viáticos a favor de los agentes CABREA RUBEN Y CAZANAVE MON RODRIGO, equiparados a los del Concejal, según escala de liquidación de viáticos vigente.-

ARTICULO 2°.- PROCEDER a la liquidación de un (1 1/2) día y medio de viáticos, a favor del Concejal del bloque P.J., Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo N° 825/7, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a la liquidación de un (1 1/2) día y medio de viáticos, a favor del Agente del bloque P.J., Don CABRERA RUBEN, Legajo N° 2136/9 (Cat. 24), equiparados a los del Concejal, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a la liquidación de un (1 1/2) día y medio de viáticos, a favor del Agente del bloque P.J., Don CAZANAVE MON RODRIGO, Legajo N° 5183/7 (Cat. 10), equiparados a los del Concejal, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 5°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2», de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2014.-

ARTICULO 6°. REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande 09 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0656/2014

VISTO:

El Expediente N° 1705/14, Pase Administrativo N°20/14, Expte N° 1275/14, nota N° 2311/14, y Resoluciones Administrativas N°498/618-2014, del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000201 de NAHUELQUIN JOSE RAMON, Construcciones en General, la cual asciende a la suma total de \$ 4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100), por la mano de obra en colocación de puerta en Contenedor de Archivo C.D. según lo solicitado por el Director de Suministros y Patrimonios C.D. Don PEDRO MARTINEZ, quien a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa N° 2311/2014, responde a Pase Administrativo N° 20/14 y explica los motivos por lo cuales pide la Anulación del Expediente 1275/14, y solicita que se prosiga con el tramite de pago de factura antes mencionada.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000201 de NAHUELQUIN JOSE RAMON, Construcciones en General, la cual asciende a la suma total de \$ 4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100), por la mano de obra en colocación de puerta en Contenedor de Archivo C.D. según lo solicitado por el Director de Suministros y Patrimonios C.D. Don PEDRO MARTINEZ, quien a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa N° 2311/2014, responde a Pase Administrativo N° 20/14 y explica los motivos por lo cuales pide la Anulación del Expediente 1275/14, y solicita que se prosiga con el tramite de pago de factura antes mencionada.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000201 de NAHUELQUIN JOSE RAMON, Construcciones en General, la cual asciende a la suma total de \$ 4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100), a la Partida de «3.3.1»,

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande 09 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0657/2014

VISTO:

El Expediente N° 1730/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 2-00041254 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, de LAMBERTI ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.049,58 (PESOS mil cuarenta y nueve con 58/100), por la compra de lámparas bajo consumo para ser utilizadas en el exterior y pasillos internos del Anexo Administrativo C.D. según lo solicitado por el Encargado de Mantenimiento Don Julio Madarieta y autorizado por el Secretario Administrativo C.P.N. MATIAS LÖFFLER.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 2-00041254 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, de LAMBERTI ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.049,58 (PESOS mil cuarenta y nueve con 58/100), por la compra de lámparas bajo consumo para ser utilizadas en el exterior y pasillos internos del Anexo Administrativo C.D. según lo solicitado por el Encargado de Mantenimiento Don Julio Madarieta y autorizado por el Secretario Administrativo C.P.N. MATIAS LÖFFLER -

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 2-00041254 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, de LAMBERTI ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.049,58 (PESOS mil cuarenta y nueve con 58/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.049,58 (PESOS mil cuarenta y

nueve con 58/100), a la Partida de «2.7.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande 09 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0658/2014

VISTO:

El Expediente N° 1731/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00005812 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.865,00 (PESOS tres mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100), por la compra de artículos de librería para uso del bloque del F.P.V. según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don HECTOR GARAY.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00005812 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.865,00 (PESOS tres mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100), por la compra de artículos de librería para uso del bloque del F.P.V. según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don HECTOR GARAY.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00005812 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.865,00 (PESOS tres mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°. IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.280,00 (PESOS mil doscientos ochenta con 00/100), a la Partida de «2.3.1», y la suma de \$ 2.585,00 (PESOS dos mil quinientos ochenta y cinco con 00/100), a la Partida de «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande 09 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0659/2014

VISTO:

El Expediente N° 1700/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D. Don CASTRO MIGUEL, Legajo N° 3019/8 (cat. 24), a la Ciudad de Ushuaia, el día 20/08/14 a las 17:00 hs, y regresando el día 21/08/14 a las 21:00 hs., Para asistir a la Jura de las Nuevas Autoridades Provinciales, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el mismo Director antes mencionado y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D. Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-

Que mediante nota ingresada en la Dirección Administrativa N° 2394/14, El Director de Ceremonial y protocolo C.D. solicita se le liquiden los viáticos a igual valor que el de las Autoridades que el acompaña a dicho evento, lo cual es autorizado por el Vicepresidente C.D. Don MARCELO ALFREDO GUILLEN, según la escala de liquidación de viáticos vigente.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión efectuada por el Director de ceremonial y Protocolo C.D. Don CASTRO MIGUEL, Legajo N° 3019/8 (cat. 24), a la Ciudad de Ushuaia, el día 20/08/14 a las 17:00 hs, y regresando el día 21/08/14 a las 21:00 hs., Para asistir a la Jura de las Nuevas Autoridades Provinciales, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el mismo Director antes mencionado y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D. Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-

Que mediante nota ingresada en la Dirección Administrativa N° 2394/14, El Director de Ceremonial y protocolo C.D. solicita se le liquiden los viáticos a igual valor que el de las Autoridades que el acompaña a dicho evento, lo cual es autorizado por el Vicepresidente C.D. Don MARCELO ALFREDO GUILLEN, según la escala de liquidación de viáticos vigente

ARTICULO 2°.- PROCEDER a la liquidación de un (1 1/2) día y medio de viáticos, a favor del Director de Ceremonial y Protocolo C.D. Don CASTRO MIGUEL, Legajo N° 3019/8 (cat. 24), equivalente a un Concejal, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2014.-

ARTICULO 4°. REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande 11 de septiembre de 2014

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0660/2014

VISTO:

El Expediente N° 1701/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por el Agente de Prensa C.D. Don ETCHEVERRIA DANIEL, Legajo N° 4529/2 (cat. 22), a la Ciudad de Ushuaia, el día 21/08/14 a las 10:00 hs, y regresando el día 22/08/14 a las 12:00 hs., Para asistir a la Jura de las Nuevas Autoridades Provinciales, en dicha Ciudad, según lo

solicitado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D. Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión efectuada por el Agente de Prensa C.D. Don ETCHEVERRIA DANIEL, Legajo N° 4529/2 (cat. 22), a la Ciudad de Ushuaia, el día 21/08/14 a las 10:00 hs. y regresando el día 22/08/14 a las 12:00 hs., Para asistir a la Jura de las Nuevas Autoridades Provinciales, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D. Don MARCELO ALFREDO GUILLEN

ARTÍCULO 2°.- PROCEDER a la liquidación de un (1/2) día y medio de viáticos, a favor del Agente de Prensa C.D. Don ETCHEVERRIA DANIEL, Legajo N° 4529/2 (cat. 22), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande 11 de septiembre de 2014

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0661/2014

VISTO:

El Expediente N° 1773/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. NEWING RAMON DAVID, DNI N° 24.682.801, en representación de la web www.tdfmotorsport.com.ar; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 31/10/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. NEWING RAMON DAVID, DNI N° 24.682.801, en representación de la web www.tdfmotorsport.com.ar; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 31/10/14; la cual se fija en la suma total de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. NEWING RAMON DAVID, DNI N° 24.682.801, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande 11 de septiembre de 2014

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0662/2014

VISTO:

El Expediente N° 1778/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. SEPÚLVEDA MIRNA NOEMÍ, DNI N° 23.286.504 en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, de SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926; y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 31/10/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. SEPÚLVEDA MIRNA NOEMÍ, DNI N° 23.286.504, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, de SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926; y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 31/10/14; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. SEPÚLVEDA MIRNA NOEMÍ, DNI N° 23.286.504, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»

«3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande 11 de septiembre de 2014

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0663/2014

VISTO:

El Expediente N° 1786/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. SEPÚLVEDA MIRNA NOEMÍ, DNI N° 23.286.504 en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, de SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926; y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 31/10/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. SEPÚLVEDA MIRNA NOEMÍ, DNI N° 23.286.504, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, de SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926; y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 31/10/14; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS dos mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. SEPÚLVEDA MIRNA NOEMÍ, DNI N° 23.286.504, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande 11 de septiembre de 2014

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0664/2014

VISTO:

El Expediente N° 1704/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, en representación de «Andes Publicidades»; y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 31/10/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 19.200 (PESOS diecinueve mil doscientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, en representación de «Andes Publicidades»; y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 31/10/14; la cual se fija en la suma total de \$ 19.200 (PESOS diecinueve mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.800 (PESOS cuatro mil ochocientos).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.800 (PESOS cuatro mil ochocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 19.200 (PESOS diecinueve mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande 16 de septiembre de 2014

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0665/2014

VISTO:

El Expediente N° 1722/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado ALLEN HECTOR GUILLERMO DNI N° 27.029.626 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R. Don GUILLEN, MARCELO A.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2014 hasta 31/10/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado ALLEN HECTOR GUILLERMO DNI N° 27.029.626 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R. Don GUILLERMO MARCELO A.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2014 hasta 31/10/2014.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado ALLEN HECTOR GUILLERMO, DNI N° 27.029.626, por la suma de \$15.000,00(PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil) a la Partida de «342.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande 16 de septiembre de 2014

GUILLERMO
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0666/2014

VISTO:

El Expediente N° 1726/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N. VIDAL MARIO EDUARDO DNI N° 16.295.984 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R. Don GUILLERMO MARCELO A.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2014 hasta 31/10/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público Nacional VIDAL MARIO EDUARDO DNI N° 16.295.984 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R. Don GUILLERMO MARCELO A.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2014 hasta 31/10/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Público Nacional VIDAL MARIO EDUARDO DNI N° 16.295.984, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil) a la Partida de «342.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande 16 de septiembre de 2014

GUILLERMO
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0667/2014

VISTO:

El Expediente N° 1738/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Martín Marcelo Ariel DNI N° 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/14 hasta el 30/09/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.000 (PESOS diez mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Martín Marcelo Ariel DNI N° 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar y el Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/14 hasta el 30/09/14, la cual se fija en la suma total de \$ 10.000 (PESOS diez mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.500 (PESOS dos mil quinientos).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Martín Marcelo Ariel DNI N° 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.500 (PESOS dos mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 10.000 (PESOS diez mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande 16 de septiembre de 2014

GUILLERMO
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0668/2014

VISTO:

El Expediente N° 1790/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario el acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0050-00001960 de AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 5.769,23 (PESOS cinco mil setecientos sesenta y nueve con 23/10); por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasajes, según la Resolución Administrativa N° 0621/14.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 y en la Carta Orgánica Municipal de Río Grande - Artículos 84° y 89° inc 2°.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura N° 0050-00001960 de AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 5.769,23.- (PESOS cinco mil setecientos sesenta y nueve con 23/100); por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasajes, según la Resolución Administrativa N° 0621.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0050-00001960 de AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 5.769,23.- (PESOS cinco mil setecientos sesenta y nueve con 23/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 5.769,23.- (PESOS cinco mil setecientos sesenta y nueve con 23/100), a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014 -

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande 16 de septiembre de 2014

GUILLERMO
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0669/2014

VISTO:

El Expediente N° 1791/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00000757 de SERIGRAFICA DELTA, de SANCHEZ MARCOS E., la cual asciende a la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100), por la adquisición de 2.500 caratulas para Expedientes para ser utilizados en el Anexo Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, según lo solicitado a través de la Dirección Administrativa del C.D, por El Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Legislativo C.D a cargo de la Secretaría Administrativa del C.D.R.G. Don ALEJANDRO DEANES -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

PORELLO:
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00000757 de SERIGRAFICA DELTA, de SANCHEZ MARCOS E., la cual asciende a la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100), por la adquisición de 2.500 caratulas para Expedientes para ser utilizados en el Anexo Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, según lo solicitado a través de la Dirección Administrativa del C.D., por El Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, a cargo de la Secretaría Administrativa del C.D.R.G. Don ALEJANDRO DEANES.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00000757 de SERIGRAFICA DELTA, de SANCHEZ MARCOS E., la cual asciende a la suma total de \$ 7.000.- (PESOS siete mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$7.000.- (PESOS siete mil con 00/100), a la Partida de «2.3.2», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande 16 de septiembre de 2014

GUILLERMO
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0670/2014

VISTO:

El Expediente N° 1792/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 0001-04116070 de COOPERATIVA ELECTRICITA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 6.515,86 (PESOS seis mil quinientos quince con 86/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Lasserre N° 318, periodo 08/14, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura N° 0001-04116070 de COOPERATIVA ELECTRICITA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total

de \$ 6.515,86 (PESOS seis mil quinientos quince con 86/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Lasserre N° 318, periodo 08/14, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER -
ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-04116070 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 6.515,86 (PESOS seis mil quinientos quince con 86/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.515,86 (PESOS seis mil quinientos quince con 86/100), a la Partida de «3.1.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 16 de septiembre de 2014

GULLEN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0671/2014

VISTO:
El Expediente N° 1899/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 2-00041504 de AUSTRAL ELÉCTRICIDAD, de LAMBERTI ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.923,22 (PESOS mil novecientos veintitrés con 22/100), por la compra de artículos de iluminación para el área de Fílmico y Documental, según lo solicitado por el Jefe de Fílmico y Documental, Don DIEGO PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 2-00041504 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, de LAMBERTI ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.923,22 (PESOS mil novecientos veintitrés con 22/100), por la compra de artículos de iluminación para el área de Fílmico y Documental, según lo solicitado por el Jefe de Fílmico y Documental, Don DIEGO PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES -
ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 2-00041504 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, de LAMBERTI ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.923,22 (PESOS mil novecientos veintitrés con 22/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.923,22 (PESOS mil novecientos veintitrés con 22/100), a la Partida de «2.7.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 16 de septiembre de 2014

GULLEN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0672/2014

VISTO:
El Expediente N° 1800/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por los Agente del bloque P.J., Don CABRERA RUBEN DARIO, Legajo N° 2136/9 (Cat. 24), a la Ciudad de Ushuaia, el día 02/09/14 a las 09:00 hs, y regresando el día 03/09/14 a las 15:00 hs., para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno y Legislatura Provincial, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por los Agente del bloque P.J., Don CABRERA RUBEN DARIO, Legajo N° 2136/9 (Cat. 24), a la Ciudad de Ushuaia, el día 02/09/14 a las 09:00 hs, y regresando el día 03/09/14 a las 15:00 hs., para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno y Legislatura Provincial, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-
ARTICULO 2°.- PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos, a favor del Agente bloque P.J., Don CABRERA RUBEN DARIO, Legajo N° 2136/9, (Cat. 24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2014.-
ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande 16 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0673/2014

VISTO: El expediente Preventivo Letra C.D. N° 1830/14, y la Nota N° 296/2014 de la Dirección de Compra y Suministro recibida en esta Dirección Bajo N° 2602/14, en la cual se realizan Actuaciones para el llamado a Licitación Privada N° 01/14 para el Alquiler de Equipos fotocopiadores, Dictamen Jurídico N° 07/2014, La ley territorial N° 6 de contabilidad y su decreto reglamentario N° 292/72 y;
CONSIDERANDO:

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»
Que es necesario realizar el acto administrativo correspondiente, a los efectos de proceder al llamado a Licitación Privada para el Alquiler equipos de fotocopiadoras, destinadas al Concejo Deliberante, para el funcionamiento administrativo de la Presidencia del Concejo Deliberante, las Direcciones de Administración, Legislativa, Comisiones, Recursos Humanos, la coordinación de Prensa y los distintos despachos de bloque que lo componen.
Que en función de lo expuesto es necesario proceder a realizar el LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 001/14, dictando el acto administrativo pertinente, en conformidad a lo fijado en la Ley de Contabilidad N° 06/71 Art. 26° inciso 1° y su Decreto Reglamentario N° 292/72 y el Decreto Municipal 034/2014.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el llamado a Licitación Privada N° 01/14 Expediente Preventivo 1830/14 correspondiente al alquiler de fotocopiadoras, destinadas al Concejo Deliberante, para el funcionamiento administrativo de las Direcciones de Administrativa, Legislativa, comisiones, Recursos Humanos, Prensa y distintos bloques que lo componen. La fecha de entrega y apertura de sobres se realizara el día 29 de Septiembre de 2014 a las 10:00 Horas en la Sala de Comisiones de este C.D. y el monto estimado de dicha contratación asciende a la suma de \$ 576.000,00 (PESOS quinientos setenta y seis mil). Este trámite se halla establecido en la Ley de Contabilidad N° 06/71 Art. 26° inciso 1° y su Decreto Reglamentario N° 292/72 y el Decreto Municipal 034/2014.-

ARTICULO 2°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma de \$ 74.000 (PESOS setenta y cuatro mil), a la Partida de «ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS»; correspondientes a la parte proporcional de la contratación en un todo de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande 17 de septiembre de 2014

GULLEN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0674/2014

VISTO:
El Expediente N° 1771/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI N° 18.140.446, en representación de «Fair Play» y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 31/10/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI N° 18.140.446, en representación de «Fair Play» y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 31/10/14; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI N° 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande 19 de septiembre de 2014

GULLEN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0675/2014

VISTO:
El Expediente N° 1774/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI N° 92.835.274, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 31/10/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.120 (PESOS quince mil ciento veinte).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI N° 92.835.274, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 31/10/14; la cual se fija en la suma total de \$ 15.120 (PESOS quince mil ciento veinte), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.040 (PESOS cinco mil cuarenta).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Matus Solís Sonia, DNI Nº 92.835.274, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.040 (PESOS cinco mil cuarenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.120 (PESOS quince mil ciento veinte) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande 19 de septiembre de 2014

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0676/2014

VISTO:
El Expediente Nº 1787/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Martín Marcelo Ariel DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 31/10/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS dieciséis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

PORELLO:
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Martín Marcelo Ariel DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 31/10/14, la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS dieciséis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Martín Marcelo Ariel DNI Nº 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 16.000 (PESOS dieciséis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande 19 de septiembre de 2014

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0677/2014

VISTO:
El Expediente Nº 1796/14 del registro del Concejo Deliberante y la Nota Nº 2484/14 de fecha 27/08/2014, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado URIBE MARTINEZ RENAN EDUARDO DNI Nº 29.568.007 y el Sr. Concejal del Bloque V.P. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2014 hasta 31/12/2014.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

PORELLO:
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado URIBE MARTINEZ RENAN EDUARDO DNI Nº 29.568.007 y el Sr. Concejal del Bloque V.P. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2014 hasta 31/12/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado URIBE MARTINEZ RENAN EDUARDO DNI Nº 29.568.007; la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida «3.4.2.3» de la Unidad de Organización UO7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande 19 de septiembre de 2014

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0678/2014

VISTO:
El Expediente Nº 1798/14 del registro del Concejo Deliberante y la Nota Nº 2564/14 de fecha 04/09/2014, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI Nº 23.181.3337 y la Sra. Concejal del Bloque P.P. Doña COLAZO

MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2014 hasta 31/12/2014.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

PORELLO:
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI Nº 23.181.3337 y la Sra. Concejal del Bloque P.P. Doña COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2014 hasta 31/12/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI Nº 23.181.3337; la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), a la Partida «3.4.2.9» de la Unidad de Organización U10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande 19 de septiembre de 2014

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0679/2014

VISTO:
El Expediente Nº 1801/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Martín Marcelo Ariel DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 31/10/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

PORELLO:
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Martín Marcelo Ariel DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar y la Concejal Colazo Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 31/10/14, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Martín Marcelo Ariel DNI Nº 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande 19 de septiembre de 2014

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0680/2014

VISTO:
El Expediente Nº 1810/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Águila Jorge Horacio, DNI Nº 16.295.935, en representación del programa radial «La Mañana Líder» de Horizonte Producciones, propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 31/10/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 7.500 (PESOS siete mil quinientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

PORELLO:
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Águila Jorge Horacio, DNI Nº 16.295.935, en representación del programa radial «La Mañana Líder» de Horizonte Producciones, propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 31/10/14; la cual se fija

en la suma total de \$ 7.500 (PESOS siete mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.500 (PESOS dos mil quinientos).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.500 (PESOS dos mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 7.500 (PESOS siete mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande 19 de septiembre de 2014

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0681/2014

VISTO:

El Expediente N° 1854/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Agente Adscripto de la Presidencia C.D. Don OYARZUN DOMINGO GENARO, Legajo N° 2887/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 22/09/14 a las 10:30 hs, y regresando el día 25/09/14 a las 17:00 hs., para asistir a distintas reuniones en la Cámara de Diputados, en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Agente Adscripto de la Presidencia C.D. Don OYARZUN DOMINGO GENARO, Legajo N° 2887/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 22/09/14 a las 10:30 hs, y regresando el día 25/09/14 a las 17:00 hs., para asistir a distintas reuniones en la Cámara de Diputados, en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ARTÍCULO 2°.- PROCEDER a la liquidación de cuatro días (4) de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Agente Adscripto de la Presidencia C.D. Don OYARZUN DOMINGO GENARO, Legajo N° 2887/8, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2» y «3.7.1», de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande 19 de septiembre de 2014

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0682/2014

VISTO:

El Expediente N° 1797/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. RAFI YANINA DNI N° 30.330.034 y la Concejal del Bloque del P.P. Doña MARIA LAURA COLAZO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2014 hasta el 01/11/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. RAFI YANINA DNI N° 30.330.034 y la Concejal del Bloque del P.P. Doña MARIA LAURA COLAZO, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2014 hasta el 01/11/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada Sra. RAFI YANINA DNI N° 30.330.034, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), a la Partida «342.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande 23 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0683/2014

VISTO:

El Expediente N° 1831/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI N° 33.680.020 y el Sr. Concejal del Bloque de V.P. Don ALEJANDRO NOGAR, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2014 hasta 31/12/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

«2014 - Año de Homaje a Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI N° 33.680.020 y el Sr. Concejal del Bloque de V.P. Don ALEJANDRO NOGAR, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2014 hasta 31/12/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI N° 33.680.020 la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), a la Partida «342.9»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande 23 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0684/2014

VISTO:

El Expediente N° 1851/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000528 de «El Ceibo Producciones», propiedad del Sr. BARRETO MARIO ALCIDES, DNI N° 18.546.398; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica desde el 15/05/14 hasta el 15/06/14, según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000528 de «El Ceibo Producciones», propiedad del Sr. BARRETO MARIO ALCIDES, DNI N° 18.546.398; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica desde el 15/05/14 hasta el 15/06/14, según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000528 de «El Ceibo Producciones», propiedad del Sr. BARRETO MARIO ALCIDES, DNI N° 18.546.398; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), a la Partida «3.9.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande 23 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0685/2014

VISTO:

El Expediente N° 1855/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 80020-24057688/8 y 80020-24057903/8 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 704,57 (PESOS setecientos cuatro con 57/100), por el servicio de gas brindado en el Anexo del Concejo Deliberante, sita en Estrada N° 496; de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas N° 80020-24057688/8 y 80020-24057903/8 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 704,57 (PESOS setecientos cuatro con 57/100), por el servicio de gas brindado en el Anexo del Concejo Deliberante, sita en Estrada N° 496; de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 80020-24057688/8 y 80020-24057903/8 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 704,57 (PESOS setecientos cuatro con 57/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 704,57 (PESOS setecientos cuatro con 57/100), a la Partida de «3.1.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande 23 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0686/2014

VISTO:

El Expediente N° 1863/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0002-00000451 de www.satelitenoticias.com, de SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807; la cual asciende a la suma total de \$ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica desde el 12/06/14 hasta el 13/07/14; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00000451 de www.satelitenoticias.com, de SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807; la cual asciende a la suma total de \$ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica desde el 12/06/14 hasta el 13/07/14, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00000451 de www.satelitenoticias.com, de SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807; la cual asciende a la suma total de \$ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande 23 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0687/2014

VISTO:

El Expediente N° 1864/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001014 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D'Agostino Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 2.790,00 (PESOS dos mil setecientos noventa con 00/100), por publicidad institucional esporádica en el «Gran Premio de la Hermandad», desde el 14/08/14 al 18/08/14, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001014 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D'Agostino Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 2.790,00 (PESOS dos mil setecientos noventa con 00/100), por publicidad institucional esporádica en el «Gran Premio de la Hermandad», desde el 14/08/14 al 18/08/14, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001014 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D'Agostino Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 2.790,00 (PESOS dos mil setecientos noventa con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.790,00 (PESOS dos mil setecientos noventa con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande 23 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0688/2014

VISTO:

El Expediente N° 1877/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00006251 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.778,00 (PESOS tres mil setecientos setenta y ocho con 00/100), por la compra de artículos de librería para uso del bloque del F.P.V, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don HECTOR GARAY.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**PORELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00006251 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.778,00 (PESOS tres mil setecientos setenta y ocho con 00/100), por la compra de artículos de librería para uso del bloque del F.P.V, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don HECTOR GARAY.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00006251 de RAYUE-

LA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.778,00 (PESOS tres mil setecientos setenta y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), a la Partida de «2.3.1.», la suma de \$ 420,00 (PESOS cuatrocientos veinte con 00/100), a la Partida de «2.3.2.», y la suma de \$ 2.458,00 (PESOS dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100), a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande 23 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0689/2014

VISTO:

El Expediente N° 1878/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0007-00001014 de «JAIME VICENS», la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), por la compra de 15 Kg. De torta entregada como presente protocolar en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, por el Día del Maestro, a La Unión de Docentes Argentinos (U.D.A), solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, autorizado por Los Concejales MIRIAM BOYADJIAN, MAURICIO OYARZO, ALEJANDRO NOGAR, HECTOR GARAY, ESTEBAN MARTINEZ, ALFREDO GUILLEN Y LAURA COLAZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0007-00001014 de «JAIME VICENS», la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), por la compra de 15 Kg. De torta entregada como presente protocolar en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, por el Día del Maestro, a La Unión de Docentes Argentinos (U.D.A), solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, autorizado por Los Concejales MIRIAM BOYADJIAN, MAURICIO OYARZO, ALEJANDRO NOGAR, HECTOR GARAY, ESTEBAN MARTINEZ, ALFREDO GUILLEN Y LAURA COLAZO.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0007-00001014 de «JAIME VICENS», la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma total de \$1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1.», de las Unidades Organizacionales 04/05/06/07/08/09/10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande 23 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0690/2014

VISTO:

El Expediente N° 1879/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00000758 de SERIGRAFICA DELTA, de SANCHEZ MARCOS, la cual asciende a la suma total de \$ 1.400,00 (PESOS mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de 500 caratulas para dictámenes, para uso de la Dirección Comisiones C.D, según lo solicitado por la Directora del área, Doña LUISA ESPOSITO y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00000758 de SERIGRAFICA DELTA, de SANCHEZ MARCOS, la cual asciende a la suma total de \$ 1.400,00 (PESOS mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de 500 caratulas para dictámenes, para uso de la Dirección Comisiones C.D, según lo solicitado por la Directora del área, Doña LUISA ESPOSITO y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00000758 de SERIGRAFICA DELTA, de SANCHEZ MARCOS, la cual asciende a la suma total de \$ 1.400,00 (PESOS mil cuatrocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.400,00 (PESOS mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida de «2.3.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande 23 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0691/2014

VISTO:

El Expediente N° 1883/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00002775 de «FM FUEGO», propiedad de RADIO FUEGO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica en el «Gran Premio de la Hermandad», realizada los días 15, 16 y 17 de Agosto de 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejel Nogar Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002775 de «FM FUEGO», propiedad de RADIO FUEGO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica en el «Gran Premio de la Hermandad», realizada los días 15, 16 y 17 de Agosto de 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002775 de «FM FUEGO», propiedad de RADIO FUEGO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.
CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande 23 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0692/2014

VISTO:

El Expediente N° 1893/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00002264 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica referente a el «Gran Premio de la Hermandad», el día 16 de agosto de 2014; según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002264 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica referente a el «Gran Premio de la Hermandad» el día 16 de agosto de 2014; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002264 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.
CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande 23 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0693/2014

VISTO:

El Expediente N° 1897/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004272 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.320,00 (PESOS cuatro mil trescientos veinte con 00/100), por la compra de una ventana corrediza con colocación en la oficina de archivo C.D. según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004272 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.320,00 (PESOS cuatro mil trescientos veinte con 00/100), por la compra de una ventana corrediza con colocación en la oficina de archivo C.D. según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004272 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.320,00 (PESOS cuatro mil trescientos veinte con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.320,00 (PESOS cuatro mil trescientos veinte con 00/100), a la Partida de «331.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande 23 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0694/2014

VISTO:

El Expediente N° 1899/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

«2014 - Año de Homenaje al Mirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 2-00041504 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, de LAMBERTI ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.923,22 (PESOS mil novecientos veintitrés con 22/100), por la compra de artículos de iluminación para el área de Fílmico y Documental, según lo solicitado por el Jefe de Fílmico y Documental, Don DIEGO PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 2-00041504 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, de LAMBERTI ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.923,22 (PESOS mil novecientos veintitrés con 22/100), por la compra de artículos de iluminación para el área de Fílmico y Documental, según lo solicitado por el Jefe de Fílmico y Documental, Don DIEGO PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES -
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 2-00041504 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, de LAMBERTI ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.923,22 (PESOS mil novecientos veintitrés con 22/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.923,22 (PESOS mil novecientos veintitrés con 22/100), a la Partida de «2.7.8.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande 23 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0695/2014

VISTO:

El Expediente N° 1900/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0018-00071302 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 639,90 (PESOS seiscientos treinta y nueve con 90/100), por la compra de 1 calo ventor, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0018-00071302 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 639,90 (PESOS seiscientos treinta y nueve con 90/100), por la compra de 1 calo ventor, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES.-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0018-00071302 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 639,90 (PESOS seiscientos treinta y nueve con 90/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de \$ 639,90 (PESOS seiscientos treinta y nueve con 90/100) a la Partida de «421.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande 23 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0696/2014

VISTO:

El Expediente N° 1639/14 del registro del Concejo Deliberante y la Nota N° 481/2014 ingresada a la Direccion Administrativa bajo N° 2434/14 y de fecha 26/08/14; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por la Agente de la Presidencia C.D. Doña BOYADJIAN CRISTINA, Legajo N° 4162/9, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 25/08/14 a las 09:30 hs, y regresando el día 25/08/14 a las 12:30 hs.; para asistir a reuniones en la Asociación Argentina para la Infancia, en dicha Ciudad. Según lo solicitado por la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
Que en la Nota N° 481/2014 ingresada a la Direccion Administrativa bajo N° 2434/14 y de fecha 26/08/14, se solicita la modificación de fecha en la Comisión de Servicios por temas personales; la cual quedara para realizarse el 03/11/14 a las 09:30hs y regresando el 06/11/14 a las 12:30hs. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar de la Agente de la Presidencia C.D. Doña BOYADJIAN CRISTINA, Legajo N° 4162/9, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 03/11/14 a las 09:30 hs, y regresando el día 06/11/14 a las 12:30 hs., para asistir a reuniones en la Asociación Argentina para la Infancia, en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
ARTÍCULO 2°.- PROCEDER a la liquidación de cuatro días (4) de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande - Buenos Aires - Río Grande, a favor de la Agente de Presidencia C.D. Doña BOYADJIAN CRISTINA Legajo N° 4162/9, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el pago que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2» y «3.7.1», de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2014.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande 26 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0697/2014

VISTO:

El Expediente N° 1724/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre La Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, Sra. BARNA AGUSTINA SOLEDAD DNI N° 34.339.838, y la Sra. Presidente del C.D., Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2014 hasta el 31/12/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 34.000,00 (PESOS treinta y cuatro mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.500,00 (PESOS ocho mil quinientos con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre La Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, Sra. BARNA AGUSTINA SOLEDAD DNI N° 34.339.838, y la Sra. Presidente del C.D., Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2014 hasta el 31/12/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 34.000,00 (PESOS treinta y cuatro mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.500,00 (PESOS ocho mil quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, Sra. BARNA AGUSTINA SOLEDAD DNI N° 34.339.838, la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.500,00 (PESOS ocho mil quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 34.000,00 (PESOS treinta y cuatro mil con 00/100) a la Partida de «342.9», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande 26 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0698/2014

VISTO:

El Expediente N° 1812/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Centurión Néstor Alberto, DNI N° 16.003.407 en representación de la página web www.p23.com.ar de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., y el Señor Concejal Guillen Marcelo Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 31/10/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.120 (PESOS quince mil ciento veinte).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Centurión Néstor Alberto, DNI N° 16.003.407 en representación de la página web www.p23.com.ar de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., y el Señor Concejal Guillen Marcelo Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/14 hasta el 31/10/14; la cual se fija en la suma total de \$ 15.120 (PESOS quince mil ciento veinte), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.040 (PESOS cinco mil cuarenta).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Centurión Néstor Alberto, DNI N° 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.040 (PESOS cinco mil cuarenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.120 (PESOS quince mil ciento veinte) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande 26 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0699/2014

VISTO:

El Expediente N° 1813/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI N° 92.835.274, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS dieciocho mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI N° 92.835.274, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS seis mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Matus Solís Sonia, DNI N° 92.835.274, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande 26 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0700/2014

VISTO:

El Expediente N° 1853/2014 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, en representación de «Andes Publicidades», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, en representación de «Andes Publicidades», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/14 hasta el 30/09/14; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande 26 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0701/2014

VISTO:

El Expediente N° 1904/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001215 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 1.750,00 (PESOS mil setecientos cincuenta con 00/100), por la compra de artículos varios para ser utilizados por la Cocina C.D, según lo solicitado por la Jefe Departamento Cocina C.D, Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001215 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 1.750,00 (PESOS mil setecientos cincuenta con 00/100), por la compra de artículos varios para ser utilizados por la Cocina C.D, según lo solicitado por la Jefe Departamento Cocina C.D, Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001215 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 1.750,00 (PESOS mil setecientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 730,00 (PESOS setecientos treinta con 00/100), a la Partida de «2.1.1», y la suma de \$ 1.020,00 (PESOS mil veinte con 00/100), a la Partida de «2.9.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande 26 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0702/2014

VISTO:

El Expediente N° 1905/14 del registro del Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0011-00003341 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 965,00 (PESOS novecientos sesenta y cinco con 00/100), por la compra de artículos de electricidad, para uso del área de Mantenimiento C.D. según lo solicitado por el Electricista del área, Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande - Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00003341 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 965,00 (PESOS novecientos sesenta y cinco con 00/100), por la compra de artículos de electricidad, para uso del área de Mantenimiento C.D. según lo solicitado por el Electricista del área, Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la factura tipo «B» 0011-00003341 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 965,00 (PESOS novecientos sesenta y cinco con 00/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 965,00 (PESOS novecientos sesenta y cinco con 00/100), a la Partida de «421.2»; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2014.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande 26 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0703/2014

VISTO:

El Expediente N° 1906/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 2-00041452 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, de LAMBERTI ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 464,94 (PESOS cuatrocientos sesenta y cuatro con 94/100), por la compra de artículos para el Anexo Administrativo C.D. según lo solicitado por el Director Administrativo A/C, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 2-00041452 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, de LAMBERTI ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 464,94 (PESOS cuatrocientos sesenta y cuatro con 94/100), por la compra de artículos para el Anexo Administrativo C.D. según lo solicitado por el Director Administrativo A/C, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 2-00041452 de AUSTRAL ELECTRICIDAD, de LAMBERTI ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 464,94 (PESOS cuatrocientos sesenta y cuatro con 94/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 464,94 (PESOS cuatrocientos sesenta y cuatro con 94/100), a la Partida de «2.7.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande 26 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0704/2014

VISTO:

El Expediente N° 1946/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Agente Adscripta de la Presidencia C.D. Doña CARDENAS, HILDA PATRICIA, Legajo N° 27913171/00, Cat. 10, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 30/09/14 a las 09:30 hs, y regresando el día 03/10/14 a las 12:30 hs., para asistir a distintas reuniones en la Cámara de Diputados, en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Agente Adscripta

de la Presidencia C.D. Doña CARDENAS, HILDA PATRICIA, Legajo N° 27913171/00, Cat. 10, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 30/09/14 a las 09:30 hs, y regresando el día 03/10/14 a las 12:30 hs., para asistir a distintas reuniones en la Cámara de Diputados, en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ARTICULO 2°.- PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor la Agente Adscripta de la Presidencia C.D. Doña CARDENAS, HILDA PATRICIA, Legajo N° 27913171/00, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2» y «3.7.1», de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2014.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande 26 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0705/2014

VISTO:

El Expediente N° 1947/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Secretario Legislativo C.D., Don ALEJANDRO DEANES, Legajo N° 4593/4, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/09/14 a 17:00 hs, y regresando el día 06/10/14 a 17:00 hs., para asistir a Reuniones con Legisladores Nacionales, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Secretario antes mencionado y autorizado por la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Secretario Legislativo C.D., Don ALEJANDRO DEANES, Legajo N° 4593/4, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/09/14 a 17:00 hs. y regresando el día 06/10/14 a 17:00 hs., para asistir a Reuniones con Legisladores Nacionales, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Secretario antes mencionado y autorizado por la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ARTICULO 2°.- PROCEDER a la liquidación de cinco (5) días de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES, Legajo N° 4593/4, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2» y «3.7.1»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2014.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande 26 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0706/2014

VISTO:

El Expediente N° 1950/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada de la Concejal del bloque del P.P. Doña MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 02/10/14 a las 17:50 hs, y regresando el día 07/10/14 a las 17:10 hs., para asistir a reuniones con Funcionarios del Gobierno Provincial de Buenos Aires y en el ámbito del Congreso de la Nación, en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada de la Concejal del bloque del P.P. Doña MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 02/10/14 a las 17:50 hs, y regresando el día 07/10/14 a las 17:10 hs., para asistir a reuniones con Funcionarios del Gobierno Provincial de Buenos Aires y en el ámbito del Congreso de la Nación, en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-

ARTICULO 2°.- PROCEDER a la liquidación de cuatro días (4) de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande - Buenos Aires - Río Grande, a favor de la Concejal del bloque del P.P. Doña MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2»; y «3.7.1», de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2014.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande 26 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0707/2014

VISTO:

El Expediente N° 1429/14, aprobado por Resolución Administrativa N° 610/14 y el memorándum N° 143/14 emitido por la Concejal del Bloque P.P. Doña MARIA LAURA COLAZO; ingresado a esta Dirección Administrativa bajo el N° 2712/14, de fecha 18/09/14; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita Dar de Baja el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la

Técnica Guardaparque Sra. IRAZOQUI MARIA INES DNI N° 28.370.500 y la Concejal del Bloque del P.P. Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación fuese aprobado por Resolución Administrativa N° 610/14 del Expediente N° 1429/14.-
Que dicho pedido se ajusta a partir de la fecha 18/09/2014 y corresponde desafectar los importes previamente reservados.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DARDEBAJA a partir del 18/09/2014 el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Técnica Guardaparque Sra. IRAZOQUI MARIA INES DNI N° 28.370.500 y la Concejal del Bloque del P.P. Doña MARIA LAURA COLAZO; el cual dicha contratación abarcaba el periodo del 17/07/2014 hasta el 17/11/2014, por la suma total de \$ 24.000 (PESOS veinticuatro mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la desafectación correspondiente a la suma total \$ 12.000 (PESOS doce mil), de la partida «3.4.2.9» de la U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2013.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR - PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande 29 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0708/2014

VISTO:

El Expediente N° 1428/14, aprobado por Resolución Administrativa N° 552/14 y el memorándum N° 143/14 emitido por la Concejal del Bloque P.P. Doña MARIA LAURA COLAZO; ingresado a esta Dirección Administrativa bajo el N° 2712/14, de fecha 18/09/14; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita Dar de Baja el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Técnico Guardaparque Sr. VERASAY MAURO RAUL DNI N° 29.481.793 y la Concejal del Bloque del P.P. Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación fuese aprobado por Resolución Administrativa N° 552/14 del Expediente N° 1428/14.-

Que dicho pedido se ajusta a partir de la fecha 18/09/2014 y corresponde desafectar los importes previamente reservados.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA a partir del 18/09/2014 el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Técnico Guardaparque Sr. VERASAY MAURO RAUL DNI N° 29.481.793 y la Concejal del Bloque del P.P. Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación fuese aprobado por Resolución Administrativa N° 552/14 del Expediente N° 1428/14.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la desafectación correspondiente a la suma total \$ 12.000 (PESOS doce mil), de la partida «3.4.2.9» de la U.O.10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2013.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR - PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande 29 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0709/2014

VISTO:

El Expediente N° 1898/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000400 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 8.765,00 (PESOS ocho mil setecientos sesenta y cinco con 00/100), por la compra de artículos varios para impresora perteneciente a la Presidencia C.D, según lo solicitado por la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000400 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 8.765,00 (PESOS ocho mil setecientos sesenta y cinco con 00/100), por la compra de artículos varios para impresora perteneciente a la Presidencia C.D, según lo solicitado por la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN -

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000400 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 8.765,00 (PESOS ocho mil setecientos sesenta y cinco con 00/100) de NEXO S.R.L, a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.465,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100), a la Partida de «2.5.5», y la suma de \$ 3.300,00 (PESOS tres mil trescientos con 00/100), a la Partida de «2.7.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande 29 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0710/2014

VISTO:

El Expediente N° 1908/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura «B» N° 0011-00001062 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.565,00 (PESOS dos mil quinientos sesenta y cinco con 00/100), por la compra de un monitor Led 23", para ser utilizados en la Presidencia del Concejo Deliberante; de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Presidente del Concejo Deliberante Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» N° 0011-00001062 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.565,00 (PESOS dos mil quinientos sesenta y cinco con 00/100), por la compra de un monitor Led 23", para ser utilizados en la Presidencia del Concejo Deliberante; de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Presidente del Concejo Deliberante Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0011-00001062 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.565,00 (PESOS dos mil quinientos sesenta y cinco con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.565,00 (PESOS dos mil quinientos sesenta y cinco con 00/100), a la Partida de «4.2.1.8»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande 29 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION CD. N° 0711/2014

VISTO:

El Expediente N° 1909/14 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura «B» N° 0001-00000338 de NUEVO MUNDO, la cual asciende a la suma total de \$ 600,00 (PESOS seiscientos con 00/100), por la compra de una placa grabada entregada protocolarmente en el Corredor Milonguero Patagonico Sur (CO.M.P.A.S); de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don HECTOR GARAY.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**PORELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00000338 de NUEVO MUNDO, la cual asciende a la suma total de \$ 600,00 (PESOS seiscientos con 00/100), por la compra de una placa grabada entregada protocolarmente en el Corredor Milonguero Patagonico Sur (CO.M.P.A.S); de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don HECTOR GARAY.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00000338 de NUEVO MUNDO, la cual asciende a la suma total de \$ 600,00 (PESOS seiscientos con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 600,00 (PESOS seiscientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1.0»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande 29 de septiembre de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0832/14

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal N° 0600/07 y Decreto Municipal N° 1128/2012.

El Dictamen N° 355/2014, Tramite N° 26834/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Tramite N° 27275/2014 de fecha 06/10/2014, emitido desde Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de la Producción.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal 1128/2012, se crea el «Programa Municipal de Inclusión Educativa», a fin de promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la Educación Superior, para los estudiantes que cursan carreras en el ámbito de la Ciudad de Río Grande.

Que resulta necesario hacer extensivo este Programa a aquellos estudiantes que se encuentren finalizando sus estudios superiores fuera de la Provincia, en pos de garantizar acceso a terminalidad de carrera.

Que el cierre de la Residencia Estudiantil de la Ciudad de la Plata, requiere que se implementen acciones restitutivas y ampliatorias del fortalecimiento a estudiantes que cursan carreras de nivel superior fuera de la Provincia y que no queden, estas acciones, reducidas a una ciudad en particular, favoreciendo a un grupo de estudiantes por sobre otros.

Que los programas de asistencia a los estudiantes que cursan carreras fuera de la Provincia, vigentes a la fecha, consideran edad límite los 25 años, inclusive, quedando el alumno mayor de esa edad fuera de los Programas de asistencia económica, independientemente de si haya concluido o no sus estudios.

Que nuestra ciudad cuenta con oferta académica terciaria y universitaria presencial, semi-presencial y a distancia, pero que existe una importante oferta que no se cubre en forma local y necesaria para el desarrollo y la organización social, como por ejemplo, carreras de ciencias exactas, ciencias de la salud, ciencias sociales, de la educación y otras concernientes al desarrollo de tecnología de punta.

Que es de interés promocionar el desarrollo de acciones que tengan como eje el crecimiento personal y formativo de la población de la comunidad o grupos de personas que viven dentro de la localidad de Río Grande e impulsar el desarrollo local y social organizado.

Para ello, es menester implementar el presente programa como herramienta interinstitucional fortalecedora de las estrategias tendientes a alcanzar los objetivos propuestos de incentivar la terminalidad de las carreras de educación superior que se dictan fuera de la Provincia y, eventualmente, con ello la inserción en el mercado productivo local.

PORELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el Programa denominado «Programa Municipal de Apoyo a la Terminalidad de Carrera», cuya autoridad de aplicación será la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaría de la Producción.

ARTÍCULO 2°.- El Programa Municipal de Apoyo a la Terminalidad de Carrera, tiene por objetivos:

- a) Brindar apoyo económico a los estudiantes de nivel superior que se encuentren cursando carreras fuera de la Provincia.
- b) Lograr la continuidad y terminalidad de los estudiantes que adeuden entre tres y quince materias de la carrera iniciada oportunamente.
- c) Optimizar la terminalidad de carreras de nivel superior, dado que los mayores indicadores de abandono se encuentran al promediar el tercer año de cursada.
- d) Estimular progresivamente que se cursen fuera de la Provincia sólo aquellas carreras inexistentes en la oferta académica local y provincial.
- e) Cumplimentar con el requisito del Rendimiento Académico.

ARTÍCULO 3°.- EJES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A LA TERMINALIDAD DE CARRERA. El presente Programa consiste en el otorgamiento al beneficiario de una Subvención Municipal para asistir, a modo de colaboración, en el financiamiento de la terminalidad de los estudios que curse, o haya cursado, regularmente en los Establecimientos Educativos Públicos de nivel terciario y universitario ubicados fuera de la Provincia, con la carga de que una vez obtenido el título profesional correspondiente, diseñe, planifique o realice un proyecto o intervención profesional, a solicitud del Municipio de Río Grande y en el momento en que éste lo defina.

ARTÍCULO 4°.- DE LA SUBVENCIÓN. Dado el carácter de promoción educativa que tiene el presente Programa, la subvención municipal abarcará una serie de medidas para facilitar el acceso y continuidad de sus estudios. El Municipio realizará un aporte económico mensual de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1500,00) para cada uno de los beneficiarios del Programa. El beneficiario deberá presentar en la Dirección Municipal de Educación para su verificación, la documentación que le sea requerida y con la frecuencia que la misma disponga. El otorgamiento del beneficio se hará efectivo a mes vencido, por parte de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 5°.- VIGENCIA DEL BENEFICIO. El aspirante que resulte beneficiario del Programa Municipal de Apoyo a la Terminalidad de Carrera, recibirá la subvención establecida en el Artículo 4° del presente, en el período comprendido entre el 1° de Abril hasta el día 30 de Noviembre, pudiendo incorporarse al Programa en cualquier período, y mientras se cumpla con los recaudos establecidos en los Art. 7° y 9° del presente. En caso de finalización de carrera en ese lapso de tiempo, se dará la baja del Programa.

ARTÍCULO 6°.- DEL SERVICIO COMUNITARIO. El otorgamiento de la subvención establecida en el Artículo 4°, se encuentra afectado al cumplimiento del aporte solidario de un servicio comunitario, consistente en el diseño, planificación o ejecución de un Proyecto/Intervención Profesional, sin coste alguna y por única vez, a solicitud del Municipio de Río

Grande, a ejecutarse en y por las áreas que éste crea conveniente, pudiendo incluirse establecimientos e instituciones educativas públicas o privadas, juntas vecinales, ONGs, O.S.C., bibliotecas públicas, y administración pública municipal y provincial. El profesional podrá, por razones de índole particular debidamente justificadas, solicitar al Municipio el cumplimiento del servicio comunitario en un momento diferente al solicitado por el Municipio.

ARTÍCULO 7°.- DE LOS POSTULANTES AL PROGRAMA. A los fines de la incorporación al Programa Municipal de Apoyo a la Terminalidad de Carrera, se entenderá como postulante a todo alumno que adeude entre quince y tres materias de cualquier tipo de carrera, en Establecimientos Educativos de Nivel Terciario o de Nivel Universitario, públicos, ubicados fuera de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Serán requisitos para el ingreso al Programa, los siguientes:

1. Ser argentino nativo o naturalizado con residencia efectiva de 2 (dos) años en la ciudad de Río Grande, al momento de iniciada la carrera.
2. Estar cursando una carrera universitaria o terciaria, en establecimiento público, fuera de la Provincia.
3. Llenar el formulario de inscripción o renovación, según corresponda.

Documentación a presentar:

1. Constancia de inscripción o de alumno regular expedido por casa de estudios.
2. Plan de carrera.
3. Certificado analítico de la carrera, si corresponde.
4. Fotocopia DNI del postulante y grupo familiar conviviente.
5. Certificación negativa de ANSES, si corresponde.
6. Fotocopia de recibos de haberes de la postulante y del grupo familiar, si corresponde.
7. Constancia de CUIL de la postulante.

ARTÍCULO 8°.- DE LA ADJUDICACIÓN DEL BENEFICIO. El ingreso del postulante al Programa Municipal de Apoyo a la Terminalidad de Carrera será evaluado por la autoridad de aplicación pudiendo, a los efectos de lograr mayor conocimiento de la situación socioeconómica del aspirante y del núcleo familiar conviviente, solicitar la intervención de la Dirección de Desarrollo Humano del Municipio y de la Delegación Municipal en la CABA, a fin de que practique una encuesta socio-ambiental en el domicilio del postulante. Los datos recabados por la autoridad de aplicación determinarán la condición del aspirante al beneficio, priorizando en el otorgamiento, modificaciones en la posición de la nómina que se confeccione para la inclusión en el beneficio y, en su caso, la baja del Programa.

ARTÍCULO 9°.- DE LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. El beneficiario que haya sido seleccionado en el Programa Municipal de Apoyo a la Terminalidad de Carrera, tendrá las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las que especialmente se estipulen en el Acta Compromiso que suscriba el beneficiario con la autoridad de aplicación.

1.- Presentar, en la oportunidad que se le requiera, la documentación que le solicite la autoridad de aplicación.

2.- Acreditar, cada cuatro meses, la regularidad de los estudios cursados en la carrera de nivel terciario y/o universitario que corresponda.

3.- En el caso de renovación del beneficio, presentar el certificado analítico, donde acredite la regularidad y aprobación del porcentaje requerido por la autoridad de aplicación, de las materias cursadas en el período en el que gozó de la subvención correspondiente al Programa.

ARTÍCULO 10°.- DE LA BAJA DEL BENEFICIARIO. La autoridad de aplicación dispondrá la baja del Programa Municipal de Apoyo a la Terminalidad de Carrera, al beneficiario que no cumpla con las obligaciones establecidas en el Artículo 9° y las que se estipulen en el Acta Compromiso que se suscriba para el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente. La autoridad de aplicación, previo a proceder a la baja al beneficiario, podrá evaluar la situación personal de éste, pudiendo de forma excepcional y por única vez, disponer la continuidad del beneficiario. Tal dispensa deberá fundarse en circunstancias extraordinarias, mediante la producción de los informes técnicos pertinentes.

ARTÍCULO 11°.- DEL PRESUPUESTO AFECTADO AL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA. El monto presupuestado para la financiación del Programa Municipal de Apoyo a la Terminalidad de Carrera y el período de vigencia de los beneficios acordados para la subvención respectiva, podrán ser modificados por el Departamento Ejecutivo Municipal, en función de las necesidades que resulten evaluadas por la autoridad de aplicación y la afectación presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

ARTÍCULO 12°.- APRUEBESE, como Anexo I y II del presente, el Formulario de Inscripción y Acta Compromiso a suscribir con el beneficiario que participe en la implementación del Programa Municipal de Terminalidad de Carrera, como instrumentos jurídicos necesarios para la ejecución del mismo.

ARTÍCULO 13°.- DE LAS CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN. El becario que solicite renovación del beneficio, podrá hacerlo antes de la finalización del período de vigencia. Para otorgar la renovación, la autoridad de aplicación se regirá por los criterios de evaluación socioeconómica y rendimiento académico, debiendo el becario presentar el Certificado Analítico correspondiente.

ARTICULO 14.- REGÍSTRESE, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.

Río Grande, 16 de octubre de 2014

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0833/14

VISTO:

El Expediente 4731/2014.

El Tramite N° 27880/2014 de fecha 09/10/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$50.000,00 (Pesos Cin-

cienta Mil con 00/100), a favor de el Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Alfredo, Legajo N° 2719/7 y del Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. DEL BARRIO, Julio César, Legajo N° 2724/3.

Que el mencionado Fondo será utilizado para la realización de compras y contrataciones para la implementación del plan de trabajo en nuestra ciudad, comprendiendo en el marco de aplicación de la Ordenanza Municipal N° 3286/2014 mediante la cual se ha procedió a Declarar la Emergencia Vial e Hídrica en las zonas urbanas de Chacra XI, Chacra XIII y Margen Sur de la Ciudad de Río Grande.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), a favor de el Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Alfredo, Legajo N° 2719/7 y del Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. DEL BARRIO, Julio César, Legajo N° 2724/3, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4731/2014.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Alfredo, Legajo N° 2719/7 y al Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. DEL BARRIO, Julio César, Legajo N° 2724/3, como responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0834/14

VISTO:

El Expediente N° 4803/2014

El Decreto Municipal N° 0558/2009; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 28929/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 23/10/2014 a la hora 10:30, con regreso a nuestra ciudad el día 26/10/2014 a la hora 17:10 aproximadamente, con motivo de asistir a la Firma de Convenio en el Ministerio de Justicia, como así también mantener reuniones en el Ministerio de Planificación.

Que a tal efecto se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que asimismo se deberá y liquidar el importe correspondiente a días de viáticos a conforme al Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 23/10/2014 a la hora 10:30, con regreso a nuestra ciudad el día 26/10/2014 a la hora 17:10 aproximadamente, con motivo de asistir a la Firma de Convenio en el Ministerio de Justicia, como así también mantener reuniones en el Ministerio de Planificación, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4803/2014.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente a días de viáticos a conforme al Decreto Municipal N° 0558/2009 y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0835/14

VISTO:

El Trámite N° 28893/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se comunica que el día 17/10/2014 a la hora 20:00, la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 17/10/2014 a la hora 20:00, la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0836/14

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 1718/02

El Informe Técnico - Administrativo N° 26690/2014

El Dictamen N° 353/2014 - Trámite N° 26780/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción,

El Trámite N° 27400/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se crea en el ámbito del Municipio de Río Grande la Secretaría de la Producción.

Que debido a que constantemente se incorporan nuevas actividades y objetivos en el accionar de dicha Secretaría, es necesario adecuar su estructura orgánica, a fin de ajustarla a las tareas que desempeña actualmente y que tiene planificado desarrollar.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Organigrama de las áreas que componen la Estructura orgánica de la Secretaría de la Producción y Directorio de Misiones, Funciones y Competencias, que se adjuntan como Anexo I y II del presente.

ARTICULO 2°.- DEROGAR en su totalidad los Decretos Municipales N° 0600/07, 0752/09, 0393/10, 0013/12, 0128/12, 0757/12, 0820/12 y 1476/12.

ARTICULO 3°.- DISPONER que a través de la Secretaría de Finanzas se efectúe la adecuación de las partidas presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0837/14

VISTO:

El Trámite N° 28697/2014 de fecha 17/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación como Director de Obras Viales, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0078/2014, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MANSILLA ARO, Alejandro Antonio, Legajo N° 5074/1; y asimismo Designar, a partir de su notificación, como Coordinador de Obras Viales, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, revistiendo Categoría 23 (Veintitrés) de la escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, al agente municipal en mención.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación como Director de Obras Viales, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0078/2014, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MANSILLA ARO, Alejandro Antonio, Legajo N° 5074/1.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, como Coordinador de Obras Viales, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, revistiendo Categoría 23 (Veintitrés) de la escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MANSILLA ARO, Alejandro Antonio, Legajo N° 5074/1.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Obras Viales, Dirección de Obras Viales, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MANSILLA ARO, Alejandro Antonio, Legajo N° 5074/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0838/14

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; Las Ordenanzas Municipales N° 1382, 2422, 2472 y 2863 La Instalación de una Estación de Servicio y Parador de Camiones en la Intersección de Ruta Nacional N° 3 y Circunvalación de la Ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la Ciudad de Río Grande está experimentando un crecimiento acelerado por la oferta de trabajo y la radicación de nuevas industrias y la expansión de las empresas en actividad.

Que esto ha generado el aumento en el caudal de vehículos que ingresan para el desarrollo de actividades de logística en la ciudad y la provincia.

Que además de vehículos de mediano y gran porte también se ha incrementado la circulación de vehículos familiares y utilitarios.

Que la ciudad de Río Grande solo cuenta en la actualidad con cuatro estaciones de servicio para el abastecimiento de combustible líquido y una estación que brinda el servicio de abastecimiento de gas natural comprimido.

Que debido al aumento de vehículos en general y la escasa oferta de estaciones de servicio se requiere la radicación de nuevas bocas de expendio en nuevos puntos estratégicos.

Que se encuentra vigente la Ordenanza Municipal N° 2422 la cual designa a la Ruta de Circunvalación, como ruta para el tránsito obligatorio para todo transporte pesado y/o de gran porte como camiones, máquinas, ómnibus, etc.

Que se encuentra vigente la Ordenanza Municipal N° 2472 que restringe la circulación de vehículos de tracción pesada por muchas arterias de la ciudad y deja liberada su circulación por algunas avenidas en determinados horarios.

Que los choferes de camiones que hacen noche en la ciudad de Río Grande no cuentan con un lugar que integre el estacionamiento del camión y el hospedaje en un mismo lugar, teniendo que dejar el camión con su carga en un sitio apartado y pernoctar en otro con el riesgo que conlleva dicha situación.

Que es de imperiosa necesidad la generación de nuevos lugares para la radicación de estaciones de servicio en nuestra ciudad.

Que la empresa Autosur Río Grande S.A. ha generado las condiciones para la instalación de una estación de servicios y parador de camiones en la intersección sur de Circunvalación y Ruta Nacional N° 3.

Que la misma cumple con lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 1382 y 2863 vigentes a la fecha.

Que la misma cuenta con la autorización de la empresa YPF para la construcción de la misma. Que es intención del Ejecutivo Municipal resaltar la radicación e instalación de esta estación de servicios y parador de camiones en la intersección de la Ruta Nacional N° 3 y Circunvalación de la Ciudad de Río Grande, lo que aportará indefectiblemente a la ciudad más servicios para el desarrollo económico y social de las industrias y la comunidad en general.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la instalación de una Nueva Estación de Servicios y Parador de camiones en la intersección de la Ruta Nacional N° 3 y Circunvalación de la Ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0839/14

VISTO:

El Trámite N° 28701/2014 de fecha 17/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación como Coordinador de Obras Viales, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0606/2014, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ACOSTA, Carlos David, Legajo N° 4740/6; y asimismo designar a partir de su notificación, como Jefe del Departamento Administración Obras Viales, Coordinación Homónima, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, revistiendo la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales correspondientes, al Agente en mención. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación como Coordinador de Obras Viales, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0606/2014, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ACOSTA, Carlos David, Legajo N° 4740/6.

ARTICULO 2° DESIGNAR a partir de su notificación, como Jefe del Departamento Administración Obras Viales, Coordinación Homónima, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría

de Obras y Servicios Públicos, revistiendo la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales correspondientes, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ACOSTA, Carlos David, Legajo N° 4740/6.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0840/14

VISTO:

El Trámite N° 28526/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección Asuntos Legislativos, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0300/2008, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOPEZ, Ester Inés, Legajo N° 3452/5, Categoría 24 (Veinticuatro); y asimismo designar a partir de su notificación, a cargo de la Dirección General Delegación Buenos Aires, dependiente de la Delegación Municipal de Buenos Aires, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo dispuesto en el anexo II de la Escala Salarial Vigente, de acuerdo al cargo asignado, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOPEZ, Ester Inés, Legajo N° 3452/5.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección Asuntos Legislativos, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0300/2008, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOPEZ, Ester Inés, Legajo N° 3452/5, Categoría 24 (Veinticuatro).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a partir de su notificación, a cargo de la Dirección General Delegación Buenos Aires, dependiente de la Delegación Municipal de Buenos Aires, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo dispuesto en el anexo II de la Escala Salarial Vigente, de acuerdo al cargo asignado, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOPEZ, Ester Inés, Legajo N° 3452/5.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección General Delegación Buenos Aires, dependiente de la Delegación Municipal de Buenos Aires, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOPEZ, Ester Inés, Legajo N° 3452/5, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0841/14

VISTO:

El Trámite N° 29155/2014 de fecha 21/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. MEZA Héctor Eduardo – Titular del DNI N° 12.104.288, Legajo N° 5220/5, por el periodo comprendido a partir del día 21/10/2014 al 31/12/2014 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas a continuación: designar, a partir del día 21/10/2014, como Director de Obras Viales, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, revistiendo Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. MEZA Héctor Eduardo Legajo N° 5220/5.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- APROBAR el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. MEZA Héctor Eduardo – Titular del DNI N° 12.104.288, Legajo N° 5220/5, por el periodo comprendido a partir del día 21/10/2014 al 31/12/2014 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo 2° del presente.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del día 21/10/2014, como Director de Obras Viales, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, revistiendo Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. MEZA Héctor Eduardo Legajo N° 5220/5.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. MEZA Héctor Eduardo Legajo N° 5220/5, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0842/14

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal N° 2079/2005.

La Ordenanza Municipal N° 3235/2014 correspondiente al Presupuesto General 2014.

El Tramite N° 28108/2014, emitida por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Tramite N° 28365/2014 de fecha 15/10/2014, emitido por la Dirección de Presupuesto Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que es función esencial de la Secretaría de la Producción del Municipio de nuestra Ciudad el fomento de nuevos emprendimientos productivos, o de apoyo y financiamiento a aquellos que se encuentran en actividad.

Que estos emprendimientos, por sus características propias (generalmente en pequeñas escala y de escaso capital de trabajo) en determinados momentos se encuentran con ahogos financieros por no tener acceso a líneas de crédito convencionales, pudiendo llegar a fracasar si no reciben un auxilio rápido y efectivo.

Que resulta necesario disponer de la suma existente en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Tierra del Fuego, correspondiente al FONDO DE RECUPERO DE PRESTAMOS MUNICIPALES por la suma de \$ 1.117.572,00 (Pesos Un Millón Ciento Diecisiete Mil Quinientos Setenta y Dos con 00/100).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTAR el Calculo de Recursos del Presupuesto año 2014, aprobado mediante Ordenanza N° 3235/2014 en el Programa 200/1, rubro del Recurso 02-01-14 «Disminución de Disponibilidades», en la suma de \$ 1.117.572,00 (Pesos Un Millón Ciento Diecisiete Mil Quinientos Setenta y Dos con 00/100).

ARTICULO 2°.- INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos del año 2014, aprobado mediante Ordenanza N° 3235/2014, en la Categoría Programática 602/2, en el objeto del Gasto 06-03-01 en la suma de \$ 1.117.572,00 (Pesos Un Millón Ciento Diecisiete Mil Quinientos Setenta y Dos con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0843/14

VISTO:

El 1° Foro de Innovación Social en el Marco del Programa InnovaRioGrande; y

CONSIDERANDO:

Que es dable destacar que el mencionado programa es un espacio de intercambio y conocimiento, experiencias y acción en el campo de la Innovación Social.

Que se trata de poner en marcha una experiencia de dinamización de proyectos tractores, cuya finalidad es la transformación del territorio a través de iniciativas que partan desde la ciudadanía, utilizando como herramientas la innovación y la tecnología pero con una importante labor de interacción con el entorno más cercano.

Que la intención es la creación de redes y fuerzas de trabajo estables que ayuden a alimentar el espíritu innovador en la ciudad de Río Grande e incentivar una ciudadanía más activa.

Que en el desarrollo de los proyectos participarán todos los agentes de la Innovación Social que responden a las necesidades sociales; y los proyectos transformadores trabajarán líneas muy distintas como empleo, Responsabilidad Social Empresarial, sostenibilidad, inclusión, entre otras; siempre mediante iniciativas creadas a medida para el entorno en que se desarrolla.

Que dicho foro, destinado a estudiantes de Nivel Secundario, Terciario y Universitario, se estructurará en tres grupos de manera transversal y multidisciplinaria, interactuando distintas áreas del Municipio con la sociedad civil en la definición de problemáticas sociales cuya solución pueda ser abordada a través de la implementación de un proyecto innovador. Que la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente tiene entre sus propósitos promover toda acción de capacitación que contribuya al desarrollo profesional mediante la participación de todos los docentes en propuestas ofrecidas de acuerdo a los lineamientos políticos y educativos provinciales.

Que este Ejecutivo está siempre dispuesto a apoyar todas las eventos de este tipo que desde la Comunidad genera interés, y en virtud de ello, deseando se alcance los objetivos propuestos a los efectos de mejorar la calidad de vida y perspectivas de quienes lo presencian, declarando de Interés Municipal el 1° Foro de Innovación Social en el Marco del Programa InnovaRioGrande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL El 1° Foro de Innovación Social en el Marco del Programa InnovaRioGrande.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0844/14

VISTO:

la participación del Diseñador Industrial, Sr. GARCIA MAYOR, Nicolás en el 1° Foro de Innovación Social en el Marco del Programa InnovaRioGrande; y

CONSIDERANDO:

Que el Diseñador Industrial, Sr. GARCIA MAYOR, Nicolás, dará una Charla Magistral «Ser Parte de la Creación» en las instalaciones del IPRA, donde se llevará adelante el lanzamiento del Programa InnovaRioGrande.

Que el mencionado, es el argentino que ha sido reconocido por la JCI (Cámara Junior Internacional) con el premio TOYP 2013 (The Outstanding Young Persons), como uno de los 10 jóvenes sobresalientes de la Provincia de Buenos Aires, Argentina, por su contribución a la niñez, la paz mundial y los Derechos Humanos.

Que este joven Diseñador Industrial ha enfocado sus desarrollos a la ayuda humanitaria y la preservación del medio ambiente, resaltando la función y su estética orgánica en cada proyecto. Que es desarrollador de CMAX SYSTEM, un sistema de refugios de emergencia superador de todo lo conocido hasta ahora (carpas y trailers fijos), en la provisión de una solución habitacional transitoria y urgente a personas que quedaron sin hogar como consecuencia de catástrofes naturales, guerras, violencia interna o pandemias.

Que genera un espacio de reflexión, permitiendo sistematizar nuevas formas de actuar sobre las diferentes problemáticas, frente a los nuevos desafíos que presenta la realidad en nuestro País.

Que dada la importancia que reviste la visita del Diseñador Industrial, Sr. GARCIA MAYOR, Nicolás, a nuestra Provincia, este Ejecutivo Municipal desea con máximo agrado Declararlo Huésped de Honor la presencia del mismo

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DECLARAR HUESPED DE HONOR la participación del Diseñador Industrial, Sr. GARCIA MAYOR, Nicolás en el 1° Foro de Innovación Social en el Marco del Programa InnovaRioGrande.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0845/14

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

El Informe N° 86/2014 de la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal del Municipio de Río Grande

El Dictamen N° 73/2014 – Tramite N° 29233/2014 de fecha 22/10/2014, emitido por el Sr. Asesor Letrado del este municipio; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud al Informe emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal de este Municipio respecto de los agentes contratados y especificados en el Anexo del presente, los mismos se encontrarían en condiciones para ser designados en Planta Permanente dentro del seno de este Municipio.

Que conforme la Carta Orgánica Municipal prevé en su Artículo 28, «... las Ordenanzas respetan los contenidos en la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, y en particular, garantizan: 1.- El ingreso a la administración pública por concurso público, con criterio objetivo, en base a la idoneidad de los aspirantes, que asegure la igualdad de oportunidades. La Ordenanza establece las condiciones del concurso y los cargos en que por su naturaleza deba o pueda prescindirse de aquel».

Que, queda claramente establecido en la Carta Orgánica Municipal, que el ingreso a la administración pública se da solo por la idoneidad y ninguna otra prerrogativa. Cabe destacar que el artículo mencionado de la Carta Orgánica Municipal, no se encuentra debidamente reglamentado a la fecha.

Que, en consonancia a lo establecido en la Constitución de la Nación Argentina, Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Ley Nacional N° 22.140 y la referida Carta Orgánica Municipal que en su Artículo 14° establece en su parte pertinente: « ... Los derechos personales y garantías reconocidos en esta Carta Orgánica son de aplicación operativa. Su ejercicio, aplicación o cumplimiento no pueden ser menoscabados por ausencia, insuficiencia o retardo de su reglamentación...».

Que, la Constitución Nacional, Provincial y la Carta Orgánica consagran la «protección» y la «estabilidad del empleado público», por ello este Ejecutivo Municipal, en uso de las facultades, evaluó a través de la información brindada por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, el cumplimiento efectivo de las obligaciones que exigen las normas vigentes para el ingreso al Estado Municipal.

Que, asimismo, cuenta este Ejecutivo Municipal, con un informe emitido por el Director de cada área en la que desempeñan sus tareas los agentes involucrados, en la cual se evaluó entre otras, desempeño y responsabilidad, permitiendo a los mismos acceder a la designación en Planta Permanente.

Que, este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal y Normas Legales en vigencia.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1.- DESIGNAR, a partir del día de la fecha como personal PLANTA PERMANENTE de este Municipio a los agentes que se detallan en el ANEXO I del presente.

ARTICULO 2.- A TRAVÉS de la Dirección de Recursos Humanos, proceder a notificar a cada uno de los agentes detallados en ANEXO I de la presente.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0846/14

VISTO: las 1° Jornadas Patagónicas para el Cuidado de Pacientes con Enfermedades Complejas; y

CONSIDERANDO:

Que las Jornadas científicas en general, elevan el nivel de debate académico de cualquier área del conocimiento.

Que estas jornadas surgen de la necesidad de contar con el apoyo necesario para afrontar las distintas situaciones que se presenten diariamente en las diferentes instituciones de la salud, como así también poder solucionar sus requerimientos de manera eficiente y profesional.

Que estas jornadas en particular son de medicina, están dedicadas a la optimización del cuidado y tratamiento de los pacientes con problemas complejos, problemas de Corazón y problemas respiratorios.

Que están dedicadas a los médicos y enfermeros de nuestra provincia en particular y de toda la Patagonia en general, pero en realidad ese conocimiento no es para ellos: termina plasmándose en el mejor cuidado de cualquiera de nuestros vecinos.

Que este es un evento científico sin precedentes en nuestra provincia, que tiene por finalidad la actualización y capacitación de médicos y enfermos de áreas críticas, de hecho la está abierta a toda la región patagónica

Que dado el alcance del tema, y dado que es una de las ciudades más alejadas y de difícil acceso del país, se ha decidido no cobrar ningún canon de inscripción, y que los profesionales invitados que dictaran las Jornadas, vienen de la ciudad de Buenos Aires, postergando sus obligaciones y «ad honorem».

Que dada la importancia que reviste la visita de las personas mencionadas a nuestra Provincia, este Ejecutivo desea con máximo agrado declarar de Interés Municipal la presencia de los mismos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL las 1° Jornadas Patagónicas para el Cuidado de Pacientes con Enfermedades Complejas

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0847/14

VISTO: El Expediente letra «M» N° 5902/2014, caratulado a favor de la Sra. MARIO PAILLAN, María Dorila s/ Adjudicación Lote Fiscal, ubicado en la Parcela 11, Macizo 158 A Sección «A» de esta ciudad.

El Decreto Municipal N° 0684/2014 de fecha 02/09/2014.

El Trámite N° 26770/2014, de fecha 26/09/2014 emitido desde la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0684/2014 de fecha 02/09/2014, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° del presente, referente a la adjudicación en venta a la Sra. MARIO PAILLAN, María Dorila, DNI N° 92.232.493.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0684/2014 de fecha 02/09/2014, **donde dice:** la Forma del Pago es la siguiente: \$ 96.148,62 (Pesos Noventa y Seis Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 62/100), a abonar en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.159,85 (Pesos Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 85/100), según Acta Compromiso, Plan de Pago suscripto con la adjudicataria...»

debe decir: la Forma del Pago es la siguiente: \$ 96.148,62 (Pesos Noventa y Seis Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 62/100), a abonar \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) en un solo pago, y el saldo restante de \$ 46.148,62 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 62/100) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.159,85 (Pesos Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 85/100) incluyéndose la tasa de interés vigente, de acuerdo al Acta de compromiso de pago suscripto con la adjudicataria...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 5902/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0848/14

VISTO: El Expediente letra «P» N° 970/1997, caratulado a favor del Sr. PEREZ, José Hugo s/ Adjudicación Lote Fiscal, ubicado en la Parcela 20, Macizo 38 Sección «H» de esta ciudad. El Decreto Municipal N° 0718/2014 de fecha 12/09/2014.

El Trámite N° 25375/2014, de fecha 17/09/2014 emitido desde la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar en el Visto, Considerando y los artículos 1°, 2°, 3° y 6° del Decreto Municipal N° 0718/2014 de fecha 12/09/2014, de acuerdo se detalla en el presente. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Visto, Considerando y Artículos 1°, 2° y 6° del Decreto Municipal N° 0718/2014 de fecha 12/09/2014, **donde dice:** «...Sr. BARRIA TORRES, José Hugo, DNI N° 29.860.710...» **debe decir:** «...Sr. BARRIA TORRES, José Hugo, DNI N° 92.860.710...»

ARTICULO 2°.- MODIFICAR, en los Artículos 2° y 3° del Decreto Municipal N° 0718/2014 de fecha 12/09/2014, referente al monto y Forma de Pago, **donde dice:** «...\$ 36.481,66 (Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 66/100)...» **debe decir:** «...\$ 34.580,08 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta con 08/100)».

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0849/14

VISTO: El Expediente Letra «J» N° 3760/2007, iniciado a nombre del Sr. JUAREZ, Daniel Alfredo s/ Adjudicación de Predio Chacra XI, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 66 (Hoy 63) de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria – Ordenanza Municipal N° 1266/00, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Decreto Municipal N° 0613/2011 de fecha 29/08/2011.

El Trámite N° 27699/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Coordinación de Tierras Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0613/2011 de fecha 29/08/2011, se procedió a Adjudicar en Venta a favor del Sr. JUAREZ, Daniel Alfredo, DNI N° 17.907.954, el lote identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 66 (Hoy 63) de la Sección «F» de nuestra Ciudad. Que a través de su Artículo 2°, se estableció de acuerdo al Convenio de Pago N° 24/2011, que el valor del terreno se realizaría en setenta y dos (72) cuotas,

Que a Fs. (95/96), consta sistema de consulta de pagos de Tierras en donde se muestra la cantidad de cuotas pagadas sobre su convenio, la cantidad de cuotas a pagar y el monto total de dichas cuotas con la intención de cancelar.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0613/2011 de fecha 29/08/2011, mediante el cual se procedió a Adjudicar en Venta el lote identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 66 (Hoy 63) de la Sección «F» de nuestra Ciudad, a favor del Sr. JUAREZ, Daniel Alfredo, DNI N° 17.907.954, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «J» N° 3760/2007.

ARTICULO 2°.- RECTIFICAR el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0613/2011 de fecha 29/08/2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«**LA FORMA DE PAGO** se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 24/2011, suscripto oportunamente por el Sr. JUAREZ, Daniel Alfredo, DNI N° 17.907.954, por un monto de \$ 25.776,00 (Pesos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100) del cual restan saldar treinta y tres (33) cuotas por un total de \$ 14.066,02 (Pesos Catorce Mil Sesenta y Seis con 02/100)».

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0850/14

VISTO: El Trámite N° 28465/2014 de fecha 15/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al año 2015, 13 (Trece) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Agente Municipal, Sr. SALGUES, Guillermo Enrique, Legajo N° 3796/6, dependiente de la Dirección Municipal de Compras, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al año 2015, 13 (Trece) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Agente Municipal, Sr. SALGUES, Guillermo Enrique, Legajo N° 3796/6, dependiente de la Dirección Municipal de Compras, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0851/14

VISTO: La Nota N° 235/2014 de fecha 01/10/2014, emitida por la Sra. Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE del poder Legislativo Provincial.

El Trámite N° 28378/2014 de fecha 15/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 17/12/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia de la Legisladora Provincial Bloque U.C.R. Sra. Liliana MARTINEZ ALLENDE, que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0045/2012 y prorrogado por Decretos Municipales N° 1477/2012 y 0916/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BEJARANO, Sara del Carmen, Legajo N° 2673/5, quien depende de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 17/12/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia de la Legisladora Provincial Bloque U.C.R. Sra. Liliana MARTINEZ ALLENDE, que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0045/2012 y prorrogado por Decretos Municipales N° 1477/2012 y 0916/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BEJARANO, Sara del Carmen, Legajo N° 2673/5, quien depende de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0852/14

VISTO: El Trámite N° 26762/2014 de fecha 01/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de revocar, a partir de su notificación, la Designación como Jefe del Departamento Cocina, dependiente de la Coordinación de Asuntos Institucionales, Dirección Control y Gestión Pública, Dirección General Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, y la Categoría de Revista 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal N° 0369/2014, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ALMONACID, Víctor Hugo, Legajo N° 2036/2, quien continuará realizando Tareas Generales en esa Dirección, Revistiendo Categoría 19 (Diecinueve) de la Escala Salarial Municipal. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- REVOCAR, a partir de su notificación, la Designación como Jefe del Departamento Cocina, dependiente de la Coordinación de Asuntos Institucionales, Direc-

ción Control y Gestión Pública, Dirección General Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, y la Categoría de Revista 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal N° 0369/2014, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ALMONACID, Víctor Hugo, Legajo N° 2036/2, quien continuará realizando Tareas Generales en esa Dirección, Revistiendo Categoría 19 (Diecinueve) de la Escala Salarial Municipal.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0853/14

VISTO: La Nota N° 626/2014 de fecha 06/10/2014, emitida por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande; recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público) en fecha 10/10/2014, bajo el Trámite N° 28069/2014.

El Trámite N° 28372/2014 de fecha 15/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 22/10/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para cumplir funciones en el Bloque Frente para la Victoria (F.P.V.) bajo la dependencia del Concejal GARAY, Héctor y que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1267/12 y prorrogado por Decreto Municipal N° 0921/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOTOMAYOR, Alejandrino, Legajo N° 2710/3, quien depende de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 22/10/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para cumplir funciones en el Bloque Frente para la Victoria (F.P.V.) bajo la dependencia del Concejal GARAY, Héctor y que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1267/12 y prorrogado por Decreto Municipal N° 0921/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOTOMAYOR, Alejandrino, Legajo N° 2710/3, quien depende de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0854/14

VISTO: El Expediente AMDJ N° 614/2014.

Los Trámites N° 1263/2014 de fecha 21/10/2014 y N° 1271/2014 emitidos desde la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), a favor del Subsecretario de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. LASSALLE Diego, Legajo N° 3538/6.

Que el mencionado Fondo será destinado para cubrir gastos que ocasionaran la organización y realización de la 3° Edición de la Jineteada denominada «Don Chacho Piñeros».

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), a favor del Subsecretario de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. LASSALLE Diego, Legajo N° 3538/6, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ N° 614/2014.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Subsecretario de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. LASSALLE Diego, Legajo N° 3538/6, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0855/14

VISTO: El Trámite N° 28514/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación como Responsable de la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de

Gobierno, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1080/2011, al Agente Municipal, Planta Gabinete, Sr. BOGADO, Alfredo Julio, Legajo N° 2173/3. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación como Responsable de la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1080/2011, al Agente Municipal, Planta Gabinete, Sr. BOGADO, Alfredo Julio, Legajo N° 2173/3.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0856/14

VISTO: El Trámite N° 28879/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección General de la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima; y asimismo dejar establecido que percibirá como única remuneración lo dispuesto por el Anexo II de la Escala Salarial Vigente, de acuerdo al cargo asignado, al Agente Municipal, Planta Gabinete, Sr. BOGADO, Alfredo Julio, Legajo N° 2173/3.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección General de la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Gabinete, Sr. BOGADO, Alfredo Julio, Legajo N° 2173/3.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que percibirá como única remuneración lo dispuesto por el Anexo II de la Escala Salarial Vigente, de acuerdo al cargo asignado, a al Agente Municipal, Planta Gabinete, Sr. BOGADO, Alfredo Julio, Legajo N° 2173/3.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0857/14

VISTO: El Trámite N° 27562/2014 de fecha 08/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de promocionar, a partir de su notificación al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LESCANO, Mario Antonio, Legajo N° 2786/3, Categoría 21 (Veintiuno) a la Categoría 22 (Veintidós), de la Escala Salarial Municipal, quien cumple funciones como Inspector en la Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- PROMOCIONAR, a partir de su notificación al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LESCANO, Mario Antonio, Legajo N° 2786/3, Categoría 21 (Veintiuno) a la Categoría 22 (Veintidós), de la Escala Salarial Municipal, quien cumple funciones como Inspector en la Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0858/14

VISTO: El Trámite N° 27559/2014 de fecha 08/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de promocionar, a partir de su notificación a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VERON, Sandra Paula, Legajo N° 3473/8, Categoría 10 (Diez) a la Categoría 19 (Diecinueve), de la Escala Salarial Municipal, quien cumple funciones como Inspector en la Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- PROMOCIONAR, a partir de su notificación a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VERON, Sandra Paula, Legajo N° 3473/8, Categoría 10 (Diez) a la Categoría 19 (Diecinueve), de la Escala Salarial Municipal, quien cumple funciones como Inspector en la Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0859/14

VISTO: El Trámite N° 27500/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Coordinación Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de promocionar, a partir del día 01/10/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TERRA, Walter Javier, Legajo 4372/9, Categoría 10 (Diez), a la Categoría 21 (Veintiuno) de la Escala Salarial Municipal, quien cumple funciones como Profesor de Educación Física en la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- PROMOCIONAR, a partir del día 01/10/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TERRA, Walter Javier, Legajo 4372/9, Categoría 10 (Diez), a la Categoría 21 (Veintiuno) de la Escala Salarial Municipal, quien cumple funciones como Profesor de Educación Física en la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0860/14

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal N° 0600/07 y Decreto Municipal N° 1128/2012.

El Dictamen N° 356/2014, Tramite N° 26859/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Tramite N° 27265/2014 de fecha 06/10/2014, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal 1128/2012, se crea el «Programa Municipal de Becas», a fin de promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la Educación Superior. Que, resulta necesario realizar modificaciones al instrumento jurídico Anexo II referente al Acta Acuerdo, establecido en el art. 12° del Decreto Municipal N° 1128/12, con el objeto de incluir año de suscripción del beneficiario al Programa Municipal de Becas.

Que, el art. 4° del Decreto Municipal 1128/2012, establece como monto mensual a percibir por el beneficiario, la suma de pesos ochocientos (800).

Que, en virtud del incremento del costo de vida desde el año 2012 a la fecha, se hace necesario la actualización del monto mensual establecido en el art. 4°, con el objeto de dar cumplimiento de los fines del Programa Municipal de Becas.

Que, habiendo consultado otros organismos estatales, que otorgan beneficio similar, se considera adecuada la cifra de pesos mil quinientos (1500).

Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, se hace necesario actualizar el monto mensual a percibir por los beneficiarios del Programa Municipal de Becas, de pesos ochocientos (800) a mil quinientos (1500).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el art. 4° del Decreto Municipal 1128/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4°.- DE LA SUBVENCIÓN. Dado el carácter de promoción educativa que tiene el presente Programa, la subvención municipal abarcará una serie de medidas para facilitar el acceso y continuidad de sus estudios. El Municipio realizará un aporte económico mensual de Pesos Mil Quinientos, con 00/100

(\$1500,00) para cada uno de los beneficiarios del Programa. El beneficiario deberá presentar en la Dirección Municipal de Educación para su verificación, la documentación que le sea requerida y con la frecuencia que la misma disponga. El otorgamiento del beneficio se hará efectivo a mes vencido, por parte de la autoridad de la aplicación.

ARTÍCULO 2°: MODIFÍQUESE el instrumento jurídico Anexo II aprobado por el artículo 12° del Decreto Municipal N° 1128/2012, como Acta Compromiso a suscribir con el beneficiario del Programa Municipal de Becas.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0861/14

VISTO: El Trámite Nº 29180/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y la Sra. RODRIGUEZ, Andrea Elizabeth – Titular del DNI Nº 24.829.320, Legajo Nº 3661/7, por el periodo comprendido a partir del día 21/10/2014 al 31/12/2014 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas a continuación: designar, a partir del día 21/10/2014, como Directora Municipal de Asuntos Legislativos dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. RODRIGUEZ, Andrea Elizabeth, Legajo Nº 3661/7. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- APROBAR el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y la Sra. RODRIGUEZ, Andrea Elizabeth – Titular del DNI Nº 24.829.320, Legajo Nº 3661/7, por el periodo comprendido a partir del día 21/10/2014 al 31/12/2014 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo 2º del presente.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir del día 21/10/2014, como Directora Municipal de Asuntos Legislativos dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. RODRIGUEZ, Andrea Elizabeth, Legajo Nº 3661/7.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección Municipal de Asuntos Legislativos dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. RODRIGUEZ, Andrea Elizabeth, Legajo Nº 3661/7, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0862/14

VISTO: El Trámite Nº 27588/2014 de fecha 08/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Inspección de Comercio, Coordinación de Bromatología e Higiene, Dirección Homónima, Secretaría de Gobierno, que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0426/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARGUELLO, Gladys Susana, Legajo Nº 2795/2, Categoría 22 (Veintidós); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Bromatología e Higiene, Dirección Homónima, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan a la Agente en mención.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Inspección de Comercio, Coordinación de Bromatología e Higiene, Dirección Homónima, Secretaría de Gobierno, que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0426/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARGUELLO, Gladys Susana, Legajo Nº 2795/2, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Bromatología e Higiene, Dirección Homónima, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARGUELLO, Gladys Susana, Legajo Nº 2795/2, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Bromatología e Higiene, Dirección Homónima, Secretaría de Gobierno, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARGUELLO, Gladys Susana, Legajo Nº 2795/2, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0863/14

VISTO: El Trámite Nº 28110/2014 de fecha 10/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura de División Mantenimiento de Instalaciones Sanitarias y Gas, dependiente del Departamento Operativo, Coordinación Homónima, Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales correspondientes, al agente municipal, planta permanente, Sr. GARCES VALDERAS, Samuel Hernán, Legajo Nº 3712/5, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura de División Mantenimiento de Instalaciones Sanitarias y Gas, dependiente del Departamento Operativo, Coordinación Homónima, Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales correspondientes, al agente municipal, planta permanente, Sr. GARCES VALDERAS, Samuel Hernán, Legajo Nº 3712/5, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0864/14

VISTO: El Trámite Nº 28468/2014 de fecha 15/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al año 2015, 11 (Once) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, a la Agente Municipal, Sra. PEREYRA, Débora Beatriz, Legajo Nº 3444/4, dependiente de la Dirección Municipal de Compras, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al año 2015, 11 (Once) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, a la Agente Municipal, Sra. PEREYRA, Débora Beatriz, Legajo Nº 3444/4, dependiente de la Dirección Municipal de Compras, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0865/14

VISTO: El Trámite Nº 28485/2014 de fecha 15/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al año 2015, 35 (Treinta y Cinco) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Agente Municipal, Sr. NAVARRO, Joaquín José, Legajo Nº 1435/4, dependiente de la Dirección Oficina de Empleo, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al año 2015, 35 (Treinta y Cinco) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Agente Municipal, Sr. NAVARRO, Joaquín José, Legajo Nº 1435/4, dependiente de la Dirección Oficina de Empleo, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0866/14

VISTO: El Trámite Nº 28478/2014 de fecha 15/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al año 2015, 19 (Diecinueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Agente Municipal, Sr. VASQUEZ,

Héctor Javier, Legajo N° 3130/5, dependiente de la Dirección Municipal de Compras, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al año 2015, 19 (Diecinueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Agente Municipal, Sr. VASQUEZ, Héctor Javier, Legajo N° 3130/5, dependiente de la Dirección Municipal de Compras, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0867/14

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 4937/2011, iniciado a nombre del Sr. ALVARADO VILLARROEL José Temístocles s/ Adjudicación de Predio, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 42 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria – Ordenanza Municipal N° 2856/2010 y sus Modificatorias, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

La Causa Judicial caratulada «ALVARADO VILLARROEL, José Temístocles c/ Municipalidad de Río Grande s/ Contencioso Administrativo» Expediente. N° 2848/2013 en trámite ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Secretaría de Demandas Originarias.

El Dictamen N° 041/2014, Tramite 28057/2014 de fecha 10/10/2014, emitido por el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 28601/2014 de fecha 16/10/2014, emitido desde la Coordinación de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal a través del Decreto Municipal N° 1090/2012 de fecha 25/09/2012 se dispuso la revocación en sede administrativa del Decreto Municipal N° 681/2011 y de la Resolución Municipal N° 1578/2011 por razones de ilegitimidad, conforme los fundamentos explicitados en el Dictamen N° 48/2012, Tramite N° 4794/2012 de fecha 07/03/2012 que forma parte integrante de dicha decisión.

Que con fecha 29/07/2014, se corrió el traslado de la demanda promovida a través de los autos caratulados «ALVARADO VILLARROEL, José Temístocles c/ Municipalidad de Río Grande s/ Contencioso Administrativo» Expediente N° 2848/2013 en trámite ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Secretaría de Demandas Originarias.

Que mediante el Dictamen N° 041/2014, Tramite 28057/2014 de fecha 10/10/2014, emitido por el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, aconsejo que se declare lesivas para el interés público la resolución Municipal N° 1578/2011 y el Decreto Municipal N° 0681/2011, por adolecer de vicios que los invalidan de nulidad absoluta con fundamento en las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 048/2012, Tramite N° 4794/2012 de fecha 07/03/2012. Que en el presente caso se encuentran reunidos los requisitos para acudir a la instancia judicial a los efectos de solicitar la declaración judicial de nulidad de la Resolución Municipal N° 1578/2011 y del Decreto Municipal N° 0681/2011.

Que, el Artículo 82° de la Ley Provincial N° 133 regula la acción de lesividad, abriendo de esta manera para este tipo de situaciones una vía judicial para así declararlo. A cuyo fin se deberá tener en cuenta que, para acceder a la declaración judicial de nulidad se requiere necesariamente una previa declaración administrativa de lesividad.

Que asimismo, corresponde dar intervención al Sr. Asesor Letrado del Municipio de Río Grande para instar las acciones y/o defensas legales conforme lo establecido en el Artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal y los Artículos 1 ss y cc de la Ordenanza Municipal N° 2479/2007. Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DECLARAR LESIVOS, para el interés público la Resolución Municipal N° 1578/2011 y el Decreto Municipal N° 0681/2011, por adolecer de vicios que lo invalidan de nulidad absoluta en virtud de los considerandos precedentes y el Dictamen N° 48/2012, Tramite N° 4794/2012 de fecha 07/03/2012, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 4937/2011.

ARTICULO 2°.- DAR INTERVENCION, al Sr. Asesor Letrado del Municipio de Río Grande conforme lo establecido en el Artículo 120 de la Carta Orgánica municipal y los Artículos 1° ss y cc de la Ordenanza Municipal N° 2479/2007 .

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR, a los Apoderados del Municipio de Río Grande a formular planteo de Lesividad en sede judicial, en el marco de los autos caratulados «ALVARADO VILLARROEL, José Temístocles c/ Municipalidad de Río Grande s/ Contencioso Administrativo» Expediente N° 2848/2013 en trámite ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Secretaría de Demandas Originarias .

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE, lo dispuesto en el presente al Sr. ALVARADO VILLARROEL, José Temístocles, DNI N° 18.875.585, representado por su apoderado Dr. José Rodas Fernández, con domicilio constituido en calle Av. Perito Moreno N° 846 de esta Ciudad, con copia autenticada del presente y del Dictamen N° 041/2014, Tramite 28057/2014 de fecha 10/10/2014 del Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0868/14

VISTO: La Nota de fecha 15/10/2014, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, emitida por el agente municipal, Sr. GUEVARA, Carlos Alberto, Legajo N° 2700/6.

El Trámite N° 28983/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/11/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUEVARA, Carlos Alberto, Legajo N° 2700/6, Categoría 24 (Veinticuatro), quien desempeña funciones en el Ámbito de la Dirección de Programas y Servicios Especiales, Subsecretaría Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 759/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/11/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUEVARA, Carlos Alberto, Legajo N° 2700/6, Categoría 24 (Veinticuatro), quien desempeña funciones en el Ámbito de la Dirección de Programas y Servicios Especiales, Subsecretaría Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 759/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0869/14

VISTO: El Trámite N° 28537/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección General Delegación Buenos Aires, dependiente de la Delegación Municipal de Buenos Aires, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 840/2014, a la Agente Municipal, Sra. LOPEZ, Ester Inés, Legajo N° 3452/5; y asimismo designar a partir de su notificación, como Responsable de la Delegación Municipal en la Ciudad Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo dispuesto por el Anexo II de la Escala Salarial Vigente, de acuerdo al cargo asignado, a la Agente Municipal, Sra. LOPEZ, Ester Inés, Legajo N° 3452/5.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección General Delegación Buenos Aires, dependiente de la Delegación Municipal de Buenos Aires, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 840/2014, a la Agente Municipal, Sra. LOPEZ, Ester Inés, Legajo N° 3452/5.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a partir de su notificación, como Responsable de la Delegación Municipal en la Ciudad Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo dispuesto por el Anexo II de la Escala Salarial Vigente, de acuerdo al cargo asignado, a la Agente Municipal, Sra. LOPEZ, Ester Inés, Legajo N° 3452/5.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0870/14

VISTO: El Trámite N° 29278/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento de Administración, Dirección Homónima, dependiente de la Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 839/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. IBARROLLA, Liliana Cristina, Legajo N° 4359/1, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), transferir, en el ámbito de la Secretaría de la Producción, desde la Dirección de Administración, a la Coordinación Legal y Técnica; y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Administración de Legal y Técnica, dependiente de la Coordinación Legal y Técnica, Secretaría de la Producción, más adicionales que correspondan, a la Agente en mención.

Use este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento de Administración, Dirección Homónima, dependiente de la Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 839/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. IBARROLLA, Liliana Cristina, Legajo N° 4359/1, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de la Producción, desde la Dirección de Administración, a la Coordinación Legal y Técnica, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. IBARROLLA, Liliana Cristina, Legajo N° 4359/1, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 3°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Administración de Legal y Técnica, dependiente de la Coordinación Legal y Técnica, Secretaría de la Producción, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. IBARROLLA, Liliana Cristina, Legajo N° 4359/1, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0871/14

VISTO: El Trámite N° 29285/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Desarrollo Local, a la Dirección de Administración, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BORQUEZ GARAY, Bernardita del Carmen, Legajo N° 4543/8, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Mesa de Entrada, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección Homónima, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, más adicionales que correspondan, a la Agente en mención.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Desarrollo Local, a la Dirección de Administración, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BORQUEZ GARAY, Bernardita del Carmen, Legajo N° 4543/8, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Mesa de Entrada, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección Homónima, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BORQUEZ GARAY, Bernardita del Carmen, Legajo N° 4543/8, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0872/14

VISTO: El Trámite N° 29287/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Estadísticas y Censo, dependiente de la Secretaría de la Producción, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 1182/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, María José, Legajo N° 2778/2, Categoría 22 (veintidós) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Prestamos, Gestión, Recupero y Mora, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, más adicionales que correspondan, a la Agente en mención.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Estadísticas y Censo, dependiente de la Secretaría de la Producción, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 1182/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, María José, Legajo N° 2778/2, Categoría 22 (veintidós) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Prestamos, Gestión, Recupero y Mora, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, María José, Legajo N° 2778/2, Categoría 22 (veintidós) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Prestamos, Gestión, Recupero y Mora, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, María José, Legajo N° 2778/2, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0873/14

VISTO: El Trámite N° 29289/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Comercio Exterior, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 597/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RUIZ, Marcela Leonor, Legajo N° 4304/4, Categoría 24 (Veinticuatro); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Gestión de Financiamiento Externo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, más adicionales que correspondan, a la Agente en mención.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Comercio Exterior, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 597/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RUIZ, Marcela Leonor, Legajo N° 4304/4, Categoría 24 (Veinticuatro).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Gestión de Financiamiento Externo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RUIZ, Marcela Leonor, Legajo N° 4304/4, Categoría 24 (Veinticuatro).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Gestión de Financiamiento Externo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RUIZ, Marcela Leonor, Legajo N° 4304/4, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0874/14

VISTO: La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Municipal N°2863;

El proyecto de ordenanza referente a exceptuar de la Ordenanza Municipal N°2863/2011, Secc. B, Mzo. 180, parcela 9 y 10, Dictamen 067/14, Asunto 673/14, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 09 de Octubre del 2014;y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la puesta en vigencia de la Ordenanza Municipal N°2863 se estableció que para cualquier modificación de la misma se deberá convocar a la Comisión Municipal de Gestión Territorial creada para tal fin.

Que queda fuertemente establecido que exceptuar cualquier predio, edificación, persona física o jurídica de los alcances de la Ordenanza Municipal 2863 sin la intervención de la comisión interdisciplinaria e interinstitucional, atenta contra el espíritu de ordenamiento y desarrollo urbano de la ciudad

Que el ejecutivo no cuenta con la documentación técnica para evaluar el proyecto que se menciona en el proyecto de ordenanza de excepción.

Que es necesario contar con esta documentación para ser elevada a la comisión de gestión territorial para evaluar la posible excepción

Que exceptuar de los alcances de la ordenanza municipal 2863 y particularmente de los parámetros relativos a la forma y volumen de la edificación lleva a interpretar que en esas parcelas se puede generar una obra que no tiene límites de crecimiento y que además de afectar el desarrollo urbano ordenado de la zona afecta directamente a vecinos por posibles situaciones de excedidas alturas, visuales a patios linderos o hasta no dejar pasar la luz de sol.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- VETAR en su totalidad el proyecto de ordenanza referente a exceptuar de la Ordenanza Municipal N°2863/2011, Secc. B, Mzo. 180, parcela 9 y 10, Dictamen 067/14, Asunto 673/14, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 09 de Octubre del 2014;

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0875/14

VISTO: El artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 3286/2014; El Dictamen N° 3 de la Comisión de Emergencia Vial e Hídrica El Trámite N° 28614/2014 de fecha 16/10/2014, emitido por la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO

Que los informes técnicos emitidos por las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y de Finanzas, en relación a la propuesta de la firma LAPABROS AUTOMOTORES S.A. afirman que existe factibilidad presupuestaria y financiera de dicha iniciativa para la realización de la obra de pavimentación de las calles de Chacra XI y Margen Sur. Que la Comisión Especial de emergencias Vial e Hídrica ha emitido el Dictamen N° 3, conforme al artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 3286/2014. Que es necesario dar inicio a las actividades. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, de acuerdo a lo establecido Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DAR INICIO a las actuaciones administrativas correspondientes en el Marco de la Ordenanza Municipal N° 3286/2014, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Especial de Emergencia Vial e Hídrica.

ARTÍCULO 2°.- GIRAR a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para la conformación del trámite administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0876/14

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, Artículo N° 117°, apartado 1) y Artículo N° 118; Ordenanza Municipal N° 2848/2010, Artículo N° 37; El Decreto Municipal N° 474/98. El Trámite N° 28666/2014 de fecha 16/10/2014, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que visto el Título Segundo, Departamento Ejecutivo, Capítulo I, Organización de la Carta Orgánica Municipal según el Artículo N° 117 apartado 1), son deberes y atribuciones del Intendente el de Organizar la administración municipal y circunstancialmente delegar, en forma expresa y limitada, determinadas funciones administrativas, las que puede reasumir en cualquier momento y que según el Artículo N° 118, los Secretarios pueden por sí tomar las decisiones que las ordenanzas autoricen en atención a su competencia y en aquellas materias administrativas que el Intendente les delegue.

Que, según el Artículo N° 37 de la Ordenanza Municipal N° 2848/2010 en donde se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados en la clasificación programática y en distintas funciones dentro de la respectiva finalidad en hasta un 20% del crédito aprobado en el presupuesto originalmente sancionado.

Que, visto el Decreto Municipal N° 474/98, en donde según Artículo N° 1 se faculta a los Secretarios a la confección y emisión de actos administrativos.

Que, es necesario proceder a delegar en el Secretario de Finanzas la facultad para la emisión del acto administrativo que apruebe las modificaciones presupuestarias generadas por la Dirección de Presupuesto, siendo de imperiosa necesidad tal delegación basándonos en el principio de descentralización operativa de la administración pública, agilizando de esta manera todos los procedimientos administrativos.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, de acuerdo a lo establecido Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR en el Secretario de Finanzas la facultad de emitir actos administrativos que aprueben las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 2848/2010.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0877/14

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

La Invitación a las «Primeras Jornadas de Capacitación Sindical de la Ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego», y

CONSIDERANDO:

Que en virtud la invitación cursada a este Ejecutivo por el Instituto de Derecho Administrativo (IDeA), el Colegio Público de Abogados y la Confederación General del Trabajo (CGT), para las «Primeras Jornadas de Capacitación Sindical de la Ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego» a celebrarse el día 25 de octubre de 2014, siendo que las mismas son interés público, y en virtud de que las mismas están destinadas a la Capacitación de la totalidad de los trabajadores de la ciudad, en cuanto a los Derechos Sindicales.

Que dada la importancia académica y social de las Instituciones mencionadas precedentemente, corresponde declarar de interés Municipal las mismas y haces entrega del presente decreto a los disertantes de las mismas.

Que, este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal y Normas Legales en vigencia.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL a las «Primeras Jornadas de Capacitación Sindical de la Ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego».

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0878/14

VISTO: El Trámite N° 29576/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas.

El Dictamen N° 73/2014 – Trámite N° 29233/2014 de fecha 22/10/2014, emitido por el Sr. Asesor Letrado del este Municipio; y
El Decreto Municipal N° 0845/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0845/2014, de fecha 22/10/2014, se designa como personal PLANTA PERMANENTE de este Municipio a los agentes que se detallan en el Anexo I del citado Decreto.

Que de acuerdo Trámite N° 29576/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de incluir en los alcances del Decreto Municipal N° 0845/2014, a los agentes que se detallan en el Artículo 1° de la presente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR, en el Decreto Municipal N° 0845/2014, de fecha 20/10/2014, donde se designa como personal PLANTA PERMANENTE de este Municipio, a los agentes que se detallan a continuación:

LEG.	APPELLIDOyN.	CAT.	CATAc	FECHAING.	FUNCIÓN	DIRECCIÓN
2250	PEÑALOZARROBERTO	10		08/10/2012	TAREAS GENERALES DIVISION HERRERIA	DIRECCION MUNICIPALDE SERVICIOSPUBLICOS
4825	PEÑALOZARAUL	10		29/10/2012	TAREAS GENERALES DIVISION HERRERIA	DIRECCION MUNICIPALDE SERVICIOSPUBLICOS
4477	BARRIONUEVOFERNANDO	10		01/10/2010	INSPECTOR DETRANSITO	DIRECCION MUNICIPALDE TRANSITOY TRASPORTEPUBLICO
4563	CANCINOSALDIVACESARA	10		09/08/2011	TAREAS GENERALES MANTENIMIENTO	DIRECCION OBRASANITARIAS
4813	BOGADOMAURICIOEDUARDO	10	19	15/10/2012	ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	DIRECCIONMEDICA CENTRODE REHABILITACION
4717	MARQUEZPABLOALEJANDRO	10	19	14/05/2012	INSPECTOR	ECOLOGIA MEDIOAMBIENTE

ARTÍCULO 2°.- A TRAVÉS de la Dirección de Recursos Humanos, proceder a notificar a los agentes detallados en Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2014

NOGAR
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0879/14

VISTO: El Expediente 4803/2014.

El Decreto Municipal N° 0834/2014.

El Trámite N° 29600/2014 de fecha 27/10/2014, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el regreso previsto para el día 26/10/2014 a la hora 17:10 del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, a través del Decreto Municipal N° 0834/2014, fue reprogramado para el día 31/10/2014 a la hora 17:10 aproximadamente; por razones de agenda.

Que a tal efecto se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- COMUNICAR que el regreso previsto para el día 26/10/2014 a la hora 17:10 del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, a través del Decreto Municipal N° 0834/2014, fue reprogramado para el día 31/10/2014 a la hora 17:10 aproximadamente; por razones de agenda, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4803/2014.

ARTÍCULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 3°.- POR Secretaría de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTÍCULO 4°.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2014

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0880/14

VISTO: El Trámite N° 29880/2014 de fecha 28/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Recupero, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0790/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDRADE, José Nemesio, Legajo N° 1214/9, Categoría 23 (Veintitrés), y así mismo, poner a disposición, de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, al agente municipal en mención. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Recupero, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0790/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDRADE, José Nemesio, Legajo N° 1214/9, Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 2°.- PONER A DISPOSICION de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDRADE, José Nemesio, Legajo N° 1214/9, Categoría 23 (Veintitrés)

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de octubre de 2014

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0881/14

VISTO: El Expediente 4803/2014.

Los Decretos Municipales N° 0834/2014 y 0879/2014.

El Trámite N° 30303/2014 de fecha 31/10/2014, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el regreso previsto para el día 31/10/2014 a la hora 17:10 del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, a través del Decreto Municipal N° 0879/2014, fue reprogramado para el día 05/11/2014 a la hora 17:10 aproximadamente; por razones particulares.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el regreso previsto para el día 31/10/2014 a la hora 17:10 del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, a través del Decreto Municipal N° 0879/2014, fue reprogramado para el día 05/11/2014 a la hora 17:10 aproximadamente; por razones particulares, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4803/2014.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2014

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0882/14

VISTO: El Trámite N° 29439/2014 de fecha 23/10/2014, emitido desde la Secretaría Privada de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir a la ceremonia de apertura de la «Jornada Provincial de Acceso a la Justicia» y en el salón actos «Jornada Provincial de Acceso a la Justicia», el día 24/10/2014 a la hora 08:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir a la ceremonia de

apertura de la «Jornada Provincial de Acceso a la Justicia» y en el salón actos «Jornada Provincial de Acceso a la Justicia», el día 24/10/2014 a la hora 08:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS en la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realizó en vehículo oficial sin precepción de viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2014

BOYADJIAN
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0883/14

VISTO: El Trámite N° 29610/2014 de fecha 27/10/2014, emitido desde la Secretaría Privada de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 24/10/2014 a la hora 19:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 24/10/2014 a la hora 19:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2014

BOYADJIAN
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0884/14

VISTO: El Trámite N° 29933/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección General de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir a una reunión en la Legislatura Provincial, el día 29/10/2014 a la hora 10:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir a una reunión en la Legislatura Provincial, el día 29/10/2014 a la hora 10:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS en la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realizó sin precepción de viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2014

BOYADJIAN
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0885/14

VISTO: El Trámite N° 30071/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Secretaría Privada de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 29/10/2014 a la hora 20:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 29/10/2014 a la hora 20:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2014

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3276/14**VISTO:** El Expediente 627/2009.

La Resolución Municipal N° 369/2009.

El Trámite N° 26523/2014 de fecha 30/09/2014, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 369/2009 de fecha 02/03/2009, se aprobó el Proyecto: «SEGUNDA ETAPA DEL SUM DEL BARRIO AEROPUERTO», correspondiente a la zona N° 04 del Presupuesto Participativo año 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 182.627,98 (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Seiscientos Veintisiete con 98/100). Que mediante Trámite N° 26523/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar por concluido el Proyecto en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO el Proyecto «SEGUNDA ETAPA DEL SUM DEL BARRIO AEROPUERTO», correspondiente a la zona N° 04 del Presupuesto Participativo año 2008, aprobado mediante Resolución Municipal N° 369/2009 de fecha 02/03/2009, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 627/2009.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3277/14**VISTO:** El Expediente 4802/2008.

La Resolución Municipal N° 1948/2008.

El Trámite N° 26518/2014 de fecha 30/09/2014, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 1948/2008 de fecha 19/11/2008, se aprobó el Proyecto «PIEDRA LIBRE» correspondiente a la zona N° 7 del Presupuesto Participativo año 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$47.000,00 (Pesos cuarenta y siete mil).

Que mediante Trámite N° 26518/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar por concluido el Proyecto «PIEDRA LIBRE» correspondiente a la zona N° 7 del Presupuesto Participativo año 2008.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO el Proyecto «PIEDRA LIBRE» correspondiente a la zona N° 7 del Presupuesto Participativo año 2008, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1948/2008 de fecha 19/11/2008, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4802/2008.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3278/14**VISTO:** El Expediente 4133/2011.

La Resolución Municipal N° 2477/2011.

El Trámite N° 26532/2014 de fecha 30/09/2014, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 2477/2011 de fecha 25/11/2011, se aprobó el Proyecto denominado «Compactación Cancha Plaza Pechar» correspondiente a la Zona N° 3 del Presupuesto Participativo año 2011, siendo el monto asignado al presente Proyecto de \$60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100).

Que mediante Trámite N° 26532/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar por concluido el Proyecto denominado «Compactación Cancha Plaza Pechar» correspondiente a la Zona N° 3 del Presupuesto Participativo año 2011.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO el Proyecto denominado «Compactación Cancha Plaza Pechar» correspondiente a la Zona N° 3 del Presupuesto Participativo año 2011, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1948/2008 de fecha 19/11/2008, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4133/2011.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3279/14**VISTO:** Expediente AMDJ N° 555/2014

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, 034/2014 y 0415/2014, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 0615/2014.

El Trámite N° 1165/2014 de fecha 30/09/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 0615/2014 de fecha 26/09/2014, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Ushuaia, el día 24/09/2014, saliendo a la hora 06:00 y regresando el mismo día a la hora 22:00, a favor de la Profesora, Sra. SOSA, Laura Angélica, Legajo N° 3920/9, como Técnica de la Escuela Municipal de Vóley a participar de la Final de los Juegos Fieguinos 2014 y como Entrenadora de la Escuela Municipal de Gimnasia Artística a participar del Provincial Pre Evita. Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme a los Decretos Municipales N° 1069/2013, 075/2014 y 0415/2014.

Que mediante Trámite N° 25577/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 0615/2014 de fecha 26/09/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 555/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3280/14**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 558/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 0034/2014, Dictamen N° 13/2012 - Trámite N° 506/2012, Resolución AMDJ. N° 619/2014.

El Trámite N° 1188/2014 de fecha 03/10/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/09/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Prof. De Educación Física, Sr. VALLARO, Mariano Matías, DNI N° 31.563.315, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dictar clases en los lugares que el Municipio le designe para ello, en actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigidas a niños y adolescentes, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándoles una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en periodos de ocio. Que según Trámite N° 1065/2014, emitido desde la Dirección de Juventud de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 13/2012 - Trámite N° 506/2012.

Que mediante Trámite N° 27327/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 619/2014 de fecha 03/10/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 558/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3281/14**VISTO:** Expediente AMDJ N° 0397/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza N° 1935/2004; Decretos Municipales N° 0807/2004, 0864/2013 y 0034/2014; Resolución AMDJ N° 0499/2014.

El Trámite N° 835/2014 de fecha 02/07/2014, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 1144/2014 de fecha 24/09/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 0499/2014 de fecha 08/08/2014, referente al pago de la factura tipo «B» N° 0002-00006212 a favor de la firma PRIOTTI VIAJES – COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L., por un monto de \$20.852,00 (Pesos Veinte Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 00/100), correspondiente al otorgamiento de Cuatro (04) Pasajes aéreos, tramo: RIO GRANDE – BUENOS AIRES - RIO GRANDE, a favor de las Sras. SALVADOR, Carina. DNI. N° 22.295.623, RIVERO, Aylén DNI. N° 39.999.479, WINSCHER, María Sol, DNI N° 40.740.256 y MUÑOZ, Antonela DNI N° 40.844.225.

Que mediante Trámite N° 26732/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 0499/2014 de fecha 08/08/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0397/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3282/14

VISTO: El Expediente 4309/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 22583/2014 de fecha 25/08/2014, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 077/2014 de fecha 01/08/2014, suscripto entre la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, DNI. N° 16.013.708, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 22583/2014, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 27082/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 077/2014 de fecha 01/08/2014, suscripto entre la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, DNI. N° 16.013.708, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4309/2014.

ARTICULO 2°.- POR COORDINACION, de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, DNI. N° 16.013.708.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3283/14

VISTO: El Expediente 4244/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 23918/2014 de fecha 05/09/2014, emitido desde la Dirección General de Finanzas, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/09/2014, celebrado entre la Sra. PERALTA, María Gabriela, DNI. N° 34.375.683, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo como función la tarea de colaborar en cuestiones administrativas y presupuestarias de cada una de las distintas Direcciones pertenecientes a la mencionada Secretaría.

Que según Trámite N° 26608/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos con los Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011

Que mediante Trámite N° 27108/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Contrato de Loca-

ción de Servicios de fecha 08/09/2014, celebrado entre la Sra. PERALTA, María Gabriela, DNI. N° 34.375.683, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4244/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/09/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3284/14

VISTO: El Expediente 4246/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 24104/2014 de fecha 08/09/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 124/2014 de fecha 15/09/2014, celebrado entre el Sr. CHAVEZ, Norberto Alonso, DNI. N° 24.988.914, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas a la construcción, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 26393/2014, emitido desde la Coordinación de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011

Que mediante Trámite N° 27115/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Contrato de Locación de Servicios N° 124/2014 de fecha 15/09/2014, celebrado entre el Sr. CHAVEZ, Norberto Alonso, DNI. N° 24.988.914, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4246/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 124/2014 de fecha 15/09/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3285/14

VISTO: El Expediente 4110/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 23994/2014 de fecha 04/09/2014, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 120/2014 de fecha 22/09/2014, celebrado entre el Sr. SANCHEZ, Mariano Nicolás, DNI. N° 26.669.768, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de administración en el Sector de Mantenimiento dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Que según Trámite N° 26632/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011

Que mediante Trámite N° 27099/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Contrato de Locación de Servicios N° 120/2014 de fecha 22/09/2014, celebrado entre el Sr. SANCHEZ, Mariano Nicolás, DNI. N° 26.669.768, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4110/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 120/2014 de fecha 22/09/2014.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3286/14

VISTO: El Expediente 4382/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0034/2014.

El Trámite N° 24823/2014 de fecha 15/09/2014, emitido desde la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/09/2014, celebrado entre la Empresa «GRUPO CRESCENT S.R.L.», representada en este acto por el Sr. CARBONE, Carlos Marcelo, DNI. N° 22.326.042, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la empresa se compromete a la realización de las siguientes tareas: asistir en documentación en procesos; supervisar registros de procesos; auditar internamente; realizar reunión de revisión por la dirección; capacitación en calidad, y seguimiento y evaluación del estado del sistema de gestión de calidad.

Que según Trámite N° 25777/2014, emitido desde la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 27483/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/09/2014, celebrado entre la Empresa «GRUPO CRESCENT S.R.L.», representada en este acto por el Sr. CARBONE, Carlos Marcelo, DNI. N° 22.326.042, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 4382/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa «GRUPO CRESCENT S.R.L.», representada en este acto por el Sr. CARBONE, Carlos Marcelo, DNI. N° 22.326.042.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3287/14

VISTO: El Expediente 4329/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 23988/2014 de fecha 04/09/2014, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 129/2014 de fecha 24/09/2014, celebrado entre la Sra. ZELAYA, Jacqueline Adela del Valle, DNI. N° 32.235.770, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a desempeñar tareas inherentes a su profesión en la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 26626/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 27878/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 129/2014 de fecha 24/09/2014, celebrado entre la Sra. ZELAYA, Jacqueline Adela del Valle, DNI. N° 32.235.770 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4329/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condi-

«2014 - Año de Homenaje a Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»
ciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 129/2014 de fecha 24/09/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3288/14

VISTO: El Expediente 2871/2014.

El Decreto Municipal N° 1475/2012; Resoluciones S.P. N° 010/2014 y 044/2014; Dictamen N° 323/2014 – Trámite N° 16610/2014, emitido de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 16772/2014 de fecha 26/06/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 16/07/2014, celebrado entre el Sr. ALVAREZ, Javier Francisco DNI. N° 31.564.928, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino es la adquisición de Maquina para Limpieza e Higiene Ecológica, de acuerdo al Informe Técnico N° 040/2014 - Trámite N° 16255/2014.

Que mediante Trámite N° 18422/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 16/07/2014, celebrado entre el Sr. ALVAREZ, Javier Francisco DNI. N° 31.564.928, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 040/2014 - Trámite N° 16255/2014 y la documentación obrante en el Expediente 2871/2014.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Dominio HGE 209 de fecha 17/07/2014, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) a favor del Sr. ALVAREZ, Javier Francisco DNI. N° 31.564.928, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3289/14

VISTO: El Expediente 4647/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Municipal N° 0034/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Dictamen N° 008/2014.

El Trámite N° 27390/2014 de fecha 06/10/2014, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación N° 009/2014 de fecha 06/10/2014, celebrado entre la firma «AYF Producciones», representado por el Sr. VILLALBA, Saul Gustavo, DNI. N° 21.631.365, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado realizará una (01) capacitación de Danzas Orientales, y dos (02) funciones de «Casanova, Romina del pilar».

Que visto el Trámite N° 28634/2014, emitido desde Auditoría Interna, se prosigue con la tramitación del presente acto administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 009/2014 de fecha 06/10/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la firma «AYF Producciones», representado por el Sr. VILLALBA, Saul Gustavo, DNI. N° 21.631.365, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4647/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3290/14

VISTO: El Expediente 4700/2014.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas N° 2848/2010 y 3286/2014; Decretos Municipales N° 691/2014 y 743/2014; Dictamen Comisión Emergencia Vial e Hídrica.

El Trámite N° 28524/2014 de fecha 16/10/2014, emitido desde Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES B° CHACRA XIII – 1° ETAPA – AÑO 2014», en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3286/2014 de fecha 03/10/2014 y de conformidad con lo dictaminado por la comisión especial de Emergencia Vial e Hídrica, en vista de la necesidad de facilitar el acceso vial al sector, asegurando la circulación aun en condiciones climáticas adversas.

Que los trabajos que se realizarán serán los siguientes:

- Movimiento de Suelo
- Hormigonado de Calzada (Hormigón Elaborado)
- Limpieza de Obra

Que los trabajos que se realizarán parten de una iniciativa privada por arte de la empresa constructora «ZIMENTAR S.R.L.», la cual presento una propuesta de trabajo acorde ala ordenanza municipal en mención, que consisten en el movimiento de suelo y pavimentación de hormigón a realizarse por contratación a terceros, por lo que han preparado los pliegos correspondientes en un todo acuerdo con las normativas vigentes para esta tipología de trabajos

Que el sistema de contratación adoptado es por Unidad de Medida.

Que el plazo total de la obra se establece en 180 (Ciento Ochenta) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

Que el plazo de garantía de los trabajos a ejecutar se ha establecido en 12 (doce) meses corridos, contados a partir de la firma de las Actas de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial de la obra de referencia asciende a la suma de \$36.163.244,36 (Pesos Treinta y Seis Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 36/100), siendo el mes base Septiembre/2014.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 154/2014 y ANEXO I de fecha 15/10/2014, celebrado entre la empresa: «ZIMENTAR S.R.L.», representada por su Socio Gerente, Sr. ZAPATA, Fernando M., DNI. N° 26.673.854, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal

Que mediante Trámite N° 28650/2014, Auditoria Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES B° CHACRA XIII – 1° ETAPA – AÑO 2014», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$36.163.244,36 (Pesos Treinta y Seis Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 36/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4700/2014.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR el Contrato de Obra N° 154/2014 y ANEXO I de fecha 15/10/2014, celebrado entre la empresa: «ZIMENTAR S.R.L.», representada por su Socio Gerente, Sr. ZAPATA, Fernando M., DNI. N° 26.673.854, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la creación de la categoría programática correspondiente 902/0 «Pavimentación calles B° Chacra XIII – 1° Etapa – Año 2014», dentro de la jurisdicción 185 «Fondo de Emergencia Vial e Hídrica»

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3291/14

VISTO: El Expediente 4713/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28122/2014 de fecha 14/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALMIRON, Fabiana del Carmen DNI. N° 36.551.778.

Que por Informe Técnico N° 1613/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALMIRON, Fabiana del Carmen DNI. N° 36.551.778, según Informe Técnico N° 1613/2014,

conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4713/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3292/14

VISTO: El Expediente 4717/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28169/2014 de fecha 14/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CHOQUE, Ester DNI. N° 30.821.830.

Que por Informe Técnico N° 1617/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CHOQUE, Ester DNI. N° 30.821.830, según Informe Técnico N° 1617/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4717/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3293/14

VISTO: El Expediente 4719/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28172/2014 de fecha 14/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.915,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Quince con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - CATAMARCA, a favor de la Sra. PALACIOS, María Belén DNI. N° 30.032.847.

Que por Informe Técnico N° 1620/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.915,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Quince con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - CATAMARCA, a favor de la Sra. PALACIOS, María Belén DNI. N° 30.032.847, según Informe Técnico N° 1620/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4719/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3294/14

VISTO: El Expediente 4711/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28141/2014 de fecha 14/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SUAREZ FOX, David Alejandro DNI. N° 34.978.296.

Que por Informe Técnico N° 1615/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SUAREZ FOX, David Alejandro DNI. N° 34.978.296, según Informe Técnico N° 1615/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4711/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3295/14

VISTO: El Expediente 4720/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28160/2014 de fecha 14/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMERO, Viviana Rafaela DNI. N° 30.723.762.

Que por Informe Técnico N° 1619/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMERO, Viviana Rafaela DNI. N° 30.723.762, según Informe Técnico N° 1619/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4720/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3296/14

VISTO: Expediente AMDJ N° 569/2014

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, 0034/2014 y 0415/2014, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 627/2014.

El Trámite N° 1224/2014 de fecha 10/10/2014, emitido desde la Coordinación de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 627/2014 de fecha 10/10/2014, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la Provincia de Mendoza, el día 07/10/2014 a la hora 08:00, regresando el 16/10/2014 a la hora 22:00 aproximadamente, a favor del Agente Municipal, Sr. VILLARROEL, Marcelo, Legajo 3312/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien se encuentra afectado como Instructor a Cargo de la Escuela Municipal de Taekwondo a participar del Torneo Nacional de Taekwondo Edición 2014. Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0415/2014.

Que mediante Trámite N° 27752/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 627/2014 de fecha 10/10/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0569/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3297/14

VISTO: El Expediente 4712/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28133/2014 de fecha 14/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.810,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - SALTA, a favor del Sr. ZAMPINI, Ricardo Humberto DNI. N° 24.464.656.

Que por Informe Técnico N° 1614/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.810,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - SALTA, a favor del Sr. ZAMPINI, Ricardo Humberto DNI. N° 24.464.656, según Informe Técnico N° 1614/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4712/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3298/14

VISTO: El Expediente 4715/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28232/2014 de fecha 14/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.084,00 (Pesos Un Mil Ochoenta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - COMODORO RIVADAVIA, a favor del Sr. BALDIVIEZO, Antonio Fabián DNI. N° 25.481.687.

Que por Informe Técnico N° 1621/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.084,00 (Pesos Un Mil Ochoenta y Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - COMODORO RIVADAVIA, a favor del Sr. BALDIVIEZO, Antonio Fabián DNI. N° 25.481.687, según Informe Técnico N° 1621/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4715/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3299/14

VISTO: El Expediente 4718/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28156/2014 de fecha 14/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SUSÑAR ZAMORA, Antonio Aurelio DNI. N° 95.227.043.

Que por Informe Técnico N° 1618/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SUSÑAR ZAMORA, Antonio Aurelio DNI. N° 95.227.043, según Informe Técnico N° 1618/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4718/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3300/14

VISTO: El Expediente 4714/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28149/2014 de fecha 14/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios, a favor del Sr. GUENTEO, Alan Gustavo DNI. N° 39.392.340.

Que por Informe Técnico N° 1616/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios, a favor del Sr. GUENTEO, Alan Gustavo DNI. N° 39.392.340, según Informe Técnico N° 1616/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4714/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3301/14

VISTO: El Expediente N° 4507/2014

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 558/2009

El Trámite N° 26890/2014 de fecha 30/09/2014, emitido desde la Dirección Banda de Música, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar las Comisiones de Servicios efectuadas hacia la localidad de Tolhuin, el día 09/10/2014 a la hora 08:30 con regreso el mismo día a la hora 18:00, por los agentes municipales dependientes de la Dirección Banda de Música, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, que se detallan en el Artículo 1° de la presente, a los efectos de celebrar el «Cuadragésimo Segundo Aniversario» de la localidad en mención.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas hacia la localidad de Tolhuin, el día 09/10/2014 a la hora 08:30 con regreso el mismo día a la hora 18:00, por los agentes municipales dependientes de la Dirección Banda de Música, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, los cuales se detallan a continuación; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 4507/2014.

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría
1557/1	LEITE, Marcelino	21
1562/8	LORDA, Gustavo	21
1579/2	HERNANDEZ, Carlos	21
1582/2	MESINA, Héctor	21
1586/5	NAVARRO, Humberto	21
2283/7	MANSILLA, Marcelo	21
2284/5	MALANDRA, Marcelo	23
2286/1	RUEDA, Daniel	21
2646/8	CARDENAS, Marcela	24
2655/7	GODOY, Mauricio	23
2862/2	FERREIRA, Darío	21

2940/8	PORTABALES, José Luis	21
3164/0	MILLACAHUIN, José	21
3499/1	INK, Guillermo	21
4633/1	GODOY, Gustavo	23
4634/5	IGOR, Cristian	19
4635/3	ROTHAR, Claudio	19
4665/5	VILLAFUERTE, Sebastián	19

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3302/14

VISTO: El Expediente 4708/2014.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72, Decretos Municipales N° 864/2013 y 153/2014, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010.

El Trámite N° 28206/2014 de fecha 10/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, que serán utilizadas para la conformación de Refuerzo de Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Octubre/2014.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$143.760,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Sesenta con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, que serán utilizadas para la conformación de Refuerzo de Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Octubre/2014, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$143.760,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Sesenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4708/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3303/14

VISTO: El Expediente 4570/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Municipal N° 0034/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 26803/2014 de fecha 29/09/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de \$ 267,30 (Pesos Doscientos Sesenta y Siete con 30/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. RODRIGUEZ, Gerardo, Legajo N° 3597/1, dependiente de la Coordinación de Administración, Secretaría de Gobierno, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «B» N° 0025-00065134 de la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.», correspondiente a la adquisición de una cerradura para el micro cine del Padre Zink.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de \$ 267,30 (Pesos Doscientos Sesenta y Siete con 30/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. RODRIGUEZ, Gerardo, Legajo N° 3597/1, dependiente de la Coordinación de Administración, Secretaría de Gobierno, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «B» N° 0025-00065134 de la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.», correspondiente a la adquisición de una cerradura para el micro cine del Padre Zink, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4570/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3304/14

VISTO: Expediente N° 4247/2014.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 558/2009.

El Trámite N° 24690/2014 de fecha 11/09/2014, emitido desde la Coordinación Talleres Culturales, Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/09/2014 a la hora 09:00, con regreso el día 23/09/2014 a la hora 17:00, por la Agente Municipal, Sra. COZZOLINO, Claudia, Legajo N° 4260/9, Categoría 19 (Diecinueve), a los fines de participar de Capacitaciones Artísticas con el Bailarín y profesor de Danzas Orientales, Oscar FLORES.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/09/2014 a la hora 09:00, con regreso el día 23/09/2014 a la hora 17:00, por la Agente Municipal, Sra. COZZOLINO, Claudia, Legajo N° 4260/9, Categoría 19 (Diecinueve), a los fines de participar de Capacitaciones Artísticas con el Bailarín y profesor de Danzas Orientales, Oscar FLORES, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4247/2014.

ARTICULO 2° POR Secretaría de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3305/14

VISTO: El Expediente 4084/2014.

Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos N° 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 34/2014 y 699/2014; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 25156/2014 de fecha 18/09/2014, emitido desde la Coordinación de Relaciones Internacionales, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a la Coordinador de Relaciones Internacionales, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo N° 4615/9, por la suma de \$18.015,90 (Pesos Dieciocho Mil Quince con 90/100); más la suma de \$11.984,10 (Pesos Once Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 10/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 00788827, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a la Coordinador de Relaciones Internacionales, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo N° 4615/9, por la suma de \$18.015,90 (Pesos Dieciocho Mil Quince con 90/100); más la suma de \$11.984,10 (Pesos Once Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 10/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 00788827, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4084/2014.

ARTICULO 2°.- POR AREA de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$18.015,90 (Pesos Dieciocho Mil Quince con 90/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3306/14

VISTO: El Expediente 3746/2014.

Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos N° 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 34/2014 y 655/2014; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 26581/2014 de fecha 30/09/2014, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a la Directora de la Tercera Edad de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. RODRIGUEZ, Nora, Legajo N° 3992/6, por la suma de \$5.970,76 (Pesos Cinco Mil Novecientos Setenta con 76/100); más la suma de \$2.029,24 (Pesos Dos Mil Veintinueve con 24/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 00873889, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la

Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a la Directora de la Tercera Edad de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. RODRIGUEZ, Nora, Legajo N° 3992/6, por la suma de \$5.970,76 (Pesos Cinco Mil Novecientos Setenta con 76/100); más la suma de \$2.029,24 (Pesos Dos Mil Veintinueve con 24/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 00873889, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3746/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$5.970,76 (Pesos Cinco Mil Novecientos Setenta con 76/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3307/14

VISTO: El Expediente N° 2796/2008, Tomo VIII.

La Resolución N° 52/2013 emitida por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande. La Resolución Municipal N° 2109/2013.

El Acta de Constatación N° 47/2014 del Tribunal de Cuentas Municipal.

El Dictamen N° 347/2014 – Trámite N° 26356/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción

El Trámite N° 27013/2014 de fecha 03/10/2014, emitido desde la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción.

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se emitió la Resolución Municipal N° 2109/2013, mediante la cual se aprobó y refrendo en todos sus términos el Acta de Renegociación de contrato mencionada precedentemente.

Que el Tribunal de Cuentas mediante el Acta de Constatación N° 47/2014, observo la ausencia de la incorporación de los anexos I, II, III a-b-c-d-e-f-g, IV y V del Acta de Renegociación de Contrato Aprobada y Refrendada por la Resolución Municipal N° 2109/2013, previamente autorizada a para su suscripción por el Concejo Deliberante a través de la Resolución N° 52/2013.

Que al Expediente de referencia se adjuntan los anexos I, II, III a-b-c-d-e-f-g, IV y V del Acta de Renegociación suscripta el 16 de julio de 2013 entre el Municipio de Río Grande y la empresa Agrotécnica S.A.C.I.F. en el marco del Contrato de Locación de Servicios N° 095/2009, aprobado por la Resolución Municipal N° 0916/2009.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar los anexos los anexos I, II, III a-b-c-d-e-f-g, IV y V, cuya copia se adjuntan y forman parte del presente, subsanando un error involuntario al momento de la aprobación y refrendo del Acta de Renegociación referenciada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 2109/2013, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Renegociación de contrato y sus anexos I, II, III a-b-c-d-e-f-g, IV y V que forman parte de la presente, suscripta en fecha 16/07/2013, en el marco del Contrato de Locación de Servicio N° 095/2009 (SOYSP-DEyMA) celebrado entre el Municipio de Río Grande y la empresa Agrotécnica Faguina S.A.C.I.F., conforme las actuaciones obrantes en el expediente 2796/2008, de fecha 24/04/2009, aprobado mediante Resolución Municipal N° 916/2009.»

ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR como parte de la presente los Anexos I, II, III a-b-c-d-e-f-g, IV y V del Acta de Renegociación de Contrato pertinente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3308/14

VISTO: El Expediente N° 2796/2008, Tomo VIII.

La Resolución N° 52/2013 emitida por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande. La Resolución Municipal N° 2109/2013.

El Acta de Constatación N° 47/2014 del Tribunal de Cuentas Municipal.

El Dictamen N° 347/2014 – Trámite N° 26356/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción

El Trámite N° 27013/2014 de fecha 03/10/2014, emitido desde la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción.

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se emitió la Resolución Municipal N° 2109/2013, mediante la cual se aprobó y refrendo en todos sus términos el Acta de Renegociación de contrato mencionada precedentemente.

Que el Tribunal de Cuentas mediante el Acta de Constatación N° 47/2014, observo la ausencia de la incorporación de los anexos I, II, III a-b-c-d-e-f-g, IV y V del Acta de Renegociación de Contrato Aprobada y Refrendada por la Resolución Municipal N° 2109/2013, previamente autorizada a para su suscripción por el Concejo Deliberante a través de la Resolución N° 52/2013.

Que al Expediente de referencia se adjuntan los anexos I, II, III a-b-c-d-e-f-g, IV y V del Acta de Renegociación suscripta el 16 de julio de 2013 entre el Municipio de Río Grande y la empresa Agrotécnica S.A.C.I.F. en el marco del Contrato de Locación de Servicios N° 095/2009, aprobado por la Resolución Municipal N° 0916/2009.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar los anexos los anexos I, II, III a-b-c-d-e-f-g, IV y V, cuya copia se adjuntan y forman parte del presente, subsanando un error involuntario al momento de la aprobación y refrendo del Acta de Renegociación referenciada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 2109/2013, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Renegociación de contrato y sus anexos I, II, III a-b-c-d-e-f-g, IV y V que forman parte de la presente, suscripta en fecha 16/07/2013, en el marco del Contrato de Locación de Servicio N° 095/2009 (SOYSP-DEYMA) celebrado entre el Municipio de Río Grande y la empresa Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F., conforme las actuaciones obrantes en el expediente 2796/2008, de fecha 24/04/2009, aprobado mediante Resolución Municipal N° 916/2009.»

ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR como parte de la presente los Anexos I, II, III a-b-c-d-e-f-g, IV y V del Acta de Renegociación de Contrato pertinente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Notificar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3309/14

VISTO: El Expediente 1644/2014.

La Resolución Municipal N° 2922/2014.

El Trámite N° 28097/2014 de fecha 10/10/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2922/2014 de fecha 16/09/2014, se aprobó el Contrato de Obra N° 104/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 20/08/2014, registrado bajo el N° 9789 en fecha 16/09/2014, el cual fue celebrado entre la empresa: «LAPABROS AUTOMOTORES S.A.», representada por su Presidente, el Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián, DNI. N° 13.681.103, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: «REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA SECCION F – MACIZO 67 – PARCELA 1, EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE».

Que a través del Trámite N° 28097/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversiones, presentado por la mencionada empresa.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversiones, presentado por la empresa: «LAPABROS AUTOMOTORES S.A.», correspondiente al Contrato de Obra N° 104/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 20/08/2014, registrado bajo el N° 9789 en fecha 16/09/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2922/2014 de fecha 16/09/2014, el cual fue celebrado entre la empresa: «LAPABROS AUTOMOTORES S.A.», representada por su Presidente, el Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián, DNI. N° 13.681.103, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: «REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA SECCION F – MACIZO 67 – PARCELA 1, EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1644/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3310/14

VISTO: El Expediente 3906/2014.

La Resolución Municipal N° 2873/2014.

El Trámite N° 28438/2014 de fecha 15/10/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 2873/2014 de fecha 12/09/2014, se autorizó la ejecución de la Obra: «APERTURA DE CALLES DEL NUEVO PARQUE INDUSTRIAL 1° ETAPA – AÑO 2014»; los pliegos correspondientes, y asimismo el llamado a Licitación Privada N° 37/2014.

Que mediante Acta de Análisis de Oferta de fecha 14/10/2014; Informe Técnico – Trámite N° 2865/2014 y Trámite N° 28438/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de declarar fracasada, por oferta inconveniente, la Licitación Privada N° 37/2014; asimismo, autorizar la contratación directa de la Obra de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DECLARAR FRACASADA, por oferta inconveniente, la Licitación Privada N° 37/2014, correspondiente a la Obra: «APERTURA DE CALLES DEL NUEVO PARQUE INDUSTRIAL 1° ETAPA – AÑO 2014», aprobado mediante Resolución Municipal N° 2873/2014 de fecha 12/09/2014, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3906/2014.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la contratación directa de la Obra: «APERTURA DE CALLES DEL NUEVO PARQUE INDUSTRIAL 1° ETAPA – AÑO 2014».

ARTICULO 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3311/14

VISTO: El Expediente 3693/2014.

La Resolución Municipal N° 2577/2014.

El Trámite N° 27735/2014 de fecha 08/10/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2577/2014 de fecha 27/08/2014, se autorizó la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES B° ITATI – 1° ETAPA AÑO 2014», siendo el presupuesto Oficial la suma de \$2.878.253,30 (Pesos dos millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres con 30/100); los pliegos de bases y condiciones, y así mismo el Llamado a Licitación Privada N° 38/2014.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta de fecha 15/09/2014; Informe Técnico - Trámite N° 24585/2014, y al Trámite N° 27735/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 38/2014, correspondiente a la mencionada obra, a favor de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», por la suma de \$3.165.717,13 (Pesos Tres Millones Cientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Diecisiete con 13/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 126/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 22/09/2014, celebrado entre la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», representada por su Socio Gerente, Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI. N° 16.295.984, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 26827/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008 de fecha 17/06/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 28417/2014, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 28501/2014, emitido desde la Coordinación de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 38/2014, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES B° ITATI – 1° ETAPA AÑO 2014», a favor de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», por la suma de \$3.165.717,13 (Pesos Tres Millones Cientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Diecisiete con 13/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3693/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 506/00 09 02 01 00, por la suma de \$287.463,83 (Pesos Doscientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 83/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 126/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 22/09/2014, celebrado entre la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», representada por su Socio Gerente, Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI. N° 16.295.984, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 126/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 22/09/2014.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3312/14

VISTO: El Expediente 1673/2014.

La Resolución Municipal N° 1245/2014.

El Trámite N° 21827/2014 de fecha 19/08/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1245/2014 de fecha 12/05/2014, se autorizó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACIÓN LOS CISNES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS – AÑO 2014 - 1° ETAPA», según Convenio Especifico de Adhesión al Programa Federal de Integración Sociocomunitarias Viviendas Nuevas Provincia de Tierra del Fuego – Río Grande, ratificado por Resolución Municipal N° 0461/2014, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$25.241.475,00 (Pesos veinticinco millones doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100); los pliegos de bases y condiciones, y así mismo el Llamado a Licitación Privada N° 18/2014.

Que de acuerdo al Informe Técnico - Trámite N° 19226/2014 y al Trámite N° 21827/2014 se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 18/2014, correspondiente a la mencionada obra, a favor del Sr. PRALONG, Enrique Esteban, por la suma de \$829.887,00 (Pesos Ochocientos Veintinueve Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 00/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 99/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 01/08/2014, celebrado entre el Sr. PRALONG, Enrique Esteban, DNI. N° 29.227.904, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 21667/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008 de fecha 17/06/2008.

Que mediante el Trámite N° 28143/2014, emitido desde Auditoría Interna, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 18/2014, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACIÓN LOS CISNES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS – AÑO 2014 - 1° ETAPA», a favor del Sr. PRALONG, Enrique Esteban, por la suma de \$829.887,00 (Pesos Ochocientos Veintinueve Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1673/2014.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 99/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 01/08/2014, celebrado entre el Sr. PRALONG, Enrique Esteban, DNI N° 29.227.904, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PRALONG, Enrique Esteban, DNI. N° 29.227.904.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3313/14

VISTO: El Expediente 3735/2014.

El Dictamen N° 219/2008.

La Resolución Municipal N° 2700/2014.

El Trámite N° 27742/2014 de fecha 08/10/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2700/2014 de fecha 03/09/2014, se autorizó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA B° CHACRA XI – AÑO 2014», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$1.889.430,04 (Pesos un millón ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta con 04/100); los pliegos correspondientes, y así mismo el Llamado a Licitación Privada N° 30/2014.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta de fecha 18/09/2014; Informe Técnico - Trámite N° 24953/2014, y al Trámite N° 27742/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 30/2014, correspondiente a la mencionada obra, a favor de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», por la suma de \$2.114.145,25 (Pesos dos millones ciento catorce mil ciento cuarenta y cinco con 25/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 127/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 22/09/2014, celebrado entre la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», representada por el Socio Gerente, Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI. N° 16.295.984, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 26881/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008 de fecha 17/06/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 28463/2014, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 28503/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 30/2014, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA B° CHACRA XI – AÑO 2014», a favor de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», por la suma de \$2.114.145,25 (Pesos dos millones ciento catorce mil ciento cuarenta y cinco con 25/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3735/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 506/00 09 02 06 00, por la suma de \$224.715,21 (Pesos doscientos veinticuatro mil setecientos quince con 21/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 127/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 22/09/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», representada por el Socio Gerente, Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI. N° 16.295.984, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 127/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 22/09/2014.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3314/14

VISTO: El Expediente 4738/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28322/2014 de fecha 16/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.280,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de hospedaje, a favor de la Sra. ROSAS, Cristina Isabel, DNI. N° 14.588.944.

Que por Informe Técnico N° 1622/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.280,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de hospedaje, a favor de la Sra. ROSAS, Cristina Isabel, DNI. N° 14.588.944, según Informe Técnico N° 1622/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4738/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3315/14

VISTO: El Expediente 4626/2014.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 0907/2013.

Dictamen N° 361/2014 – Trámite N° 27148/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 27263/2014 de fecha 06/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.954,21 (Pesos Cuatro Novecientos Cincuenta y Cuatro con 21/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio 0907/2013, a favor del Sr. HERMOSA, Alfredo, DNI. N° 36.482.247; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Albañilería.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 74/2014 – Trámite N° 25414/2014, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 28165/2014, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.954,21 (Pesos Cuatro Novecientos Cincuenta y Cuatro con 21/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio 0907/2013, a favor del Sr. HERMOSA, Alfredo, DNI. N° 36.482.247; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Albañilería, según Informe Técnico Administrativo N° 74/2014 – Trámite N° 25414/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4626/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3316/14

VISTO: El Expediente 4693/2014.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 0907/2013.

Dictamen N° 366/2014 – Trámite N° 27177/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 27725/2014 de fecha 09/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.903,90 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Tres con 90/100), en concepto de Subsidio, en el marco del

Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatoria el Decreto Municipal N° 0907/2013, a favor del Sr. AGUERREBERRE, Carlos Gabriel DNI. N° 20.391.364; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Albañilería.
Que por Informe Técnico Administrativo N° 58/2014 – Trámite N° 20750/2014, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite N° 28379/2014, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.903,90 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Tres con 90/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatoria el Decreto Municipal N° 0907/2013, a favor del Sr. AGUERREBERRE, Carlos Gabriel DNI. N° 20.391.364; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Albañilería, según Informe Técnico Administrativo N° 58/2014 – Trámite N° 20750/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4693/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3317/14

VISTO: El Expediente 4692/2014.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 0907/2013.

Dictamen N° 364/2014 – Trámite N° 27164/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción,
El Trámite N° 27722/2014 de fecha 09/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.997,76 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Siete con 76/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatoria el Decreto Municipal N° 0907/2013, a favor del Sr. BARRIOS, Pablo Javier DNI. N° 26.513.849; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Herrería.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 73/2014 – Trámite N° 25418/2014, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 28364/2014, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.997,76 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Siete con 76/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatoria el Decreto Municipal N° 0907/2013, a favor del Sr. BARRIOS, Pablo Javier DNI. N° 26.513.849; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Herrería, según Informe Técnico Administrativo N° 73/2014 – Trámite N° 25418/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4692/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3318/14

VISTO: El Expediente 4723/2014.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26°, inciso 3°, apartado «c», Decreto Reglamentario 292/72, Decretos Municipales N° 995/2012 y 864/2013, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. El Trámite N° 27929/2014 de fecha 09/10/2014, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

El Trámite N° 28392/2014 de fecha 17/10/2014, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la Orden de Provisión y los pagos emergentes correspondiente a la adquisición de reactivos químicos destinados al tratamiento del agua potable, solicitado por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas, a favor de la firma «FAISAN S.A.», por la suma de \$ 925.750,00 (Pesos Novecientos

Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100); a favor de la firma «INDUQUIMICA S.A.»; por la suma de \$ 428.700,00 (Pesos Cuatrocientos Veintiocho Mil Setecientos con 00/100); a favor de la firma «PROPAGACION S.A.» por la suma de \$ 76.500,00 (Pesos Setenta y Seis Mil Quinientos con 00/100) y a favor de la firma «TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A.» por la suma de 393.230,25 (Pesos Trescientos Noventa y Tres Mil Doscientos Treinta con 25/100); en virtud al Decreto Municipal N° 864/2013.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Orden de Provisión y los pagos emergentes correspondiente a la adquisición de reactivos químicos destinados al tratamiento del agua potable, solicitado por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas, a favor de la firma «FAISAN S.A.», por la suma de \$ 925.750,00 (Pesos Novecientos Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100); a favor de la firma «INDUQUIMICA S.A.»; por la suma de \$ 428.700,00 (Pesos Cuatrocientos Veintiocho Mil Setecientos con 00/100); a favor de la firma «PROPAGACION S.A.» por la suma de \$ 76.500,00 (Pesos Setenta y Seis Mil Quinientos con 00/100) y a favor de la firma «TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A.» por la suma de 393.230,25 (Pesos Trescientos Noventa y Tres Mil Doscientos Treinta con 25/100); en virtud al Decreto Municipal N° 864/2013, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4723/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3319/14

VISTO: El Expediente AMDJ. 595/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 0864/2013 y 0034/2014; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 1245/2014 de fecha 17/10/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/10/2014 a la hora 10:30, regresando a nuestra Ciudad el día 21/10/2014 a la hora 17:10, de la Directora de Juventud, Lic. FRENDIA TUBELLO, Jimena, Legajo N° 4439/3, con motivo de participar de las jornadas a realizarse en Tecno polis dictadas por el SE.DRO.NAR.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 18/10/2014 a la hora 10:30, regresando a nuestra Ciudad el día 21/10/2014 a la hora 17:10, de la Directora de Juventud, Lic. FRENDIA TUBELLO, Jimena, Legajo N° 4439/3, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ. 595/2014.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deporte y juventud realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3320/14

VISTO: El Expediente 4473/2014.

La Resolución Municipal N° 3164/2014.
El Trámite N° 28786/2014 de fecha 17/10/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01 de fecha 17/10/2014, correspondiente a la Obra: «PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE RAMPAS PARA SKATEPARK», aprobada mediante Resolución Municipal N° 3164/2014 de fecha 03/10/2014; a través de la cual prorroga la fecha de la Licitación Privada N° 53/2014, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 28/10/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 28/10/2014 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01 de fecha 17/10/2014, correspondiente a la Obra: «PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE RAMPAS PARA

SKATEPARK», aprobada mediante Resolución Municipal N° 3164/2014 de fecha 03/10/2014; a través de la cual prorroga la fecha de la Licitación Privada N° 53/2014, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 28/10/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 28/10/2014 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4473/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3321/14

VISTO: El Expediente 3991/2014.

La Resolución Municipal N° 2968/2014.

El Trámite N° 28708/2014 de fecha 17/10/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 02 de fecha 17/10/2014, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION CASA EDUCATIVA TERAPEUTICA – SEDRONAR RIO GRANDE – AÑO 2014» y el llamado a Licitación Pública N° 14/2014, autorizados mediante Resolución Municipal N° 2968/2014 de fecha 18/09/2014.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 02 de fecha 17/10/2014, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION CASA EDUCATIVA TERAPEUTICA – SEDRONAR RIO GRANDE – AÑO 2014» y el llamado a Licitación Pública N° 14/2014, autorizados mediante Resolución Municipal N° 2968/2014 de fecha 18/09/2014, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3991/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3322/14

VISTO: El Expediente 4740/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28309/2014 de fecha 15/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.583,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Tucumán, a favor del Sr. FUENZALIDA, Juan Marcelo, DNI. N° 42.444.661.

Que por Informe Técnico N° 1624/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.583,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Tucumán, a favor del Sr. FUENZALIDA, Juan Marcelo, DNI. N° 42.444.661, según Informe Técnico N° 1624/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4740/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3323/14

VISTO: El Expediente 4742/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28321/2014 de fecha 15/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SERRANO, Rosa Mabel, DNI. N° 23.542.304.

Que por Informe Técnico N° 1623/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SERRANO, Rosa Mabel, DNI. N° 23.542.304, según Informe Técnico N° 1623/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4742/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3324/14

VISTO: El Expediente 4747/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28457/2014 de fecha 15/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios, a favor de la Sra. CORDOBA, Yani Vanessa, DNI. N° 31.334.242.

Que por Informe Técnico N° 1627/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios, a favor de la Sra. CORDOBA, Yani Vanessa, DNI. N° 31.334.242, según Informe Técnico N° 1627/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4747/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3325/14

VISTO: El Expediente 4748/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28335/2014 de fecha 15/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VASQUEZ LEIVA, Miriam Janet, DNI. N° 92.702.932.

Que por Informe Técnico N° 1635/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VASQUEZ LEIVA, Miriam Janet, DNI. N° 92.702.932, según Informe Técnico N° 1635/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4748/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3326/14

VISTO: El Expediente 4749/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28640/2014 de fecha 15/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FALCON, Zoraida Evelin, DNI. N° 33.377.999.

Que por Informe Técnico N° 1626/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FALCON, Zoraida Evelin, DNI. N° 33.377.999, según Informe Técnico N° 1626/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4749/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3327/14

VISTO: El Expediente 4746/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28359/2014 de fecha 15/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FARIAS, Héctor Alejandro, DNI. N° 34.903.104.

Que por Informe Técnico N° 1625/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FARIAS, Héctor Alejandro, DNI. N° 34.903.104, según Informe Técnico N° 1625/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4746/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3328/14

VISTO: El Expediente 4761/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28483/2014 de fecha 15/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TOMAS, Cecilia Soledad, DNI. N° 28.185.507.

Que por Informe Técnico N° 1628/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TOMAS, Cecilia Soledad, DNI. N° 28.185.507, según Informe Técnico N° 1628/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4761/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3329/14

VISTO: El Expediente 4729/2014.

El Trámite N° 28435/2014 de fecha 15/10/2014, emitido desde la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta Compromiso de Cesión de Tierras sujeto a condición entre Urbanizadora Misión Grande S.A., sociedad representada en este acto por su Presidente, Don. José Luis FRANZA, DNI N° 4.893.412, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Compromiso en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Compromiso de Cesión de Tierras sujeto a condición entre Urbanizadora Misión Grande S.A., sociedad representada en este acto por su Presidente, Don. José Luis FRANZA, DNI N° 4.893.412, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4729/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3330/14

VISTO: El Expediente 4682/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28087/2014 de fecha 10/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LEMUNAO, Elda DNI. N° 18.361.869.

Que por Informe Técnico N° 1610/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LEMUNAO, Elda DNI. N° 18.361.869, según Informe Técnico N° 1610/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4682/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3331/14

VISTO: El Expediente 3485/2014.

La Resolución Municipal 2640/2014.

El Trámite N° 24275/2014 de fecha 09/09/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 101/2014 de fecha 01/08/2014, registrado bajo el N° 9727 en fecha 01/09/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2640/2014 de fecha 01/09/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. HERNANDEZ, Raúl Emilio, DNI. N° 23.441.067, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 28624/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 101/2014 de fecha 01/08/2014, registrado bajo el N° 9727 en fecha 01/09/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2640/2014 de fecha 01/09/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. HERNANDEZ, Raúl Emilio, DNI. N° 23.441.067, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3485/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. HERNANDEZ, Raúl Emilio, DNI. N° 23.441.067.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3332/14

VISTO: El Trámite N° 28285/2014 de fecha 14/10/2014, emitido desde la Dirección Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 15/10/2014 a la hora 17:00, con regreso el día 19/10/2014 a la hora 14:00, por la Directora Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Lic. ANDRADE, Ana, Legajo N° 4404/4, con motivo de participar del II Encuentro Integración Digital (Recuperar Inclusión – Programa NAC – Cibersalud). Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 15/10/2014 a la hora 17:00, con regreso el día 19/10/2014 a la hora 14:00, por la Directora Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Lic. ANDRADE, Ana, Legajo N° 4404/4, con motivo de participar del II Encuentro Integración Digital (Recuperar Inclusión – Programa NAC – Cibersalud).

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3333/14

VISTO: El Expediente 3627/2014.

La Resolución Municipal 2670/2014.

El Trámite N° 25995/2014 de fecha 25/09/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 103/2014 de fecha 15/08/2014, registrado bajo el N° 9738 en fecha 02/09/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2670/2014 de fecha 02/09/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MIRANDA CARO, Esteban Damián DNI. N° 93.516.707, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 28142/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 103/2014 de fecha 15/08/2014, registrado bajo el N° 9738 en fecha 02/09/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2670/2014 de fecha 02/09/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MIRANDA CARO, Esteban Damián DNI. N° 93.516.707, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3627/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MIRANDA CARO, Esteban Damián DNI. N° 93.516.707.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3334/14

VISTO: El Expediente 3591/2014.

El Dictamen N° 219/2008.

La Resolución Municipal N° 2624/2014.

El Trámite N° 28270/2014 de fecha 15/10/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2624/2014 de fecha 29/08/2014, se autorizó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD MUNICIPAL CHACRA II-RÍO GRANDE», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$4.991.802,84 (Pesos cuatro millones novecientos noventa y un mil ochocientos dos con 84/100); los pliegos correspondientes, y así mismo el Llamado a Licitación Pública N° 19/2014.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta -Preadjudicación de fecha 08/10/2014; Informe Técnico - Trámite N° 25723/2014, y al Trámite N° 28270/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Pública N° 19/2014, correspondiente a la mencionada obra, a favor de la empresa: «J.P. Serval Construcciones S.A.», por la suma de \$5.783.788,71 (Pesos cinco millones setecientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y ocho con 71/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 148/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 14/10/2014, celebrado entre la empresa: «J.P. Serval Construcciones S.A.», representada por el Presidente, Sr. ALVAREZ, José Luis, DNI. N° 13.013.715, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 28349/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008 de fecha 17/06/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 28557/2014, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 28719/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 518/05 09 01 04 00, por la suma de \$791.985,87 (Pesos setecientos noventa y un mil novecientos ochenta y cinco con 87/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 19/2014, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD MUNICIPAL CHACRA II-RÍO GRANDE», a favor de la empresa: «J.P. Serval Construcciones S.A.», por la suma de \$5.783.788,71 (Pesos cinco millones setecientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y ocho con 71/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3591/2014.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 148/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 14/10/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «J.P. Serval Construcciones S.A.», representada por el Presidente, Sr. ALVAREZ, José Luis, DNI. N° 13.013.715, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 148/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 14/10/2014.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3335/14

VISTO: El Expediente 2894/2014.

La Resolución Municipal 2419/2014.

El Trámite N° 26715/2014 de fecha 29/09/2014, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 89/2014 de fecha 30/06/2014, registrado bajo el N° 9677 en fecha 13/08/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2419/2014 de fecha 13/08/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ACOSTA, Carlos Ernesto DNI. N° 12.126.523, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 28706/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 89/2014 de fecha 30/06/2014, registrado bajo el N° 9677 en fecha 13/08/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2419/2014 de fecha 13/08/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ACOSTA, Carlos Ernesto DNI. N° 12.126.523, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2894/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 89/2014 de fecha 30/06/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3336/14

VISTO: El Expediente 2759/2014.
La Resolución Municipal 2007/2014.

El Trámite N° 24454/2014 de fecha 09/09/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 81/2014 de fecha 30/06/2014, registrado bajo el N° 9606 en fecha 17/07/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2007/2014 de fecha 17/07/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MALDONADO ARISMENDI, José Luis, DNI. N° 92.644.929, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 28668/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 81/2014 de fecha 30/06/2014, registrado bajo el N° 9606 en fecha 17/07/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2007/2014 de fecha 17/07/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MALDONADO ARISMENDI, José Luis, DNI. N° 92.644.929, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2759/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MALDONADO ARISMENDI, José Luis, DNI. N° 92.644.929.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
.Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3337/14

VISTO: El Expediente 4779/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28597/2014 de fecha 16/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Karina Alejandra, DNI. N° 33.168.813.

Que por Informe Técnico N° 1631/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Karina Alejandra, DNI. N° 33.168.813, según Informe Técnico N° 1631/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4779/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3338/14

VISTO: El Expediente 4780/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28618/2014 de fecha 16/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ANDINO, Ana Carolina, DNI. N° 39.827.037.

Que por Informe Técnico N° 1633/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ANDINO, Ana Carolina, DNI. N° 39.827.037, según Informe Técnico N° 1633/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4780/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3339/14

VISTO: El Expediente 4778/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28724/2014 de fecha 17/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.370,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ORTIZ, Lucia, DNI. N° 35.779.377.

Que por Informe Técnico N° 1636/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.370,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ORTIZ, Lucia, DNI. N° 35.779.377, según Informe Técnico N° 1636/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4778/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3340/14

VISTO: El Expediente 4777/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28532/2014 de fecha 16/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SCHMAL, Elisa Alejandra, DNI. N° 31.232.005.

Que por Informe Técnico N° 1630/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SCHMAL, Elisa Alejandra, DNI. N° 31.232.005, según Informe Técnico N° 1630/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4777/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3341/14

VISTO: El Expediente 4760/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28507/2014 de fecha 16/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PERALTA TORREZ, Natalia Vanesa, DNI. N° 29.029.017.

Que por Informe Técnico N° 1629/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PERALTA TORREZ, Natalia Vanesa, DNI. N° 29.029.017, según Informe Técnico N° 1629/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4760/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3342/14

VISTO: El Expediente 4783/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28608/2014 de fecha 16/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VERA RUIZ, Nayade Jacqueline, DNI. N° 19.020.341.

Que por Informe Técnico N° 1634/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VERA RUIZ, Nayade Jacqueline, DNI. N° 19.020.341, según Informe Técnico N° 1634/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4783/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3343/14

VISTO: El Expediente 4776/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28735/2014 de fecha 17/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de habitación, a favor del Sr. ABREGU, Juan Carlos, DNI. N° 23.930.591.

Que por Informe Técnico N° 1637/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de habitación, a favor del Sr. ABREGU, Juan Carlos, DNI. N° 23.930.591, según Informe Técnico N° 1637/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4776/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3344/14

VISTO: El Expediente 4781/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28607/2014 de fecha 16/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. MARTINEZ, Carlos Javier, DNI. N° 22.956.109.

Que por Informe Técnico N° 1632/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. MARTINEZ, Carlos Javier, DNI. N° 22.956.109., según Informe Técnico N° 1632/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4781/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3345/14

VISTO: El Expediente 4384/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 25541/2014 de fecha 19/09/2014, emitido desde la Coordinación Parques y Jardines, Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 131/2014 de fecha 29/09/2014, celebrado entre el Sr. GALLARDO SOTO, Marcos Alberto, DNI. N° 36.733.605, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas generales vinculadas a forestación y parquización, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan.

Que según Trámite N° 26674/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 27333/2014, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 28345/2014, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 131/2014 de fecha 29/09/2014, celebrado entre el Sr. GALLARDO SOTO, Marcos Alberto, DNI. N° 36.733.605, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4384/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 131/2014 de fecha 29/09/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3346/14

VISTO: El Expediente 4569/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 26385/2014 de fecha 29/09/2014, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 138/2014 de fecha 30/09/2014, celebrado entre la Srta. SEIA BARCOS, María Belén, de profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. N° 37.668.358, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la realización de tareas inherentes a su profesión en la Dirección de Obras Particulares y conforme a las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

Que según Trámite N° 28013/2014, emitido desde la Coordinación de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011

Que mediante Trámite N° 28625/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 138/2014 de fecha 30/09/2014, celebrado entre la Srta. SEIA BARCOS, María Belén, de profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. N° 37.668.358, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4569/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 138/2014 de fecha 30/09/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3347/14

VISTO: El Expediente 4474/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 26313/2014 de fecha 29/09/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 135/2014 (SOySP-DOV) de fecha 01/10/2014, celebrado entre del Sr. ALZAGA, Héctor Sebastián, DNI. N° 32.768.555, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.

Que según Trámite N° 26940/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 28766/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 135/2014 (SOySP-DOV) de fecha 01/10/2014, celebrado entre del Sr. ALZAGA, Héctor Sebastián, DNI. N° 32.768.555, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4474/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 135/2014 (SOySP-DOV) de fecha 01/10/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3348/14

VISTO: El Expediente 4453/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 25772/2014 de fecha 23/09/2014, emitido desde la Coordinación Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 136/2014 de fecha 30/09/2014, celebrado entre el Sr. RIVADERO, Heraldito Julio, de profesión Ingeniero Agrónomo, DNI. N° 14.642.907, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado se compromete a la realización de tareas de asesoramiento, capacitación de personal y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 27025/2014, emitido desde la Coordinación de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011

Que mediante Trámite N° 28574/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 136/2014 de fecha 30/09/2014, celebrado entre el Sr. RIVADERO, Heraldito Julio, de profesión Ingeniero Agrónomo, DNI. N° 14.642.907, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4453/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 136/2014 de fecha 30/09/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3349/14

VISTO: El Expediente 4795/2014.

El Trámite N° 28396/2014 de fecha 15/10/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio Único de Colaboración y Transferencia de fecha 02/10/2014, acordado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada en este acto por su titular, Arq. NIVELLO, German A., y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos el mencionado Convenio.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Único de Colaboración y Transferencia de fecha 02/10/2014, acordado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada en este acto por su titular, Arq. NIVELLO, German A., y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4795/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3350/14

VISTO: El Expediente 4245/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «b»; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 24106/2014 de fecha 08/09/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 125/2014 de fecha 15/09/2014, celebrado entre el Sr. ASENSIO GALLARDO, Valentín Ariel, DNI. N° 32.130.784, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas generales relacionadas a la construcción, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan.

Que según Trámite N° 26395/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 26977/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 125/2014 de fecha 15/09/2014, celebrado entre el Sr. ASENSIO GALLARDO, Valentín Ariel, DNI. N° 32.130.784, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4245/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 125/2014 de fecha 15/09/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3351/14

VISTO: El Expediente 1046/2014.

Las Resoluciones Municipales N° 0896/2014 y 2172/2014.

El Trámite N° 23885/2014 de fecha 08/09/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Acuerdo de fecha 29/08/2014, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 31/2014 de fecha 20/03/2014, registrado bajo el N° 9407 en fecha 04/04/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0896/2014 de fecha 04/04/2014 y Prorrogado mediante Resolución Municipal N° 2172/2014 de fecha 30/07/2014, celebrado entre el Sr. PINTOS, Jorge Sebastián DNI. N° 35.631.256, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 31/08/2014.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Acuerdo de fecha 29/08/2014, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 31/2014 de fecha 20/03/2014, registrado bajo el N° 9407 en fecha 04/04/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0896/2014 de fecha 04/04/2014 y Prorrogado mediante Resolución Municipal N° 2172/2014 de fecha 30/07/2014, celebrado entre el Sr. PINTOS, Jorge Sebastián DNI. N° 35.631.256, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; que mediante la citada acta se rescinde el Contrato a partir del 31/08/2014, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1046/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3352/14

VISTO: El Expediente 1503/2014.

El Dictamen N° 219/2008.

La Resolución Municipal N° 2704/2014.

El Trámite N° 28487/2014 de fecha 15/10/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2704/2014 de fecha 03/09/2014, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 27/2014, correspondiente a la Obra: «CANCHAS DE FUTBOL DE CÉSPED SINTÉTICO EN RÍO GRANDE – AÑO 2014».

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta -Preadjudicación de fecha 24/09/2014; Informe Técnico - Trámite N° 25559/2014, y al Trámite N° 28487/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 27/2014, correspondiente a la mencionada obra, a favor del Sr. SANCHEZ, René Víctor, DNI. N° 23.565.147, titular de la empresa: «Sanso Construcciones», por la suma de \$3.490.043,94 (Pesos tres millones cuatrocientos noventa mil cuarenta y tres con 94/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 130/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 26/09/2014, celebrado entre el Sr. SANCHEZ, René Víctor, DNI. N° 23.565.147, titular de la empresa: «Sanso Construcciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 28425/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008 de fecha 17/06/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 28894/2014, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 28952/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 27/2014, correspondiente a la Obra: «CANCHAS DE FUTBOL DE CÉSPED SINTÉTICO EN RÍO GRANDE – AÑO 2014», a favor del Sr. SANCHEZ, René Víctor, DNI. N° 23.565.147, titular de la empresa: «Sanso Construcciones», por la suma de \$3.490.043,94 (Pesos tres millones cuatrocientos noventa mil cuarenta y tres con 94/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1503/2014.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 130/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 26/09/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SANCHEZ, René Víctor, DNI. N° 23.565.147, titular de la empresa: «Sanso Construcciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 130/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 26/09/2014.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3353/14

VISTO: El Expediente 4828/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29057/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ZAFRAN, Irma Andrea, DNI. N° 27.557.933.

Que por Informe Técnico N° 1649/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ZAFRAN, Irma Andrea, DNI. N° 27.557.933, según Informe Técnico N° 1649/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4828/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3354/14

VISTO: El Expediente 4817/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28944/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HOYOS, Yamila Natalia, DNI. N° 35.219.617.

Que por Informe Técnico N° 1642/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HOYOS, Yamila Natalia, DNI. N° 35.219.617, según Informe Técnico N° 1642/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4817/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3355/14

VISTO: El Expediente 4816/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28871/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. KAMCHEM, Lisandra Noemí, DNI. N° 38.775.855.

Que por Informe Técnico N° 1640/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. KAMCHEM, Lisandra Noemí, DNI. N° 38.775.855, según Informe Técnico N° 1640/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4816/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3356/14

VISTO: El Expediente 4818/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28989/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.900,00 (Pesos Un Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARTINEZ, Pamela Esther, DNI. N° 36.792.797.

Que por Informe Técnico N° 1644/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.900,00 (Pesos Un Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARTINEZ, Pamela Esther, DNI. N° 36.792.797, según Informe

Técnico N° 1644/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4818/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3357/14

VISTO: El Expediente 4819/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28747/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad propia, en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. SOTO, María Adelia, DNI. N° 18.140.419.

Que por Informe Técnico N° 1638/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad propia, en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. SOTO, María Adelia, DNI. N° 18.140.419, según Informe Técnico N° 1638/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4819/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3358/14

VISTO: El Expediente 4820/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28906/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. SEGURA, Vanina Yamila, DNI. N° 48.281.466.

Que por Informe Técnico N° 1641/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. SEGURA, Vanina Yamila, DNI. N° 48.281.466, según Informe Técnico N° 1641/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4820/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3359/14

VISTO: El Expediente 4811/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28978/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Analfa Cristina, DNI. N° 21.994.924.

Que por Informe Técnico N° 1643/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Analía Cristina, DNI. N° 21.994.924, según Informe Técnico N° 1643/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4811/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3360/14

VISTO: El Expediente 4812/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28854/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUILAR, Griselda Natalia, DNI. N° 32.306.361.

Que por Informe Técnico N° 1639/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUILAR, Griselda Natalia, DNI. N° 32.306.361, según Informe Técnico N° 1639/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4812/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3361/14

VISTO: El Expediente 4806/2014.

El Trámite N° 28920/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio Único de Colaboración y Transferencia de fecha 02/10/2014, acordado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada en este acto por su titular, Arq. NIVELLO, German A., y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos el mencionado Convenio.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Único de Colaboración y Transferencia de fecha 02/10/2014, acordado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada en este acto por su titular, Arq. NIVELLO, German A., y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4806/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3362/14

VISTO: El Expediente 4821/2014.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Coordinación Legal y Técnica N° 303/2013; Decretos Municipales N° 1455/2012 y 729/2013.

El Trámite N° 28909/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.739,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Treinta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. VERA, Patricia Rosa, DNI. N° 16.206.045; cuyo destino es la adquisición de un pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, quien ha sido nominada en los rubros: Educativo Infantil/Revelación Infantil y para la Mujer en la entrega del Premio: «FARO DE ORO» de Mar de Plata, en su XXIII Edición que galardona las actividades radiales y televisivas que se difunden en nuestro país y promueven la divulgación de valores y de la cultura general.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 37/2014, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.739,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Treinta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. VERA, Patricia Rosa, DNI. N° 16.206.045; cuyo destino es la adquisición de un pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, quien ha sido nominada en los rubros: Educativo Infantil/Revelación Infantil y para la Mujer en la entrega del Premio: «FARO DE ORO» de Mar de Plata, en su XXIII Edición que galardona las actividades radiales y televisivas que se difunden en nuestro país y promueven la divulgación de valores y de la cultura general, según Informe Técnico Administrativo N° 37/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4821/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3363/14

VISTO: El Expediente 4813/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 34/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Artículos 117° de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 29029/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de los artículos que se detallan en el Artículo 1° de la presente, solicitados por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, los que serán destinados al evento organizado por el Municipio denominado «Un Día para Mamá»

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$13.323,00 (Pesos Trece Mil Trescientos Veintitrés con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de los artículos que se detallan a continuación, solicitados la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, los que serán destinados al evento organizado por el Municipio denominado «Un Día para Mamá», por la suma aproximada de \$13.323,00 (Pesos Trece Mil Trescientos Veintitrés con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4813/2014.

UNIDAD	ARTÍCULO
02 (Dos)	Plancha para Cabello
02 (Dos)	Secador de Pelo
01 (Un)	Minicomponente
02 (Dos)	Cafetera Eléctrica
02 (Dos)	Horno de Pan
01 (Un)	Extractor de Jugos
02 (Dos)	Juego de Sábanas de 2 ½ Plazas
01 (Un)	Rizador de Cabello
02 (Dos)	Pava Eléctrica
02 (Dos)	Acolchado de 1 ½ Plaza

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3364/14

VISTO: El Expediente 4822/2014.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72, Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 034/2014, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010.

El Trámite N° 28995/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 100 (cien) Sabanas, 100 (cien) Frazadas, 100 (cien) Colchones, para dotar el depósito de la Dirección de Desarrollo Humano y que serán utilizadas para cubrir la demanda recibida a diario por parte de grupos familiares en estado de vulnerabilidad socio-económica.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$89.400,00 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos, con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de 100 (cien) Sabanas, 100 (cien) Frazadas, y 100 (cien) Colchones, para dotar el depósito de la Dirección de Desarrollo Humano y que serán utilizadas para cubrir la demanda recibida a diario por parte de grupos familiares en estado de vulnerabilidad socio-económica, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$89.400,00 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos, con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4822/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas proceder al pago que demande dicha erogación

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3365/14

VISTO: El Expediente 4810/2014.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72, Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 153/2014, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010.

El Trámite N° 28945/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, que serán utilizadas para la conformación de los Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Noviembre/2014.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$219.470,00 (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, que serán utilizadas para la conformación de los Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Noviembre/2014, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$219.470,00 (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4810/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Asuntos Sociales realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3366/14

VISTO: El Expediente 4083/2014.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 22751/2014 de fecha 27/08/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 26975/2014 de fecha 02/10/2014, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS – PRIMERA ETAPA – ZONAS 1, 2, 3 Y 4 – AÑO 2014»; a tal efecto, personal técnico de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, se abocó a realizar un relevamiento de todas las luminarias ubicadas en las distintas plazas y paseos del ejido urbano.

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»
Que los trabajos han sido previstos realizarlos íntegramente por administración, con personal municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos mencionados con anterioridad.

Que la presente obra se realizará mediante contratación directa por renglón.

Que el plazo para la ejecución de los trabajos será de sesenta (60) días corridos a partir de la adquisición y/o provisión de todos los materiales; los trabajos demandarán un total de 1.800 hs/hombre, entre los que se verán involucrados personal de distintas divisiones (electricidad y obras) de la Dirección Municipal de Servicios Públicos.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$473.412,80 (Pesos cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos doce con 80/100), la cual se imputa de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2014, siendo el mes base Agosto/2014.

Que a través del Trámite N° 26975/2014, solicita autorizar la compra de los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26 y 27, a favor de la empresa: «Electricidad Miguel de Miguel Ángel Zapata», por el monto total de \$594.350,00 (Pesos quinientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100), y de los Renglones N° 24 y 25, a favor de la empresa: «El Tehuelche S.A.C.I.C.I.», por el monto total de \$10.440,00 (Pesos diez mil cuatrocientos cuarenta con 00/100).

Que el renglón N° 16 será cotizado nuevamente por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 27918/2014, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 28497/2014, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS – PRIMERA ETAPA – ZONAS 1, 2, 3 Y 4 – AÑO 2014», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$473.412,80 (Pesos cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos doce con 80/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4083/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 512/00 09 02 09 00, por la suma de \$131.377,20 (Pesos ciento treinta y un mil trescientos setenta y siete con 20/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la compra de los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26 y 27, a favor de la empresa: «Electricidad Miguel de Miguel Ángel Zapata», por el monto total de \$594.350,00 (Pesos quinientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100), y de los Renglones N° 24 y 25, a favor de la empresa: «El Tehuelche S.A.C.I.C.I.», por el monto total de \$10.440,00 (Pesos diez mil cuatrocientos cuarenta con 00/100).

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

ARTICULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que el renglón N° 16 será cotizado nuevamente por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.

ARTICULO 6°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3367/14

VISTO: El Expediente 4115/2014.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 22746/2014 de fecha 27/08/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 26312/2014 de fecha 29/09/2014, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA Y ARMANDO DE ÁRBOLES – AÑO 2014»; la cual se realizará en la plaza Almirante Brown; puente General Mosconi y en el paseo de los Artesanos; se prevé llevar a cabo tanto el armado del árbol de navidad principal, como así también los árboles navideños en diferentes barrios del ejido urbano.

Que los trabajos han sido previstos realizarlos íntegramente por administración, con personal municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos mencionados con anterioridad.

Que la presente obra se realizará mediante contratación directa por renglón.

Que el plazo para la ejecución de los trabajos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la adquisición y/o provisión de todos los materiales; los trabajos demandarán un total de 1.200 hs/hombre, entre los que se verán involucrados personal de distintas divisiones (electricidad y obras) de la Dirección Municipal de Servicios Públicos.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$907.573,00 (Pesos novecientos siete mil quinientos setenta y tres con 00/100), la cual se imputa de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2014, siendo el mes base Agosto/2014.

Que a través del Trámite N° 26312/2014, solicita autorizar la compra de los Renglones N° 2 y 19, a favor de la empresa: «Propagación S.A.», por el monto total de \$20.080,00 (Pesos veinte mil ochenta con 00/100); de los Renglones N° 3, 5, 9 y 11, a favor de la empresa: «El Tehuelche S.A.C.I.C.I.», por el monto total de \$40.035,00 (Pesos cuarenta mil treinta y cinco con 00/100); de los Renglones N° 4, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, a favor de la empresa: «Electricidad Miguel de Miguel Ángel Zapata», por el monto total de \$776.100,00 (Pesos setecientos setenta y seis mil cien con 00/100), y del Renglón N° 10, a favor de la

empres: «Soldasur S.R.L.», por el monto total de \$47.371,00 (Pesos cuarenta y siete mil trescientos setenta y uno con 00/100).

Que los renglones N° 1, 8 y 20 serán cotizados nuevamente por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 27990/2014, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 28280/2014, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA Y ARMANDO DE ÁRBOLES – AÑO 2014», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$907.573,00 (Pesos novecientos siete mil quinientos setenta y tres con 00/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4115/2014.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la compra de los Renglones N° 2 y 19, a favor de la empresa: «Propagación S.A.», por el monto total de \$20.080,00 (Pesos veinte mil ochenta con 00/100); de los Renglones N° 3, 5, 9 y 11, a favor de la empresa: «El Tehuelche S.A.C.I.C.I.», por el monto total de \$40.035,00 (Pesos cuarenta mil treinta y cinco con 00/100); de los Renglones N° 4, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, a favor de la empresa: «Electricidad Miguel de Miguel Ángel Zapata», por el monto total de \$776.100,00 (Pesos setecientos setenta y seis mil cien con 00/100), y del Renglón N° 10, a favor de la empresa: «Soldasur S.R.L.», por el monto total de \$47.371,00 (Pesos cuarenta y siete mil trescientos setenta y uno con 00/100).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que los renglones N° 1, 8 y 20 serán cotizados nuevamente por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3368/14

VISTO: El Expediente 4624/2014.

La Ley de Contabilidad N° 6/71 Territorial; Las Ordenanzas N° 2327/2006, N° 2848/2010 y N° 3264/2014; la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera; la Resolución Municipal N° 1259/2014 - Convenio entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria registrado bajo el N° 9490; Decreto Municipal N° 541/2014.

El Dictamen N° 360/2014 Tramite N° 27266/2014, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 27420/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 89.906,25 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Seis con 25/100), en concepto de Subsidio, en el marco del convenio firmado entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Municipio de Río Grande, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1259/2014, registrado bajo el N° 9490, a favor de la Sra. ESCALANTE, Ramona Ángela, DNI. N° 5.785.157; cuyo destino es la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero, correspondiente al Proyecto Agricultura Familiar denominado como «Chacra La Porfiada».

Que por Informe Técnico Informe Técnico N° 79/2014 - Trámite N° 27105/2014, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 28429/2014, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 89.906,25 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Seis con 25/100), en concepto de Subsidio, en el marco del convenio firmado entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Municipio de Río Grande, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1259/2014, registrado bajo el N° 9490, a favor de la Sra. ESCALANTE, Ramona Ángela, DNI. N° 5.785.157; cuyo destino es la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero, correspondiente al Proyecto Agricultura Familiar denominado como «Chacra La Porfiada», según Informe Técnico Informe Técnico N° 79/2014 - Trámite N° 27105/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4624/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3369/14

VISTO: El Expediente 4625/2014.

La Ley de Contabilidad N° 6/71 Territorial; Las Ordenanzas N° 2327/2006, N° 2848/2010 y N° 3264/2014; la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera; la Resolución Municipal N° 1259/2014 - Convenio entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria registrado bajo el N° 9490; Decreto Municipal N° 541/2014.

El Dictamen N° 359/2014 Tramite N° 27041/2014, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 27378/2014 de fecha 06/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 89.906,25 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Seis con 25/100), en concepto de Subsidio, en el marco del convenio firmado entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Municipio de Río Grande, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1259/2014, registrado bajo el N° 9490, a favor del Sr. CUYUL CUYUL, José Guillermo, DNI. N° 93.516.709; cuyo destino es la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero, correspondiente al Proyecto Agricultura Familiar denominado como «Chacra El Roble».

Que por Informe Técnico Informe Técnico N° 62/2014 - Trámite N° 22027/2014, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 28400/2014, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 89.906,25 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Seis con 25/100), en concepto de Subsidio, en el marco del convenio firmado entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Municipio de Río Grande, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1259/2014, registrado bajo el N° 9490, a favor del Sr. CUYUL CUYUL, José Guillermo, DNI. N° 93.516.709; cuyo destino es la adquisición de materiales para la construcción de un invernadero, correspondiente al Proyecto Agricultura Familiar denominado como «Chacra El Roble», según Informe Técnico Informe Técnico N° 62/2014 - Trámite N° 22027/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4625/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3370/14

VISTO: El Expediente 4830/2014.

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0558/2009 y 0034/2014.

El Trámite N° 29112/2014 de fecha 12/10/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios a las Ciudades de Buenos Aires, a partir del día 27/10/2014 a la hora 17:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 31/10/2014 a la hora 17:10, del Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Alfredo Raúl, Legajo N° 2719/7, a los efectos de participar en el Evento 2014 Gobierno y Servicios Públicos – XII Feria y Congreso Internacional para Gobiernos Locales.

Que a tal efecto se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios a las Ciudades de Buenos Aires, a partir del día 27/10/2014 a la hora 17:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 31/10/2014 a la hora 17:10, del Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Alfredo Raúl, Legajo N° 2719/7, a los efectos de participar en el Evento 2014 Gobierno y Servicios Públicos – XII Feria y Congreso Internacional para Gobiernos Locales, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4830/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente de viáticos conforme al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3371/14

VISTO: El Expediente 4837/2014.

El Trámite N° 29178/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar, el Contrato de Fideicomiso «Ciudad de Río Grande» Inmobiliario, de Desarrollo, Construcción y Administración del Complejo Deportivo Recreativo, Comercial y de Oficinas de fecha 16/10/2014, celebrado entre la firma: «CARAMA S.A.» representado en este acto por su Presidente, Sr. MERAYO NUÑEZ, Leopoldo D. DNI. N° 31.615.691; la firma: «BC USHUAIA S.R.L.», representada en este acto por el Sr. BARRENECHEA, Luis María, DNI. N° 22.654.486, en su carácter de socio gerente; la firma: «DUTTO & ASOCIADOS», Estudio de Profesionales en Ciencias Económicas, representada en este acto por el Cr. DUTTO, Vicente Rene Ramón, DNI. N° 12.876.009 y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos el mencionado contrato.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Contrato de Fideicomiso «Ciudad de Río Grande» Inmobiliario, de Desarrollo, Construcción y Administración del Complejo Deportivo Recreativo, Comercial y de Oficinas de fecha 16/10/2014, celebrado entre la firma: «CARAMA S.A.» representado en este acto por su Presidente, Sr. MERAYO NUÑEZ, Leopoldo D. DNI. N° 31.615.691; la firma: «BC USHUAIA S.R.L.», representada en este acto por el Sr. BARRENECHEA, Luis María, DNI. N° 22.654.486, en su carácter de socio gerente; la firma: «DUTTO & ASOCIADOS», Estudio de Profesionales en Ciencias Económicas, representada en este acto por el Cr. DUTTO, Vicente Rene Ramón, DNI. N° 12.876.009 y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4837/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3372/14

VISTO: El Expediente 4838/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decretos Municipales N° 0558/2009 y 34/2014; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 28985/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Coordinación de Relaciones Internacionales, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 28/10/2014 a la hora 17:50, regresando a nuestra Ciudad el día 30/10/2014 a la hora 06:20, del Coordinador de Relaciones Internacionales del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo N° 4615/9, Categoría 23 (veintitrés), con motivo de exponer en la XII Feria y Congreso Internacional para Gobiernos Locales «Gobierno y Servicios Públicos».

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 28/10/2014 a la hora 17:50, regresando a nuestra Ciudad el día 30/10/2014 a la hora 06:20, del Coordinador de Relaciones Internacionales del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo N° 4615/9, Categoría 23 (veintitrés), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4838/2014.

ARTICULO 2°.- POR Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3373/14

VISTO: El Expediente 4835/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29030/2014 de fecha 21/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.087,00 (Pesos Tres Mil Ochenta y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande-Posadas (Misiones), a favor del Sr. BENITEZ, Diego Ariel, DNI. N° 34.812.423.

Que por Informe Técnico N° 1647/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.087,00 (Pesos Tres Mil Ochenta y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande-Posadas (Misiones), a favor del Sr. BENITEZ, Diego Ariel, DNI. N° 34.812.423, según Informe Técnico N° 1647/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4835/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3374/14

VISTO: El Expediente 4831/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29063/2014 de fecha 21/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUILAR, Natalia Soledad, DNI. N° 32.768.004.

Que por Informe Técnico N° 1648/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUILAR, Natalia Soledad, DNI. N° 32.768.004, según Informe Técnico N° 1648/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4831/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3375/14

VISTO: El Expediente 4832/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28960/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ASENSIO MIRANDA, Verónica Belén, DNI. N° 33.484.254. Que por Informe Técnico N° 1645/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ASENSIO MIRANDA, Verónica Belén, DNI. N° 33.484.254, según Informe Técnico N° 1645/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4832/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3376/14

VISTO: El Expediente 4833/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29023/2014 de fecha 21/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.583,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande-Tucumán, a favor de la Sra. NUÑEZ, Karina Noemí, DNI. N° 22.665.028.

Que por Informe Técnico N° 1646/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.583,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande-Tucumán, a favor de la Sra. NUÑEZ, Karina Noemí, DNI. N° 22.665.028, según Informe Técnico N° 1646/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4833/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3377/14

VISTO: El Expediente 4834/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29066/2014 de fecha 21/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEDESMA, Karina Elizabeth, DNI. N° 31.200.685. Que por Informe Técnico N° 1650/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEDESMA, Karina Elizabeth, DNI. N° 31.200.685, según Informe Técnico N° 1650/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4834/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3378/14

VISTO: El Expediente 0196/2014.

La Resolución Municipal N° 0124/2014

El Trámite N° 27373/2014 de fecha 08/10/2014, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la ampliación de monto por la suma de \$5.000,00 (Pesos cinco Mil con 00/100), referente a la asignación de Caja Chica a la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción, que fuera otorgada mediante Resolución Municipal N° 0124/2014 de fecha 20/01/2014, la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de \$5.000,00 (Pesos cinco Mil con 00/100), referente a la asignación de Caja Chica a la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción, que fuera otorgada mediante Resolución Municipal N° 0124/2014 de fecha 20/01/2014, la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 0196/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3379/14

VISTO: El Expediente 040/2014.

La Resolución Municipal N° 0022/2014

El Trámite N° 28642/2014 de fecha 16/10/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la ampliación de monto por la suma de \$5.000,00 (Pesos cinco Mil con 00/100), referente a la asignación de Caja Chica a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, que fuera otorgada mediante Resolución Municipal N° 0022/2014 de fecha 07/01/2014, la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de \$5.000,00 (Pesos cinco Mil con 00/100), referente a la asignación de Caja Chica a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, que fuera otorgada mediante Resolución Municipal N° 0022/2014 de fecha 07/01/2014, la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 040/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3380/14

VISTO: El Expediente 4853/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29137/2014 de fecha 21/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a los gastos inherentes al siniestro ígneo que sufrió su vivienda, a favor de la Sra. HOFFMANN, Gertrudis Hilda, DNI. N° 11.767.166.

Que por Informe Técnico N° 1652/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a los gastos inherentes al siniestro ígneo que sufrió su vivienda, a favor de la Sra. HOFFMANN, Gertrudis Hilda, DNI. N° 11.767.166, según Informe Técnico N° 1652/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4853/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3381/14

VISTO: El Expediente 4854/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29154/2014 de fecha 21/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. MESA, Javier Enrique, DNI. N° 24.387.632. Que por Informe Técnico N° 1654/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. MESA, Javier Enrique, DNI. N° 24.387.632, según Informe Técnico N° 1654/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4854/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3382/14

VISTO: El Expediente 4855/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29152/2014 de fecha 21/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes vía aérea, tramo Río Grande - Buenos Aires - Río Grande, a favor del Sr. LINCOMAN, Juan Agustín, DNI. N° M.7.319.087.

Que por Informe Técnico N° 1656/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes vía aérea, tramo Río Grande - Buenos Aires - Río Grande, a favor del Sr. LINCOMAN, Juan Agustín, DNI. N° M.7.319.087, según Informe Técnico N° 1656/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4855/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3383/14

VISTO: El Expediente 4856/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29156/2014 de fecha 21/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la adquisición de plantillas ortopédicas, a favor de la Sra. BURGOS, María Elena, DNI. N° 23.034.165.

Que por Informe Técnico N° 1655/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y la adquisición de plantillas ortopédicas, a favor de la Sra. BURGOS, María Elena, DNI. N° 23.034.165, según Informe Técnico N° 1655/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4856/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3384/14

VISTO: El Expediente 4852/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29142/2014 de fecha 21/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MORALES, Fátima Anabel, DNI. N° 37.588.197.

Que por Informe Técnico N° 1653/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MORALES, Fátima Anabel, DNI. N° 37.588.197, según Informe Técnico N° 1653/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4852/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3385/14

VISTO El Trámite N° 27971/2014 de fecha 10/10/2014, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, a partir del día 10/10/2014 a la hora 10:30, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, del Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, Dr. GREVE, Federico, a los efectos de acompañar al Secretario de Finanzas una reunión con el Lic. ZARA, Leonardo del Programa de Fortalecimiento Institucional Provincial y de Gestión Financiera (PROFIP).

Que dicha Comisión se realizará en vehículo oficial y sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, a partir del día 10/10/2014 a la hora 10:30, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, del Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, Dr. GREVE, Federico, a los efectos de acompañar al Secretario de Finanzas una reunión con el Lic. ZARA, Leonardo del Programa de Fortalecimiento Institucional Provincial y de Gestión Financiera (PROFIP).

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará en vehículo oficial y sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3386/14

VISTO: El Expediente N° 2441/2014.

El Trámite N° 28953/2014, de fecha 20/10/2014 emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 2044/2014 de fecha 18/07/2014, correspondiente al pago a favor de la firma «Panificadora La Nueva» de Vicens Jaime Domingo, referente a la adquisición de mercadería, destinada para la conformación de los módulos alimentarios que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, autorizada mediante la Resolución Municipal N° 1664/2014

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 2044/2014 de fecha 18/07/2014, **donde dice:** «...firma «Panificadora La Nueva» de Vicens Jaime Domingo, por la suma total de \$ 27.157,50 (Pesos Veintisiete Mil Ciento

Cincuenta y siete con 50/100)...», **debe decir:** «...firma «Panificadora La Nueva» de Vicens Jaime Domingo, por la suma total de \$10.163,25 (Pesos Diez Mil Ciento Sesenta y Tres con 25/100)...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2441/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3387/14

VISTO: El Expediente 3484/2014.

La Resolución Municipal 2639/2014.

El Trámite N° 26775/2014 de fecha 01/10/2014, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 100/2014 (S.O y S.P.D.P y J) de fecha 01/08/2014, registrado bajo el N° 9726 en fecha 01/09/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2639/2014 de fecha 01/09/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VEGA OYARZUN, Julio Ernesto DNI. N° 26.649.532, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 28646/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 100/2014 (S.O y S.P.D.P y J) de fecha 01/08/2014, registrado bajo el N° 9726 en fecha 01/09/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2639/2014 de fecha 01/09/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VEGA OYARZUN, Julio Ernesto DNI. N° 26.649.532, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3484/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VEGA OYARZUN, Julio Ernesto DNI. N° 26.649.532.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3388/14

VISTO: El Expediente 4851/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29097/2014 de fecha 21/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLAGRAN, Cristina del Valle, DNI. N° 29.061.019.

Que por Informe Técnico N° 1651/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLAGRAN, Cristina del Valle, DNI. N° 29.061.019, según Informe Técnico N° 1651/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4851/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3389/14

VISTO: El Expediente 4449/2014.

La Resolución Municipal N° 3170/2014.

El Trámite N° 29177/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 3170/2014 de fecha 03/10/2014, se autorizó el Llamado

a Licitación Privada N° 46/2014, correspondiente a la ejecución de la Obra: «ELECTRIFICACIÓN CALLE CORDOBA, CALLE CATAMARCA Y CAMBIO DE TRANSFORMADORES SOBRE CALLE SARMIENTO».

Que mediante Trámite N° 29177/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de declarar desierta la mencionada Licitación, y así mismo autorizar la Contratación Directa de la Obra en mención, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N° 46/2014, correspondiente a la ejecución de la Obra: «ELECTRIFICACIÓN CALLE CORDOBA, CALLE CATAMARCA Y CAMBIO DE TRANSFORMADORES SOBRE CALLE SARMIENTO», autorizada mediante Resolución Municipal N° 3170/2014 de fecha 03/10/2014.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la Contratación Directa de la Obra «ELECTRIFICACIÓN CALLE CORDOBA, CALLE CATAMARCA Y CAMBIO DE TRANSFORMADORES SOBRE CALLE SARMIENTO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente N° 4449/2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3390/14

VISTO: El Expediente 4700/2014.

La Resolución Municipal N° 3290/2014.

El Trámite N° 29269/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3290/2014 de fecha 16/10/2014, autorizó la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES B° CHACRA XIII – 1° ETAPA – AÑO 2014»; como así también, se aprobó el Contrato de Obra N° 154/2014 y ANEXO I de fecha 15/10/2014, registrado bajo el N° 9857 en fecha 16/10/2014, celebrado entre la empresa: «ZIMENTAR S.R.L.», representada por su Socio Gerente, Sr. ZAPATA, Fernando M., DNI. N° 26.673.854, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos. Que, por lo presente y a través del Trámite N° 29269/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar los pagos correspondientes, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 154/2014 y ANEXO I de fecha 15/10/2014.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR los pagos correspondientes, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 154/2014 y ANEXO I de fecha 15/10/2014, el cual fue registrado bajo el N° 9857 en fecha 16/10/2014, y aprobado por Resolución Municipal N° 3290/2014 de fecha 16/10/2014, celebrado entre la empresa: «ZIMENTAR S.R.L.», representada por su Socio Gerente, Sr. ZAPATA, Fernando M., DNI. N° 26.673.854, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES B° CHACRA XIII – 1° ETAPA – AÑO 2014», en conformidad a las presentes actuaciones y a la documentación obrantes en el Expediente 4700/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3391/14

VISTO: El Expediente 3991/2014.

La Resolución Municipal N° 2968/2014.

El Trámite N° 29261/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 03 de fecha 22/10/2014, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION CASA EDUCATIVA TERAPEUTICA – SEDRONAR RIO GRANDE – AÑO 2014» y el llamado a Licitación Pública N° 14/2014, autorizados mediante Resolución Municipal N° 2968/2014 de fecha 18/09/2014.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 03 de fecha 22/10/2014, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION CASA EDUCATIVA TERAPEUTICA – SEDRONAR RIO GRANDE – AÑO 2014» y el llamado a Licitación Pública N° 14/2014, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3991/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3392/14

VISTO: El Expediente 1247/2014.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 523/2014 de fecha 19/03/2014, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 27087/2014 de fecha 03/10/2014, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «ANCLAJES DE HORMIGÓN Y REPARACIÓN DE EMISARIOS SUBMARINOS MÁXIMA NORTE Y PLANTA DEPURADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES»; a tal efecto, realizarán tareas de anclaje y reparación de los emisarios submarinos, debido al deterioro sufrido a través de los años.

Que los trabajos serán ejecutados por administración conforme a las especificaciones técnica para los siguientes ítems: manufactura de anclajes de HªAª, maniobras de reparación y reubicación de cañerías.

Que el plazo de obra previsto es de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$260.896,89 (Pesos doscientos sesenta mil ochocientos noventa y seis con 89/100), que contempla provisión de materiales, siendo el mes base Diciembre/2013.

Que a través del Trámite N° 27087/2014, solicita autorizar la compra de los Renglones N° 1, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 18, a favor de la empresa: «Matafuegos Río Grande S.R.L.», por el monto total de \$30.134,00 (Pesos treinta mil ciento treinta y cuatro con 00/100); de los Renglones N° 2, 12 y 17, a favor de la empresa: «Hernán Meneses», por el monto total de \$143.120,00 (Pesos ciento cuarenta y tres mil ciento veinte con 00/100); del Renglón N° 3, a favor de la empresa: «Propagación S.A.», por el monto total de \$117.600,00 (Pesos ciento diecisiete mil seiscientos con 00/100), y de los Renglones N° 4, 5, 6, 7 y 8, a favor de la empresa: «Onas Corralón S.A.», por el monto total de \$32.742,56 (Pesos treinta y dos mil setecientos cuarenta y dos con 56/100).

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 28098/2014, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 28885/2014, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «ANCLAJES DE HORMIGÓN Y REPARACIÓN DE EMISARIOS SUBMARINOS MÁXIMA NORTE Y PLANTA DEPURADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$260.896,89 (Pesos doscientos sesenta mil ochocientos noventa y seis con 89/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1247/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 504/00 09 02 09 00, por la suma de \$ 62.699,67 (Pesos sesenta y dos mil seiscientos noventa y nueve con 67/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la compra de los Renglones N° 1, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 18, a favor de la empresa: «Matafuegos Río Grande S.R.L.», por el monto total de \$30.134,00 (Pesos treinta mil ciento treinta y cuatro con 00/100); de los Renglones N° 2, 12 y 17, a favor de la empresa: «Hernán Meneses», por el monto total de \$143.120,00 (Pesos ciento cuarenta y tres mil ciento veinte con 00/100); del Renglón N° 3, a favor de la empresa: «Propagación S.A.», por el monto total de \$117.600,00 (Pesos ciento diecisiete mil seiscientos con 00/100), y de los Renglones N° 4, 5, 6, 7 y 8, a favor de la empresa: «Onas Corralón S.A.», por el monto total de \$32.742,56 (Pesos treinta y dos mil setecientos cuarenta y dos con 56/100).

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a emitir el orden de provisión y sus correspondientes pagos.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3393/14

VISTO: El Expediente 900/2014.

La Resolución Municipal N° 2732/2014.

El Trámite N° 28428/2014 de fecha 15/10/2014, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2732/2014 de fecha 05/09/2014, se autorizó la ejecución de la Obra por Administración: «CONSTRUCCIÓN DE TABLONES, CABALLETES Y PATAS PARA SEPARADORES».

Que de acuerdo al Trámite N° 28428/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el Artículo N° 2º de la Resolución Municipal N° 2732/2014; Autorizar la compra de los RENGLONES N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 a la empresa «CONTINENTAL MADERAS S.R.L.», por la suma de \$ 361.900,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Un Mil Novecientos con 00/100) y el RENGLON N° 8 a la empresa «EL «TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.» por la suma de \$ 36.225,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos Veinticinco con 00/100).

Que mediante Trámite N° 28999/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la tramitación del Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 2º de la Resolución Municipal N° 2732/2014 de fecha 05/09/2014, correspondiente a la Obra por Administración: «CONSTRUCCIÓN DE TABLONES, CABALLETES Y PATAS PARA SEPARADORES», conforme a las presentes actuaciones y a la documentación obrante en el Expediente 900/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en la Categoría Programática 512/00 09 02 09 00, por la suma de \$20.181,00 (Pesos Veinte Mil Cientos Ochenta y Uno con 00/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la compra de los RENGLONES N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 a la empresa «CONTINENTAL MADERAS S.R.L.», por la suma de \$ 361.900,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Un Mil Novecientos con 00/100) y el RENGLON N° 8 a la empresa «EL «TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.» por la suma de \$ 36.225,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos Veinticinco con 00/100), correspondiente a la Obra por Administración: «CONSTRUCCIÓN DE TABLONES, CABALLETES Y PATAS PARA SEPARADORES», conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 900/2014.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3394/14

VISTO: El Expediente 3733/2014.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010.

Los Trámites N° 22153/2014 de fecha 21/08/2014 y 27960/2014 de fecha 10/10/2014, emitidos desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES ZONA I – AÑO 2014».

Que los trabajos serán realizados y supervisados por intermedio de la Dirección de Obras Viales, conjuntamente con la Dirección de Transporte, utilizando mano de obra municipal, pero contratándose la provisión de (10.000 m3) suelo granular seleccionado a retirar incluyendo la carga a los vehículos municipales que utilizan en la misma, adoptándose para ello el sistema de contratación por Unidad de Medida.

Que el plazo de obra se establece hasta el consumo total del suelo; computándose los mismo a partir de la vigencia de la orden de provisión.

Que los trabajos demandarán un total de 1.800 hs. hombre.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$800.000,00 (Pesos ochocientos mil con 00/100), imputándose al Ejercicio Financiero del año 2014, siendo el mes base Agosto/2014.

Que a través del Trámite N° 22153/2014, solicita autorizar la compra del Renglón N° 1, a favor de la empresa: «CAPECORP S.A.», por el monto total de \$680.000,00 (Pesos seiscientos ochenta mil con 00/100).

Que mediante Trámite N° 28913/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES ZONA I – AÑO 2014», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$800.000,00 (Pesos ochocientos mil con 00/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3733/2014.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la compra del Renglón N° 1, a favor de la empresa: «CAPECORP S.A.», por el monto total de \$680.000,00 (Pesos seiscientos ochenta mil con 00/100).

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a emitir el orden de provisión y sus correspondientes pagos.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3395/14

VISTO: El Trámite N° 28615/2014 de fecha 16/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el cambio de función, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. DIAZ, Carlos Antonio, Legajo N° 5189/6, Categoría 10 (Diez), quien cumple funciones como chofer en el Departamento de Transporte, pasa a cumplir funciones como INSPECTOR DE TRANSITO, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE FUNCIÓN, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. DIAZ, Carlos Antonio, Legajo N° 5189/6, Categoría 10 (Diez), quien cumple funciones como chofer en el Departamento de Transporte, pasa a cumplir funciones como INSPECTOR DE TRANSITO, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3396/14

VISTO: El Trámite N° 28363/2014 de fecha 15/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, a la Dirección de Limpieza Urbana, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BORDON, Julio César, Legajo N° 1572/5, Categoría 22 (Veintidós), quien pasa a cumplir funciones como Administrativo, percibiendo adicionales que correspondan. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, a la Dirección de Limpieza Urbana, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BORDON, Julio César, Legajo N° 1572/5, Categoría 22 (Veintidós), quien pasa a cumplir funciones como Administrativo, percibiendo adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3397/14

VISTO: El Trámite N° 27515/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 06/10/2014, en el ámbito de la Dirección General de Salud, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asuntos Sociales, desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación a la Dirección de Salud Comunitaria, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OROZ, Mónica de Lourdes, Legajo N° 3031/7, Categoría 22 (Veintidós), quien continuara cumpliendo sus funciones como Fonoaudiología en la Coordinación de Promoción y Prevención.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir del día 06/10/2014, en el ámbito de la Dirección General de Salud, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asuntos Sociales, desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación a la Dirección de Salud Comunitaria, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OROZ, Mónica de Lourdes, Legajo N° 3031/7, Categoría 22 (Veintidós), quien continuara cumpliendo sus funciones como Fonoaudiología en la Coordinación de Promoción y Prevención.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3398/14

VISTO: El Trámite N° 27572/2014 de fecha 08/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día de su notificación en el ámbito de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, desde la Coordinación Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, a la Dirección de Administración, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HEIT, Julio Cesar, Legajo N° 3599/8, Categoría 22 (Veintidós), quien pasa a cumplir funciones como Sereno en el Departamento Serenos, dependiente de la Coordinación Administración.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir del día de su notificación en el ámbito de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, desde la Coordinación Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, a la Dirección de Administración, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HEIT, Julio Cesar, Legajo N° 3599/8, Categoría 22 (Veintidós), quien pasa a cumplir funciones como Sereno en el Departamento Serenos, dependiente de la Coordinación Administración.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3399/14

VISTO: El Expediente 4721/2014.

Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 558/2009.

El Trámite N° 25727/2014 de fecha 22/09/2014, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 27/03/2014 a la hora 08:30, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, por los Agentes Municipales, dependiente de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. PEREZ, Roberto, Legajo N° 4647/7, Categoría 10 (Diez) y el Sr. PEREZ PERALTA, Juan Héctor, Legajo N° 4195/5, Categoría 19 (Diecinueve), a los efectos de traslado de Sulfato de Aluminio.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 27/03/2014 a la hora 08:30, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, por los Agentes Municipales, dependiente de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. PEREZ, Roberto, Legajo N° 4647/7, Categoría 10 (Diez) y el Sr. PEREZ PERALTA, Juan Héctor, Legajo N° 4195/5, Categoría 19 (Diecinueve), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4721/2014.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Obras y Servicios Públicos realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponde en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3400/14

VISTO: El Expediente 4772/2014.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 558/2009.

El Trámite N° 26840/2014 de fecha 02/10/2014, emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, de los Agentes Municipales, Sr. GAREA, Manuel, Legajo N° 4772/4, Categoría 10 (Diez) y el Sr. BARRIA, Rubén Mario, Legajo N° 2275/6, Categoría 19 (Diecinueve) a los efectos de trasladar Agentes Municipales para la promoción y difusión de la Maratón «Río Grande Corre por Malvinas»

Que dicho traslado se realizó el día 04/09/2014 a la hora 07:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 23:00.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/09/2014 a la hora 07:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 23:00 de los Agentes Municipales, Sr. GAREA, Manuel, Legajo N° 4772/4, Categoría 10 (Diez) y el Sr. BARRIA, Rubén Mario, Legajo N° 2275/6, Categoría 19 (Diecinueve), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4772/2014.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Obras y Servicios Públicos realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponde en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3401/14**VISTO:** El Expediente 4829/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decretos Municipales N° 0558/2009 y 34/2014; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 29138/2014 de fecha 21/10/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 29/10/2014 a la hora 10:30, regresando a nuestra Ciudad el día 01/11/2014 a la hora 17:40, por el Jefe a cargo del Departamento Educación Vial dependiente de la Dirección de Tránsito Municipal, Secretaría de Gobierno, Sr. BUCCI Matías Ezequiel, Legajo N° 4627/2, Categoría 22 (Veintidós), con motivo de participar en el Evento Encuentro Nacional del Observatorio Vial organizado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 29/10/2014 a la hora 10:30, regresando a nuestra Ciudad el día 01/11/2014 a la hora 17:40, por el Jefe a cargo del Departamento Educación Vial dependiente de la Dirección de Tránsito Municipal, Secretaría de Gobierno, Sr. BUCCI Matías Ezequiel, Legajo N° 4627/2, Categoría 22 (Veintidós), con motivo de participar en el Evento Encuentro Nacional del Observatorio Vial organizado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4829/2014.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3402/14**VISTO:** El Expediente 4571/2014.

Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 558/2009.

El Trámite N° 27211/2014 de fecha 03/10/2014, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 11/10/2014 a la hora 15:30, regresando a nuestra Ciudad el día 12/10/2014 a la hora 02:00, por los Agentes Municipales, dependiente de la Dirección de la Tercera Edad, dependiente de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. GOMEZ, Segunda María Magdalena, Legajo N° 5023/7, Categoría 19 (Diecinueve) y la Sra. MORALES, Érica, Legajo N° 4238/2, Categoría 22 (Veintidós), a los efectos de acompañar a las abuelas que participaron de la «ELECCION DE LA REINA DE LA EDAD DE ORO 2014».

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 11/10/2014 a la hora 15:30, regresando a nuestra Ciudad el día 12/10/2014 a la hora 02:00, por los Agentes Municipales, dependiente de la Dirección de la Tercera Edad, dependiente de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. GOMEZ, Segunda María Magdalena, Legajo N° 5023/7, Categoría 19 (Diecinueve) y la Sra. MORALES, Érica, Legajo N° 4238/2, Categoría 22 (Veintidós), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4571/2014.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Asuntos Sociales realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3403/14**VISTO:** El Expediente 4739/2014.

El Trámite N° 28112/2014 de fecha 10/10/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/10/2014 a la hora 07:00, regresando a nuestra Ciudad el día 17/10/2014 a la hora 17:00, por la Agente Municipal, Prof. PALACIOS, Marcela Irene, Legajo N° 3550/5, dependiente de la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaría de la Producción a los efectos de concurrir, en representación del Municipio, al Seminario Internacional de Enseñanza para la Comprensión en la Educación Superior.
Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/10/2014 a la hora 07:00, regresando a nuestra Ciudad el día 17/10/2014 a la hora 17:00, por la Agente Municipal, Prof. PALACIOS, Marcela Irene, Legajo N° 3550/5, dependiente de la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaría de la Producción a los efectos de concurrir, en representación del Municipio, al Seminario Internacional de Enseñanza para la Comprensión en la Educación Superior, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 4739/2014.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3404/14**VISTO:** El Expediente 4739/2014.

Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 558/2009.

El Trámite N° 28112/2014 de fecha 10/10/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/10/2014 a la hora 07:00, regresando a nuestra Ciudad el día 17/10/2014 a la hora 17:00, por la Directora de Educación, dependiente de la Secretaría de la Producción, Prof. LEONE, Silvia Elena, Legajo N° 3826/1, Categoría 24 (Veinticuatro), a los efectos de concurrir, en representación del Municipio, al Seminario Internacional de Enseñanza para la Comprensión en la Educación Superior.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/10/2014 a la hora 07:00, regresando a nuestra Ciudad el día 17/10/2014 a la hora 17:00, por la Directora de Educación, dependiente de la Secretaría de la Producción, Prof. LEONE, Silvia Elena, Legajo N° 3826/1, Categoría 24 (Veinticuatro), a los efectos de concurrir, en representación del Municipio, al Seminario Internacional de Enseñanza para la Comprensión en la Educación Superior, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4739/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3405/14**VISTO:** El Expediente 4480/2014.

El Decreto Municipal N° 0558/2009; Ordenanzas N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 26504/2014 de fecha 30/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la comisión de servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 01/10/2014 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, a favor del Sr. OYARZO, Juan, Legajo N° 3651/0, Categoría 24 (veinticuatro).

Que el mencionado Agente asistirá como representante de la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande a la Primera reunión Institucional relacionada al Cluster FRUTIHORTICOLA, organizado por la Secretaría de Desarrollo Local y PYME.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la comisión de servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 01/10/2014 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, a favor del Sr. OYARZO, Juan, Legajo N° 3651/0, Categoría 24 (veinticuatro), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4480/2014.

ARTICULO 2° POR Secretaría de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3406/14

VISTO: El Expediente 4613/2014.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 558/2009.

El Trámite N° 27501/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, de la Agente Municipal, Sra. BARRIOS, Iliana Noelia, Legajo N° 5108/0, Categoría 10 (Diez), a los efectos de realizar trámites ante los Tribunales de 1° Instancia, el Superior Tribunal de Justicia y diligenciar oficios judiciales, con relación a juicios que tramita esta Municipalidad de Río Grande.

Que dicho traslado se realizó el día 08/10/2014 a la hora 05:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/10/2014 a la hora 05:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00 de la Agente Municipal, Sra. BARRIOS, Iliana Noelia, Legajo N° 5108/0, Categoría 10 (Diez), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4613/2014.

ARTICULO 2°.- POR Asesoría Letrada realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3407/14

VISTO: El Expediente 3089/2014.

La Resolución Municipal N° 3070/2014.

El Trámite N° 27966/2014 de fecha 10/10/2014, emitido desde Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 3070/2014 de fecha 26/09/2014, se autorizó el Llamado a Licitación Privada N° 47/2014, correspondiente a la adquisición de tres (03) camionetas utilitarias, solicitadas por la Secretaría de Gobierno.

Que mediante Trámite N° 27966/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de declarar desierta la mencionada Licitación, y así mismo autorizar la adquisición en forma directa de la totalidad del ítem solicitado en los pliegos de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 47/2014.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DECLARAR, DESIERTA la Licitación Privada N° 47/2014, correspondiente a la adquisición de tres (03) camionetas utilitarias, solicitadas por la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3089/2014.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la adquisición en forma directa de la totalidad del ítem solicitado en los pliegos de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 47/2014.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3408/14

VISTO: El Expediente 2575/2014.

Las Resoluciones Municipales N° 2534/2014 y 2849/2014

El Trámite N° 27533/2014 de fecha 08/10/2014, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo,

mediante el cual se proceda a autorizar la Adquisición de medicamentos varios e instrumentos quirúrgicos, solicitados por la Coordinación de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y como así también la Orden de Provisión y los pagos emergentes, a favor de la firma «DISTRIBUIDORA EL CALDEN del Sr. Aldo Bustamante», por la suma de \$ 355.282,51 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Dos con 51/100); en virtud al Decreto Municipal N° 864/2013.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Adquisición de medicamentos varios e instrumentos quirúrgicos, solicitados por la Coordinación de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y como así también la Orden de Provisión y los pagos emergentes, a favor de la firma «DISTRIBUIDORA EL CALDEN del Sr. Aldo Bustamante», por la suma de \$ 355.282,51 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Dos con 51/100); en virtud al Decreto Municipal N° 864/2013, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4723/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3409/14

VISTO: El Trámite N° 24392/2014 de fecha 11/09/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes del Sr. Intendente Municipal (Refrendado por Secretaría de Gobierno) y la Secretaría de Gobierno, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes del Sr. Intendente Municipal (Refrendado por Secretaría de Gobierno) y la Secretaría de Gobierno, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3410/14

VISTO: El Trámite N° 27964/2014 de fecha 09/10/2014, emitido desde la Coordinación Observatorio Estadístico, dependiente del Área Innovación, Planificación y Gestión Pública; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 17/10/2014 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por la Coordinadora Observatorio Estadístico, dependiente del Área Innovación, Planificación y Gestión Pública, Lic. PITA, María Legajo N° 2794/4, con motivo de asistir a una reunión con la Directora General de Estadística y Censos de la Provincia, Lic. ARCOS, Ana.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 17/10/2014 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por la Coordinadora Observatorio Estadístico, dependiente del Área Innovación, Planificación y Gestión Pública, Lic. PITA, María Legajo N° 2794/4, con motivo de asistir a una reunión con la Directora General de Estadística y Censos de la Provincia, Lic. ARCOS, Ana.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3411/14

VISTO: El Memorandum N° 3740/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Trámite N° 27784/2014 de fecha 07/10/2014 emitido por Dirección General de Inspección General dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Decreto Municipal N° 452/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite N° 27784/2014, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Septiembre/2014 por los agentes municipales que se detalla en el Artículo 1° de la presente, dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Septiembre/2014 por los agentes municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
0544/4	LONNE Walter	50 (Cincuenta)	NO REGISTRA	NO REGISTRA
1363/3	VERA, Jorge Omar	NO REGISTRA	NO REGISTRA	21 (Veintiuno)
2206/3	CASTRO Arnaldo	NO REGISTRA	NO REGISTRA	20 (Veinte)
2438/4	SERRANO Sergio	NO REGISTRA	NO REGISTRA	6 (Seis)
2675/1	VILLAFANE Nancy	NO REGISTRA	NO REGISTRA	1 (Uno)
2779/1	FRANCO Julieta	NO REGISTRA	NO REGISTRA	20 (Veinte)
3325/1	RIVERO María	NO REGISTRA	NO REGISTRA	15 (Quince)
3643/9	PERALTA Marcelina	NO REGISTRA	NO REGISTRA	22 (Veintidós)
3798/2	KOCH Analía	NO REGISTRA	NO REGISTRA	15 (Quince)
3938/1	BARIENTOS Claudia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	9 (Nueve)
4011/8	CASTRO Nadia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	1 (Uno)
4057/6	CARDÓZO Estela	NO REGISTRA	NO REGISTRA	22 (Veintidós)
4111/4	AGUIRRE Joel	NO REGISTRA	NO REGISTRA	10 (Diez)
4290/1	SANDOVAL Ramón	NO REGISTRA	NO REGISTRA	15 (Quince)
4474/1	CONCHA Cesar	NO REGISTRA	NO REGISTRA	8 (Ocho)
4477/6	BARRIONUEVO F.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
4478/4	MENDEZ Juan Manuel	NO REGISTRA	NO REGISTRA	11 (Once)
4509/8	GOMEZ Ricardo	NO REGISTRA	NO REGISTRA	11 (Once)
4516/1	ALMIRON Mariano	NO REGISTRA	NO REGISTRA	20 (Veinte)
4518/7	VILLAROEEL Raúl	NO REGISTRA	NO REGISTRA	20 (Veinte)
4548/9	ESPINOSA Leonel	NO REGISTRA	NO REGISTRA	22 (Veintidós)
4910/7	ROMANO Vanesa	NO REGISTRA	NO REGISTRA	20 (Veinte)
4949/2	CARRIZO Sergio	NO REGISTRA	NO REGISTRA	13 (Trece)
4974/3	BIANCHI Fabián	NO REGISTRA	NO REGISTRA	12 (Doce)
5001/6	SORIA Víctor	NO REGISTRA	NO REGISTRA	22 (Veintidós)
5019/9	RAUL Ricardo	NO REGISTRA	NO REGISTRA	8 (Ocho)
5065/2	TOLEDO María	NO REGISTRA	NO REGISTRA	15 (Quince)
5075/0	GIOSSO Celeste	NO REGISTRA	NO REGISTRA	19 (Diecinueve)
5083/1	GOMEZ Jorge	NO REGISTRA	NO REGISTRA	20 (Veinte)
5147/1	MALDONADO Juan	NO REGISTRA	NO REGISTRA	17 (Diecisiete)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3412/14

VISTO: Los Memorandum N° 3751/2014 y 3794/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Trámite N° 28061/2014 de fecha 10/10/2014 emitido por Coordinación de Comercio e Industria dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Decreto Municipal N° 452/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite N° 28061/2014, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Septiembre/2014 por los agentes municipales que se detalla en el Artículo 1° de la presente, dependientes de la Dirección de Comercio e Industria dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Septiembre/2014 por los agentes municipales dependientes de la Dirección de Comercio e Industria dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Horas Normales	Horas al 50%	Horas al 100%
3304/9	ALEGRE Rolando	NO REGISTRA	NO REGISTRA	21 (Veintiuno)
3686/2	TAPIA Rosa Ester	NO REGISTRA	NO REGISTRA	30 (Treinta)
3810/5	GONZALEZ María	NO REGISTRA	NO REGISTRA	04 (Cuatro)
3844/0	VEGA Mauro	NO REGISTRA	NO REGISTRA	05 (Cinco)
4244/7	MILLALEO Claudia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	01 (Uno)
4473/3	DIAZ S. Gonzalo	NO REGISTRA	NO REGISTRA	24 (Veinticuatro)
4475/0	YBARS Daniel	NO REGISTRA	NO REGISTRA	23 (Veintitrés)
4520/9	TOLABA Adriana B.	NO REGISTRA	NO REGISTRA	19 (Diecinueve)
4538/1	ALVAREZ Ulises	NO REGISTRA	NO REGISTRA	16 (Dieciséis)
4744/9	FRATTI Yesica	NO REGISTRA	NO REGISTRA	02 (Dos)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3413/14

VISTO:

El Expediente 3175/2014.

Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos N° 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Decretos Municipales N° 0034/2014 y 574/2014; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 22587/2014 de fecha 22/08/2014, emitido desde la Coordinación de Relaciones Internacionales, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición del Fondo a Rendir, otorgado al Coordinador de Relaciones Internacionales, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, Lic. DACHARY, Andrés, por la suma de \$36.402,19 (Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Dos con 19/100); más la suma de \$3.597,81 (Pesos Tres Mil Quinientos Noventa y Siete con 81/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 00788808, de la cual, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición del Fondo a Rendir, otorgado al Coordinador de Relaciones Internacionales, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, Lic. DACHARY, Andrés, por la suma de \$36.402,19 (Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Dos con 19/100); más la suma de \$3.597,81 (Pesos Tres Mil Quinientos Noventa y Siete con 81/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 00788808, de la cual, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3175/2014.

ARTICULO 2°.- POR ÁREA de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$36.402,19 (Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Dos con 19/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3414/14

VISTO: El Expediente 4612/2014.

Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 558/2009.

El Trámite N° 27502/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, del Agente Municipal, Sra. MANSILLA MANSILLA, Daniella del Carmen, Legajo N° 5110/1, Categoría 10 (Diez), a los efectos de realizar trámites ante los Tribunales de 1° Instancia, el Superior Tribunal de Justicia y diligenciar oficios judiciales.

Que dicho traslado se realizó el día 08/10/2014 a la hora 05:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, del Agente Municipal, Sra. MANSILLA MANSILLA, Daniella del Carmen, Legajo N° 5110/1, Categoría 10 (Diez), realizada el día 08/10/2014 a la hora 05:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4612/2014.

ARTICULO 2°.- POR ASesoría Letrada realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponde en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3415/14

VISTO: El Expediente 1272/2007.
La Resolución Municipal N° 2614/2006.
El Trámite N° 28476/2014 de fecha 15/10/2014, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Municipal N° 2614/2006 de fecha 17/11/2006, se aprobó el Proyecto «CONSTRUCCION DE ACCESOS, RODAMIENTOS Y VEREDAS EN EL INTEVU 12 A Y 12 B», surgido de las Asambleas Zonales N° 9 llevadas a cabo en el marco del Presupuesto Participativo año 2006.
Que mediante el Trámite N° 28476/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar por concluido el Proyecto «CONSTRUCCION DE ACCESOS, RODAMIENTOS Y VEREDAS EN EL INTEVU 12 A Y 12 B».
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO el Proyecto «CONSTRUCCION DE ACCESOS, RODAMIENTOS Y VEREDAS EN EL INTEVU 12 A Y 12 B», surgido de las Asambleas Zonales N° 9 llevadas a cabo en el marco del Presupuesto Participativo año 2006, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2614/2006 de fecha 17/11/2006, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1272/2007.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3416/14

VISTO: El Trámite N° 28246/2014 de fecha 14/10/2014, emitido desde la Dirección de Modernización, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/10/2014 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Director de Modernización y Gestión Pública, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, Prof. VAZQUEZ, Miguel Elías, Legajo N° 1791/4, con motivo de participar de una reunión con autoridades del Instituto Provincial de la Vivienda.
Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/10/2014 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Director de Modernización y Gestión Pública, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, Prof. VAZQUEZ, Miguel Elías, Legajo N° 1791/4, con motivo de participar de una reunión con autoridades del Instituto Provincial de la Vivienda.
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3417/14

VISTO: El Expediente 4939/2008.
La Resolución Municipal N° 1229/2009.
El Trámite N° 28472/2014 de fecha 15/10/2014, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Municipal N° 1229/2009 de fecha 24/06/2009, se aprobó el Proyecto «CENTRO DE SALUD N° 6» perteneciente a la Zona N° 6 del Presupuesto Participativo año 2008.
Que mediante el Trámite N° 28472/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar por concluido el Proyecto «CENTRO DE SALUD N° 6».
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO el Proyecto «CENTRO DE SALUD N° 6» perteneciente a la Zona N° 6 del Presupuesto Participativo año 2008, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1229/2009 de fecha 24/06/2009, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4939/2008.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3418/14

VISTO: El Expediente 4826/2014.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decretos Municipales N° 0558/2009 y 34/2014; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010.
El Trámite N° 29005/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Dirección de Modernización, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 27/10/2014 a la hora 18:20, regresando a nuestra Ciudad el día 30/10/2014 a la hora 13:40, del Director de Modernización, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, Prof. VAZQUEZ, Miguel Elías, Legajo N° 1791/9, Categoría 24 (veinticuatro), con motivo de exponer en la XII Feria y Congreso Internacional para Gobiernos Locales «Gobierno y Servicios Públicos».
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.
Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 27/10/2014 a la hora 18:20, regresando a nuestra Ciudad el día 30/10/2014 a la hora 13:40, del Director de Modernización, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, Prof. VAZQUEZ, Miguel Elías, Legajo N° 1791/9, Categoría 24 (veinticuatro), con motivo de exponer en la XII Feria y Congreso Internacional para Gobiernos Locales «Gobierno y Servicios Públicos», en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4826/2014.
ARTICULO 2°.- POR Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014
ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponde en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3419/14

VISTO: El Trámite N° 28771/2014 de fecha 17/10/2014, emitida desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de informar que a partir del día 20/10/2014 hasta el 24/10/2014 inclusive, el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. DEL BARRIO, Julio César, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria 2013.
Que el Suscrito se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que a partir del día 20/10/2014 hasta el 24/10/2014 inclusive, el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. DEL BARRIO, Julio César, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria 2013.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3420/14

VISTO: El Expediente 2919/2014.
Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos N° 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Decretos Municipales N° 0034/2014 y 536/2014; Ordenanza N° 2848/2010.
El Trámite N° 27442/2014 de fecha 10/10/2014, emitido desde la Coordinación de Asuntos Institucionales, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que junto al Expediente de referencia, obra rendición del Fondo a Rendir, otorgado a la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete, por la suma de \$19.997,10 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Siete con 10/100); más la suma de \$2.90 (Pesos Dos con 90/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 22934530, de la cual, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).
Que el Suscrito se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición del Fondo a Rendir, otorgado la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete, por la suma de

\$19.997,10 (Pesos Diecinueve Mil Noventa y Siete con 10/100); más la suma de \$2,90 (Pesos Dos con 90/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 22934530, de la cual, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2919/2014.

ARTICULO 2°.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$19.997,10 (Pesos Diecinueve Mil Noventa y Siete con 10/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3421/14

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 3953/2007, caratulado a favor del Sr. SOLIZ, Rene Victor s/ Adjudicación Predio Chacra XI, correspondiente a la Parcela 11, Macizo 66 (Hoy 69), Sección «F» de nuestra ciudad.

El Informe Técnico de fecha 27/01/2014 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 34/2014, Tramite N° 25863/2014 de fecha 23/09/2014, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria;

El Trámite N° 27703/2014 de fecha 07/10/2014 emitido por la Coordinación de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que del expediente de marras surge que, mediante el Contrato de Adjudicación 917/2007 de fecha 09/03/2007 del lote fiscal identificado catastralmente como Sección «F», Macizo 69, Parcela 11 de esta ciudad, fue adjudicado al Sr. Rene Víctor SOLIZ, DNI N° 13.361.770, conforme los antecedentes obrantes en dichas actuaciones (vid. Fs. 19).

Que posteriormente, a Fs. (30), se agregó copia autenticada de la Resolución Municipal N° 0807/2010 de fecha 30/04/2010 en función de la cual el Ejecutivo Municipal procedió a la desadjudicación del inmueble fiscal con fundamento en la situación de baldío de aquel, conforme surge del Acta de Inspección obrante a Fs. (23) y lo dispuesto en el artículo 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

Que dicha decisión administrativa fue debidamente notificada al interesado a Fs. (31 vta) y contra la cual presento un recurso de reconsideración, adjudicando la documental que hace a su derecho Fs. (32/40).

Que la ausencia de ocupación efectiva por parte del titular se observa a lo largo de las actuaciones siguientes y de las constancias realizadas en las actas de inspección agregadas a Fs. (66 y 73) justificando las acciones concretas formuladas por el área actuante a través de los informes de Fs. (57 y 68).

Que en consecuencia de ello, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 34/2014, Tramite N° 25863/2014 de fecha 23/09/2014, el cual forma parte del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECHAZAR, por improcedente, el recurso de reconsideración impetrado por el Sr. Rene Víctor SOLIZ, DNI N° 13.361.770 de fecha 18/05/2010 en función de los incumplimientos observados a lo largo de las consideraciones realizadas en el Dictamen N° 34/2014, Tramite N° 25863/2014 de fecha 23/09/2014, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 3953/2007.

ARTICULO 2°.- INTIMAR, al Sr. Rene Víctor SOLIZ, DNI N° 13.361.770 y/o quienes ocupen actualmente el predio fiscal denominado catastralmente como Parcela 11, Macizo 69 de la Sección «F», ubicado en calle Chorlo Ártico N° 194 de esta ciudad, a que en el termino perentorio e improrrogable de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al de su notificación, proceda hacer abandono del mismo, libre de cosas y ocupantes, bajo apercibimiento de iniciar la acción de desalojo y realizar la denuncia penal pertinente.

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, al ultimo domicilio denunciado por el interesado sito en calle Cirilo Tomas N° 888 de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3422/14

VISTO: El Expediente N° 4464/2014

La Nota de fecha 08/09/2014, ingresada por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 08/09/2014 bajo el Trámite N° 23999/2014 emitida por el Agente Municipal Sr. Osvaldo Antonio, JAIME, Legajo N° 2295/1

El Dictamen N° 49/2014 - Trámite N° 27361/2014, de fecha 29/09/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

El Trámite N° 26215/2014 de fecha 26/09/2014 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal Sr. Osvaldo Antonio, JAIME, Legajo N° 2295/1, mediante Nota ingresada por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 08/09/2014 bajo el Trámite N° 23999/2014, interpone denuncia de ilegitimidad contra el Decreto Municipal N° 421/2014 cuyo Recurso de Reconsideración fuera rechazado por extemporáneo mediante Resolución Municipal N° 2604/2014, manifestando que el Decreto atacado es a su criterio a todas luces ilegítimo por carecer de elementos esenciales que la Ley establece para los actos administrativos e ilegales ya que vulnera los más elementales derechos constitucionales como es la estabilidad del empleado público además de ir contra la Ordenanza Municipal N° 1828/03 y la Ley Nacional N° 25.164.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica,

Dirección de Recursos Humanos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 49/2014 - Trámite N° 27361/2014, de fecha 29/09/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DESESTIMAR la denuncia de ilegitimidad planteada por el Agente Municipal Sr. Osvaldo Antonio, JAIME, Legajo N° 2295/1 e ingresada bajo N° 23999/2014 por las razones expuestas en el Dictamen N° 49/2014 - Trámite N° 27361/2014, conforme a las actuaciones obrantes en el Expedientes N° 4464/2014.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR en el domicilio constituido sito en calle Herrera N° 1023 de esta ciudad, con copia del Dictamen N° 49/2014 - Trámite N° 27361/2014, de fecha 29/09/2014, en la forma y en los términos previstos por la L.P.A.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar. Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3423/14

VISTO: El Expediente 5174/2013.

Las Resoluciones Municipales N° 0208/2014 y 0921/2014.

El Dictamen N° 106/2014 - Trámite N° 25865/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 23420/2014 de fecha 03/09/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 01/08/2014, del Contrato de Obra N° 26/2014 de fecha 05/03/2014, registrado bajo el N° 9438 en fecha 08/04/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0921/2014 de fecha 08/04/2014, el cual fue celebrado entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. N° 13.759.293, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifican las Cláusulas 3° y 4° del mencionado Contrato. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 28908/2014, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 29105/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 01/08/2014, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra N° 26/2014 de fecha 05/03/2014, registrado bajo el N° 9438 en fecha 08/04/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0921/2014 de fecha 08/04/2014, el cual fue celebrado entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. N° 13.759.293, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5174/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. N° 13.759.293

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3424/14

VISTO: El Expediente 3589/2014.

La Resolución Municipal N° 2623/2014.

El Trámite N° 28290/2014 de fecha 15/10/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2623/2014 de fecha 29/08/2014, se autorizó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA - RÍO GRANDE», siendo el presupuesto Oficial para la obra la suma de \$5.157.786,00 (Pesos cinco millones ciento cincuenta y siete mil setecientos ochenta y seis con 06/100); los pliegos de bases y condiciones, y así mismo el Llamado a Licitación Pública N° 18/2014. Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta - Preadjudicación de fecha 01/10/2014; Informe Técnico - Trámite N° 26474/2014, y al Trámite N° 28290/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Pública N° 18/2014, correspondiente a la mencionada obra, a favor del Sr. WALLNER, Antonio Daniel, por la suma de \$6.087.900,00 (Pesos Seis Millones Ochenta y Siete Mil Novecientos con 00/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 147/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 14/10/2014, celebrado entre el Sr. WALLNER, Antonio Daniel, DNI. N° 12.879.900, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 28367/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos

y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008 de fecha 17/06/2008. Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 28850/2014, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 29086/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 18/2014, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA - RÍO GRANDE», a favor Sr. WALLNER, Antonio Daniel, por la suma de \$6.087.900,00 (Pesos Seis Millones Ochenta y Siete Mil Novecientos con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3589/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 518/06 09 01 02 00, por la suma de \$930.113,94 (Pesos Novecientos Treinta Mil Ciento Trece con 94/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 147/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 14/10/2014, celebrado entre el Sr. WALLNER, Antonio Daniel, DNI. N° 12.879.900, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 147/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 14/10/2014.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3425/14

VISTO: El Expediente 3912/2014.

El Dictamen N° 219/2008.

La Resolución Municipal N° 2963/2014.

El Trámite N° 28492/2014 de fecha 16/10/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2963/2014 de fecha 18/09/2014, se autorizó la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES B° BUENA VISTA – AÑO 2014», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$2.525.171,24 (Pesos Dos Millones Quinientos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Uno con 24/100); los pliegos correspondientes, y así mismo el Llamado a Licitación Privada N° 44/2014.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta de fecha 08/10/2014; Informe Técnico - Trámite N° 27522/2014, y al Trámite N° 28492/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 44/2014, correspondiente a la mencionada obra, a favor de la empresa: «LAPABROS AUTOMOTORES S.A.», por la suma de \$2.067.243,20 (Pesos dos millones sesenta y siete mil doscientos cuarenta y tres con 20/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 151/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 14/10/2014, celebrado entre la empresa: «LAPABROS AUTOMOTORES S.A.», representada por el Presidente, Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián, DNI. N° 13.681.103, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 28596/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008 de fecha 17/06/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 29130/2014, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 29218/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 44/2014, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES B° BUENA VISTA – AÑO 2014», a favor de la empresa: «LAPABROS AUTOMOTORES S.A.», por la suma de \$2.067.243,20 (Pesos dos millones sesenta y siete mil doscientos cuarenta y tres con 20/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3912/2014.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 151/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 14/10/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «LAPABROS AUTOMOTORES S.A.», representada por el Presidente, Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián, DNI. N° 13.681.103, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 151/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 14/10/2014.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3426/14

VISTO: El Expediente 4136/2014.

La Resolución Municipal N° 3090/2014.

El Trámite N° 29186/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3090/2014 de fecha 01/10/2014, se autorizó la ejecución de la Obra: «REFACCIONES VARIAS EN POLIDEPORTIVO C. MARGALOT- AÑO 2014», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 1.311.495,52 (Pesos un millón trescientos once mil cuatrocientos noventa y cinco con 52/100); los pliegos correspondientes, y así mismo el Llamado a Licitación Privada N° 48/2014.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta de fecha 14/10/2014; Informe Técnico - Trámite N° 28104/2014, y al Trámite N° 29186/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 48/2014, correspondiente a la mencionada obra, a favor del Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie, por la suma de \$1.509.275,20 (Pesos Un Millón Quinientos Nueve Mil Doscientos Setenta y Cinco con 20/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 153/2014 (SOYSP-DSP) de fecha 17/10/2014, celebrado entre el Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie, DNI. N° 16.521.268, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 48/2014, correspondiente a la Obra: «REFACCIONES VARIAS EN POLIDEPORTIVO C. MARGALOT- AÑO 2014», a favor del Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie, por la suma de \$1.509.275,20 (Pesos Un Millón Quinientos Nueve Mil Doscientos Setenta y Cinco con 20/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4136/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en la Categoría Programática 512/00 09 01 02 00, por la suma de \$197.779,68 (Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Setecientos Setenta y Nueve con 68/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 153/2014 (SOYSP-DSP) de fecha 17/10/2014, celebrado entre el Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie, DNI. N° 16.521.268, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. JAÑEZ VILLAR, Eddie, DNI. N° 16.521.268.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3427/14

VISTO: El Expediente 3736/2014.

El Dictamen N° 219/2008.

La Resolución Municipal N° 2859/2014.

El Trámite N° 28494/2014 de fecha 16/10/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2859/2014 de fecha 11/09/2014, se autorizó la ejecución de la Obra: «REPARACION DE BACHES AV. SAN MARTIN – AÑO 2014», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$2.508.507,88 (Pesos Dos Millones Quinientos Ocho Mil Quinientos Siete con 88/100); los pliegos correspondientes, y así mismo el Llamado a Licitación Privada N° 41/2014.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta de fecha 14/10/2014; Informe Técnico - Trámite N° 27970/2014, y al Trámite N° 28494/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 41/2014, correspondiente a la mencionada obra, a favor de la empresa: «LAPABROS AUTOMOTORES S.A.», por la suma de \$2.969.698,14 (Pesos dos millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho con 14/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 149/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 14/10/2014, celebrado entre la empresa: «LAPABROS AUTOMOTORES S.A.», representada por el Presidente, Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián, DNI. N° 13.681.103, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 28647/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008 de fecha 17/06/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 29074/2014, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 29221/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 41/2014, correspondiente a la Obra: «REPARACION DE BACHES AV. SAN MARTIN – AÑO 2014», a favor de la empresa: «LAPABROS AUTOMOTORES S.A.», por la suma de \$2.969.698,14 (Pesos dos millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho con 14/100),

conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3736/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 506/00 09 02 01 00, por la suma de \$461.190,26 (Pesos cuatrocientos sesenta y un mil ciento noventa con 26/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 149/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 14/10/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «LAPABROS AUTOMOTORES S.A.», representada por el Presidente, Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián, DNI. N° 13.681.103, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 149/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 14/10/2014.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3428/14

VISTO: El Expediente 4438/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 26026/2014 de fecha 24/09/2014, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 132/2014 de fecha 30/09/2014, celebrado entre el Sr. GARI, Héctor Marcelo, DNI. N° 22.684.776, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas como chofer, haciendo traslado del personal de Planta Potabilizadora dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.

Que según Trámite N° 28014/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 28552/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 132/2014 de fecha 30/09/2014, celebrado entre el Sr. GARI, Héctor Marcelo, DNI. N° 22.684.776, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4438/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 132/2014 de fecha 30/09/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3429/14

VISTO: El Expediente 4513/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 008/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 27031/2014 de fecha 03/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/10/2014, celebrado entre la Sra. BARRIA, Cecilia Gabriela, DNI. N° 32.131.135, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesaria conducentes al mejor rendimiento de su labor en Mesa de Entradas de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que según Trámite N° 27133/2014, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 28595/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/10/2014, celebrado entre la Sra. BARRIA, Cecilia Gabriela, DNI. N° 32.131.135, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 4513/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/10/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3430/14

VISTO: El Expediente 4452/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 26085/2014 de fecha 25/09/2014, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 137/2014 de fecha 30/09/2014, celebrado entre la Sra. BUSTAMANTE BENITEZ, Noelia Ayelen, DNI. N° 33.484.238, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada realizara acciones vinculadas con la Administración, en lo relativo al diligenciamiento de toda documentación técnica originado por la Dirección de Obras Particulares, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.

Que según Trámite N° 27469/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 28546/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 137/2014 de fecha 30/09/2014, celebrado entre la Sra. BUSTAMANTE BENITEZ, Noelia Ayelen, DNI. N° 33.484.238, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4452/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 137/2014 de fecha 30/09/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3431/14

VISTO: El Expediente 4330/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 25512/2014 de fecha 19/09/2014, emitido desde la Dirección Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 133/2014 de fecha 01/10/2014, celebrado entre el Sr. Zsilavecz Rojo, Francisco Daniel, de profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. N° 38.329.865, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la realización de tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos, en la Dirección de Obras Viales y todo trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 26069/2014, emitido desde la Coordinación de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011

Que mediante Trámite N° 28655/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 133/2014 de fecha 01/10/2014, celebrado entre el Sr. Zsilavec Rojo, Francisco Daniel, de profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. N° 38.329.865, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4330/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 133/2014 de fecha 01/10/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3432/14

VISTO: El Expediente 4725/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 26389/2014 de fecha 23/09/2014, emitido desde la Coordinación Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 02/2014 de fecha 30/09/2014, celebrado entre la Sra. GARCIA NEDER, Mariela, de profesión Arquitecta, DNI. N° 30.308.084, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a desempeñar tareas de arquitectura, urbanismo de los Proyectos de Participación Vecinal presentados por los vecinos, como así también realizará la elaboración de expedientes de obras respectivas, prestando servicios en la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete.

Que según Trámite N° 26389/2014, emitido desde la Coordinación Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 28633/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 02/2014 de fecha 30/09/2014, celebrado entre la Sra. GARCIA NEDER, Mariela, de profesión Arquitecta, DNI. N° 30.308.084, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4725/2014.

ARTICULO 2°.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 02/2014 de fecha 30/09/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3433/14

VISTO: El Expediente 3741/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 21585/2014 de fecha 23/07/2014, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 043/2014 de fecha 01/07/2014, suscripto entre la Firma: «DEL DICHO AL HECHO TV», representado por el Sr. MOLINA, Daniel Maximiliano, DNI. N° 25.386.892, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por el programa televisivo Tierra de Fuegos, transmitido por LU-87 Canal 11 Ushuaia.

Que según Trámite N° 21585/2014, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 043/2014 de fecha 01/07/2014, suscripto entre la Firma: «DEL DICHO AL HECHO TV», representado por el Sr. MOLINA, Daniel Maximiliano, DNI. N° 25.386.892, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3741/2014.

ARTICULO 2°.- POR COORDINACION, de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Firma: «DEL DICHO AL HECHO TV», representado por el Sr. MOLINA, Daniel Maximiliano, DNI. N° 25.386.892.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3434/14

VISTO: El Expediente 4255/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 - Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0034/2014.

El Trámite N° 25132/2014 de fecha 17/09/2014, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 123/2014 de fecha 18/09/2014, celebrado entre el Sr. BONACALZA, Pablo Antonio, DNI. N° 18.508.256, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado realizará tareas generales relacionadas a la construcción en la Dirección Municipal de Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 25731/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 - Trámite N° 30968/2011. Que mediante Trámite N° 29181/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 123/2014 de fecha 18/09/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. BONACALZA, Pablo Antonio, DNI. N° 18.508.256, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4255/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. BONACALZA, Pablo Antonio.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3435/14

VISTO: El Expediente 4256/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 - Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0034/2014.

El Trámite N° 25235/2014 de fecha 18/09/2014, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 122/2014 de fecha 19/09/2014, celebrado entre el Sr. SANCHEZ, Leandro José, DNI. N° 30.599.426, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado realizará tareas generales relacionadas a la construcción en la Dirección Municipal de Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 25817/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 - Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 29175/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 122/2014 de fecha 19/09/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SANCHEZ, Leandro José, DNI. N° 30.599.426, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4256/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SANCHEZ, Leandro José.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3436/14

VISTO: El Expediente 4019/2014.

El Decreto Municipal N° 1475/2012; Resoluciones S.P. N° 010/2014 y 69/2014.

Los Dictámenes N° 332/2014 - Trámite N° 19514/2014 y 337/2014 - Trámite N° 21899/2014, emitidos desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 23036/2014 de fecha 29/08/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 08/09/2014, celebrado entre el Sr. YASIC ISRAEL, Eugenio Sergio, DNI. N° 93.969.246, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino es la adquisición de una máquina para taller mecánico, de acuerdo a los Informes Técnicos N° 50/2014 - Trámite 19204/2014 y 60/2014 - Trámite N° 21514/2014.

Que mediante Trámite N° 27810/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 08/09/2014, celebrado entre el Sr. YASIC ISRAEL, Eugenio Sergio, DNI. N° 93.969.246, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a los Informes Técnicos N° 50/2014 - Trámite 19204/2014 y 60/2014 - Trámite N° 21514/2014, como así también a la documentación obrante en el Expediente 4019/2014.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Dominio HBO 766 de fecha 15/09/2014, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ARTICULO 3°.- APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de \$ 91.000,00 (Pesos noventa y un mil con 00/100), suscripto por el Sr. STORK, Dante Ariel, DNI. N° 20.046.564, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) a favor del Sr. YASIC ISRAEL, Eugenio Sergio, DNI. N° 93.969.246, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3437/14

VISTO: El Expediente 4018/2014.

Decreto Municipal N° 1475/2012; Resolución S.P. N° 10/2014 y N° 70/2014, Informe Técnico N° 49/2014 - Trámite N° 19052/2014.

El Dictamen N° 331/2014 - Trámite N° 19509/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 22932/2014 de fecha 28/08/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 08/09/2014, celebrado entre el Sr. GIMENEZ, Diego Oscar, DNI. N° 11.483.817, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino será la adquisición de materias primas para carnicería, de acuerdo al Informe Técnico N° 049/2014 - Trámite N° 19052/2014.

Que mediante Trámite N° 27962/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 08/09/2014, celebrado entre el Sr. GIMENEZ, Diego Oscar, DNI. N° 11.483.817, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 049/2014 - Trámite N° 19052/2014 y la documentación obrante en el Expediente 4018/2014.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro KOM182 de fecha 15/09/2014, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) a favor del Sr. GIMENEZ, Diego Oscar, DNI. N° 11.483.817, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3438/14

VISTO: El Expediente 2847/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°. Inciso 3°, d); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Dictamen N° 30/2013 - Trámite N° 8068/2013; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0995/2012 y 0034/2014.

El Trámite N° 16420/2014 de fecha 23/06/2014, emitido desde la Coordinación Municipal de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas

El Trámite N° 22474/2014 de fecha 25/08/2014, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/07/2014 y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI, celebrado entre la firma: «Transportadora de Caudales Juncadella S.A.», representada por los Sres. CAVASOTTO, Oscar Daniel, DNI. N° 13.081.408 y ARNALDO, Horacio Claudio, DNI. N° 20.690.168, en carácter de apoderados, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada firma realizará la prestación específica de acuerdo se detalla en los Anexos I y II del Contrato de referencia.

Que según Trámite N° 29046/2014, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 30/2013 - Trámite N° 8068/2013.

Que mediante Trámite N° 27479/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/07/2014 y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la firma: «Transportadora de Caudales Juncadella S.A.», representada por los Sres. CAVASOTTO, Oscar Daniel, DNI. N° 13.081.408 y ARNALDO, Horacio Claudio, DNI. N° 20.690.168, en carácter de apoderados, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 2847/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/07/2014 y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3439/14

VISTO: El Expediente 4850/2014.

El Dictamen N° 48/2014 - Trámite N° 15005/2014, emitido desde la Asesoría Letrada.

El Trámite N° 28937/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio de Servidumbre Gratuita de Uso (Red Federal de Fibra Óptica) y su Anexo I de fecha 19/06/2014, celebrado entre la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima, representada en este acto por el Ing. Matías BIANCHI VILLELLI, DNI N° 22.588.813, en su carácter de Presidente del Directorio y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Convenio.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Servidumbre Gratuita de Uso (Red Federal de Fibra Óptica) y su Anexo I de fecha 19/06/2014, celebrado entre la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima, representada en este acto por el Ing. Matías BIANCHI VILLELLI, DNI N° 22.588.813, en su carácter de Presidente del Directorio y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4850/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3440/14

VISTO: El Expediente 4250/2014.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 219/2008.

El Dictamen N° 114/2014 – Trámite 29133/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 24686/2014 de fecha 12/09/2014, emitido desde la Coordinación Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 28293/2014 de fecha 14/10/2014, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN CALLE SARMIENTO»; la cual consiste en realizarse desde la Avenida J.D. Perón, hasta el cruce con la calle Batalla de Chacabuco de la Ciudad de Río Grande.

Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación a terceros, usando la modalidad Ajuste Alzado, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, como así también la provisión de todo tipo de herramientas, insumos, enseres y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Que para ello se realizará por contratación directa.

Que el plazo de obra será de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; y el plazo de garantía se establece en ciento ochenta (180) días corridos, a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$714.318,29 (Pesos setecientos catorce mil trescientos dieciocho con 29/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas, Ejercicio Financiero año 2014, siendo el mes base Septiembre/2014.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 143/2014 (SOYSP-DSP) de fecha 06/10/2014, celebrado entre el Sr. AMARAL, José Alberto, DNI. N° 33.992.019, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 24686/2014, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008 de fecha 17/06/2008.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN CALLE SARMIENTO», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$714.318,29 (Pesos setecientos catorce mil trescientos dieciocho con 29/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4250/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 512/00 09 02 07 00, por la suma de \$75.255,25 (Pesos setenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco con 25/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 143/2014 (SOYSP-DSP) de fecha 06/10/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. AMARAL, José Alberto, DNI. N° 33.992.019, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 143/2014 (SOYSP-DSP) de fecha 06/10/2014.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3441/14

VISTO: El Expediente 4522/2014.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, Artículo 1° y 9° F; Carta Orgánica Municipal; El Dictamen N° 219/2008; las Ordenanzas N° 2848/2010 y 2972/2012; Decreto Municipal N° 908/2013; Decreto P.E.N. N° 19.324/49, Artículo 1° y 2°.

El Trámite N° 27174/2014 de fecha 15/10/2014, emitido desde la Dirección General Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Obra N° 155/2014 de fecha 20/10/2014, celebrado entre la firma «SIPROMA ARGENTINA S.A.», representada en este acto por el Sr. LUCCHETTI, Pablo Federico, DNI. N° 25.227.517, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la realización de un estudio de factibilidad de un nuevo puente sobre el Río Grande. Para ello se realizarán una serie de estudios previos y análisis de ingeniería con estudios de diferentes alternativas y diagnóstico de la solución más conveniente. Se estudiara el sistema de transporte dando mayor relevancia al traslado de cargas donde se propone determinar la distribución de movimientos de pasajeros y mercaderías en la red vial del Municipio de Río Grande.

Que según Trámite N° 22815/2014, emitido desde la Dirección General Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 29286/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra N° 155/2014 de fecha 20/10/2014, celebrado entre la firma «SIPROMA ARGENTINA S.A.», representada en este acto por el Sr. LUCCHETTI, Pablo Federico, DNI. N° 25.227.517, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4522/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Obra N° 155/2014 de fecha 20/10/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3442/14

VISTO: El Expediente 4696/2014.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen N° 365/2014 – Trámite N° 27170/2014; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 907/2013.

El Trámite N° 27721/2014 de fecha 09/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.811,81 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Once con 81/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatoria a través del Decreto Municipal N° 907/2013, a favor del Sr. FIOROTTO, Carlos Heber, DNI. N° 18.099.369; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de HERRERIA ARTESANAL.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 52/2014 – Trámite N° 20763/2014, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 29212/2014, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.811,81 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Once con 81/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatoria a través del Decreto Municipal N° 907/2013, a favor del Sr. FIOROTTO, Carlos Heber, DNI. N° 18.099.369; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de HERRERIA ARTESANAL, según Informe Técnico Administrativo N° 52/2014 – Trámite N° 20763/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4696/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3443/14

VISTO: El Expediente 4486/2014.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen N° 351/2014 – Trámite N° 26184/2013; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 907/2013.

El Trámite N° 26434/2014 de fecha 29/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.889,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 907/2013, a favor de la Sra. PAZ, Elena Andrea, DNI. N° 23.400.788; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de manualidades y accesorios realizados en lana tejidos.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 53/2014 – Trámite N° 20761/2014, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 29219/2014, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.889,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de

Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 907/2013, a favor de la Sra. PAZ, Elena Andrea, DNI. N° 23.400.788; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de manualidades y accesorios realizados en lana tejidos, según Informe Técnico Administrativo N° 53/2014 – Trámite N° 20761/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4486/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3444/14

VISTO: El Expediente 4695/2014.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Los Decretos Municipales N° 1320/2012 y 907/2013.

El Dictamen N° 368/2014 – Trámite N° 27184/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 27723/2014 de fecha 09/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.972,36 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Dos con 36/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatoria Decreto Municipal N° 0907/2013, a favor del Sr. OLIVERA, Raúl Eduardo DNI. N° 24.120.688, cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de HERRERIA ARTESANAL.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 56/2014 – Trámite N° 25357/2014, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 29223/2014, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.972,36 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Dos con 36/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatoria Decreto Municipal N° 0907/2013, a favor del Sr. OLIVERA, Raúl Eduardo DNI. N° 24.120.688, cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de HERRERIA ARTESANAL, según Informe Técnico Administrativo N° 56/2014 – Trámite N° 25357/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4695/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3445/14

VISTO: El Expediente 4878/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29368/2014 de fecha 23/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. BASUALDO, Gonzalo Maximiliano, DNI. N° 33.915.357.

Que por Informe Técnico N° 1667/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. BASUALDO, Gonzalo Maximiliano, DNI. N° 33.915.357, según Informe Técnico N° 1667/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4878/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2014

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3446/14

VISTO: El Expediente 4877/2014.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72, Decretos Municipales N° 864/2013, 153/2014 y 831/2014, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010.

El Trámite N° 28858/2014 de fecha 21/10/2014, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios, que serán utilizadas como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$188.987,67 (Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Siete con 67/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, para la conformación de los Módulos Alimentarios, que serán utilizadas como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$188.987,67 (Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Siete con 67/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4877/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3447/14

VISTO: El Expediente 4892/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29436/2014 de fecha 23/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VIVANCO, Sonia Beatriz, DNI. N° 17.881.012. Que por Informe Técnico N° 1669/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VIVANCO, Sonia Beatriz, DNI. N° 17.881.012, según Informe Técnico N° 1669/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4892/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3448/14

VISTO: El Expediente 4897/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29438/2014 de fecha 23/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LAGOS, María Julia, DNI. N° 14.090.818.

Que por Informe Técnico N° 1670/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LAGOS, María Julia, DNI. N° 14.090.818, según Informe Técnico N° 1670/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4897/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3449/14

VISTO: El Expediente 4867/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29230/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEITE, Margarita Beatriz, DNI. N° 12.512.875.

Que por Informe Técnico N° 1660/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEITE, Margarita Beatriz, DNI. N° 12.512.875, según Informe Técnico N° 1660/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4867/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3450/14

VISTO: El Expediente 4866/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29185/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALEGRE, Gustavo Martin, DNI. N° 33.685.397.

Que por Informe Técnico N° 1657/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALEGRE, Gustavo Martin, DNI. N° 33.685.397, según Informe Técnico N° 1657/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4866/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3451/14

VISTO: El Expediente 4865/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29188/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LOPEZ, Samuel Jeremias, DNI. N° 35.174.328.

Que por Informe Técnico N° 1658/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LOPEZ, Samuel Jeremias, DNI. N° 35.174.328, según Informe Técnico N° 1658/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4865/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3452/14

VISTO: El Expediente 4868/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29225/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de una habitación, a favor del Sr. SLAMOVITS, Alexis Hernán, DNI. N° 30.334.789.

Que por Informe Técnico N° 1659/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de una habitación, a favor del Sr. SLAMOVITS, Alexis Hernán, DNI. N° 30.334.789, según Informe Técnico N° 1659/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4868/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3453/14

VISTO: El Expediente 4870/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29234/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GALLARDO, Martin Nicolás, DNI. N° 27.761.012.

Que por Informe Técnico N° 1661/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GALLARDO, Martin Nicolás, DNI. N° 27.761.012, según Informe Técnico N° 1661/2014, conforme las

actuaciones obrantes en el Expediente 4870/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3454/14

VISTO: El Expediente 4869/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29236/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARRASCO GONZALEZ, María Jovita, DNI. N° 93.856.235. Que por Informe Técnico N° 1662/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARRASCO GONZALEZ, María Jovita, DNI. N° 93.856.235, según Informe Técnico N° 1662/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4869/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3455/14

VISTO: El Expediente 4861/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza N° 2848/2010; Ordenanza N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 1455/2012 y 729/2013.

Dictamen N° 033/2013 emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales

El Trámite N° 29120/2014 de fecha 21/10/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. BRUNO, Vanesa Lis, DNI. N° 22.456.171.

Que por Informe Técnico - Administrativo N° 38/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que la mencionada solicita se otorgue una ayuda económica que posibilite la adquisición de 01 (Un) pasaje aéreo, tramo RIO GRANDE - BUENOS AIRES - RIO GRANDE, que le posibilite asistir al «Segundo Congreso Argentino de Autismo» que se llevará a cabo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Que según Trámite N° 29120/2014, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen N° 033/2013.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. BRUNO, Vanesa Lis, DNI. N° 22.456.171, solicita se otorgue una ayuda económica que posibilite la adquisición de 01 (Un) pasaje aéreo, tramo RIO GRANDE - BUENOS AIRES - RIO GRANDE, que le posibilite asistir al «Segundo Congreso Argentino de Autismo» que se llevará a cabo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, según Informe Técnico - Administrativo N° 38/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4861/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3456/14

VISTO: El Expediente 4876/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29364/2014 de fecha 23/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo

Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.200,00 (Pesos Seis Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CHAURA NANCULEPI, Pedro Hernán, DNI. N° 92.781.139.

Que por Informe Técnico N° 1665/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.200,00 (Pesos Seis Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CHAURA NANCULEPI, Pedro Hernán, DNI. N° 92.781.139, según Informe Técnico N° 1665/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4876/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3457/14

VISTO: El Expediente 4879/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29367/2014 de fecha 23/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CABRERA, Karina Lucia Evelin, DNI. N° 38.573.249.

Que por Informe Técnico N° 1666/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CABRERA, Karina Lucia Evelin, DNI. N° 38.573.249, según Informe Técnico N° 1666/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4879/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3458/14

VISTO: El Expediente 4880/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29373/2014 de fecha 23/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ARGANARAZ, Abel Anselmo, DNI. N° 31.864.671.

Que por Informe Técnico N° 1668/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ARGANARAZ, Abel Anselmo, DNI. N° 31.864.671, según Informe Técnico N° 1668/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4880/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3459/14

VISTO: El Expediente 4881/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29310/2014 de fecha 23/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CABRAL, Laura Romina, DNI. N° 28.996.292.

Que por Informe Técnico N° 1663/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CABRAL, Laura Romina, DNI. N° 28.996.292, según Informe Técnico N° 1663/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4881/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3460/14

VISTO: El Expediente 4939/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29746/2014 de fecha 27/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. ESPAÑA MIRANDA, Elizabeth del Carmen, DNI. N° 92.673.392.

Que por Informe Técnico N° 1680/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. ESPAÑA MIRANDA, Elizabeth del Carmen, DNI. N° 92.673.392, según Informe Técnico N° 1680/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4939/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3461/14

VISTO: El Expediente 4934/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29641/2014 de fecha 27/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MONTECINO NAUDAN, Clarisa del Tránsito, DNI. N° 93.291.776.

Que por Informe Técnico N° 1674/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GAMARRA, Roberto Emilio, DNI. N° 24.525.078, según Informe Técnico N° 1676/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4936/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MONTECINO NAUDAN, Clarisa del Tránsito, DNI. N° 93.291.776, según Informe Técnico N° 1674/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4934/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3462/14

VISTO: El Expediente 4922/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29521/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MENDEZ, Raúl Alberto, DNI. N° 16.346.913.

Que por Informe Técnico N° 1673/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MENDEZ, Raúl Alberto, DNI. N° 16.346.913, según Informe Técnico N° 1673/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4922/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3463/14

VISTO: El Expediente 4936/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29701/2014 de fecha 27/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GAMARRA, Roberto Emilio, DNI. N° 24.525.078.

Que por Informe Técnico N° 1676/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GAMARRA, Roberto Emilio, DNI. N° 24.525.078, según Informe Técnico N° 1676/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4936/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3464/14

VISTO: El Expediente 4935/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29672/2014 de fecha 27/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SILVA, Jorge David, DNI. N° 28.544.453.

Que por Informe Técnico N° 1675/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SILVA, Jorge David, DNI. N° 28.544.453, según Informe Técnico N° 1675/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4935/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3465/14

VISTO: El Expediente 4941/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29741/2014 de fecha 27/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LENCINA, Emilce Noelia, DNI. N° 31.904.230.

Que por Informe Técnico N° 1679/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LENCINA, Emilce Noelia, DNI. N° 31.904.230, según Informe Técnico N° 1679/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4941/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3466/14

VISTO: El Expediente 4942/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29732/2014 de fecha 27/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.668,50 (Pesos Un Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 50/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la conexión de cloaca en la vivienda que habita, a favor de la Sra. TECAY CHIGUAY, Liliana del Carmen, DNI. N° 92.820.190.

Que por Informe Técnico N° 1678/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.668,50 (Pesos Un Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 50/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la conexión de cloaca en la vivienda que habita, a favor de la Sra. TECAY CHIGUAY, Liliana del Carmen, DNI. N° 92.820.190, según Informe Técnico N° 1678/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4942/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3467/14

VISTO: El Expediente 4924/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29499/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de estudio médico, a favor de la Sra. AYALA, Liliana Valeria, DNI. N° 27.368.360.

Que por Informe Técnico N° 1671/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de estudio médico, a favor de la Sra. AYALA, Liliana Valeria, DNI. N° 27.368.360, según Informe Técnico N° 1671/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4924/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3468/14

VISTO: El Expediente 4923/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29506/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CONTRERAS, Analía Rosa, DNI. N° 10.218.045.

Que por Informe Técnico N° 1672/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CONTRERAS, Analía Rosa, DNI. N° 10.218.045, según Informe Técnico N° 1672/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4923/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3469/14

VISTO: El Expediente 4921/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29354/2014 de fecha 23/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MONJES, Silvia Soledad, DNI. N° 28.524.503.

Que por Informe Técnico N° 1664/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MONJES, Silvia Soledad, DNI. N° 28.524.503, según Informe Técnico N° 1664/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4921/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3470/14

VISTO: El Expediente 4859/2014.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 907/2013.

El Dictamen N° 363/2014 – Trámite N° 27159/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción

El Trámite N° 28794/2014 de fecha 17/10/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.593,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Noventa y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 907/2013, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Sandra Beatriz, DNI. N° 22.067.021; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Arte Country en Tela y Madera.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 75/2014 – Trámite N° 25424/2014, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 29427/2014, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.593,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Noventa y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 907/2013, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Sandra Beatriz, DNI. N° 22.067.021; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Arte Country en Tela y Madera, según Informe Técnico Administrativo N° 75/2014 – Trámite N° 25424/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4859/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2014

BOYADJIAN
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3471/14

VISTO: El Expediente 4858/2014.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 907/2013.

El Dictamen N° 367/2014 – Trámite N° 28521/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 28591/2014 de fecha 16/10/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.848,43 (Pesos Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 43/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 907/2013, a favor del Sr. RIOS, Ramón DNI. N° 18.373.066; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gastronomía.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 57/2014 – Trámite N° 20749/2014, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 29429/2014, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.848,43 (Pesos Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 43/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 907/2013, a favor del Sr. RIOS, Ramón DNI. N° 18.373.066; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Gastronomía, según Informe Técnico Administrativo N° 57/2014 – Trámite N° 20749/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4858/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2014

BOYADJIAN
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3472/14

VISTO: El Expediente 4857/2014.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 907/2013.

El Dictamen N° 370/2014 – Trámite N° 27187/2014, emitido desde Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción

El Trámite N° 28788/2014 de fecha 17/10/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.880,38 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Ocho con 38/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 907/2013, a favor del Sr. OJEDA GALINDO, José Silvino, DNI. N° 92.853.465; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Construcción.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 76/2014 – Trámite N° 25406/2014, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 29433/2014, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.880,38 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Ocho con 38/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 907/2013, a favor del Sr. OJEDA GALINDO, José Silvino, DNI. N° 92.853.465; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Construcción, según Informe Técnico Administrativo N° 76/2014 – Trámite N° 25406/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4857/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2014

BOYADJIAN
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3473/14

VISTO: El Expediente 4937/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29699/2014 de fecha 27/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. RUIZ DIAZ, Aurelio Miguel, DNI. N° M8.637.974.

Que por Informe Técnico N° 1677/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. RUIZ DIAZ, Aurelio Miguel, DNI. N° M8.637.974, según Informe Técnico

Nº 1677/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4937/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3474/14

VISTO: El Expediente 1833/2014.

Las Resoluciones Municipales Nº 1348/2014 y 2464/2014.

El Dictamen Nº 115/2014 – Trámite Nº 29533/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 25869/2014 de fecha 24/09/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria Nº 2/2014 de fecha 19/08/2014, del Contrato de Obra Nº 66/2014 (SOYSP-DSP) de fecha 13/05/2014, registrado bajo el Nº 9503 en fecha 21/05/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1348/2014 de fecha 21/05/2014, el cual fue celebrado entre la Cooperativa de Trabajo «Unión por el Trabajo Ltda.», representada mediante poder especial, por el Sr. GORDILLO, Adrián Alejandro, DNI. Nº 18.830.218, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 2/2014 de fecha 19/08/2014, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 66/2014 (SOYSP-DSP) de fecha 13/05/2014, registrado bajo el Nº 9503 en fecha 21/05/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1348/2014 de fecha 21/05/2014, el cual fue celebrado entre la Cooperativa de Trabajo «Unión por el Trabajo Ltda.», representada mediante poder especial, por el Sr. GORDILLO, Adrián Alejandro, DNI. Nº 18.830.218, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1833/2014.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2014

BOYADJIAN
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3475/14

VISTO: El Expediente 3694/2014.

La Resolución Municipal Nº 2622/2014.

El Trámite Nº 29690/2014 de fecha 27/10/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal Nº 2622/2014 de fecha 29/08/2014, se autorizó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PLUVIALES EN Bº CHACRA XI Y Bº CGT»; los pliegos correspondientes, y asimismo el llamado a Licitación Pública Nº 17/2014. Que mediante Trámite Nº 29690/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de declarar fracasada la Licitación Pública Nº 17/2014; asimismo realizar un nuevo llamado a Licitación Pública Nº 22/2014, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 11:00 del día 18/11/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 18/11/2014 a la hora 14:00, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública Nº 17/2014, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PLUVIALES EN Bº CHACRA XI Y Bº CGT», aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2622/2014 de fecha 29/08/2014, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3694/2014.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR un nuevo llamado a Licitación Pública Nº 22/2014, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 11:00 del día 18/11/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 18/11/2014 a la hora 14:00, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2014

BOYADJIAN
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3476/14

VISTO: El Expediente 4950/2014.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 034/2014; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite Nº 29632/2014 de fecha 27/10/2014, emitido desde la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramo: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del,

Agente Municipal, Sr. VIDAL, Javier, Legajo Nº 4410/5.

Que el mencionado participará del «4to Encuentro Latinoamericano del Canto y las Danzas Folklóricas».

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramo: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del, Agente Municipal, Sr. VIDAL, Javier, Legajo Nº 4410/5, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4950/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3477/14

VISTO: El Expediente 4963/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 29907/2014 de fecha 28/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Gabriela Emilce, DNI. Nº 23.734.665.

Que por Informe Técnico Nº 1696/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Gabriela Emilce, DNI. Nº 23.734.665, según Informe Técnico Nº 1696/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4963/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3478/14

VISTO: El Expediente 4979/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 29912/2014 de fecha 28/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.182,00 (Pesos Siete Mil Ciento Ochenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 3 (Tres) pasajes y 1 (Un) seguro vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. SANTILLAN, Crecencia Yanina, DNI. Nº 36.956.374.

Que por Informe Técnico Nº 1697/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.182,00 (Pesos Siete Mil Ciento Ochenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 3 (Tres) pasajes y 1 (Un) seguro vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. SANTILLAN, Crecencia Yanina, DNI. Nº 36.956.374, según Informe Técnico Nº 1697/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4979/2014.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3479/14

VISTO: El Expediente 4978/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29935/2014 de fecha 28/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Ciudad de La Plata, a favor de la Sra. VILLEGAS, Paula Carolina, DNI. N° 34.978.160. Que por Informe Técnico N° 1698/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Ciudad de La Plata, a favor de la Sra. VILLEGAS, Paula Carolina, DNI. N° 34.978.160, según Informe Técnico N° 1698/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4978/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3480/14

VISTO: El Expediente 4953/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29758/2014 de fecha 28/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DOMINGUEZ JURADO, María Alejandra, DNI. N° 93.021.625.

Que por Informe Técnico N° 1681/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DOMINGUEZ JURADO, María Alejandra, DNI. N° 93.021.625, según Informe Técnico N° 1681/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4953/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3481/14

VISTO: El Expediente 4955/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29760/2014 de fecha 28/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAREDES LLAUCA, Silvana Margarita, DNI. N° 36.551.765.

Que por Informe Técnico N° 1682/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAREDES LLAUCA, Silvana Margarita, DNI. N° 36.551.765, según Informe Técnico N° 1682/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4955/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3482/14

VISTO: El Expediente 4954/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29781/2014 de fecha 28/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.215,00 (Pesos Un Mil Doscientos Quince con 00/100), en concepto de Subsidio, destino 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - TRELEW, a favor del Sr. ALVAREZ, Jonatán Gabriel, DNI. N° 28.971.363.

Que por Informe Técnico N° 1684/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.215,00 (Pesos Un Mil Doscientos Quince con 00/100), en concepto de Subsidio, destino 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - TRELEW, a favor del Sr. ALVAREZ, Jonatán Gabriel, DNI. N° 28.971.363, según Informe Técnico N° 1684/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4954/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3483/14

VISTO: El Expediente 4957/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29761/2014 de fecha 28/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VELAZQUEZ, Leslie Anahí, DNI. N° 32.028.302.

Que por Informe Técnico N° 1683/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VELAZQUEZ, Leslie Anahí, DNI. N° 32.028.302, según Informe Técnico N° 1683/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4957/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3484/14

VISTO: El Expediente 4967/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3° Apartado «h»; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera Decreto Municipales N° 0034/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decreto (PE.N) N° 5146/69 – Artículo 1° y 3° Reglamentario de Ley Nacional N° 17648; Dictamen N° 008/2012.

El Trámite N° 29913/2014 de fecha 28/10/2014, emitido desde la Dirección Banda de

Música, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación N° 012/2014 de fecha 20/10/2014, celebrado entre la Productora Artística «AYF Producciones», representado por el Sr. VILLALBA, Saul Gustavo, DNI. N° 21.631.365, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado realizará una (01) función del espectáculo «CONCIERTO HOMENAJE», y un (01) «CICLO DE CAPACITACIONES» en instrumentos de vientos. Que según Trámite N° 29913/2014, emitido desde la Dirección Banda de Música dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2012. Que visto el Trámite N° 30109/2014, emitido desde Auditoría Interna, se prosigue con la tramitación del presente acto administrativo. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 012/2014 de fecha 20/10/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Productora Artística «AYF Producciones», representado por el Sr. VILLALBA, Saul Gustavo, DNI. N° 21.631.365, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4967/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3485/14

VISTO: El Expediente 4893/2014.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Municipal N° 034/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda. El Dictamen N° 202/2012 – Trámite N° 16163/2012, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
El Trámite N° 27753/2014 de fecha 08/10/2014, emitido desde la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación N° 010/2014 de fecha 08/10/2014, celebrado entre la Firma AYF Producciones, representada por el Sr. Saúl Gustavo VILLALBA, DNI N° 21.631.365, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado realizará Talleres de Capacitación y dos (02) funciones, como representante de los Narradores Perez Napoles Elvia Inés, Caballero Oliveros Darwin Orlando, Sanchez Linares Miguel Angel, Ledesma Claudio Nelson, en el Festival Internacional Cuentacuentos «Desde el Fin del Mundo». Que según Trámite N° 27753/2014, emitido desde la Coordinación de Cultura de la Secretaría de Asuntos Sociales, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 202/2012 – Trámite N° 16163/2012. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 010/2014 de fecha 08/10/2014, celebrado entre la Firma AYF Producciones, representada por el Sr. Saúl Gustavo VILLALBA, DNI N° 21.631.365, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4893/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del Contrato de Actuación N° 010/2014 de fecha 08/10/2014, según condición contractual.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3486/14

VISTO: El Expediente 5009/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 30157/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GORDILLO, Adolfo Aldo, DNI. N° 25.629.908.
Que por Informe Técnico N° 1711/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GORDILLO, Adolfo Aldo, DNI. N° 25.629.908, según Informe Técnico N° 1711/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5009/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3487/14

VISTO: El Expediente 5011/2014.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 30160/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ESCALANTE, Daniel Ernesto, DNI. N° 30.224.279.
Que por Informe Técnico N° 1713/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ESCALANTE, Daniel Ernesto, DNI. N° 30.224.279, según Informe Técnico N° 1713/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5011/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3488/14

VISTO: El Trámite N° 30037/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, Franquicias desde el día 10/11/2014 y hasta el día 14/11/2014, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. AMERI, Gabriela Alejandra, Legajo N° 3996/9, dependiente de la Dirección Museo Municipal, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15° - c) (Asistencia a congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR. Franquicias desde el día 10/11/2014 y hasta el día 14/11/2014, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. AMERI, Gabriela Alejandra, Legajo N° 3996/9, dependiente de la Dirección Museo Municipal, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15° - c) (Asistencia a congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2014

BOYADJIAN
RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN S. G. N° 0283/2014

VISTO:

El Expediente 53/2014.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.C.P. N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 0758/2008, 34/2014 y 532/14; Resolución Municipal N° 014/2014
El Trámite N° 26399/2014 de fecha 02/10/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Gestión Ciudadana y a la Subsecretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$12.354,11 (Pesos Doce Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 11/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 758/2008

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Gestión Ciudadana y a la Subsecretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$12.354,11 (Pesos Doce Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 11/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 53/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN S. G. N° 0284/2014

VISTO:

El Trámite N° 27782/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Septiembre/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Septiembre/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	al 50 %	al 100 %
0544/4	LONNE, Walter	60 (Sesenta)	20 (Veinte)	No Registra
1363/3	VERA, Jorge	No Registra	09 (Nueve)	30 (Treinta)
2206/3	CASTRO, Amaldo	No Registra	14 (Catorce)	30 (Treinta)
2438/4	SERRANO, Sergio	No Registra	07 (Siete)	30 (Treinta)
2675/1	VILLAFANE, Nancy	No Registra	09 (Nueve)	30 (Treinta)
2777/4	NUÑEZ, Marta	No Registra	No Registra	11 (Once)
2779/1	FRANCO, Julieta	No Registra	16 (Dieciséis)	30 (Treinta)
3069/4	RUIZ, Clara	No Registra	05 (Cinco)	27 (Veintisiete)
3325/1	EIVERO, María	No Registra	17 (Diecisiete)	30 (Treinta)
3366/9	SERRA, Andrea	No Registra	No Registra	09 (Nueve)
3643/9	PERALTA, Marcelina	02 (Dos)	15 (Quince)	30 (Treinta)
3713/3	MARTINEZ, Magdalena	No Registra	18 (Dieciocho)	24 (Veinticuatro)
3726/5	GONZALEZ, Edgardo	No Registra	06 (Seis)	12 (Doce)
3798/2	KOCH, Analia	No Registra	18 (Dieciocho)	30 (Treinta)
3824/5	VIDELA, Stella Maris	No Registra	19 (Diecinueve)	No Registra
3938/1	BARRIENTOS, Claudia	No Registra	16 (Dieciséis)	30 (Treinta)
4011/8	CASTRO, Nadia	02 (Dos)	12 (Doce)	30 (Treinta)
4057/6	CARDOZO, Stella	No Registra	12 (Doce)	30 (Treinta)
4111/4	AGUIRRE, Joel	01 (Uno)	06 (Seis)	30 (Treinta)
4290/1	SANDOVAL, Ramón	No Registra	09 (Nueve)	30 (Treinta)
4291/9	ALVAREZ, Pablo	No Registra	06 (Seis)	21 (Veintiuno)
4292/7	ALMARAZ, Marta	13 (Trece)	No Registra	23 (Veintitrés)
4368/1	RODRIGUEZ, Silvana	No Registra	03 (Tres)	25 (Veinticinco)
4392/3	AMARO, Luisa	No Registra	03 (Tres)	15 (Quince)
4405/9	BAYÓN, Marcela	15 (Quince)	01 (Uno)	14 (Catorce)

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	al 50 %	al 100 %
4474/1	CONCHA, Cesar	No Registra	07 (Siete)	30 (Treinta)
4477/6	BARRIONUEVO, Fernando	No Registra	06 (Seis)	17 (Diecisiete)
4478/4	MENDEZ, Juan Manuel	01 (Uno)	06 (Seis)	30 (Treinta)
4497/1	OJEDA, Edgardo	20 (Veinte)	26 (Veintiséis)	24 (Veinticuatro)
4498/9	MEZA, Arancibia	No Registra	No Registra	19 (Diecinueve)
4499/7	PIAZZALE, Miguel	No Registra	15 (Quince)	30 (Treinta)
4500/4	NAVARRO, David	No Registra	09 (Nueve)	18 (Dieciocho)
4501/2	RIOS, Osvaldo	03 (Tres)	09 (Nueve)	10 (Diez)
4503/9	CIARLANTE, Héctor	No Registra	18 (Dieciocho)	19 (Diecinueve)
4509/8	GOMEZ, Ricardo	02 (Dos)	20 (Veinte)	30 (Treinta)
4516/1	ALMIRÓN, Mariano	03 (Tres)	17 (Diecisiete)	30 (Treinta)
4518/7	VILLARROEL Raúl	01 (Uno)	09 (Nueve)	30 (Treinta)
4548/9	ESPINOSA, Leonel	02 (Dos)	09 (Nueve)	30 (Treinta)
4464/7	NUÑEZ, Gustavo	No Registra	No Registra	10 (Diez)
4929/8	VEDIA ALVAREZ José	No Registra	09 (Nueve)	No Registra
4910/7	ROMANO, Vanesa	No Registra	17 (Diecisiete)	30 (Treinta)
4930/1	PETRONE, Hernán	No Registra	06 (Seis)	21 (Veintiuno)
4939/5	SOSA, María	02 (Dos)	02 (Dos)	11 (Once)
4949/2	CARRIZO, Sergio	02 (Dos)	16 (Dieciséis)	30 (Treinta)
4951/4	PAREDES, César	No Registra	3,5 (tres y medio)	18,5 (Diechoymedio)
4974/3	BIANCHI, Fabián	No Registra	16 (Dieciséis)	30 (Treinta)
5001/6	SORIA, Víctor	02 (Dos)	12 (Doce)	30 (Treinta)
5002/4	LOBERCHE, Alfredo	No Registra	02 (Dos)	11 (Once)
5019/9	RAUL, Ricardo	No Registra	18 (Dieciocho)	30 (Treinta)
5059/8	MALDONADO, Pablo	No Registra	03 (Tres)	21 (Veintiuno)
5065/2	TOLEDO, María	No Registra	15 (Quince)	30 (Treinta)
5075/0	GLOSSO, Celeste	No Registra	17 (Diecisiete)	30 (Treinta)
5083/1	GOMEZ, Jorge	No Registra	09 (Nueve)	30 (Treinta)
5147/1	MALDONADO, Adrián	12 (Doce)	16 (Dieciséis)	30 (Treinta)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN S. G. N° 0285/2014

VISTO:

El Trámite N° 23242/2014 de fecha 01/09/2014 y Trámite N° 27759/2014 de fecha 09/10/2014, emitido desde la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Septiembre/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N°750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Septiembre/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. al 50 %	Hs. al 100 %
2575/5	HARO, Darío	15 (Quince)	10 (Diez)
3197/6	OVANDO, Luis Roberto	15 (Quince)	05 (Cinco)
4228/5	ZERPA, Cristian	05 (Cinco)	No Registra
4087/8	FERNANDEZ, Jorge	10 (Diez)	05 (Cinco)
4882/8	DIAZ, Matías	05 (Cinco)	No Registra
4917/4	HERNANDEZ, Claudio	05 (Cinco)	No Registra
5087/3	ROJAS GALLARDO, Héctor	05 (Cinco)	05 (Cinco)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN S. G. N° 0286/2014

VISTO:

El Trámite N° 28053/2014 de fecha 10/10/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Septiembre/2014**, por los agentes Municipales del Cuerpo de Inspectores, dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de

Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Septiembre/2014**, por los agentes Municipales del Cuerpo de Inspectores, dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50 %	Hs. al 100 %
3304/9	ALEGRE, Rolando	No Registra	05 (Cinco)	30 (Treinta)
3564/5	MACIEL, Héctor Javier	No Registra	01 (Uno)	13 (Trece)
3686/2	TAPIA, Rosa Ester	02 ½ (Dos y medio)	04 (Cuatro)	30 (Treinta)
3810/5	GONZALEZ, María	01 (Uno)	05 (Cinco)	30 (Treinta)
3844/0	VEGA, Mauro	04 (Cuatro)	No Registra	30 (Treinta)
3991/8	ESTRADA, Miriam	03 (Tres)	01 (Uno)	30 (Treinta)
4244/7	MILLALEO, Claudia	No Registra	04 (Cuatro)	30 (Treinta)
4473/3	DIAZ, Gonzalo	05 (Cinco)	04 (Cuatro)	30 (Treinta)
4475/0	YBARS, Daniel	01 (Uno)	08 (Ocho)	30 (Treinta)
4520/9	TOLABA, Adriana	06 (Seis)	03 (Tres)	30 (Treinta)
4538/1	ALVAREZ, Ulises	05 (Cinco)	04 (Cuatro)	30 (Treinta)
4744/9	FRATTI, Yesica	No Registra	02 (Dios)	30 (Treinta)
4759/7	VARGAS, Ruth Andrea	03 (Tres)	No Registra	16 (Dieciséis)
4995/6	FISHER, Rubén	05 (Cinco)	02 (Dos)	18 (Dieciocho)
5112/8	MAZAS, Ubaldo	No Registra	02 (Dos)	19 (Diecinueve)
5138/1	SCACCIANTE, Leda	No Registra	06 (Seis)	26 (Veintiséis)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN S. G. N° 0287/2014

VISTO:

El Expediente 109/2014.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 34/2014, 532/2014 y Resolución Municipal N° 52/2014.

El Trámite N° 28423/2014 de fecha 15/10/2014, emitido desde el Área Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada al Área Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.546,04 (Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 04/100). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008,

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada al Área Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, cuyo monto asciende a la suma de \$4.546,04 (Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 04/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 109/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN S. G. N° 0288/2014

VISTO:

El Expediente 46/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.C.P. N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 0758/2008, 34/2014, 532/2014 y Resolución Municipal N° 015/2014

El Trámite N° 28077/2014 de fecha 10/10/2014, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de \$4.165,09 (Pesos CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 09/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de \$4.165,09 (Pesos CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 09/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 46/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN S. G. N° 0289/2014

VISTO:

El Trámite N° 18809/14 de fecha 16/07/2014 y Trámite N° 28255/2014 de fecha 14/10/2014, emitido desde la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **SEPTIEMBRE/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Control y Gestión Pública, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **SEPTIEMBRE/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Control y Gestión Pública, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
3821/1	VARAS, Blanca	27 y ½ (veintisiete y medio)	15 y ½ (quince y medio)	04 (cuatro)
3861/0	ROMERO, Norma	28 (veintiocho)	24 (veinticuatro)	04 (cuatro)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN S. G. N° 0290/2014

VISTO:

El Expediente 4171/2014.

Los Decretos Municipales N° 475/98, 674/07 y 750/07.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Dictamen N° 68/2014 - Trámite N° 23089/2014, de fecha 27/08/2014, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota 876/14 de fecha 02/07/2014, el Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, solicita a la Asesoría Letrada de este Municipio las actuaciones sumariales que correspondan (información Sumaria), en referencia a la Nota 1220 de fecha 24/06/2014, emitida desde Dirección de Medicina Laboral, respecto de la situación de la Agente Municipal Sr. Velozo Luis, Leg. 2748/1.

Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada de este Municipio ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N°68/2014 - Trámite N° 23089/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INICIAR INFORMACIÓN SUMARIA de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 68/2014 - Trámite N° 23089/2014, de fecha 27/08/2014, en un todo de acuerdo al Reglamento de Investigaciones, para no vulnerar y resguardar la garantía constitucional del debido proceso, conforme la documentación obrante en el Expediente 4171/2014.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela Bravo, Legajo N° 3720/6.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN S. G. N° 0291/2014

VISTO:

El Expediente 4735/2014.

Los Decretos Municipales N° 475/98, 674/07 y 750/07.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Dictamen N° 72/2014 - Trámite N° 28296/2014, de fecha 10/10/2014, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota 844/14 de fecha 26/06/2014, el Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, solicita a la Asesoría Letrada de este Municipio las actuaciones sumarias que correspondan (Información Sumaria), en referencia a la Nota 59 de fecha 16/06/2014, emitida desde la Subsecretaría de Salud, respecto de la situación de la Agente Municipal Licenciada Mónica Oroz.

Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada de este Municipio ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N°72/2014 - Trámite N° 28296/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INICIAR INFORMACION SUMARIA de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 72/2014 - Trámite N° 28296/2014, de fecha 10/10/2014, en un todo de acuerdo al Reglamento de Investigaciones, para no vulnerar y resguardar la garantía constitucional del debido proceso, conforme la documentación obrante en el Expediente 4735/2014.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela Bravo, Legajo N° 3720/6.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN S. G. N° 0292/2014

VISTO: El Expediente 4860/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - parte segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010 - Decreto Municipal N° 474/1998, N° 831/2014; y N° 034/2014.

El Trámite N° 29273/2014 de fecha 22/10/2014, emitido desde la Secretaría Privada de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una orden de dos (02) pasajes vía área tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES – BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor a favor del siguiente personal de la Policía de la Provincia con asiento en nuestra ciudad, Sr. Subcomisario ARIEL ALEJANDRO LEDESMA – DNI. N° 25.839.792 y Sr. Oficial Ayudante ALAN PATRICIO MULLER – DNI. N° 33.120.562.

Que los citados se trasladarán a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de participar el día 27/10/2014, del Simposio denominado **¿Cómo prevenir el avance del Narcotráfico?**, dictado por referentes de nivel nacional de todas las instituciones e invitados internacionales, y se llevará a cabo en las instalaciones del Teatro Santa María, de la ciudad antes citada.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la extensión de dos (02) pasajes vía área tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES – BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor a favor del siguiente personal de la Policía de la Provincia con asiento en nuestra ciudad, Sr. Subcomisario ARIEL ALEJANDRO LEDESMA – DNI. N° 25.839.792 y Sr. Oficial Ayudante ALAN PATRICIO MULLER – DNI. N° 33.120.562, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4860/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN S. G. N° 0293/2014

VISTO: El Expediente 285/2014.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 34/2014, 532/2014 y Resolución Municipal N° 204/2014.

El Trámite N° 28564/2014 de fecha 16/10/2014, emitido desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.455,17 (Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 17/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.455,17 (Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 17/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 285/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN S. G. N° 0294/2014

VISTO: El Trámite N° 24335/14 de fecha 01/09/2014 y Trámite N° 29026/14 de fecha 21/10/2014, emitido desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **SEPTIEMBRE/2014**, por el agente Municipal del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **SEPTIEMBRE/2014**, por el agente Municipal del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
3092/9	DUME, Rodrigo	33 (treinta y tres)	21 (veintiuno)	05 (cinco)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN S. G. N° 0295/2014

VISTO: El Trámite N° 18862/14 de fecha 16/07/2014 y Trámite N° 28778/2014 de fecha 17/10/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Promoción Territorial, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **SEPTIEMBRE/2014**, por los agentes Municipales de la Dirección de Promoción Territorial, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **SEPTIEMBRE/2014**, por los agentes Municipales de la Dirección de Promoción Territorial, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
4625/6	PONTI, Mirian	26 y ½ (veintiséis y medio)	14 (catorce)	09 (nueve)
4626/4	AVENDAÑO, Paola	06 (seis)	18 (dieciocho)	04 (cuatro)
4701/5	MORAND, Silvia	15 (quince)	20 (veinte)	05 (cinco)
4702/3	NIEVA, Gabriela	15 (quince)	21 (veintiuno)	06 (seis)
4714/7	PERALTA Mónica	14 y ½ (catorce y medio)	11 (once)	08 (ocho)
4768/6	DAVALO, Juan	17 (diecisiete)	18 (dieciocho)	05 (cinco)
4932/8	SILVERO, Darío	18 (dieciocho)	25 (veinticinco)	05 (cinco)
5107/1	YEGROS, Yesica	21 (veintiuno)	17 (diecisiete)	08 (ocho)
5191/8	ESCORIHUELA, Claudia	No Registra	14 (catorce)	06 (seis)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN S. G. N° 0296/2014

VISTO: El Trámite N° 14936/2014 de fecha 05/06/2014 y Trámite N° 28163/2014 de fecha 14/10/2014, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **SEPTIEMBRE/**

2014, por los agentes Municipales de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependientes de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente. Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período SEPTIEMBRE/2014, por los agentes Municipales de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependientes de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Leg.	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. 100%
4649/3	CARRIZO, Karina	08 (ocho)	03 y ½ (tres y medio)	No Registra
4671/0	MOYANO, Andrea	No Registra	04 (cuatro)	No Registra
4760/1	ORELLANA, Pablo	09 y ½ (nueve y medio)	No Registra	03 (tres)
4925/5	SANCHEZ, Adriana	16 (dieciséis)	08 y ½ (ocho y medio)	07 (siete)
5037/7	PEDRA, Julieta	16 y ½ (dieciséis y medio)	08 (ocho)	03 (Tres)
5038/5	VALDIVIESO, Deborah	11 (once)	06 y ½ (seis y medio)	03 (tres)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de octubre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN S. G. N° 0297/2014

VISTO: El Trámite N° 27932/2014 de fecha 10/10/2014, emitido desde el Departamento de Intendencia, dependiente de Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período SEPTIEMBRE/2014, por la agente Municipal dependiente del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente. Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período SEPTIEMBRE/2014, por el agente Municipal dependiente del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs Normales	Hs al 50%	Hs al 100%
4766/0	CALISTO BARRIA, Segundo	56 (Cincuenta y seis)	No Registra	No Registra

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de octubre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN S. G. N° 0298/2014

VISTO: El Expediente 856/2014.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 34/2014, 532/2014 y Resolución Municipal N° 626/2014.

El Trámite N° 22787/2014 de fecha 14/10/2014, emitido desde la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Prensa y Difusión, cuyo monto asciende a la suma de \$3.894,90 (Pesos Tres Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 90/100).

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008,

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$3.894,90 (Pesos Tres Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 90/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 856/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN S. G. N° 0299/2014

VISTO: El Expediente N° 0816/2012, caratulado «INFORMACIÓN SUMARIA S/ HECHOS ACONTECIDOS EN EL LOCAL COMERCIAL STATUS.

La Resolución S.G N° 0299/2012 de fecha 26/03/2012.

El Dictamen N° 61/2014 - Trámite N° 19507/2014 de fecha 23/07/2014, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G. N° 0299/2012, se dispuso INICIAR INFORMACION SUMARIA caratulándose la misma como «INFORMACION SUMARIA S/Hechos Acontecidos en el Local Comercial STATUS.

Que mediante Dictamen N° 61/2014 - Trámite N° 1957/2014, la Asesoría Letrada de este Municipio ha emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones, sobre las actuaciones obrantes en el expediente de referencia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DISPONER el archivo de las actuaciones administrativas obrantes en el Expediente N° 0816/2012, por no constituir los hechos investigados, ni la conducta desplegada falta administrativa alguna.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN S. G. N° 0300/2014

VISTO: Los Trámites N° 24577/2014 de fecha 12/09/2014 y N° 28243/14 de fecha 14/09/2014, emitido desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Septiembre/2014, por el agente Municipal del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Septiembre/2014, por el agente Municipal del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
4422/9	JUAREZ, Facundo Ezequiel	07 (siete)	12 ½ (doce y medio)	11 (once)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN S. G. N° 0301/2014

VISTO: El Expediente 373/2014.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 34/2014, 532/2014 y Resolución Municipal N° 258/2014.

El Trámite N° 28209/2014 de fecha 14/10/2014, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$3.796,57 (Pesos Tres Mil Setecientos Noventa y Seis con 57/100).

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal N° 0758/2008, y a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$3.796,57 (Pesos Tres Mil Setecientos Noventa y Seis con 57/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 373/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN S. G. N° 0302/2014

VISTO: El Trámite N°14773/2014 de fecha 04/06/2014 emitido desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno; y **CONSIDERANDO:** Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **12/02/2014 al 27/03/2014**, por el agente Municipal dependiente del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **12/02/2014 al 27/03/2014**, por el agente Municipal dependiente del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Serenos:

Legajo	Apellido y Nombre	Período	Hs Normales	Hs al 50%	Hs al 100%
5031/8	FIGUEROA, Oscar	Febrero	72 (Setenta y dos)	No Registra	No Registra
		Marzo	72 (Setenta y dos)	12 (Doce)	No Registra

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de octubre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN S. G. N° 0303/2014

VISTO: El Expediente 689/2014. Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.P.C N° 170/1997; los Decretos Municipales N°: 386/1996, 758/08, 34/2014, 532/2014 y Resolución Municipal N° 521/2014. El Trámite N° 29042/2014 de fecha 21/10/2014, emitida desde la Dirección de Administración, Coordinación de Gabinete de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración, Coordinación de Gabinete de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$1.951,00 (Pesos Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal N° 758/08 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración, Coordinación de Gabinete de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$1.951,00 (Pesos Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 689/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2014.

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN S.S.G. N° 0075/2014

VISTO: El Expediente 2864/2011

El Decreto Municipal N° 0182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «ANGUS CATERING S.R.L.», propiedad de la firma Angus Catering S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71045484-8.

El Trámite N° 27068/2014 de fecha 03/10/2014, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «ANGUS CATERING S.R.L.», propiedad de la firma Angus Catering S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71045484-8, se encuentra apto, para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 182/2013.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: RENAULT, Modelo: KANGOO CONFORT 1.6 CD SVT IPL, Tipo: FURGON UTILITARIO, Motor: N° K4MJ730Q039657, Dominio: HQT027, bajo la denominación de «ANGUS CATERING S.R.L.», propiedad de la firma Angus Catering S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71045484-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2864/2011.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de Octubre de 2014

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G. N° 0076/2014

VISTO: El Expediente 3222/2008.

El Decreto Municipal N° 182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «ANGUS CATERING S.R.L.», propiedad de la firma ANGUS CATERING S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71045484-8.

El Trámite N° 27492/2014 de fecha 07/10/2014, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, propiedad de la firma «ANGUS CATERING S.R.L.», se encuentra apto, para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», bajo la denominación de «ANGUS CATERING S.R.L.», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: Sprinter 308 CDI/F 3000, tipo: Furgón Utilitario, Dominio: FBV 861, propiedad de la firma «Angus Catering S.R.L.», en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3222/2008.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de Octubre de 2014

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G. N° 0077/2014

VISTO: El Expediente 4727/2014.

El Decreto Municipal N° 182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «T. SUSTANCIAS ALIMENTICIAS PYGOSCELIS», propiedad de la Sra. FERNANDEZ, BUENO, María Marcela C.U.I.T. 27-30068261-3

El Trámite N° 28197/2014 de fecha 14/10/2014, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «T. SUSTANCIAS ALIMENTICIAS PYGOSCELIS», propiedad de la Sra. FERNANDEZ, BUENO, María Marcela C.U.I.T. 27-30068261-3; se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS»; en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 182/2013.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: FIAT, Modelo: FIORINO FIRE 1242 MPV1 8V; Año: 2011; Motor: N° 178E80119519816; Tipo: Furgón Utilitario; Dominio: JOB501, bajo la denominación de «T. SUSTANCIAS ALIMENTICIAS PYGOSCELIS», propiedad de la Sra. FERNANDEZ, BUENO, María Marcela C.U.I.T. 27-30068261-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4727/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de Octubre de 2014

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G. N° 0078/2014

VISTO: El Expediente 4728/2014.

El Decreto Municipal N° 182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «OTHILA S.A.», propiedad de la firma OTHILA S.A., C.U.I.T. 33-67370474-9

El Trámite N° 28195/2014 de fecha 14/10/2014, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «OTHILA S.A.», propiedad de la firma «OTHILA S.A.», C.U.I.T. 33-67370474-9 se encuentra apto, para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS»; en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología

e Higiene de la Secretaría de Gobierno
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 182/2013.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: FORD, Modelo: 741-CARGO 915E Año: 2014, Motor: N° 36473366, Tipo: Furgón Térmico con Equipo Refrigerador, Dominio: NSK633, bajo la denominación de «OTHILA S.A.», propiedad de la firma «OTHILA S.A.», C.U.I.T.: 33-67370474-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4728/2014.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de Octubre de 2014

BALLARINI

**SECRETARIA DE GOBIERNO
Subsecretaría de Gestión Ciudadana**

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0836/2014

VISTO:

El Expediente N° 1999/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28377/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VALLEJOS, AMBROSIO, D.N.I. N° 12.083.776. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 LS, AÑO 2012, motor N° T70018434, dominio LXA046, propiedad del señor VALLEJOS, AMBROSIO, D.N.I. N° 12.083.776, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 154.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 17 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0837/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «C» N° 0452/1996, recaratulado como Expediente N° 6629/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28525/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CLAROS, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 16.482.533.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2014; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2011, motor N° R591B8187058, dominio KCI580, propiedad del señor CLAROS, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 16.482.533, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 165.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 17 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0838/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «C» N° 6142/2005, recaratulado como Expediente N° 4737/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28443/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora CRUZ, FLORA INÉS, D.N.I. N° 23.065.026. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT, AÑO 2011, motor N° F16D38319631, dominio KCI576, propiedad de la señora CRUZ, FLORA INÉS, D.N.I. N° 23.065.026, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 124.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0839/2014.

VISTO:

El Expediente N° 4807/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28581/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALVARADO LINCOMAN, OSCAR OSVALDO, D.N.I. N° 25.774.952.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L EDGE PLUS, AÑO 2007, motor N° CDJC78074026; dominio GLT899, propiedad del señor ALVARADO LINCOMAN, OSCAR OSVALDO, D.N.I. N° 25.774.952, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, con el Legajo Municipal N° 17.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese

Río Grande, 17 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0840/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «C» N° 1957/2003; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28566/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CALISTO, MANUEL ANTONIO, D.N.I. N° 21.816.851. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2014; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor N° T85137566, dominio LVA403, propiedad del señor CALISTO, MANUEL ANTONIO, D.N.I. N° 21.816.851, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 147.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0841/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «H» N° 6071/2005, recaratulado como Expediente N° 6078/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28594/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor HERRERA, CRUZ ÁNGEL, D.N.I. N° 10.288.966.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ905595; dominio LGM812, propiedad del señor HERRERA, CRUZ ÁNGEL, D.N.I. N° 10.288.966, quien se desem-

peña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 12, con el Legajo Municipal N° 184.
ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 17 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0842/2014.

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 03011/2014, y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: PONCE, MARIA CAROLINA, CUIT N° 27-20408624-4, que funcionaba en el/los rubro/s «PELUQUERIA»; categoría «05», bajo la denominación de «MASSARY», sito en el domicilio de la calle B. RIVADAVIA N° 01806; cuya superficie alcanzaba un total de 18,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 03011/2014.-
ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 17 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0843/2014.

VISTO:

El Expediente N° 4760/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28360/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor DEL FOR, LUCAS GASTÓN, D.N.I. N° 28.656.555.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q111716, Dominio LMZ597, propiedad del señor DEL FOR, LUCAS GASTÓN, D.N.I. N° 28.656.555; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK II C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q135242, dominio MQV565, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno N° 26.
ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 17 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0844/2014.

VISTO:

El Expediente N° 4760/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28362/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor DEL FOR, LUCAS GASTÓN, D.N.I. N° 28.656.555.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2014; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK II C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q135242, dominio MQV565, propiedad del señor DEL FOR, LUCAS GASTÓN, D.N.I. N° 28.656.555, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 26.
ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0845/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «G» N° 0153/1992, Recaratulado como Expediente N° 0513/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28765/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE

Del BARRIO

«2014 - Año de Homaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»

HABILITACIÓN, solicitada por el señor GILARDI, LUIS ESTEBAN, D.N.I. N° 7.366.240. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLP ELX 1.4 BENZI, AÑO 2008, motor N° 178F30118295354; dominio HLN064; dominio MPA333, propiedad del señor GILARDI, LUIS ESTEBAN, D.N.I. N° 7.366.240, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 03, con el Legajo Municipal N° 38.
ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0846/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «A» N° 2133/1999; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28759/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALMARAZ, MANUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 14.425.763. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT SYMBOL PACK 1.6 16V, AÑO 2011, motor N° K4MA670Q019255, dominio KFC700, propiedad del señor ALMARAZ, MANUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 14.425.763, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 112.
ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0847/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «Z» N° 4198/1989, Recaratulado como Expediente N° 0583/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28751/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ZACARIAS, JORGE ANTONIO, D.N.I. N° 16.700.931. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85160686, dominio MTO831, propiedad del señor ZACARIAS, JORGE ANTONIO, D.N.I. N° 16.700.931, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 97.
ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0848/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «F» N° 1087/1996, recaratulado como Expediente N° 0466/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28768/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FRIAS, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 11.827.476. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2013, motor N° F16D32760592, dominio MGO779, propiedad del señor FRIAS, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 11.827.476, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, con el Legajo Municipal N° 153.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0849/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «O» N° 2686/1995, recaratulado como Expediente N° 1897/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28770/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora OYARZUN, CLAUDIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 18.718.464. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LT PACK 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85171486, dominio NGS506, propiedad de la señora OYARZUN, CLAUDIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 18.718.464, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, con el Legajo Municipal N° 159.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0850/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1155/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28223/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor HAZAFF, CLAUDIO JULIÁN, D.N.I. N° 14.277.276. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AGILE 5P 1.4 LS, AÑO 2010, motor N° U65004048, dominio IRQ055, propiedad del señor HAZAFF, CLAUDIO JULIÁN, D.N.I. N° 14.277.276, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 80.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0851/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «S» N° 2082/2004, recaratulado como Expediente N° 0577/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28193/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor SOTO, ARMANDO NATALIO, D.N.I. N° 13.190.819.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT modelo LOGAN PH PACK 1.6 8V, AÑO 2010, motor N° K7MF710Q055542, dominio JLT263, propiedad del señor SOTO, ARMANDO NATALIO, D.N.I. N° 13.190.819; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor N° CFZ784056, dominio JMO560, que presta servicio en la Agencia «CHACRA», Interno N° 04.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0852/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «S» N° 2082/2004, recaratulado como Expediente N° 0577/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28914/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SOTO, ARMANDO NATALIO, D.N.I. N° 13.190.819. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor N° CFZ784056, dominio JMO560, propiedad del señor SOTO, ARMANDO NATALIO, D.N.I. N° 13.190.819, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el Interno N° 04.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0853/2014.

VISTO:

El Expediente N° 4670/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28248/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VELIS MARIÑO, RAÚL ÁNGEL, D.N.I. N° 24.688.935, a favor del señor ZARATE, CLAUDIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 16.790.452.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del señor VELIS MARIÑO, RAÚL ÁNGEL, D.N.I. N° 24.688.935; a favor del señor ZARATE, CLAUDIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 16.790.452, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N° 108.

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2009, motor N° CFZ715860, dominio IGZ282, propiedad del señor VELIS MARIÑO, RAÚL ÁNGEL, D.N.I. N° 24.688.935, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2011, motor N° F16D37374131, dominio JUG784, propiedad del señor ZARATE, CLAUDIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 16.790.452, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «REMICOOP», Interno N° 108.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0854/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «D» N° 5882/2005, recaratulado como Expediente N° 4381/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28802/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ITURRIAGA ITURRIAGA, JOSÉ HERNÁN, D.N.I. N° 92.814.200.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE, AÑO 2010, motor N° K7MF710Q033095, dominio ISA606, propiedad del señor ITURRIAGA ITURRIAGA, JOSÉ HERNÁN, D.N.I. N° 92.814.200, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 199.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de octubre de 2014.

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0855/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «L» N° 3658/2002; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28804/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LUGONES, GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.421.048.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2011, motor N° F16D39443351, dominio KNG740, propiedad del señor LUGONES, GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.421.048, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno N° 31.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de octubre de 2014.

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0856/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «A» N° 4796/2005, recaratulado como Expediente N° 6106/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28800/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALBORNOZ, ALEJANDRO JOSÉ, D.N.I. N° 21.816.927. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.6N, AÑO 2008, motor N° 5K5046548, dominio HNL517, propiedad del señor ALBORNOZ, ALEJANDRO JOSÉ, D.N.I. N° 21.816.927, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 133.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de octubre de 2014.

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0857/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1461/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28966/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la BAJA de HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARONI, NÉSTOR ALFREDO, D.N.I. N° 14.333.533.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013, Ordenanza Municipal N° 773/95, N° 882/97, 2709/09 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la HABILITACIÓN en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, a la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo OF 1417, AÑO 2006, motor N° 904920U0687947, dominio FUZ901, Interno N° 153, propiedad del señor BARONI, NÉSTOR ALFREDO, D.N.I. N° 14.333.533.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.

Río Grande, 21 de octubre de 2014.

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0858/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1192/2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28914/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MARQUEZ, RAÚL IGNACIO, D.N.I. N° 10.753.553.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.4 FIRE/2008, AÑO 2008, motor N° 178F50388070352; dominio HDP350; propiedad del señor MARQUEZ, RAÚL IGNACIO, D.N.I. N° 10.753.553, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 03, con el Legajo Municipal N° 43.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de octubre de 2014.

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0859/2014.

VISTO:

El Expediente N° 0845/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28876/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del automotor, solicitada por el señor BAHAMONDE BARRIA, JOSÉ NEFTALI, D.N.I. N° 18.744.715.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, AÑO 2008, motor N° J2455163, dominio GOM597, propiedad del señor BAHAMONDE BARRIA, JOSÉ NEFTALI, D.N.I. N° 18.744.715, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca KIA, modelo K2500, AÑO 2013, motor N° D4CBD388669, dominio ODM192, que presta servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 58.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal.

Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de octubre de 2014.

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0860/2014.

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 01275/2003, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del/la Sr/a: GARCIA, NOEMI SILVIA; C.U.I.T. N° 27-12487412-8; que funciona en el/ los rubro/s «INMOBILIARIA – OFICINA ADMINISTRATIVA – CONSULTORIA DE SEGURIDAD E HIGIENE»; categoría «02», bajo la denominación «SOLUCIONES INMOBILIARIAS», sito en el domicilio de la calle LEONARDO ROSALES N° 0458, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el la calle LASSERRE N° 0592, cuya superficie alcanza un total de 170,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 01275/2003.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 21 de octubre de 2014.

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0861/2014.

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 04644/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle CARLOS PELLEGRINI N° 0256, cuya superficie alcanza un total de 110,00 mts², propiedad del/

la Sr/a: GAYA ANTONIO HECTOR, CUIT N° 20-20463308-9; en el/los rubro/s «FRACCIONAMIENTO Y VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CLEAN UP», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 04644/2014.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 21 de octubre de 2014.

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0862/2014.

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 04076/2004; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA BAJA DE RUBRO, del comercio propiedad del/la Sr/a: CRESTA, CLELIA ISABEL, C.U.I.T. N° 27-05096737-4; que funcionaba en los rubros, «KIOSCO – DESPENSA – JUEGO DE AZAR – LOCUTORIO – INTERNET – VTA Y ELABORACION DE PANIFICADOS» categoría «02», bajo la denominación de *SHAGGY*, sito en la calle ALMAFUERTE N° 0935 ; cuya superficie alcanza un total de 200,00 mts²; al cual a partir del día de la fecha se le DARÁ DE BAJA EL/LOS RUBRO/S «KIOSCO – DESPENSA – LOCUTORIO INTERNET – VTA Y ELABORACION DE PANIFICADOS» habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 21 de octubre de 2014.

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0863/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «F» N° 6149/2005, recaratulado como Expediente N° 6098/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29128/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FRANCO, ROLANDO RAMÓN, D.N.I. N° 11.208.504. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.4N, AÑO 2010, motor N° T8530446, dominio IXK728, propiedad del señor FRANCO, ROLANDO RAMÓN, D.N.I. N° 11.208.504, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 197.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de octubre de 2014.

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0864/2014.

VISTO:

El Expediente N° 3260/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29135/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ARRUA, MARIO, D.N.I. N° 12.383.026.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo MERIVA GL 1.8, AÑO 2010, motor N° U30004050, dominio JAR 808, propiedad del señor ARRUA, MARIO, D.N.I. N° 12.383.026, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 13, con el Legajo Municipal N° 200.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de octubre de 2014.

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0865/2014.

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 04716/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PLAYERO BLANCO N° 039**, cuya superficie alcanza un total de **82,00 mts²**, propiedad del/la Sr/a: **BARRIA, SEGUNDO RAMON, C.U.I.T. N° 20-14739668-7**; en el/los rubro/s «**BAR – POOL (CONSUMO DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL)**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**BAR POOL LA CORRENTINA**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 04716/2014.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de octubre de 2014.

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0866/2014.

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 04797/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PADRE BEAUVOIR N° 029**, cuya superficie alcanza un total de **42,00 mts²**, propiedad del/la Sr/a: **DIAZ, JAQUELINA GISELA, CUIT N° 27-32113659-7**; en el/los rubro/s «**VTA. DE REPUESTO Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**TRANSMISION TOTAL**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 04797/2014.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de octubre de 2014.

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0867/2014.

VISTO:

El Expediente N° 0339/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29249/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LUCIUK, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 18.301.789.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de Noviembre de 2014 al 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca VOLSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2013, motor N° CFZ176411, dominio NJR546, propiedad del señor LUCIUK, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 18.301.789, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 32.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de octubre de 2014.

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0868/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «L» N° 2033/1991, recaratulado como Expediente N° 4380/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29254/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LESCANO, LUIS ÁNGEL, D.N.I. N° 10.862.302.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ883837, dominio LJO275, propiedad del señor LESCANO, LUIS ÁNGEL, D.N.I. N° 10.862.302, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 118.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de octubre de 2014.

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0869/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «C» N° 1255/1991, recaratulado como Expediente N° 0470/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29258/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CASTILLO, LUIS SANTIAGO, D.N.I. N° 11.871.646. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ923179 dominio LJS132, propiedad del señor CASTILLO, LUIS SANTIAGO, D.N.I. N° 11.871.646, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 81.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de octubre de 2014.

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0870/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «S» N° 2866/2001, recaratulado como Expediente N° 4377/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29349/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SCOTTO, ROBERTO SALVADOR, D.N.I. N° 12.791.325. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor N° CFZ850427, dominio KOR050, propiedad del señor SCOTTO, ROBERTO SALVADOR, D.N.I. N° 12.791.325, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 109.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de octubre de 2014.

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0871/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «M» N° 5345/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29379/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MAGRAHT, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.463.618. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS SPIRIT 1.4 N, AÑO 2012, motor N° T85099740, dominio KXR362, propiedad del señor MAGRAHT, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.463.618, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 211.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de octubre de 2014.

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0872/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1748/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29369/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor LAMAS, HECTOR HUGO, D.N.I. N° 24.159.559.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA-DIR AÑO 2011, motor N° T85065351, dominio KCL715, propiedad del señor LAMAS, HECTOR HUGO, D.N.I. N° 24.159.559, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor N° T85113403, dominio LC1511, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 31.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de octubre de 2014.

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0873/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1748/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29370/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LAMAS, HÉCTOR HUGO; D.N.I. N° 24.159.559. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor N° T85113403, dominio LC1511, propiedad del señor LAMAS, HÉCTOR HUGO; D.N.I. N° 24.159.559, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 31.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de octubre de 2014.

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0874/2014.

VISTO: El Expediente Letra «T» N° 04789/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle INGENIERO VARELA N° 0778, cuya superficie alcanza un total de 478,00 mts², propiedad de la Firma: TEXTIL RIO GRANDE S.A. CUIT N° 30-58378030-7; en el/los rubro/s «DEPOSITO DE PRODUCTOS TEXTILES TIPO 2 CALSE 5 (NAVE 2)», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «TEXTIL RIO GRANDE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 04789/2014.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 24 de octubre de 2014.

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0875/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «S» N° 2215/1991, recaratulado como Expediente N° 4477/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29248/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SAENZ, ROLANDO, L.E. N° 4.269.830.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N°

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, AÑO 2009, motor N° 310A2011 8854608, dominio IJV763, propiedad del señor SAENZ, ROLANDO, L.E. N° 4.269.830, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 49.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 24 de octubre de 2014.

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0876/2014.

VISTO:

El Expediente N° 1698/2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29314/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad de Automotor, solicitada por el señor FLORES, RAÚL MARTIRES, D.N.I. N° 12.687.377.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° Ordenanza Municipal N° 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor afectada al servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, marca, MERCEDES BENZ, modelo 912/42.5, AÑO 1994, motor N° 374950-10-225793, dominio SFD322; presentada por el señor FLORES, RAÚL MARTIRES, D.N.I. N° 12.687.377, HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo OF-1417, AÑO 2006, motor N° 904920U0687947, dominio FUZ901, que presta servicio con el Interno N° 80.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 24 de octubre de 2014.

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0877/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «V» N° 3887/1989, recaratulado como Expediente N° 6093/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28326/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VALENZUELA, CARLOS ARTURO, D.N.I. N° 8.217.125. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85141067, dominio MLK087, propiedad del señor VALENZUELA, CARLOS ARTURO, D.N.I. N° 8.217.125, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 150.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 27 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0878/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «R» N° 2828/1994, recaratulado como Expediente N° 0436/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28413/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor RODRIGUEZ, VÍCTOR EDUARDO, D.N.I. N° 17.887.811.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0882/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «M» N° 2263/1995, recaratulado como Expediente N° 6543/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28062/2012, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MARTINEZ, CARLOS GERMAN, D.N.I. N° 12.878.596. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ATTRACTIVE 1.4 BE, AÑO 2011, motor N° 310A2011 0192586, dominio JZM816, propiedad del señor MARTINEZ, CARLOS GERMAN, D.N.I. N° 12.878.596, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 145.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0883/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «F» N° 3490/1993, recaratulado como Expediente N° 0473/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28055/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FERNANDEZ, JORGE ARIEL, D.N.I. N° 14.739.477. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2012, motor N° F16D31519462, dominio LP1424, propiedad del señor FERNANDEZ, JORGE ARIEL, D.N.I. N° 14.739.477, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 47.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0884/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «G» N° 3577/2001; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27857/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GODOY, RAMÓN ALFREDO, D.N.I. N° 12.639.001. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2013, motor N° R591E8028473, dominio NFA410, propiedad del señor GODOY, RAMÓN ALFREDO, D.N.I. N° 12.639.001, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 128.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0885/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «H» N° 1473/2007, Recaratulado como Expediente N° 0585/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27870/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor HAZAFF, CLAUDIO JULIÁN, D.N.I. N° 14.277.276. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N°

«2014 - Año de Homaje a Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»
182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca FIAT, modelo PALIO ELX 1.4 8V, AÑO 2007, motor N° 178F30117676648, dominio GPN269, propiedad del señor HAZAFF, CLAUDIO JULIÁN, D.N.I. N° 14.277.276, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 119.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0886/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «T» N° 5342/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27967/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor TORRES, ABELINO, D.N.I. N° 8.521.290.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor N° T85140802, dominio LYU051, propiedad del señor TORRES, ABELINO, D.N.I. N° 8.521.290, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 206.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0887/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «S» N° 1535/1995, recaratulado como Expediente N° 1718/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28083/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora SANCHEZ, LOURDES DEL CARMEN, D.N.I. N° 18.709.288.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2014; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE, AÑO 2014, motor N° K7MA812UA27169, dominio NMX913, propiedad de la señora SANCHEZ, LOURDES DEL CARMEN, D.N.I. N° 18.709.288, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 16.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0888/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «B» N° 0782/1986, recaratulado como Expediente N° 0616/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 27885/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor BISCHOF, EDUARDO RUBÉN, D.N.I. N° 13.073.096.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V, AÑO 2005, motor N° 178D70556175022, dominio EUL184, pro-

piedad del señor BISCHOF, EDUARDO RUBÉN, D.N.I. N° 13.073.096, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2010, motor N° R59AB8087680, dominio JHB560, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 75.
ARTÍCULO 2°. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 27 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0889/2014.

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 0782/1986, recaraturado como Expediente N° 0616/2008; y
CONSIDERANDO: Que mediante trámite N° 27886/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BISCHOF, EDUARDO RUBÉN, D.N.I. N° 13.073.096. Que es preciso dictar la presente norma en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2010, motor N° R59AB8087680, dominio JHB560, propiedad del señor BISCHOF, EDUARDO RUBÉN, D.N.I. N° 13.073.096, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 75.
ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 27 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0890/2014.

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 04495/2014; y
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle POSADAS N° 0841, cuya superficie alcanza un total de 38,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: DE LOS SANTOS, MAURO NICOLAS, CUIT N° 20-29611264-0; en el/los rubro/s «TIENDA PARA BEBES Y NIÑOS – VENTA DE UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO – CALZADOS PARA NIÑOS», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «RGA UNIFORMES E INDUMENTARIA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 04495/2014.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 27 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0891/2014.

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 02288/1992, RECARATURADO N° 04505/2014, y
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma: ANGLER'S AVENTURA S.R.L. ; C.U.I.T. N° 33-65183366-9; que funciona en el/los rubro/s «TIENDA – REGALERIA – VENTA DE ARMAS DE AIRE Y GAS COMPRIMIDO – ART. DE CUCHILLERIA – EQUIPOS – INDUMENTARIA Y ART. DE PESCA – ART. DE DEPORTES – VENTA DE CAMPING – NAUTICA – VTA. DE ART. DE OPTICA – VTA. DE CALZADOS – MARROQUINERIA»; categoría «04», bajo la denominación «ANGLER'S AVENTURA S.R.L.», sito en el domicilio de la calle LEONARDO ROSALES N° 0644, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el la calle PERITO MORENO N° 0368., cuya superficie alcanza un total de 500,00 mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 04505/2014.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 27 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0892/2014.

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 01203/2014, y
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR: BAJA DE RUBRO, AMPLIACION DE RUBRO del comercio propiedad del Sr. MAIDANA, WALTER DANIEL, C.U.I.T. N° 20-18089395-5; que funciona en los rubros «CAFÉ CONCERT – CLUB NOCTURNO», categoría «01», bajo la denominación de *TIJUANA DISCO*, sito en la calle 25 DE MAYO N° 1130; cuya superficie alcanzaba un total de 207,00 mts2; el cual a partir del día de la fecha se le DARA DE BAJA EL RUBRO «CLUB NOCTURNO»; y a partir del día de la fecha AMPLIA EL/ LOS RUBRO/S: *RESTAURANT CON ESPECTACULOS*, categoría «1», cuya superficie alcanza 207,00 mts2; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 01203/2014.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 27 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0893/2014.

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 04585/2014; y
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle AV. BELGRANO N° 1348, cuya superficie alcanza un total de 422,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: SALDIVIA HERNANDEZ, HENRRY KUZMA, CUIT N° 20-93042079-5; en el/los rubro/s «CARPINTERIA DE P.V.C.», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «SALDIVIA P.V.C.» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 04585/2014.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 27 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0894/2014.

VISTO: El Expediente Letra «T» N° 04584/2014; y
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, RIVADAVIA N° 1165, propiedad de la Firma: TFW S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-71460104-7; en el/los rubro/s «EMPRESA CONSTRUCTORA», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «TFW S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 04584/2014.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 27 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0895/2014.

VISTO: El Expediente 0361/2013; y
CONSIDERANDO: Que mediante trámite N° 29343/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor FLORES, CRISTIAN ERNESTO, D.N.I. N° 26.094.235.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 1.6 8V, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q085699, Dominio KIZ758, propiedad del señor FLORES, CRISTIAN ERNESTO, D.N.I. N° 26.094.235; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2013, motor N° F16D3*132180883*, dominio NUV725, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno N° 163.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 27 de octubre de 2014.

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0896/2014.

VISTO:

El Expediente 0361/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29344/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FLORES, CRISTIAN ERNESTO, D.N.I. N° 26.094.235. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2014; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2013, motor N° F16D3*132180883*, dominio NUV725, propiedad del señor FLORES, CRISTIAN ERNESTO, D.N.I. N° 26.094.235, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 163.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0897/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «M» N° 5340/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29480/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MENCIA, APOLINARIO, D.N.I. N° 17.457.394.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo DK-CLASSIC 4 PTAS SPIRIT 1.4 N, AÑO 2012, motor N° T85099649, dominio LKY380, propiedad del señor MENCIA, APOLINARIO, D.N.I. N° 17.457.394, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 202.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0898/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «R» N° 2360/1996, recaratulado como Expediente N° 6628/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29550/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora RODRIGUEZ, ANA ESTELA, D.N.I. N° 14.428.432. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT, AÑO 2009, motor N° K4MA690Q033861, dominio IFS446, propiedad de la señora RODRIGUEZ, ANA ESTELA, D.N.I. N° 14.428.432, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 138.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0899/2014.

VISTO:

El Expediente N° 3912/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29607/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor GALVARINI, NICOLAS GUSTAVO, D.N.I. N° 33.484.482.-

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85154487 dominio MGO755, propiedad del Señor GALVARINI, NICOLAS GUSTAVO, D.N.I. N° 33.484.482, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 28.-

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0900/2014.

VISTO:

El Expediente letra «M» N° 0017/1984, Recaratulado como Expediente N° 6501/2007 y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29680/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor MANSILLA MUÑOZ, LUIS ARON, D.N.I. N° 92.246.924.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L S PLUS AÑO 2014, motor N° EM164259, dominio NUR904, propiedad del señor MANSILLA MUÑOZ, LUIS ARON, D.N.I. N° 92.246.924; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3 AÑO 2011, motor N° R59AB814766, dominio JMV965, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP», Interno N° 115.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

Río Grande, 27 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0901/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «M» N° 0017/1984, Recaratulado como Expediente N° 6501/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29643/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MANSILLA MUÑOZ, LUIS ARON, D.N.I. N° 92.246.924.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 al 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2011, motor N° R59AB814766, dominio JMV965, propiedad del señor MANSILLA MUÑOZ, LUIS ARON, D.N.I. N° 92.246.924, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 115.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0902/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «G» N° 5343/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29689/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION

TACION, solicitada por el Señor GIMENEZ, LUIS HECTOR, D.N.I. N° 10.467.435.-
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ATTRACTIVE 1.4 BE AÑO 2011, motor N° 310A2011 0354821, dominio KHY924, propiedad del Señor GIMENEZ, LUIS HECTOR, D.N.I. N° 10.467.435, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 209.-

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0903/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «F» N° 5404/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29688/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor FIGUEROA, LAUREANO ALBERTO, D.N.I. N° 10.983.512.-

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N AÑO 2009, motor N° 7H5153405, dominio IAN086, propiedad del Señor FIGUEROA, LAUREANO ALBERTO, D.N.I. N° 10.983.512, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 213.-

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0904/2014.

VISTO:

El Expediente N° 2759/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29696/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del automotor, solicitada por el señor QUICHAN, BENITO CARLOS, D.N.I. N° 10.437.817.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/ C AÑO 2008, motor N° J2473995, dominio HBU948, propiedad del señor QUICHAN, BENITO CARLOS, D.N.I. N° 10.437.817, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca KIA, modelo K2500 AÑO 2014, motor N° D4CBD314521, dominio NMX788, que presta servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 68.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal.

Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0905/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «M» N° 267/2002; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29693/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MARTINEZ, ROBERTO, D.N.I. N° 14.667.206.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 al 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP AÑO 2013, motor N° CFZ972371, dominio MIQ472, propiedad del señor MARTINEZ, ROBERTO, D.N.I. N° 14.667.206, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 65.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0906/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «M» N° 2936/2002; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29692/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MARQUEZ, RAÚL IGNACIO, D.N.I. N° 10.753.553.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2014 y el 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2008, motor N° A40007813; dominio HFK 718; propiedad del señor MARQUEZ, RAÚL IGNACIO, D.N.I. N° 10.753.553, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 08, con el Legajo Municipal N° 116.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0907/2014.

VISTO:

El Expediente Letra «S» N° 5063/1992, Recaratulado como Expediente N° 6479/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29708/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SORIA, JOSE SANTIAGO, D.N.I. N° 11.928.762.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2014 al 31 de octubre de 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 CONFORT 1.6 8V AÑO 2011, motor N° K7MF710Q052078, dominio JMV919, propiedad del señor SORIA, JOSE SANTIAGO, D.N.I. N° 11.928.762, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno N° 35.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0908/2014.

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 02913/2013, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: **DAR DE BAJA**, el comercio propiedad del/la Sr/a: **ROSENAL, CARLOS ALBERTO**, C.U.I.T. N° 20-11845169-5; que funcionaba en los rubros, «**ROTISERIA – VENTA DE VINOS**» categoría «03», bajo la denominación de «**LAPULPERIA DEL DOC***», sito en la calle **VIEDMA N° 0804**; cuya superficie alcanzaba un total de **50,00 mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**R**» N° 02913/2013.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0909/2014.

VISTO: El Expediente Letra «**G**» N° 02827/2001, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **GUARRERA, SANDRA SILVIA**, CUIT N° 20-16711346-5, que funcionaba en el/los rubro/s «**TIENDA**»; categoría «05», bajo la denominación de «**KETTY**», sito en el domicilio de la calle **M. FAGNANO N° 0675**; cuya superficie alcanzaba un total de **35,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**G**» N° 02827/2001.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0910/2014.

VISTO: El Expediente Letra «**Q**» N° 02537/2010, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **QUIROGA, NESTOR ANIBAL**, CUIT N° 20-24682720-7, que funcionaba en el/los rubro/s «**TIENDA - MARROQUINERIA**»; categoría «03», bajo la denominación de «**MANAA**», sito en el domicilio de la calle **GRAL SAN MARTIN N° 0754 LOCAL 2**; cuya superficie alcanzaba un total de **58,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**Q**» N° 02537/2010.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0911/2014.

VISTO: El Expediente Letra «**R**» N° 04796/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **ISLAS MALVINAS N° 2680**, cuya superficie alcanza un total de **2950,00 mts2**, propiedad de la Firma: **RUSH S.A.**, CUIT N° 30-70825149-2; en el/los rubro/s «**MATERIA PRIMA - INSUMOS Y PRODUCTOS TEXTILES - ELECTRONICOS Y PLASTICOS**», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «**RUSH S.A.**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**R**» N° 04796/2014.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0912/2014.

VISTO: El Expediente Letra «**O**» N° 04883/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **JORGE L. BORGES N° 0880**, cuya superficie alcanza un total de **61,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **ONGANIA, LUISINA**, CUIT N° 27-29635867-9; en el/los rubro/s «**OFICINAS COMERCIALES**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**SANCOR SALUD**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**O**» N° 04883/2014.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0913/2014.

VISTO: El Expediente Letra «**F**» N° 04886/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: **FAYE, MALICK** C.U.I.T. N° 20-62514994-1, en el/los rubro/s «**VENTA AMBULANTE DE BIJOUTERIE**», categoría «06» más derecho **Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6º**; que girará bajo la denominación de «**FAYE MALICK***», sito en el domicilio legal de la calle **RIVADAVIA N° 1704**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**F**» N° 04886/2014.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0914/2014.

VISTO: El Expediente Letra «**C**» N° 03163/2001, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **CACCIAPUOTI, MARIA CLAUDIA**, CUIT N° 27-18337699-9, que funcionaba en el/los rubro/s «**VENTA DE MOTOS – REPUESTOS E INDUMENTARIA**»; categoría «03», bajo la denominación de «**C.R.MOTOS**», sito en el domicilio de la calle **ESPORA N° 0969**; cuya superficie alcanzaba un total de **18,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**C**» N° 03163/2001.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0915/2014.

VISTO: El Expediente Letra «**C**» N° 05059/1989 RECARATULADO N° 04710/2014, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma: **COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A.**, CUIT N° 33-62327468-9; que funciona en el/los rubro/s «**OFICINA COMERCIAL**»; categoría «03», bajo la denominación «**COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A.**», sito en el domicilio de la calle **LASSERRE N° 0820**, y a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** el de la calle **25 DE MAYO N° 2542** y a partir del día de la fecha **AMPLIA RUBRO/S A «EMPRESA CONSTRUCTORA»**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**C**» N° 04710/2014.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 28 de octubre de 2014.

Del BARRIO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION S.A.S. N° 024/2014

VISTO: Los Decretos Municipales N° 474/98 y N° 674/07;

El Trámite N° 17904/14 de fecha 07/07/14, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Junio/ 2014, por el agente Municipal dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 225/07 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Junio/2014, por el agente municipal dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Horas Normales	Horas al 50%
4784/8	VERON, Silvia Elizabet	20 (veinte)	21 (veintiuno)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de Julio de 2014

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. N° 025/2014

VISTO: El Expediente N° 0001-00034/2014

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda; el Código de Administración Financiera-Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 034/14 y 532/14; Resolución Municipal N° 012/2014.

El Trámite N° 17527/14 de fecha 02/07/2014, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$4.567,57 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Siete con 57/100).

Que la Secretaría de Asuntos Sociales se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$4.567,57 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Siete con 57/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00034/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$4.567,57 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Siete con 57/100), en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 16 de Julio de 2014

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. N° 026/2014

VISTO: Los Decretos Municipales N° 474/98 y N° 674/07;

El Trámite N° 20755/14 de fecha 06/08/14, emitido desde la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril/2014, por el agente Municipal dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 225/07 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril/2014, por el agente municipal dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Horas al 100%
5103/9	CHARTIER, Ramona	03 (tres)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de Agosto de 2014

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. N° 027/2014

VISTO: Los Decretos Municipales N° 474/98 y N° 674/07;

El Trámite N° 22175/14 de fecha 01/09/14, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Julio/ 2014, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 225/07 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Julio/2014, por los agentes municipales dependientes de la Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Horas Normales	Horas al 50%
5103/9	CHARTIER, Ramona	No registra	4 (cuatro)
4309/5	GONZALEZ, Rosa	22 (veintidós)	4 (cuatro)
4784/8	VERON, Silvia	17 (diecisiete)	10 (diez)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de Septiembre de 2014

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. N° 028/2014

VISTO: Los Decretos Municipales N° 474/98 y N° 674/07;

El Trámite N° 21687/14 de fecha 14/08/14, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el los Períodos Junio y Julio de 2014, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 225/07 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en los Períodos Junio y Julio de 2014, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

MES JUNIO

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
2291/8	GUERRERO, Magali	No Registra	No Registra	8 (Ocho)
2875/5	SANCHEZ, Felipa	5(Cinco)	6 (Seis)	9 (Nueve)
4050/9	GUENUL, Gioconda	8y½ (Ocho y Media)	5 (Cinco)	22y½ (Veintidós y Media)
4580/2	FLORES, Roberto	9y½ (Nueve y Media)	14(Catorce)	2y½ (Dos y Media)
4128/9	OLMEDO, Darío	No Registra	1 (Una)	15 (Quince)

MES JULIO

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
2291/8	GUERRERO, Magali	No Registra	8y½ (Ocho y Media)	21y½ (Veintiuna y Media)
2875/5	SANCHEZ, Felipa	1y½ (Una y Media)	6 (Seis)	22y½ (Veintidós y Media)
4050/9	GUENUL, Gioconda	No Registra	No Registra	30 (Treinta)
4580/2	FLORES, Roberto	17y½ (Diecisiete y Media)	6(Seis)	6y½ (Seis y Media)
4128/9	OLMEDO, Darío	13(Trece)	13(Trece)	10(Diez)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de Septiembre de 2014

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. N° 029/2014

VISTO: El Expediente N° 0001-00034/2014

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda; el Código de Administración Financiera-Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 034/14 y 532/14; Resolución Municipal N° 012/2014 y N° 2225/14.

El Trámite N° 23838/14 de fecha 05/09/2014, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$8.087,99 (Pesos Ocho Mil Ochenta y Siete con 99/100).

Que la Secretaría de Asuntos Sociales se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$8.087,99 (Pesos Ocho Mil Ochenta y Siete con 99/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00034/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$8.087,99 (Pesos Ocho Mil Ochenta y Siete con 99/100), en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 15 de Septiembre de 2014

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. N° 030/2014

VISTO: El Expediente N° 0001-03189/2014

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda; el Código de Administración Financiera-Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 034/14 y 532/14; Resolución Municipal N° 2136/14.

El Trámite N° 23150/14 de fecha 01/09/2014, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$9.964,32 (Pesos Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 32/100).

Que la Secretaría de Asuntos Sociales se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura, cuyo monto asciende a la suma de \$9.964,32 (Pesos Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 32/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03189/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$9.964,32 (Pesos Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 32/100), en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 15 de Septiembre de 2014

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. N° 031/2014

VISTO: Los Decretos Municipales N° 474/98 y N° 674/07;

El Trámite N° 25875/14 de fecha 29/09/14, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Agosto/2014, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 225/07 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Agosto/2014, por los agentes municipales dependientes de la Dirección General Área

Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	al 50%	al 100%
5103/9	CHARTIER, Ramona	29 y ½ (Veintinueve y medio)	8 (ocho)	5 (cinco)
4309/5	GONZALEZ, Rosa	08 (ocho)	No registra	No registra
4784/8	VERON, Silvia	16 (dieciséis)	9 (nueve)	No registra

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de Septiembre de 2014

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. N° 032/2014

VISTO: Los Decretos Municipales N° 474/98 y N° 674/07;

El Trámite N° 25453/14 de fecha 19/09/14, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Agosto de 2014, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 225/07 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Agosto 2014, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
22918	GUERRERO, Magali	8 y ½ (Ocho y media)	No registra	No registra
28755	SANCHEZ, Felipa	20 (Veinte)	15 y ½ (Quince y media)	15 (Quince)
37605	ROGEL, Oscar	8 (Ocho)	11 y ½ (Once y media)	1 (Una)
40509	GUENUL, Gioconda	19 (Diecinueve)	No registra	2 (Dos)
41289	OLMEDO, Darío	10 (Diez)	2 (Dos)	19 y ½
45721	QUINTIERI, Vanesa	4 (Cuatro)	7 (Siete)	No registra
45802	FLORES, Roberto	23 y ½ (Veintitrés y media)	No registra	8 (Ocho)
50857	FERNANDEZ, Maria	No registra	6 y ½ (Seis y media)	No Registra
51756	SEGOVIA, Cristian	14 (catorce)	6 (seis)	No registra

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de Septiembre de 2014

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. N° 033/2014

VISTO: Los Decretos Municipales N° 0474/98 y N° 674/07;

El Trámite N° 25963/14 de fecha 24/09/14, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Junio, Julio y Agosto del corriente año, por los agentes Municipales dependientes del Centro Cultural Leandro N. Alem, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 225/07 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Junio, Julio y Agosto del corriente año, por los agentes Municipales dependientes del Centro Cultural Leandro N. Alem, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

MES JUNIO 2014

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
4815/1	BACIGALUPI, María	7 (siete)	3 (tres)	No registra
4581/1	GONZALEZ, Andrea	5 (Cinco)	No registra	No registra
1544/0	ZANARDI, Norma	No registra	No registra	6 y ½ (seis y media)

MES JULIO 2014

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
3592/1	CODINA, Ariadna	No Registra	6 (seis)	No registra
4257/9	SOTO, Santiago	No registra	No registra	3 (tres)
4815/1	BACIGALUPI, María	7 y ½ (siete y media)	No registra	No registra

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
4410/5	VIDAL, Javier	6 (seis)	4 (cuatro)	4 (cuatro)
4581/1	GONZALEZ, Andrea	25 (Veinticinco)	6 (seis)	3 (tres)
4401/6	COTIDIANO, Amalia	No registra	6 (seis)	3 y ½ (tres y media)

MES AGOSTO 2014

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
4637/0	PEREZ, Florencia	8 y ½ (ocho y media)	3 (tres)	11 (once)
4815/1	BACIGALUPI, Maria	6 (seis)	No registra	6 (seis)
4410/5	VIDAL, Javier	28 (veintiocho)	11 (once)	11 (once)
4581/1	GONZALEZ, Andrea	5 (cinco)	No registra	No registra
4401/6	COTIDIANO, Amalia	No registra	6 (seis)	No registra
4144/5	DIAZ, Alicia	No registra	5 (cinco)	5 y ½ (cinco y media)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de Octubre de 2014

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. N° 034/2014

VISTO: El Expediente N° 0001-03188/2014

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda; el Código de Administración Financiera-Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 034/14 y 532/14; Resolución Municipal N° 2137/14.

El Trámite N° 28157/14 de fecha 09/10/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$9.434,85 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 85/100).

Que la Secretaría de Asuntos Sociales se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$9.434,85 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 85/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03188/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$9.434,85 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 85/100), en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 16 de Octubre de 2014

ROSSI

RESOLUCION S.A.S. N° 035/2014

VISTO: Los Decretos Municipales N° 0474/98 y N° 674/07;

El Trámite N° 28480/14 de fecha 15/10/14, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Septiembre del corriente año, por los agentes Municipales dependientes de la Casa de la Cultura, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 225/07 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Septiembre del corriente año, por los agentes Municipales dependientes de la Casa de la Cultura, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

MES SEPTIEMBRE 2014

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
2291/8	GUERRERO, Magali	3 (tres)	6 (seis)	16 (Dieciséis)
2875/4	SANCHEZ, Felipa	No registra	10 (diez)	6 (seis)
3760/5	ROGEL, Oscar	4 (cuatro)	25 (veinticinco)	19 (diecinueve)
4050/9	GUENUL, Gioconda	6 (seis)	13 (trece)	25 (veinticinco)
4128/9	OLMEDO, Dario	No registra	No registra	No registra
4580/2	FLORES, Roberto	19 (diecinueve)	13 (trece)	2 (dos)

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
5175/6	SEGOVIA, Cristian	12 (doce)	5 (cinco)	14 (catorce)
3084/8	CASCO, Magdalena	1 (uno)	18 y ½ (dieciocho y media)	5 y ½ (cinco y media)
4572/1	QUINTIERI, Vanesa	No registra	11 (once)	No registra

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de Octubre de 2014

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. N° 036/2014

VISTO: Los Decretos Municipales N° 0474/98 y N° 674/07;

El Trámite N° 28449/14 de fecha 20/10/14, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Septiembre del corriente año, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 225/07 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Septiembre del corriente año, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

MES SEPTIEMBRE 2014

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
4666/3	GONZALEZ, Julio	5 (cinco)	No registra	No registra
5150/1	GONZALEZ, Hector	6 (seis)	No registra	2 (dos)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de Octubre de 2014

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. N° 037/2014

VISTO: Los Decretos Municipales N° 0474/98 y N° 674/07;

El Trámite N° 29572/14 de fecha 22/10/14, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Septiembre del corriente año, por los agentes Municipales dependientes del Centro Cultural Leandro N. Alem, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 225/07 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Septiembre del corriente año, por los agentes Municipales dependientes del Centro Cultural Leandro N. Alem, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

MES SEPTIEMBRE 2014

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
4144/5	DIAZ, Alicia	No registra	No registra	18 (Dieciocho)
4401/6	COTIDIANO, Amalia	No registra	4 (Cuatro)	3 (Tres)
4581/1	GONZALEZ, Andrea	7 (Siete)	No registra	No registra
4815/1	BACIGALUPI, Maria	No registra	8 (Ocho)	No registra
5085/7	FERNANDEZ, María	No registra	6 (Seis)	No registra

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de Octubre de 2014

CASTILLO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION S. O. y S. P. N° 196/2014

VISTO:

El Expediente N° 0001-01764/2014
 El Trámite N° 10412/2014 de fecha 25 de Abril 2014, emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículos 18°, 19° y 57°- Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71,
 Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias-Parte Segunda
 Código de Administración Financiera-Ordenanza N° 2848/2010
 Decreto Municipal N° 474/1998
 Decreto Municipal N° 034/2014;
 Decreto Municipal N° 339/2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 339/2014 de fecha 12/05/2014, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) a favor de los agentes municipales M.M.O. Turdo, Mauricio Guillermo – Legajo N°3519/0; y Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: N° 4447/4, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho Fondo.
 Que, mediante Trámite N°26552/2014 de fecha 24/09/2014, se procede a efectuar la Rendición Parcial de los gastos realizados con el mencionado Fondo, por la suma total de \$ 64.610,07 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Diez con 07/100).
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica, y Decreto Municipal N° 758/08.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia otorgado a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma total \$ 64.610,07 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Diez con 07/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01764/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
 Río Grande, 01 de octubre de 2014

COLDORF

RESOLUCION S. O. y S. P. N° 197/2014

VISTO

Expediente N° 0001-04477/2014 y;

CONSIDERANDO

Que el **Arquitecto ETELECHEA, JUAN ISMAEL**, Matrícula N° 355 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.
 Que la Dirección de Obras Sanitarias, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.
 Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal N° 242/89.

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 408-Categoría 1°**, al **Arquitecto ETELECHEA, JUAN ISMAEL**, Matrícula 355 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO 2°.- TOMAR CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 06 de octubre de 2014

COLDORF

RESOLUCION S. O. y S. P. N° 198/2014

VISTO

Expediente N° 0001-04476/2014 y;

CONSIDERANDO

Que el M.M.O. **FERNANDEZ, RICARDO RUBEN**, Matrícula N° 9116 expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.
 Que la Dirección de Obras Sanitarias, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.
 Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal N° 242/89.

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 410-Categoría 1°**, al M.M.O. **FERNANDEZ, RICARDO RUBEN**, Matrícula 9116 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO 2°.- TOMAR CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 06 de octubre de 2014

COLDORF

RESOLUCION S. O. y S. P. N° 199/2014

VISTO

Expediente N° 0001-04301/2014 y;

CONSIDERANDO

Que el **Arquitecto, ACUÑA, JORGE HORACIO** Matrícula 354 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro Municipal de profesionales de la Construcción.
 Que la Dirección de Obras Particulares, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal N° 242/89.

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de profesionales de la Construcción, bajo **Matrícula N°885-Categoría 1°**, **Arquitecto, ACUÑA, JORGE HORACIO** Matrícula 354 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO 2°.- TOMAR CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 06 de octubre de 2014

COLDORF

RESOLUCION S. O. y S. P. N° 200/2014

VISTO

Expediente N° 0001-04300/2014 y;

CONSIDERANDO

Que el **Arquitecto, ETELECHEA, JUAN ISMAEL** Matrícula 355 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro Municipal de profesionales de la Construcción.
 Que la Dirección de Obras Particulares, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.
 Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal N° 242/89.

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de profesionales de la Construcción, bajo **Matrícula N°886-Categoría 1°**, al **Arquitecto, ETELECHEA, JUAN ISMAEL** Matrícula 355 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO 2°.- TOMAR CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 06 de octubre de 2014

COLDORF

RESOLUCION S. O. y S. P. N° 201/2014

VISTO

Expediente N° 0001-04455/2014 y;

CONSIDERANDO

Que la M.M.O **SEIA BARCOS, MARIA BELEN** Matrícula 9149 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro como profesional en la construcción este Municipio.

Que la Dirección de Obras Particulares, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.
 Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal N° 242/89.

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro como profesional en la construcción, bajo Matrícula N°888-Categoría 2°, la M.M.O SEIA BARCOS, MARIA BELEN Matrícula 9149del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO 2°.- TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 06 de octubre de 2014

COLDORF

RESOLUCION S. O. y S. P. N° 202/2014

VISTO

Expediente N° 0001-04593/2014 y;

CONSIDERANDO

Que la M.M.O **TERCERO ROJAS, Ana Pilar** Matrícula 9081 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal N° 242/89.

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo Matrícula N° 413-Categoría 1°, la M.M.O **TERCERO ROJAS, Ana Pilar** Matrícula 9081 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO 2°.- TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 06 de octubre de 2014

COLDORF

RESOLUCION S. O. y S. P. N° 203/2014

VISTO

Expediente N° 0001-04478/2014 y;

CONSIDERANDO

Que el M.M.O. **CORREA, PABLO EMMANUEL**, Matrícula N° 9144 expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal N° 242/89.

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo Matrícula N° 409-Categoría 1°, al M.M.O. **CORREA, PABLO EMMANUEL**, Matrícula 9144 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO 2°.- TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 06 de octubre de 2014

COLDORF

RESOLUCION S. O. y S. P. N° 204/2014

VISTO:

El Trámite 27476/2014 de fecha 07 de octubre de 2014 emanado por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Memorandum N° 3741/2014 de fecha 07 de octubre de 2014, emitido por la Dirección de Recursos Humanos y,

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas en el mes de septiembre/2014, por el personal de la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el Anexo I de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal N° 225/07;

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de septiembre/2014, por el personal de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la

Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

ARTICULO 2°.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2001/0	ALVAREZ, Jaime	30 (treinta)	20 (veinte)	5 (cinco)
2601/8	LOPEZ, Jorge Ramón	30 (treinta)	No registra	5 (cinco)
2618/2	VARGAS, José Luis	14 (Catorce)	11 (once)	No registra
2635/2	SANCHEZ, Juan	32 (treinta y dos)	15 (quince)	5 (cinco)
2671/9	PIÑERO, Carlos	32 (treinta y dos)	16 (dieciséis)	5 (cinco)
2890/8	MARTINEZ, Margarita	32 (treinta y dos)	15 (quince)	5 (cinco)
2930/1	PEREYRA, Rosa	32 (treinta y dos)	15 (veintiuno)	5 (cinco)
2931/9	LOPEZ, Luis	30 (treinta)	15 (Quince)	5 (cinco)
2963/7	ARMELLA, Mario Rene	14 (catorce)	5 (cinco)	5 (cinco)
2987/4	RAMIREZ, Marcelo	32 (treinta y dos)	22 (Veintidós)	5 (cinco)
2988/2	SALAZAR, Daniel	25 (veinticinco)	16 (dieciséis)	No registra
3088/1	HERRERA, Ana María	32 (treinta y dos)	16 (dieciséis)	5 (cinco)
3263/8	HERRERA, Facundo	16 (Dieciséis)	11 (once)	No registra
3610/2	NUÑEZ, Daniel Ramón	29 (veintinueve)	21 (veintiuno)	5 (cinco)
4662/1	ALVARADO, Analía	23 (veintitrés)	15 (Quince)	5 (cinco)
4797/0	GERVASUTTI, Emmanuel	32 (treinta y dos)	22 (veintidós)	5 (cinco)
4817/8	ACOSTA, Marcela	31 (treinta y uno)	21 (veintiuno)	5 (cinco)
5070/9	COÑUE COÑUE, María	32 (treinta y dos)	21 (veintiuno)	5 (cinco)
5071/7	SANTANA, Esterlinda	28 (veintiocho)	21 (veintiuno)	5 (cinco)
5072/5	PAILLAN, Florencia	32 (treinta y dos)	16 (dieciséis)	5 (cinco)
5180/2	MALDONADO, Paula	32 (treinta y dos)	21 (veintiuno)	5 (cinco)
5186/1	ANDRADE, Roberto	32 (treinta y dos)	21 (veintiuno)	5 (cinco)
5187/0	ARCE, Fernando	32 (treinta y dos)	21 (veintiuno)	5 (cinco)

Río Grande, 10 de octubre de 2014

COLDORF

RESOLUCION S. O. y S. P. N° 205/2014

VISTO:

El Expediente N° 0001-01288/2014

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda,

Código de Administración Financiera-Ordenanza N° 2848/2010,

Decreto Territorial N° 2640/1986,

Resolución TCP N° 170/97,

Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, N° 34/14 y 532/14, Resolución Municipal N° 861/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Trámite N° 7313/2014 Letra: MRG (DOV), de fecha 27 de Marzo de 2014, emitida por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente autorización para el otorgamiento de una Caja Chica por la suma de pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00).-

Que, mediante Resolución Municipal N° 861/2014 de fecha 04/04/2014, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, la suma de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00) a favor de los agentes municipales MANSILLA, Alejandro Antonio., Leg.: 5074/1- y/o a la Sra. PEREZ, Jimena Soledad, Leg. 5074/1.

Que, mediante Trámite N° 25425/2014, de MRG (DOV), de fecha 19 de Septiembre de 2014, se procede a efectuar la Rendición parcial de la caja chica, por la suma total de pesos Dos mil Cien con 14/100 (\$ 2.100,14).-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de pesos Dos mil Cien con 14/100 (\$ 2.100,14), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-01288/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el ejercicio financiero año 2014.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 10 de octubre de 2014

COLDORF

RESOLUCION S. O. y S. P. N° 206/2014

VISTO

Expediente N° 0001-04590/2014 y;

CONSIDERANDO

Que el **Arquitecto ACUÑA, Jorge Horacio**, Matrícula N° 354 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal N° 242/89.

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 411-Categoría 1°**, al **Arquitecto ACUÑA, Jorge Horacio**, Matrícula N° 354 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO 2°.- TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 14 de octubre de 2014

COLDORF

RESOLUCION S. O. y S. P. N° 207/2014

VISTO

Expediente N° 0001-04454/2014 y;

CONSIDERANDO

Que la **M.M.O TERCERO ROJAS, ANA PILAR** Matrícula 9081 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro como profesional en la construcción este Municipio.

Que la Dirección de Obras Particulares, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal N° 242/89.

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro como profesional en la construcción, bajo **Matrícula N°887-Categoría 2°**, la **M.M.O TERCERO ROJAS, ANA PILAR** Matrícula 9081 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO 2°.- TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 16 de octubre de 2014

COLDORF

RESOLUCION S. O. y S. P. N° 208/2014

VISTO

Expediente N° 0001-04495/2014 y;

CONSIDERANDO

Que la **M.M.O SEIA BARCOS, MARIA BELEN** Matrícula 9149 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro como profesional en la construcción este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal N° 242/89.

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 412-Categoría 1°**, la **M.M.O SEIA BARCOS, Maria Belen** Matrícula 9149 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO 2°.- TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 16 de octubre de 2014

COLDORF

RESOLUCION S. O. y S. P. N° 209/2014

VISTO

Ley de procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146.

La Resolución Secretaría de Obras y Servicios Públicos N° 192/2014.

El Trámite N° 27961/2014 de fecha 10 de octubre del 2014, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución S.O. y S.P. N° 192/2014 de fecha 17 de septiembre de 2014 se Autoriza el pago de Horas extraordinarias efectuadas en el mes de agosto/2014, por el personal de Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Tramite N° 27961/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita modificar el Anexo I de la Resolución S.O. y S.P. N° 192/2014, lo cual quedará redactado según se detalla en el Artículo 1° de la presente y,

Que de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde

realizar las actuaciones previstas en el Artículo N° 146 de la Ley N° 141 de Procedimientos administrativos el que narra «En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.»

Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el Anexo I de la Resolución S.O.y.S.P mencionada Ut-supra, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal N° 225/07;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, el Anexo 1° de la Resolución S.O. y S.P. N° 192/2014 de fecha 17 de Septiembre de 2014, donde dice «...GARRO, Sergio...» debe decir «...GAULISKI, Gustavo...»

ARTICULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVASE.

Río Grande, 16 de octubre de 2014

COLDORF

RESOLUCION S. O. y S. P. N° 210/2014

VISTO:

El Expediente N° 0001-00545/2014

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda,

Código de Administración Financiera-Ordenanza N° 2848/2010,

Decreto Territorial N° 2640/1986,

Resolución TCP N° 170/97,

Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, N° 34/14 y 532/14, Resolución Municipal N° 378/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Trámite N° 2717/2014 Letra: MRG (DMSP), de fecha 5 de Febrero de 2014, emitida por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente autorización para el otorgamiento de una Caja Chica por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00).-

Que, mediante Resolución Municipal N° 378/2014 de fecha 17/02/2013, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, la suma de Pesos Diez mil con 00/100 (\$10.000,00) a favor de los agentes municipales REYNA, Oscar Antonio., Leg.: 2774/0- y/o el Sr. SERRANO, Raúl Antonio, Leg. 2439/2.

Que, mediante Trámite N° 26476/2014, de MRG (DMSP), de fecha 30 de Septiembre de 2014, se procede a efectuar la Rendición parcial de la caja chica, por la suma total de pesos Cinco Mil Setecientos Veintinueve con 56/100 (\$ 5.729,56).-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de pesos Cinco Mil Setecientos Veintinueve con 56/100 (\$ 5.729,56), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00545/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el ejercicio financiero año 2014.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVASE.

Río Grande, 17 de octubre de 2014

COLDORF

RESOLUCION S. O. y S. P. N° 211/2014

VISTO:

Ley de procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146.

La Resolución Secretaría de Obras y Servicios Públicos N° 069/2014.

El Trámite N° 27528/2014 de fecha 08 de octubre del 2014, emitido por la Dirección de Parques y Jardines,

CONSIDERANDO:

Que, mediante trámite 27528/2014, la Dirección de Parques y Jardines informa que por un error involuntario administrativo no se informó sobre la totalidad de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de MARZO/14 por el agente, REYNOSO ALVAREZ Jaime, Legajo N° 2001/0 y, Que de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo N° 146 de la Ley N° 141 de Procedimientos administrativos el que narra «En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.»

Que, es necesario proceder en consecuencia a Incorporar en el Anexo I de la Resolución S.O.y.S.P N° 069/2014 de fecha 30/04/2014 donde se autorizó el pago, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal N° 225/07;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Incorporar en el Anexo I de la Resolución S.O.y.S.P N° 069/2014 al agente municipal REYNOSO ALVAREZ, Jaime, Legajo N° 2001/0 de acuerdo al siguiente detalle, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

Horas Normales	Horas al 50%	Horas al 100%
13 (trece)	17 (diecisiete)	No Registra

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 20 de octubre de 2014

COLDORF

RESOLUCION S. O. y S. P. N° 212/2014

VISTO:

El Trámite N° 24732/14 de fecha 15/09/2014, emitido desde la Dirección de General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Dictamen N° 111/2014, Trámite N° 28553/14 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aplicar sanción disciplinaria consistente en un «Apercibimiento», (Artículo 30 Inc. a) – Ley 22.140; al Agente Municipal, Planta Contratada Sr. RETAMALES, Jonatán Nahuel - Legajo N° 4868/2, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por el hecho ocurrido el día 05/09/2014, donde en cumplimiento de tareas de mantenimiento en la intersección de las calles Laguna Los Flamenco y Gregorio Matorras, Barrio Chacra XIII, de nuestra ciudad, el Director General de Obras Sanitarias M.M.O Oscar Peralta ante un hecho suscitado en el lugar y en resguardo de la seguridad de los agentes intervinientes, realizo un llamado de atención, al cual el agente antes citado, lo desestimo y desautorizo.

Que la conducta desplegada por el agente Municipal, configura incumplimiento disciplinario del «Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22.140»; siendo dicha conducta subsumible en los alcances del Artículo 31 Inc. c) y e) cuyo texto dispone: «son causas para imponer el apercibimiento ... c) Falta de respeto a los superiores, iguales, subordinados o al público - e) Incumplimiento de los deberes determinados en el artículo 27 ...» - Artículo 27 Inc. b) cuyo texto dispone: «El personal tiene los siguientes deberes ... b) Observar en el servicio y fuera de él, una conducta correcta, digna y decorosa, acorde con su jerarquía y función.- Del mentado Régimen Jurídico.-

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 800/08 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APLICAR sanción disciplinaria consistente en un «Apercibimiento», al Agente Municipal, Planta Contratada Sr. RETAMALES, Jonatán Nahuel - Legajo N° 4868/2, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A, de la sanción aplicada. Tomado debido registro en su Legajo Personal.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 21 de octubre de 2014

COLDORF

RESOLUCION S. O. y S. P. N° 213/2014

VISTO:

El Trámite N° 28451/2014 de fecha 15 de Octubre del 2014 emanado de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Memorandum N° 3807/2014 de fecha 14 de Octubre de 2014 emitido por la Dirección de Recursos Humanos y,

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas en el mes de SEPTIEMBRE/2014, por el personal de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el Anexo I de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal N° 225/07;

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de SEPTIEMBRE/2014, por el personal de la Dirección Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

ARTICULO 2°.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
16641	GARAY, Elyv Jesús	24 (veinticuatro)	37 (treinta y siete)	19 (diecinueve)
22471	RETAMALES, Juan Bautista	41 (cuarenta y uno)	28 (veintiocho)	11 (once)
22756	BARRIA, Ruben Mario	30 (treinta)	40 (cuarenta)	10 (diez)
25160	URIBE, Claudio Marcelo	17 (diecisiete)	41 (cuarenta y uno)	22 (veintidós)
26051	PARUN, Marcelo	52 (cincuenta y dos)	20 (veinte)	No registra
31666	MISCIOSCIA, Vicente	51 (cincuenta y uno)	17 (diecisiete)	12 (doce)
31712	MEDINA, Marcos	02 (dos)	No registra	No registra
34690	PANIAGUA, Carlos	14 (catorce)	39 (treinta y nueve)	01 (uno)
41955	PEREZ, Juan Hector	26 (veintiséis)	31 (treinta y uno)	23 (veintitrés)
42218	REYNOSO Hector Jesús	23 (veintitrés)	38 (treinta y ocho)	19 (diecinueve)
43745	FERREYRA, Guadabazo Miguel	02 (dos)	No registra	No registra
44113	TAMONE, Juan Carlos	32 (treinta y dos)	38 (treinta y ocho)	10 (diez)
44211	CASTALDO, Jose	42 (cuarenta y dos)	31 (treinta y uno)	07 (siete)
44598	HERMOSILLA, Castillo Samuel	05 (cinco)	45 (cuarenta y cinco)	30 (treinta)
44695	BRITES, Diego	32 ½ (treinta y dos y medio)	40 (cuarenta)	07 ½
44768	FLORES, Juan	37 (treinta y siete)	33 (treinta y tres)	10 (diez)
44873	OBANDO, Alfonso Mauricio	40 (cuarenta)	27 (veintisiete)	10 (diez)
46477	PEREZ, Roberto	12 (doce)	46 (cuarenta y seis)	22 (veintidós)
46752	OSORES, Néstor	No registra	09 (nueve)	No registra
47236	LOPEZ, PICHUNCHEO, José	35 (treinta y cinco)	31 (treinta y uno)	14 (catorce)
47350	GIANNINI, Miguel angel	35 (treinta y cinco)	22 (veintidós)	No registra
47708	FIGUEROA, Diego	41 (cuarenta y uno)	20 ½ (veinte y medio)	06 (seis)
47724	GAREA, Manuel	45 (cuarenta y cinco)	27 (veintisiete)	08 (ocho)
47830	GOMEZ MONTENEGRO, Mario L	36 (treinta y seis)	30 (treinta)	14 (catorce)
47872	RAMOS, Faustino	29 (veintinueve)	40 (cuarenta)	11 (once)
49352	MENECEZ, Rolando	05 (cinco)	09 (nueve)	09 (nueve)
49361	MACHUCA, Jorge	29 (veintinueve)	09 (nueve)	No registra
50336	SENKOVIC, Luis Alberto	49 (cuarenta y nueve)	31 (treinta y uno)	No registra
51667	GAULISKI, Gustavo	25 ½ (veinticinco y medio)	14 (catorce)	No registra

Retroactivo al mes de Julio 2014:

2516/0	URIBE, Claudio Marcelo	27 (veintisiete)	08 (ocho)	No registra
--------	------------------------	------------------	-----------	-------------

Río Grande, 22 de octubre de 2014

COLDORF

RESOLUCION S. O. y S. P. N° 214/2014

VISTO:

El Trámite N° 27593/14 de fecha 08/10/2014, emitido desde la Dirección de General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Dictamen N° 112/2014, Trámite N° 28115/14, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aplicar sanción disciplinaria consistente en un «Apercibimiento», (Artículo 30 Inc. a) – Ley 22.140; al Agente Municipal, Planta Permanente Sr. PALMA, Fabián - Legajo N° 4010/0, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones, por incumplimiento de su horario laboral y por ausentarse de su puesto de trabajo sin autorización del superior el día 06/08/2014.

Que la conducta desplegada por el agente Municipal, configura incumplimiento disciplinario del «Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22.140»; siendo dicha conducta subsumible en los alcances del Artículo 31 Inc. a), d) y e) cuyo texto dispone: «son causas para imponer el apercibimiento ... a) Incumplimiento reiterado del horario establecido d) Negligencia en el cumplimiento de sus funciones y e) Incumplimiento de los deberes determinados en el artículo 27 ...» - Artículo 27 Inc. a) y b) cuyo texto dispone: «El personal tiene los siguientes deberes ... a) Prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente, b) Observar en el servicio y fuera de él, una conducta correcta, digna y decorosa, acorde con su jerarquía y función.- Del mentado Régimen Jurídico.- Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 800/08 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APLICAR sanción disciplinaria consistente en un «Apercibimiento», al Agente Municipal, Planta Contratada Sr. PALMA, Fabián - Legajo N° 4010/0, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A, de la sanción aplicada. Tomado debido registro en su Legajo Personal.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 22 de octubre de 2014

COLDORF

RESOLUCION S. O. y S. P. N° 215/2014

VISTO:

El Trámite N° 28298/14 de fecha 15 de octubre del 2014 emanado por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Memorandum N° 3397/2014 de fecha 10 de octubre del 2014 emitido por la Dirección de Recursos Humanos y,

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas en el mes de SEPTIEMBRE/2014, por el personal de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el Anexo I de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal N° 225/07;

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de SEPTIEMBRE/14, por el personal de la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

ARTICULO 2°.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
20826	OLIVAREZ, Jorge Ramón	19(diecinueve)	35(treintay cinco)	26(veintiséis)
2250/1	PEÑALOZA, Roberto	7(seiete)	6(seis)	9(nueve)
24163	OYARZO, Marcelo Patricio	14(calabro)	6(seis)	8(ocho)
2538/1	SANCHEZ, Miguel Angel	28(veintiocho)	37(treintay siete)	11(once)
27499	ARISTA, Bernardo	34(veinticuatro)	22(veintidos)	13(trece)
29696	MARQUEZ BARBOZA, Raul	13(trece)	37(treintay siete)	30(treinta)
32255	LARES, Oscar Gabriel	20(veinte)	24(veinticuatro)	NO REGISTRA
37125	GARCES VALDERAS, Samuel	29(veintinueve)	23(veintitres)	02(dos)
42692	MONZON, Cesar Ramón	27(veintisiete)	23(veintitres)	30(treinta)
42706	LEGUIZAMON, Silvio Leonardo	20(veinte)	15(quinco)	13(trece)
42714	MAC LACHLAN, Rodolfo Alex	14(calabro)	11(once)	16(dieciséis)
43508	QUIROGA, esteban Daniel	21(veintiuno)	20(veinte)	12(doce)
43702	VARGAS, Mauro Ariel	13(trece)	23(veintitres)	12(doce)
43966	OROSITO, Dario Ariel	20(veinte)	NO REGISTRA	NO REGISTRA
44725	OCHOA FRIAS, Jorge Gustavo	24(veinticuatro)	38(treintay ocho)	18(dieciocho)
47007	OROSITO, Sergio Edgardo	38(treintay ocho)	26(veintiséis)	16(dieciséis)
47325	DA SILVA, Cristian Osvaldo	5(cinco)	41(cuarentay uno)	26(veintiséis)
47392	DE SOUZA, Luis	25(veinticinco)	43(cuarentay tres)	12(doce)
47546	DIAZ, Sergio Antonio	18(dieciocho)	13(trece)	NO REGISTRA
47925	RETAMAL MAYORGA, Bernardo	13(trece)	5(cinco)	NO REGISTRA
48160	SALANO, Luis Alberto	24(veinticuatro)	21(veintiuno)	NO REGISTRA
48224	VUKASOVIC, Marcelo	12(doce)	38(treintay ocho)	30(treinta)
48259	PEÑALOZA, Raúl	21(veintiuno)	29(veintinueve)	18(dieciocho)
48500	JAVIER, Carlos Daniel	20(veinte)	23(veintitres)	NO REGISTRA
49140	SALAS URREA, Pedro Eifonso	17(dieciséis)	25(veinticinco)	3(tres)
49182	BAEZ, Eduardo Norberto	14(calabro)	32(treintay dos)	14(catorce)
49638	GUERRERO, Patricio Rodrigo	3(tres)	6(seis)	NO REGISTRA
50130	REYNOSO, José Francisco	24(veinticuatro)	07(seiete)	NO REGISTRA
51772	ADASME, Gabriel Josh Loren	24(veinticuatro)	21(veintiuno)	14(catorce)
5178/1	CONTRERAS, Nestor Fabián	04(cuatro)	04(cuatro)	NO REGISTRA

Río Grande, 22 de octubre de 2014

COLDORF

RESOLUCION S. O. y S. P. N° 216/2014

VISTO:

Ley de procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146.
La Resolución Secretaría de Obras y Servicios Públicos N° 191/2014.
El Trámite N° 29165/2014 de fecha 22 octubre del 2014, emitido por la Dirección de Servicios Públicos,

CONSIDERANDO:

Que, mediante trámite 29165/2014, la Dirección de Servicios Públicos General informa que por un error involuntario se omitió incluir en el Anexo I de la Resolución S.O.y.S.P N° 191/2014 donde se autorizó el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de AGOSTO/14 por el personal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente CACERES, Hugo Marcelo, Sebastián Leg. N° 4986/7 y,

Que de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo N° 146 de la Ley N° 141 de Procedimientos administrativos el que narra «En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.» Que, es necesario proceder en consecuencia a Incorporar en el Anexo I de la Resolución S.O.y.S.P mencionada Ut-supra, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal N° 225/07;

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Incorporar en el Anexo I de la Resolución S.O.y.S.P N° 191/2014 al agente municipal CACERES, Hugo Marcelo Legajo N° 4986/7 de acuerdo al siguiente detalle, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

Horas Normales	Horas al 50%	Horas al 100%
No Registra	No Registra	12 (doce)

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 24 de octubre de 2014

COLDORF

RESOLUCION S. O. y S. P. N° 217/2014

VISTO:

El Trámite N° 27561/2014, de fecha 08 de Octubre de 2014 emanado de la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

El Memorandum N° 3742/2014, de fecha 07 de Octubre de 2014 emitido por la Dirección de Recursos Humanos y,

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas durante el mes de Septiembre/2014 del presente año, por el personal de la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el Anexo I de la presente

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal N° 225/07;

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de Septiembre/2014 del presente año, por el personal de la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

ARTICULO 2°.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2524/1	BURGOS, Walter	41 (Cuarenta y Uno)	22 (Veintidos)	17 (Diecisiete)
30473	CARRIMAN, Rodolfo	33 (Treinta y Tres)	32 (Treinta y Dos)	No Registra
41459	AQUINO, Fernando	8 (Ocho)	No Registra	No Registra
41475	OYARZO, Miguel	7 (Siete)	5 (Cinco)	No Registra
41963	VILTE, Pablo	12 (Doce)	No Registra	No Registra
48038	ROJAS, Manuel	20 (Veinte)	20 (Veinte)	10 (Diez)
5021/1	VALLEJOS, Cristian	24 (Veinticuatro)	32 (Treinta y Dos)	24 (Veinticuatro)
50229	ARBALLO, Adrian	25 (Veinticinco)	23 (Veintitres)	No Registra
50296	VIELMETTI, Marcelo	30 (Treinta)	32 (Treinta y Dos)	18 (Dieciocho)
50300	TONCKOVIACK, Juan	15 (Quince)	31,5 (Treinta y Uno y 1/2)	17 (Diecisiete)
50822	CASTRO, Luis	24 (Veinticuatro)	32 (Treinta y Dos)	24 (Veinticuatro)
50920	HARO, Victor	16 (Dieciséis)	No registra	No registra
51152	VALLEJOS, Juan	20,5 (Veinte y 1/2)	24 (Veinticuatro)	7 (Siete)
5116/1	LOPEZ, Marcelo	17 (Diecisiete)	No Registra	No Registra
51179	HERMOSILLA, Diego	30 (Treinta)	32 (Treinta y Dos)	18 (Dieciocho)
51349	GALVAN, Daniel	24 (Veinticuatro)	32 (Treinta y Dos)	24 (Veinticuatro)
5168/3	GOMEZ, Carlos	33,5 (Treinta y Tres y 1/2)	20 (Veinte)	16 (Dieciséis)

Río Grande, 24 de octubre de 2014

COLDORF

SECRETARÍA DE FINANZAS

Dirección de Presupuesto

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas
Dirección de Presupuesto
Fecha: 30-09-2014

INGRESOS	
Partida Presupuestaria	Percepción Provisoria
1 Ingresos Jurisdicción Municipal	180.773.643,63
Ingresos Tributarios	76.750.426,56
Ingresos No Tributarios	60.072.940,64
Venta de Bienes y Servicios	2.892.475,06
Otros Ingresos Municipales	21.057.801,37
2 Fuentes Financieras	790.679,28
Otras Fuentes	790.679,28
3 Ingresos de Otra Jurisdicciones	619.172.973,15
Coparticipación Provincial	176.679.021,41
Coparticipación Federal	306.085.822,07
Rogativas	47.364.842,88
Transferencia Sect. Público Nacional	43.839.251,71
Transferencia Sect. Público Provincial	44.409.135,08
TOTALES	780.736.591,95

Información a Dirección de Presupuesto - Secretaría de Finanzas
Planta de Personal que presta Servicios en el D.E.M. - Al 30 de septiembre de 2014.

PLANTA	Permanente		No Permanente		Total Gral.
	Nacional	Provinciales	Contratado	Total No	
SITUACION					
BUCHEARTE	64	64	87	61	125
GOBIERNO	248	248	99	80	335
FINANZAS	97	87	38	38	135
DEBES Y SERVICIOS PUBLICOS	276	276	127	137	413
PROTECCION	42	46	35	35	76
AGENCIAS SOCIALES	121	125	49	49	170
AGENCIA MUNICIPAL INFANTIL Y JUVENIL	732	132	98	98	930
TOTAL MUNICIPIO RIO GRANDE	975	975	468	468	1443

Ejecutivo Municipal
Secretaría de Finanzas
Dirección de Presupuesto
Fecha: 30-09-2014



EGRESOS	
EJECUTIVO MUNICIPAL	
Partida Presupuestaria	Pagado Año 2014
1. Gastos en Personal	366.899.499,36
2. Bienes de Consumo	14.456.621,48
3. Servicios no Personales	74.956.137,26
4. Bienes de Uso	3.150.343,87
5. Transferencias	11.083.169,84
6. Activos Financieros	715.800,00
7. Servicios de la Deuda	20.918.252,37
8. Otros Gastos	58.207,09
9. Obra Pública	76.658.681,36
TOTAL	568.956.710,83

Total Pagado Ejercicios Anteriores: 123.591.614,50

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS	
Pagado Año 2014	
Partida Presupuestaria	Pagado Año 2014
1. Gasto en Personal	4.123.373,89
2. Bienes de Consumo	13.423,64
3. Servicios no Personales	284.048,23
4. Bienes de Uso	16.837,67
TOTAL	4.619.683,43

CONCEJO DELIBERANTE	
TRANSFERENCIAS	
Partida Presupuestaria	Pagado Año 2014
Transferencias Año 2013	192.708,39
Transferencias Año 2014	5.467.436,63
Gasto en Personal	30.893.340,15
TOTAL	36.553.485,08

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL	
TRANSFERENCIAS	
Partida Presupuestaria	Pagado Año 2014
Transferencias Año 2014	8.732.431,11
TOTAL	8.732.431,11

TOTAL CONSOLIDADO: 742.451.924,79

Handwritten signatures and official stamps of the Municipality of Río Grande.

Handwritten signature of the Director of the Budget Directorate.

Ejecutivo Municipal Secretaría de Finanzas Dirección de Presupuesto Dirección de Presupuesto		Ejercicio: 2014 Fecha: 28/10/2014 08:22:24 p.m. Pag: 1 / 1 Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción Pagado real promediando pagos parciales						
Fecha	Partida Presupuestaria	Cred.Vigente	Afectado	Comprom.	Devengado	Orden/Pagar	Pagado	
100	1.0.0.00 Gastos en Personal	\$422.841.198,77	\$386.361.590,17	\$386.361.128,17	\$466.321.120,11	\$386.361.120,11	\$386.361.428,36	
100	2.0.0.00 Bienes de Consumo	\$55.860.088,54	\$55.792.300,76	\$16.395.200,48	\$16.786.875,85	\$16.395.200,48	\$16.498.429,44	
100	3.0.0.00 Servicios no	\$236.119.274,14	\$122.832.886,87	\$112.391.284,44	\$80.366.830,41	\$80.466.834,00	\$74.356.537,34	
100	4.0.0.00 Bienes de uso	\$4.800.743,06	\$75.462.877,87	\$8.581.674,03	\$5.990.867,42	\$5.843.448,25	\$5.766.341,87	
100	5.0.0.00 Transferencias	\$44.868.098,38	\$18.225.760,54	\$12.116.594,21	\$11.261.362,34	\$11.218.600,34	\$11.853.188,84	
100	6.0.0.00 Activos Financieros	\$1.208.000,00	\$1.760.800,00	\$736.680,00	\$736.680,00	\$736.680,00	\$736.680,00	
100	7.0.0.00 Servicio de deuda	\$22.768.636,27	\$22.745.838,00	\$22.146.888,58	\$22.745.838,00	\$22.745.838,00	\$22.914.242,37	
100	8.0.0.00 Otros gastos	\$372.634,78	\$11.807,09	\$16.876,88	\$118.976,88	\$118.976,88	\$98.287,08	
100	9.0.0.00 Obra Pública en	\$24.400.025,46	\$27.817.125,63	\$15.410.461,78	\$65.815.844,30	\$65.814.831,38	\$74.658.681,36	
	Totales	\$1.817.819.003,32	\$847.248.850,81	\$844.042.801,81	\$862.413.485,13	\$862.413.113,25	\$852.056.710,61	

Handwritten signature of the Director of the Budget Directorate and official stamp.

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 1844/14

VISTO:

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2848/2010, Ordenanza Municipal N° 3085/12 y 3235/2014, Decreto Municipal N° 065/2014 y 0142/2014 y,

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3235/2014.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1°) y 472/98 Art. 2°).

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la segunda quincena de Octubre 2014, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1845/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-04722/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.

Nota N° 640/2014 emanada desde la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Pase N° 2073/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 2073/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la contratación de servicio de transporte para cuarenta y seis (46) pasajeros aproximadamente, que será utilizado para el traslado de los alumnos de Secundaria de nuestra ciudad que participaran de la 1era Jornada de «Promoción de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes» camino a las audiencias públicas organizadas por la AFSCA, conforme lo requerido por la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 640/2014 obrante a foja 1.-

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «KAUS CARLOS ALBERTO», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos catorce mil con 00/100 \$ 14.000,00, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «KAUS CARLOS ALBERTO», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos catorce mil con 00/100 \$ 14.000,00, correspondiente a la contratación de servicio de transporte para cuarenta y seis (46) pasajeros aproximadamente, que será utilizado para el traslado de los alumnos de Secundaria de nuestra ciudad que participaran de la 1era Jornada de «Promoción de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes», conforme lo requerido por la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 640 /2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1846/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-03503/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

Las Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

El Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

El Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.

La Nota N° 204/2014 emanada desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Pase N° 2072/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 2072/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de artículos de librería varios, los cuales serán destinados a las distintas áreas municipales dependientes de la Secretaría de Gobierno, los que serán necesarios para el normal funcionamiento de las tareas diarias de cada área, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno mediante Nota N° 204/2014 obrante a foja 1.-

Que, la Dirección de Compras ha solicitado presupuestos a diversas firmas del rubro, siendo los más convenientes los de la firma: «RAYUELA S.R.L.», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos treinta y nueve mil novecientos ochenta y seis con 90/100 \$ 39.986,90 y firma: «ECOSUR S.R.L.», Librería Acurela, cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos catorce mil novecientos cincuenta y tres con 54/100 \$ 14.953,54. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta con 44/100 \$ 54.940,44, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.-

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 34/14 y 864/2013.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «RAYUELA S.R.L.», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos treinta y nueve mil novecientos ochenta y seis con 90/100 \$ 39.986,90 y firma: «ECOSUR S.R.L.», Librería Acurela, cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos catorce mil novecientos cincuenta y tres con 54/100 \$ 14.953,54. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta con 44/100 \$ 54.940,44, por la adquisición de artículos de librería varios, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno mediante Nota N° 204/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1847/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-04257/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera

Trámite N° 25321/2014, emitido por la Secretaría Privada de Finanzas dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 25321/2014, Letra: (MRGSE.SPF), emitido por la Secretaría Privada de Finanzas dependiente de la Secretaría de Finanzas, solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00005578 de Pesos tres mil con 00/100 \$ 3.000,00 presentada al cobro por la firma: «Monsalvo Ana María», factura «C» N° 0001-00001484 de Pesos ochocientos con 00/100 \$ 800,00 presentada al cobro por la firma: «Etchevarría Laura Marcela», factura «B» N° 0001-00003020 de Pesos ochocientos con 00/100 \$ 800,00 presentada al cobro por la firma: «Auzón Maximiliano Mario», y factura «B» N° 0001-00000916 de Pesos ochocientos con 00/100 \$ 800,00 presentada al cobro por la firma: «Speche Adela Fatima». Los importes antes mencionados ascienden a la suma de Pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100 \$ 5.400,00, correspondiente a juntas médicas realizadas a diferentes Agentes Municipales.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 34/2014 y 474/1998.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00005578 de Pesos tres mil con 00/100 \$ 3.000,00 presentada al cobro por la firma: «Monsalvo Ana María», factura «C» N° 0001-00001484 de Pesos ochocientos con 00/100 \$ 800,00 presentada al cobro por la firma: «Etchevarría Laura Marcela», factura «B» N° 0001-00003020 de Pesos ochocientos con 00/100 \$ 800,00 presentada al cobro por la firma: «Auzón Maximiliano Mario», y factura «B» N° 0001-00000916 de Pesos ochocientos con 00/100 \$ 800,00 presentada al cobro por la firma: «Speche Adela Fatima». Los importes antes mencionados ascienden a la suma de Pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100 \$ 5.400,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1848/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-04646/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 27664/2014 emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 27664/2014, Letra:(MRG.SOySP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00044147/ 148/ 149/ 150/ 151/ 152/ 153/ 154/ 155/ 156/ 157/ 158/ 159/ 160/ 161/ 162/ 163/ 164/ 165/ 167 por la suma de pesos ciento dos mil cien con 62/100 \$ 102.100,62, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 22/09/2014 al 30/09/2014 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°. Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00044147/ 148/ 149/ 150/ 151/ 152/ 153/ 154/ 155/ 156/ 157/ 158/ 159/ 160/ 161/ 162/ 163/ 164/ 165/ 167 por la suma de pesos ciento dos mil cien con 62/100 \$ 102.100,62 a favor de la firma «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1849/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-4645/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 27726/2014 emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 27726/2014, Letra:(MRG.SOySP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00044172/ 173/ 174/ 175/ 176/ 177/ 178/ 179/ 184/ 185/ 186/ 187 por la suma de pesos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho con 20/100 \$ 57.258,20, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 01/10/2014 al 04/10/2014 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00044172/ 173/ 174/ 175/ 176/ 177/ 178/ 179/ 184/ 185/ 186/ 187 por la suma de pesos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho con 20/100 \$ 57.258,20 a favor de la firma «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1850/14

VISTO:

El Expediente 0001-03677/2.014.-

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.-

El Decreto Reglamentario N° 292/72.-

Decreto Provincial N° 674/2012.-

Decretos Municipales N° 995/2012 – N° 864/2013 y N° 034/2014.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.-

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.-

La Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 1584/2014.-

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 25/2014.-

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 25/2014.-

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 1584/2014, se autorizó el llamado a Concurso de Precios N° 25/2.014, referente a la contratación del servicio de seguridad privada, destinada a la Obra: «Construcción de Viviendas Sociales en la Urbanización Los Cisnes», solicitado por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

Que según consta en Acta de Apertura (fs. 60), se ha recibido una oferta de la Firma SARDI SEGURIDAD S.R.L.;

Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 78), recomendó preadjudicar el renglón N° 1, a favor de la Firma SARDI SEGURIDAD S.R.L. por la suma de \$ 142.977,00 (Son pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Siete con 00/100);

Que existe crédito presupuestario para afrontar la contratación conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 25/2014, referente a la contratación del servicio de seguridad privada, destinada a la Obra: «Construcción de Viviendas Sociales en la Urbanización Los Cisnes», solicitado por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio, a favor de la Firma SARDI SEGURIDAD S.R.L. renglón N° 1, por la suma de \$ 142.977,00 (Son pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Siete con 00/100).-

ARTICULO 2° - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 3° - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTICULO 4° - PROCEDER por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTICULO 5°.- REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Obras Públicas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1851/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-03447/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.

Nota N° 806/2014 emanada desde la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Pase N° 1936/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Pase N° 1936/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de un (01) elevador electro-hidráulico, que será destinado al sector de mantenimiento centro, para ser utilizada en la flota liviana existente en la Dirección solicitante, conforme lo requerido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Nota N° 806/2014 obrante a foja 1.- Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «TOLEDO REPARACIONES» de Toledo Rene Oscar, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos treinta y nueve mil ochocientos noventa con 00/100 \$ 39.890,00, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «TOLEDO REPARACIONES» de Toledo Rene Oscar, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos treinta y nueve mil ochocientos noventa con 00/100 \$ 39.890,00, correspondiente a la adquisición de un (01) elevador electro-hidráulico, que será destinado al sector de mantenimiento centro, para ser utilizada en la flota liviana existente en la Dirección solicitante, conforme lo requerido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Nota N° 806/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1852/14

VISTO:

Decreto 3413/79

El Trámite N° 28167/2014 de fecha 14/10/2014, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Deportiva, desde el 30/10/2014 al día 10/11/2014 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ANDRADE TENORIO, Julio Cesar, – Legajo N° 4341/9, quien participará del 6° Campeonato Nacional de Fútbol, a desarrollarse en la Ciudad de Mar de Plata, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).-
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°AUTORIZAR Licencia Deportiva, desde el 30/10/2014 al día 10/11/2014 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ANDRADE TENORIO, Julio Cesar, – Legajo N° 4341/9, quien participará del 6° Campeonato Nacional de Fútbol, a desarrollarse en la Ciudad de Mar de Plata, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).-
ARTICULO 2°ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.

ARTICULO 3°REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1853/14

VISTO:

Decreto 3413/79

El Trámite N° 28273/2014 de fecha 14/10/2014, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Deportiva, desde el 31/10/2014 al día 10/11/2014 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. OLMEDO, Oscar Osvaldo, – Legajo N° 1650/1, será parte del equipo de pilotos que participará del Evento FIM International Six Days of Enduro, ISDE, a desarrollarse en la Provincia de San Juan, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).-
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°AUTORIZAR Licencia Deportiva, desde el 31/10/2014 al día 10/11/2014 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. OLMEDO, Oscar Osvaldo, – Legajo N° 1650/1, será parte del equipo de pilotos que participará del Evento FIM International Six Days of Enduro, ISDE, a desarrollarse en la Provincia de San Juan, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).-
ARTICULO 2°ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.

ARTICULO 3°REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1854/14

VISTO:

Decreto 3413/79

El Trámite N° 28208/2014 de fecha 14/10/2014, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Deportiva, desde el 30/10/2014 al día 10/11/2014 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIOS, Sergio Fabian, – Legajo N° 4519/5, quien participará del 6° Campeonato Nacional de Fútbol, a desarrollarse en la Ciudad de Mar de Plata, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).-
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°AUTORIZAR Licencia Deportiva, desde el 30/10/2014 al día 10/11/2014 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIOS, Sergio Fabian, – Legajo N° 4519/5, quien participará del 6° Campeonato Nacional de Fútbol, a desarrollarse en la Ciudad de Mar de Plata, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).-
ARTICULO 2°ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.
ARTICULO 3°REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1855/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-04163/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera

El Trámite N° 23680/2014, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos,

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 23680/2014 Letra:(MRG.SoySP.D.T) emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00003686 de pesos cuatro mil ciento cuarenta y cinco con 00/100 \$ 4.145,00 presentada al cobro por la firma: «GOMERIA RUTA 3» de Maldonado, Antonio. M, correspondiente al arme, desarme y reparación de neumáticos efectuados a los vehículos y maquinas pertenecientes al parque automotor municipal, durante el mes de Agosto de 2014. Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 34/2014 y 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00003686 de pesos cuatro mil ciento cuarenta y cinco con 00/100 \$ 4.145,00 presentada al cobro por la firma: «GOMERIA RUTA 3» de Maldonado, Antonio. M, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2°- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1856/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-04248/2014

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El trámite N° 24935/2014, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por trámite N° 24935/2014, Letra: (MRG.SAS.DC.), emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000923 de pesos seis mil con 00/100 \$ 6.000,00, presentada al cobro por la firma: «CARLOS ALBERTO KAUS», correspondiente al traslado de niños al gimnasio Carlos Margalot para presenciar la obra teatral La Bella y La Bestia.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000923 de pesos seis mil con 00/100 \$ 6.000,00, presentada al cobro por la firma: «CARLOS ALBERTO KAUS», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2°- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1857/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-04667/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Las Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

El Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

La Nota N° 547/2014 emanada desde la Dirección General de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

El Pase N° 2081/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 2081/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de mercadería varias, las cuales serán destinadas a la Dirección del Centro Médico «Mama Margarita» para el evento 5° Aniversario del Servicio de Atención Temprana, conforme lo requerido por la Dirección General de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 547/2014 obrante a foja 1.-

Que, la Dirección de Compras ha solicitado presupuestos a diversas firmas del rubro, siendo los más convenientes los de la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos dos mil trescientos cuarenta con 26/100 \$ **2.340,26** y la firma: «**LIMP HOGAR DE AIMETTA JORGE GUSTAVO**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos novecientos seis con 40/100 \$ **906,40**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos tres mil doscientos cuarenta y seis con 66/100 \$ **3.246,66**, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.-

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 34/14 y 34/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos dos mil trescientos cuarenta con 26/100 \$ **2.340,26** y la firma: «**LIMP HOGAR DE AIMETTA JORGE GUSTAVO**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos novecientos seis con 40/100 \$ **906,40**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos tres mil doscientos cuarenta y seis con 66/100 \$ **3.246,66**, por la adquisición de mercaderías varias, conforme lo requerido por la Dirección General de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 547/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1858/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-04201/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.

Nota N° 137/2014 emanada desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción.

Pase N° 2044/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 2044/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de 5.000 (cinco mil) folletos de tres pliegos, tamaño 35 x 21 de 80 gramos en blanco y negro, lo que será destinado como material turístico para ser utilizado en los porta folletos de la Dirección, conforme lo requerido por la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción, Nota N° 137/2014 obrante a foja 1.-

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «**BUMERANG/VINZE**» de **Llanos de Gustavo Adolfo**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos doce mil novecientos treinta y cinco con 00/100 \$ **12.935,00**, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**BUMERANG/VINZE**» de **Llanos de Gustavo Adolfo**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos doce mil novecientos treinta y cinco con 00/100 \$ **12.935,00**, correspondiente a la adquisición de 5.000 (cinco mil) folletos de tres pliegos, tamaño 35 x 21 de 80 gramos en blanco y negro, conforme lo requerido por la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción, Nota N° 137/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1859/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-04649/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

Las Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

El Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

El Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.

La Nota N° 317/2014 emanada desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales

El Pase N° 2076/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 2076/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la contratación del servicio de cobertura medica y 20 (veinte) turnos de servicios de policia adicional en el horario de 14:00 hs a 19:00 hs, lo que será destinado para el evento «Día de la Madre», que se llevara a cabo el día Sabado 18 de octubre en las instalaciones del Gimnasio Polideportivo «Carlos Margalot», conforme lo requerido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 317/2014 obrante a foja 1.-

Que, la Dirección de Compras ha solicitado presupuestos a diversas firmas del rubro, siendo los más convenientes los de la firma: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos once mil ocho con 00/100 \$ **11.008,00** y firma: «**EBERAYE S.R.L.**» cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos cuatro mil con 00/100 \$ **4.000,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos quince mil ocho con 00/100 \$ **15.008,00**, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.-

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 34/14 y 864/2013.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos once mil ocho con 00/100 \$ **11.008,00** y firma: «**EBERAYE S.R.L.**» cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos cuatro mil con 00/100 \$ **4.000,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos quince mil ocho con 00/100 \$ **15.008,00**, por la contratación del servicio de cobertura medica y 20 (veinte) turnos de servicios de policia adicional, conforme lo requerido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 317/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1860/14

VISTO:

El Expediente N° 0001-04657/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, apartado h).

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera

El Tramite N° 26822/2014, emitido por la Dirección del Area Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 26822/2014 Letra: (MRG.SOySP.DAT.) emitido por la Dirección del Area Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00000212/ 213/ 214 por la suma de Pesos sesenta mil con 00/100 \$ **60.000,00** presentada al cobro por la firma: «**ALEJANDRO JORGE GALVARINI**», en concepto de honorarios de Profesional por elaboración de Estudios de Impacto Ambiental. Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 34/2014 y 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000212/ 213/ 214 por la suma de Pesos sesenta mil con 00/100 \$ **60.000,00** presentada al cobro por la firma: «**ALEJANDRO JORGE GALVARINI**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1861/14

VISTO: El Expediente N° 0001-03651/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010. Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.

Nota N° 764/2014 emanada desde la Dirección General Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Pase N° 2082/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 2082/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la contratación de 02 (dos) reparaciones de caja de dirección hidráulica, lo que será destinado a Toyota Hilux 3.0 doble cabina 4 x 2 D DX Interno L-68 y L-69, que se encuentran afectadas al sector mantenimiento centro y redes externas respectivamente, conforme lo requerido por la Dirección General Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Nota N° 764/2014 obrante a fojas 1.-

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «FORCONI AMERICO» (Taller Godoy Cruz), cuya propuesta asciende a la suma total de pesos quince mil novecientos sesenta con 00/100 \$ 15.960,00, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «FORCONIAMERICO» (Taller Godoy Cruz), cuya propuesta asciende a la suma total de pesos quince mil novecientos sesenta con 00/100 \$ 15.960,00, correspondiente a la contratación de 02 (dos) reparaciones de caja de dirección hidráulica, conforme lo requerido por la Dirección General Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Nota N° 764/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1862/14

VISTO: El Expediente N° 0001-04156/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010. Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.

Nota N° 968/2014 emanada desde la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Nota N° 968/2014 obrante a foja 1.-

Pase N° 2051/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSI DERANDO: Que, mediante Pase N° 2051/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la contratación de un transporte para el traslado de materiales varios por 4,30 mts3 cúbicos desde la ciudad de Buenos Aires a la Ciudad de Río Grande, el mismo es para el traslado de mangueras, conectores y uniones los cuales serán utilizados en los camiones desobstrucción Int. C-34/ C-44/ C-38 y equipo trailer OJL 614-30H, conforme lo requerido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Nota N° 968/2014 obrante a foja 1.-

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «PROPAGACION S.A.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos nueve mil ochocientos noventa con 00/100 \$ 9.890,00, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «PROPAGACION S.A.», cuya propuesta asciende a la suma total de nueve mil ochocientos noventa con 00/100 \$ 9.890,00, correspondiente a la contratación de un transporte, para el traslado de materiales varios por 4,30 mts3 cúbicos desde la ciudad de Buenos Aires a la Ciudad de Río Grande, el mismo es para el traslado de mangueras, conectores y uniones los cuales serán

utilizados en los camiones desobstrucción Int. C-34/ C-44/ C-38 y equipo trailer OJL 614-30H, conforme lo requerido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Nota N° 968/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1863/14

VISTO: El Expediente N° 0001-04414/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Las Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

El Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

El Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.

La Nota N° 1005/2014 emanada desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Pase N° 1986/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 1986/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de (02) Baterías 110 AMP. 12V y tres (03) Baterías 180 AMP. 12V, las mismas serán destinadas para los generadores eléctricos ubicados en las diferentes salas de rebombeo de la ciudad, conforme lo requerido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Nota N° 1005/2014 obrante a fojas 1.-

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos trece mil trescientos cuarenta con 00/100 \$ 13.340,00, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos trece mil trescientos cuarenta con 00/100 \$ 13.340,00, correspondiente a la adquisición de (02) Baterías 110 AMP. 12V y tres (03) Baterías 180 AMP. 12V, las mismas serán destinadas para los generadores eléctricos ubicados en las diferentes salas de rebombeo de la ciudad, conforme lo requerido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Nota N° 1005/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1864/14

VISTO: El Expediente N° 0001-04484/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Las Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

El Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

El Decreto Municipal N° 474/1998, 864/2013 y 34/2014.

La Nota N° 513/2014 emanada desde la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.-

El Pase N° 1981/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 1981/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de 5000 (cinco mil) carnet de vacunas adultos y 5000 (cinco mil) carnet de vacuna niños y adolescentes, impresión frente y dorso, tamaño A5, cabe aclarar que dichos elementos, son indispensables para el área de vacunación del Centro de Atención Comunitaria N°1, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Asuntos Sociales, dependiente de la Secretaría de Asuntos sociales, mediante Nota N° 513/2014 obrante a foja 1.-

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «IMPRESA DEL VALLE de Rodríguez Osmar.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos diez mil con 00/100 \$ 10.000,00, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presu-

postuario para afrontar el gasto.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 864/2013 y 34/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**IMPRESA DEL VALLE de Rodríguez Osmar.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos diez mil con 00/100 \$ **10.000,00**, correspondiente a la adquisición de 5000 (cinco mil) carnet de vacunas adultos y 5000 (cinco mil) carnet de vacuna niños y adolescentes, impresión frente y dorso, tamaño A5, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Asuntos Sociales, dependiente de la Secretaría de Asuntos sociales, mediante Nota N° 513/2014 obrante a foja 1.-.-

ARTÍCULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1865/14

VISTO:El Expediente N° **0001-04025/2014**, La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°. El Decreto Reglamentario N° 292/72. Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera- Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda La Resolución Municipal N° 2754/2014. Trámite N° 23947/2014 emanada desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:
Que, mediante Trámite N° 23947/2014 emanada desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se gestiona la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Morales, Amadeo Alberto DNI N°10.703.301, quien se trasladará a nuestra ciudad a los efectos de relalizar estudios previos a la construcción y colocación de una escultura alegórica en el paseo denominado «Malvinas» de nuestra ciudad, conforme lo requerido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante TrámiteN° 23947/2014 obrante a fojas 1.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 2754/2014.

Que, mediante Pase N° 2007/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0044-00001283 de Pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100 \$ **4.480,00**, presentada al cobro por la firma «**STATUS HOTEL CASINO**» de **STATUS S.R.L.**, en concepto de alojamiento y racionamiento.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la «B» N° 0044-00001283 de Pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100 \$ **4.480,00**, presentada al cobro por la firma «**STATUS HOTEL CASINO**» de **STATUS S.R.L.**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1866/14

VISTO:El Expediente N° **0001-04471/2014**. La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°. El Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda. Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera El Trámite N° 25889/2014, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos,

CONSIDERANDO:
Que, por Trámite N° 25889/2014 Letra: (MRG.D.O.S.S.OySP) emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00004897 de Pesos un mil quince con 00/100 \$ **1.015,00** presentada al cobro por la firma: «**GOMERIA SAN CEFERINO**» de Fidel Díaz, por la contratación de servicios de reparación de cubiertas del parque automotor de la Dirección General de Obras Sanitarias en el mes de Agosto/ 2014.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 34/2014 y 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura C» N° 0001-00004897 de Pesos un mil quince con 00/100 \$ **1.015,00** presentada al cobro por la firma: «**GOMERIA SAN CEFERINO**» de Fidel Díaz, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1867/14

VISTO: El Expediente 01-4709-2014. La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°. El Decreto Reglamentario N° 292/72. Decreto Provincial N° 674/2012. Decretos Municipales N° 995/2012, 034/2014, 864/2013 y 474/1998. Concurso de Precios.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda. Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010. El Trámite N° 27.485 / 2.014, emanado de la Dirección de Rentas de este Municipio.

CONSIDERANDO:
Que mediante el Trámite N° 27.485 / 2.014, la Dirección de Municipal de Rentas solicita la adquisición de una cartuchos toner para impresora.

Que dado el monto estimado, corresponde implementar un Concurso de Precios, conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de contrataciones; Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto Ejercicio 2.014;

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° y en los Decretos Municipales N° 474/1998 y 034/2014.

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° - AUTORIZAR, el **LLAMADO a Concurso de Precios N° 27 / 2.014**, correspondiente a la adquisición de cartuchos toner para impresora, solicitado por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas de este Municipio; Cuya apertura se realizará el día 29 de Octubre de 2014, a las 11:00 horas en la Dirección de Compras.

ARTICULO 2° - DEJAR establecido que lo enunciado en el artículo precedente, cuenta con la debida afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.

ARTICULO 3° - CURSAR INVITACION EXPRESA al menos tres (3) proveedores del ramo, con cinco (5) días de anticipación como mínimo.

ARTICULO 4° - REGÍSTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1868/14

VISTO: El Expediente N° **0001-04520/2014**. El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Disposiciones Transitorias - Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010. Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013. Nota N° 32/2014 emanada desde la Coordinación Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Pase N° 2077/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO:
Que, mediante Pase N° 2077/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de 100 (cien) chapas galvanizadas lisa N° 25 de 1,22 x 2,44 mts y 50 (cincuenta) tornillos T1 punta mecha x 100 unidades, los cuales serán destinados para confeccionar cartelera informativa correspondiente a distintas obras ejecutadas desde la Secretaría antes mencionada, conforme lo requerido por la Coordinación Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Nota N° 32/2014 obrante a foja 1.-

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «**SOLDASUR S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos veintiseis mil ocho con 93/100 \$ **26.008,93**, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**SOLDASUR S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos veintiseis mil ocho con 93/100 \$ **26.008,93**, correspondiente a la adquisición de 100 (cien) chapas galvanizadas lisa N° 25 de 1,22 x 2,44 mts y 50 (cincuenta) tornillos T1 punta mecha x 100 unidades, conforme lo requerido por la Coordinación Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Nota N° 32/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.- **ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1869/14

VISTO: El Expediente N° 0001-04200/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.

Nota N° 82/2014 emanada desde la Coordinación del Museo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción.

Pase N° 2100/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 2100/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de 300 (trescientos) dipticos medida A4 abiertos, impresion laser color, frente y dorso, papel ilustracion 160 gms, los que seran utilizados en la muestra de arte «Levantando Vuelo», con motivo de las actividades del «V Festival de Aves de la Reserva Costa Atlantica», conforme lo requerido por la Coordinación del Museo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción, Nota N° 82/2014 obrante a foja 1.-

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «BUMERANG/VINZE» de Llanos de Gustavo Adolfo, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 \$ 4.485,00, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «BUMERANG/VINZE» de Llanos de Gustavo Adolfo, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 \$ 4.485,00, correspondiente a la adquisición de 300 (trescientos) dipticos medida A4 abiertos, impresion laser color, frente y dorso, papel ilustracion 160 gms, conforme lo requerido por la Coordinación del Museo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción, Nota N° 82/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1870/14

VISTO: El Expediente N° 0001-04620/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. La Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

El Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

El Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.

La Nota N° 160/2014 emanada desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

El Pase N° 2047/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 2047/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la contratación de mano de obra para realizar el alambrado de la reserva Natural Urbana Punta Popper, conforme lo requerido por la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción, mediante Nota N° 160/2014 obrante a fojas 1.-

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «SENDERO INDI» DE BRUZZO JORGE EDUARDO, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos quince mil ochocientos con 00/100 \$ 15.800,00, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «SENDERO INDI» DE BRUZZO JORGE EDUARDO, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos quince mil ochocientos con 00/100 \$ 15.800,00, por la contratación de mano de obra para realizar el alambrado de la reserva Natural Urbana Punta Popper, conforme lo requerido por la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción, mediante Nota N° 160/2014, mediante Nota N° 2010/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1871/14

VISTO: El Expediente N° 0001-03008/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

El Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

El Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.

La Nota N° 264/2014 y 395/2014 emanada desde la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete,

El Pase N° 2060/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Pase N° 2060/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la contratación del servicio de seguro responsabilidad civil, incendio edificio, incendio contenido, robo contenido general, cristales, responsabilidad civil comprensiva y linderos, cobertura muerte o invalidez y ayuda medica farmacéutica, para el resguardo de las instalaciones, contenido, ciudadanos y agentes municipales, desde la fecha de emisión de la Orden de Compra hasta el 31/12/2014, conforme lo requerido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, mediante Nota N° 264/2014 y 395/2014 obrante a fojas 1 y 10.-

Que, la Dirección de Compras ha solicitado presupuestos a diversas firmas del rubro, siendo los más convenientes los de la firma: «BERKLEY INTERNACIONAL SEGURO S.A.», cuya propuesta asciende a la cantidad mensual de pesos cuatro mil trescientos cuarenta con 00/100 \$ 4.340,00 y la firma: «LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.», cuya propuesta asciende a la cantidad mensual de pesos seiscientos treinta con 00/100 \$ 630,00; los conceptos antes mencionados totalizan la suma mensual de pesos cuatro mil novecientos setenta con 00/100 \$ 4.970,00, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.-

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «BERKLEY INTERNACIONAL SEGURO S.A.», cuya propuesta asciende a la cantidad mensual de pesos cuatro mil trescientos cuarenta con 00/100 \$ 4.340,00 y la firma: «LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.», cuya propuesta asciende a la cantidad mensual de pesos seiscientos treinta con 00/100 \$ 630,00; los conceptos antes mencionados totalizan la suma mensual de pesos cuatro mil novecientos setenta con 00/100 \$ 4.970,00, correspondiente a la contratación del servicio de seguros varios, desde la fecha de emisión de la Orden de Compra hasta el 31/12/2014, conforme lo requerido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, mediante Nota N° 264/2014 y 395/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1872/14

VISTO: El Expediente N° 0001-01297/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda

Resolución Municipal N° 1040/2014 y 1041/2014

El tramite N° 7615/2014, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 7615/2014, Letra: (MRG.SAS.DA.), emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita aprobar el

Convenio Marco de Asistencia y Cooperación y el convenio Específico N° 01/2014 suscripto entre el Municipio de Río Grande y El Foro de Líderes Ambientales Asociación Civil.- Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 1040/2014 y 1041/2014.

Que, mediante Pase N° 1975/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0005-00002519/ 577/ 724 por la suma de Pesos dieciocho mil diecinueve con 00/100 \$ **18.019,00**, presentada al cobro por la firma «FINOCCHIO HNOS. S.R.L.»; y factura «B» N° 0044-00001236 de Pesos nueve mil con 00/100 \$ **9.000,00** presentada al cobro por la firma «STATUS S.R.L.».

Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos veintisiete mil diecinueve con 00/100 \$ **27.019,00**, en concepto de alojamiento y racionamiento.- Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0005-00002519/ 577/ 724 por la suma de Pesos dieciocho mil diecinueve con 00/100 \$ **18.019,00**, presentada al cobro por la firma «FINOCCHIO HNOS. S.R.L.»; y factura «B» N° 0044-0 de Pesos nueve mil con 00/100 \$ **9.000,00** presentada al cobro por la firma «STATUS S.R.L.».

Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos veintisiete mil diecinueve con 00/100 \$ **27.019,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1873/14

VISTO:El Expediente N° 0001-04730/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°

El Decreto Reglamentario N° 292/72

Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias – Parte Segunda

Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera

El Tramite N° 27224/2014, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 27224/2014, Letra:(MRG.SF.DC.), emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las Pólizas de Seguro N° 38409/ 38408/ 38410/ 342694/ 342695/ 342696/ 360404/ 360405/ 779825 por la suma total de Pesos ciento dieciocho mil doscientos noventa y tres con 78/100 \$ **118.293,78**, a favor de la Compañía de Seguros «PROVINCIA SEGUROS S.A.», correspondientes a la contratación de Cobertura de Seguro Automotor para la Flota del Parque Automotor Municipal y cobertura de incendios, cristales y responsabilidad civil para los inmuebles municipales.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decretos Municipales N° 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°AUTORIZAR el pago de las Pólizas de Seguro N° 38409/ 38408/ 38410/ 342694/ 342695/ 342696/ 360404/ 360405/ 779825 por la suma total de Pesos ciento dieciocho mil doscientos noventa y tres con 78/100 \$ **118.293,78**, a favor de la Compañía de Seguros «PROVINCIA SEGUROS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1874/14

VISTO: El Expediente N° 0001-04412/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Las Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

El Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

El Decreto Municipal N° 474/1998, 864/2013 y 34/2014.

La Nota N° 149/2014 emanada desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Pase N° 1999/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 1999/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la contratación de servicio de mano de obra, para la realización de colocación de postes y posterior cerramiento de la Reserva Urbana, Laguna de los Patos por 200 Mts, conforme lo requerido por la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción, mediante Nota N° 149/2014 obrante a foja 1.-

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «SENDERO INDIO de BRUZZO JORGE EDUARDO», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos nueve mil quinientos con 00/100 \$ **9.500,00**, por lo expuesto se

requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 864/2013 y 34/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «SENDERO INDIO de BRUZZO JORGE EDUARDO», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos nueve mil quinientos con 00/100 \$ **9.500,00**, correspondiente a la contratación de servicio de mano de obra, para la realización de colocación de postes y posterior cerramiento de la Reserva Urbana, Laguna de los Patos por 200 Mts, conforme lo requerido por la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción, mediante Nota N° 149/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1875/14

VISTO: El Expediente N° 0001-04652/2014

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.

Nota N° 1081/2014 emanada desde la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos,

Pase N° 2087/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 2087/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de dos (02) Soportes de árbol de transmisión c/ rodamiento, los mismos serán destinados a los internos L-86 y L-87, la misma se encuentra destinada al sector de Distribución- Peñol y Planta Potabilizadora, siendo utilizadas en forma diaria para la atención de los servicios de agua, sistemas pluviales y red cloacales de nuestra ciudad, conforme lo requerido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Nota N° 1081/2014 obrante a foja 1.-

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO SAC», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cinco mil trescientos ochenta y uno con 60/100 \$ **5.381,60**, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO SAC», cuya propuesta asciende a la suma total de cinco mil trescientos ochenta y uno con 60/100 \$ **5.381,60**, correspondiente a la adquisición de dos (02) Soportes de árbol de transmisión c/ rodamiento, los mismos serán destinados a los internos L-86 y L-87, conforme lo requerido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Nota N° 1081/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 20 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1876/14

VISTO:El Expediente N° 0001-04733/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.

La Nota N° 1276/2014 emanada desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria-

El Pase N° 2121/2014 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 2121/2014 emanado desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de cuatro (04) escritorios tipo platinum de 120 x 0.80 cada uno, y cinco (05) ficheros de cuatro cajones para 70 carpetas cada uno, para el mejoramiento de las tareas de las que el personal desarrolla a diario, conforme lo requerido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas mediante Nota N° 1276/2014 obrante a foja 1.

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «**MONACO MUEBLES**» de **Guete Hector Daniel**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos veintidos mil trescientos con 00/100 \$ **22.300,00.-**.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**MONACO MUEBLES**» de **Guete Hector Daniel**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos veintidos mil trescientos con 00/100 \$ **22.300,00**, por la adquisición de cuatro (04) escritorios tipo platinum de 120 x 0.80 cada uno, y cinco (05) ficheros de cuatro cajones para 70 carpetas cada uno, conforme lo requerido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas mediante Nota N° 1276/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1877/14

VISTO: El Expediente N° 0001-03992/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.

Nota N° 920/2014 emanada desde la Dirección General Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Pase N° 2048/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 2048/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de un (01) rodamiento 6013 ZZ / C3. BEP, y dos (02) rodamiento 7312 BEP, que serán destinados para la reparación de la caja torica de la bomba de red de chacra IV, conforme lo requerido por la Dirección General Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Nota N° 920/2014 obrante a foja 1.-

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «**RODAMIENTO DECAR**» de **Demari Gabriel Oscar**, , cuya propuesta asciende a la suma total de pesos seis mil seiscientos sesenta con 84/100 \$ **6.660,84**, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**RODAMIENTO DECAR**» de **Demari Gabriel Oscar**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos seis mil seiscientos sesenta con 84/100 \$ **6.660,84**, correspondiente a la adquisición de un (01) rodamiento 6013 ZZ / C3. BEP, y dos (02) rodamiento 7312 BEP, que serán destinados para la reparación de la caja torica de la bomba de red de chacra IV, conforme lo requerido por la Dirección General Obras Sanitarias Municipal, conforme lo requerido por la Dirección General Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Nota N° 920/2014 , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1878/14

VISTO: El Expediente N° 0001-04650/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Las Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

El Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

El Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.

El Trámite N° 27196/2014 emanada desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Pase N° 2089/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 2089/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de un (01) radiador de agua, y un (01) radiador de calefacción lk 1620, que serán destinados a la unidad C-34, Mercedes Benz LK 1620-42, la misma se encuentra destinada al sector de desobstrucción y mantenimiento de las redes cloacales, conforme lo requerido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Trámite N° 27196/2014 obrante a fojas 1.-

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de **Musa Julio**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos doce mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 \$ **12.485,00**, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de **Musa Julio**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos doce mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 \$ **12.485,00**, correspondiente a la adquisición de un (01) radiador de agua, y un (01) radiador de calefacción lk 1620, los mismos se serán destinados la unidad C-34, Mercedes Benz LK 1620-42, conforme lo requerido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Trámite N° 27196/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1879/14

VISTO: El Expediente 01-1072-2014.

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Decreto Provincial N° 674/2012.

Decretos Municipales N° 995/2012, 034/2014, 864/2013 y 474/1998.

Concurso de Precios.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 27.510 / 2.014, emanado de la Dirección de Obras Sanitarias de este Municipio.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite N° 27.510 / 2.014, la Dirección de Obras Sanitarias solicita la adquisición de repuestos varios, destinados a la Flota Automotriz de la mencionada Dirección;

Que dado el monto estimado, corresponde implementar un Concurso de Precios, conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de contrataciones;

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto Ejercicio 2.014;

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° y en los Decretos Municipales N° 474/1998 y 034/2014.

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° - AUTORIZAR, el LLAMADO a **Concurso de Precios N° 28 / 2.014**, correspondiente a la adquisición de repuestos varios, destinados a la Flota Automotriz de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; Cuya apertura se realizará el día 03 de Noviembre de 2014, a las 11:00 horas en la Dirección de Compras.

ARTICULO 2° - DEJAR establecido que lo enunciado en el artículo precedente, cuenta con la debida afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.

ARTICULO 3° - CURSAR INVITACION EXPRESA al menos tres (3) proveedores del ramo, con cinco (5) días de anticipación como mínimo.

ARTICULO 4° - REGÍSTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Río Grande, 20 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1880/14

VISTO: El Expediente N° 0001-04635/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inc 3° Apartado d)

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.

El trámite N° 27570/2014, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que por trámite N° 27570/2014, Letra: (MRG.SG.DA.), emitida por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 0001-04144263/ 264/ 286/ 291/ 293/ 301/ 302/ 335/ 341/ 413/ 430/ 431/ 433/ 439/ 486/ 487/ 499/ 518/ 521/ 531/ 592/ 589 por la suma total de Pesos trescientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y tres con 93/100 \$ **387.830,93**, presentadas al cobro por la: «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.**».-

Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de energía eléctrica **ALTOS CONSUMOS**, prestados a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, durante el período **09/2014** según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-

Que es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° - Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-04144263/ 264/ 286/ 291/ 293/ 301/ 302/ 335/ 341/ 413/ 430/ 431/ 433/ 439/ 486/ 487/ 499/ 518/ 521/ 531/ 592/ 589 por la suma total de Pesos trescientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y tres con 93/100 \$ **387.830,93**, presentadas al cobro por la: «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1881/14

VISTO: El Expediente N° 0001-04630/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

La Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 27560/2014, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 27560/2014 Letra: (MRG.SG.DA.), emitida por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 0001-04144265/ 266/ 267/ 268/ 269/ 270/ 271/ 272/ 273/ 274/ 275/ 276/ 277/ 278/ 283/ 284/ 593/ 287/ 288/ 289/ 290/ 292/ 295/ 303/ 310/ 311/ 313/ 315/ 316/ 324/ 325/ 339/ 346/ 347/ 348/ 350/ 351/ 352/ 353/ 354/ 355/ 357/ 363/ 364/ 365/ 368/ 370/ 371/ 372/ 386/ 412/ 427/ 428/ 429/ 447/ 448/ 452/ 453/ 455/ 456/ 457/ 458/ 459/ 460/ 461/ 462/ 463/ 464/ 465/ 467/ 468/ 472/ 474/ 476/ 477/ 488/ 520/ 529/ 530/ 556/ 563/ 564/ 571/ 574/ 575/ 576/ 586/ 587/ 588/ 590/ 591 por la suma total de Pesos ciento setenta mil seiscientos diecisiete con 26/100 \$ **170.617,26**, presentadas al cobro por la Empresa: «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA.**».-

Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de Energía Eléctrica brindado a diversas Direcciones de este Municipio, como así también a las luminarias de diversos puntos de nuestra Ciudad durante el período de **SEPTIEMBRE 2014**, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-

Que, es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° – Decreto Municipal 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-04144265/ 266/ 267/ 268/ 269/ 270/ 271/ 272/ 273/ 274/ 275/ 276/ 277/ 278/ 283/ 284/ 593/ 287/ 288/ 289/ 290/ 292/ 295/ 303/ 310/ 311/ 313/ 315/ 316/ 324/ 325/ 339/ 346/ 347/ 348/ 350/ 351/ 352/ 353/ 354/ 355/ 357/ 363/ 364/ 365/ 368/ 370/ 371/ 372/ 386/ 412/ 427/ 428/ 429/ 447/ 448/ 452/ 453/ 455/ 456/ 457/ 458/ 459/ 460/ 461/ 462/ 463/ 464/ 465/ 467/ 468/ 472/ 474/ 476/ 477/ 488/ 520/ 529/ 530/ 556/ 563/ 564/ 571/ 574/ 575/ 576/ 586/ 587/ 588/ 590/ 591 por la suma total de Pesos ciento setenta mil seiscientos diecisiete con 26/100 \$ **170.617,26**, presentadas al cobro por la Empresa: «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1882/14

VISTO: El Expediente N° 0001-04669/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

Las Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

El Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

El Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.

La Nota N° 3111/2014 emanada desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

El Pase N° 2097/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Pase N° 2097/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de Bolsones de Pañales tamaños varios, los cuales serán entregados conforme a requerimientos de los asistidos por la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 3111/2014 obrante a foja 1.-

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos catorce mil ochocientos noventa y ocho con 73/100 \$ **14.898,73**, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 3265/2014.-

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 034/2014 y 864/2013.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos catorce mil ochocientos noventa y ocho con 73/100 \$ **14.898,73**, por la adquisición de Bolsones de Pañales tamaños varios, los cuales serán entregados conforme a requerimientos de los asistidos por la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 3111/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1883/14

VISTO: El Expediente N° 0001-03710/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.

Trámite N° 21875/2014 emanada desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Pase N° 1944/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Pase N° 1944/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la contratación del servicio de seguridad privada para el «Vivero Municipal», conforme lo requerido por la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Trámite N° 21875/2014 obrante a fojas 1.-

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «**ATLAS FUEGUINA de Lailinda Ramon Dolaricio**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos ciento siete mil ciento treinta y tres con 00/100 \$ **107.133,00**, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**ATLAS FUEGUINA de Lailinda Ramon Dolaricio**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos ciento siete mil ciento treinta y tres con 00/100 \$ **107.133,00**, correspondiente a la contratación del servicio de seguridad privada para el «Vivero Municipal», conforme lo requerido por la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Trámite N° 21875/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTÍCULO 4º PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1884/14

VISTO: Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza Municipal N° 2934 – Código de Tributario Municipal.

Nota N° 1210/2014 de fecha 08 de Octubre de 2014 emitida por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 408/14 de fecha 03 de Octubre de 2014, la Secretaría de la Producción solicita el alta provisoria de la Parcela 8, del Macizo 20 de la Sección D del Parque Industrial.

Que mediante Nota N° 1210/14 de fecha 08 de Octubre de 2014, la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de finanzas informa que no encuentra objeciones de carácter técnico para acceder a lo solicitado.

Que el plano de mensura en cuestión se encuentra visado por la Dirección de Catastro y en trámite hacia su aprobación final en la Dirección General de Catastro e Información Territorial. Que lo solicitado permitirá a la empresa adjudicataria del lote fiscal ampliar su planta y consecuentemente su producción.

Que entonces resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar de alta las parcelas resultantes del plano de mensura, división y unificación visado en fecha 12 de Agosto de 2014, a fin de que sobre las mismas puedan liquidarse los cargos por derechos eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la carta orgánica municipal Art. 118, Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º AUTORIZAR a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande a dar de alta las parcelas resultantes del plano de mensura, división y unificación visado en fecha 12 de Agosto de 2014, ubicadas en esta jurisdicción local, asignando las partidas administrativas provisionales a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.-

ARTICULO 2º REGISTRAR: Tome conocimiento Contaduría General. Dirección de Catastro. Dirección de Rentas Municipal. Cumplido, archívese.-

ARTICULO 3º DE FORMA.-

Río Grande, 20 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1885/14

VISTO: El Expediente N° 0001-04805/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

El Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

El Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.

La Nota N° 860/2014 emanada desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión.

El Pase N° 2124/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Pase N° 2124/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de dos (02) banner tipo lona front a full color de 0,90 x 1,90 cm, destinado al «1º foro de innovación social» que se organiza en el marco del programa InnoVaRíoGrande, el mismo se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de Octubre de 2014 en las instalaciones del I.P.R.A., conforme lo requerido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión. mediante Nota N° 860/2014 obrante a foja 1.-

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto de la firma: «SIGNOSUR LETREROS de Rega Alberto», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos tres mil con 00/100 \$ 3.000,00, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación. Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 864/2013 y 34/2014.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «SIGNOSUR LETREROS de Rega Alberto», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos tres mil con 00/100 \$ 3.000,00, por la adquisición de dos (02) banner tipo lona front a full color de 0,90 x 1,90 cm, destinado al «1º foro de innovación social» que se organiza en el marco del programa InnoVaRíoGrande, el mismo se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de Octubre de 2014 en las instalaciones del I.P.R.A., conforme lo requerido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión, mediante Nota N° 860/2014 en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTÍCULO 4º PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1886/14

VISTO: El Expediente N° 0001- 0174/2014,

La Ley N° 6/71 de Contabilidad Territorial,

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda,

El Decreto Municipal N° 034/14.

La Resolución Municipal N° 286/2014 y 3125/2014

La Ordenanza Municipal N° 2848 – Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 18.434/ 2014, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 286/2014 se aprueba el contrato de locación de Bien de Uso suscriptos entre el Municipio de Río Grande y la firma «ACL XERVICE S.R.L.», representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón Díaz.

Que mediante la misma se AUTORIZA el pago mensual de pesos novecientos cuarenta y ocho y con 00/100 \$ 948,00 correspondiente al alquiler de un (1) equipo fotocopiador e impresora marca RICOH. Modelo AFICIO 2022. Que mediante cláusulas primera y segunda del presente contrato, se establecen los siguientes parámetros, de los cuales los excedentes serán facturados en forma discriminada.

Que por Trámite N° 18.434/ 2014, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, se solicita el pago en concepto de excedente de la factura «B» N° 0002-00008852, correspondiente al periodo de Mayo 20 14, perteneciente a la firma ACL XERVICE S.R.L, desprendiéndose de la misma la cantidad de 2.886 copias como excedente realizadas, las que equivalen la suma de pesos seiscientos ochenta y tres con 98/100 \$ 683,98.

Trámite	Mes	Fc B N°	Copias por Contrato	Valor por Excedente	Cantidad de Excedente	Importes Excedentes	Valor Total Factura
18.434/2014	MAYO/2014	0002-00008852	4.000	\$0,237	2.886	\$683,98	\$ 1.631,98
TOTAL						\$683,98	\$ 1.631,98

Que al fin de normalizar dicha situación, es necesario autorizar la imputación y posterior pago de las copias realizadas.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo al Decreto Municipal N° 34/14.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de fotocopias realizadas en la Dirección de Recursos Humanos, según factura «B» N° 0002-00008852 correspondiente al periodo de Mayo/2014, perteneciente a la firma ACL XERVICE S.R.L, desprendiéndose de las mismas un total de 2.886 copias como excedente realizadas, las que equivalen por la suma total de pesos seiscientos ochenta y tres con 98/100 \$ 683,98, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2º: POR CONTADURIA GENERAL, realizar afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1887/14

VISTO: El Expedientes N° 0001-03849/2014.-

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.

Resoluciones de la Secretaría de Finanzas N° 1605/2014.-

Nota N° 1173/2014 emitidos por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución S.F. N° 1605/2014 se autoriza la contratación Directa con la firma: «FUEGO MEDIA» de Trejo Juan Manuel, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos veinte mil con 00/100 \$20.000,00, por la contratación de alquiler de una pantalla de LED y asesoramiento para la instalación para el evento denominado «El frío es parte de Mi», conforme lo requerido por la Dirección de cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 215/2014 obrante a fojas 1.

Que, mediante Nota N° 1173/2014 emitida por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 1605/2014, debido a que no se pudo proceder en tiempo y forma con los pasos administrativos correspondientes, según Nota N° 574/2014 emitido por la Dirección de cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos sociales obrante a fojas 08.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y N° 0034/14.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 1605/2014, debido a que no se pudo proceder en tiempo y forma con los pasos administrativos correspondientes solicitados por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos sociales, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección de Compras a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1888/14

VISTO: El Expediente N° 0001-04064/2014.

La Resolución SF N° 1759/2014.

Ley 141/94, Art. 108° inc. «b» y art. 115° inc. «b», y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Secretaría de Finanzas N° 1759/2014, se autorizó el pago de la factura «B» N° 0005-00049359 de Pesos doce mil quinientos ochenta y siete con 50/100 \$12.587,50 a favor de la firma: «TV FUEGO S.A.».-

Que la Contaduría General ha incurrido en un error involuntario de tipeo dado que consigno: factura «B» N° 0005-00049359, cuando correspondía: factura «B» N° 0005-00039359.

Que, por lo expuesto es necesario proceder a la modificación de la Resolución SF N° 1759/2014.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° MODIFICAR PARCIALMENTE el **CONSIDERANDO** y el **ARTÍCULO 1°** de la Resolución de Finanzas N° 1759/2014, **Donde dice:** factura «B» N° 0005-00049359, **Debe decir:** Autorizo el pago de la factura «B» N° 0005-00039359, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1889/14

VISTO: Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza Municipal N° 2934 – Código de Tributario Municipal.

Nota N° 1209/2014 de fecha 08 de Octubre de 2014 emitida por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 23 de Septiembre de 2014, el Sr. Basanta Luis Mariano, en carácter de propietario de la Parcela 1 del macizo 134 de la Sección E solicita el alta provisoria de las Parcelas del plano de mensura y división visado por la Dirección de Catastro en fecha 15 de Noviembre de 2011.

Que mediante Nota N° 1209/14 de fecha 08 de Octubre de 2014, la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de finanzas informa que no encuentra objeciones de carácter técnico para acceder a lo solicitado.

Que el plano de mensura en cuestión se encuentra visado por la Dirección de Catastro y en trámite hacia su aprobación final en la Dirección General de Catastro e Información Territorial. Que lo solicitado permitirá a los futuros propietarios de las parcelas resultantes emplazar sus viviendas, registrarse ante este Municipio y tramitar la correspondiente carpeta técnica de aprobación / visación de planos.

Que entonces resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar de alta las parcelas resultantes del plano de y división visado en fecha 15 de Noviembre de 2011, a fin de que sobre las mismas puedan liquidarse los cargos por derechos eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes. Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la carta orgánica municipal Art. 118, Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas del Municipio de Río Grande a dar de alta las parcelas resultantes del plano de mensura y división visado en fecha 15 de Noviembre de 2011, ubicadas en esta jurisdicción ubical, asignando las partidas administrativas provisionales a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.-

ARTICULO 2° REGISTRAR: Tome conocimiento Contaduría General. Dirección de Catastro. Dirección de Rentas Municipal. Cumplido, archívese.-

ARTICULO 3° DE FORMA.-

Río Grande, 20 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1890/14

VISTO: El Expediente N° 0001-04307/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.

Nota N° 145/2014 emanada desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete.

Pase N° 2072/2014 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 2072/2014 emanado desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de una (01) Impresora color, equipo PHASER 7800, tipo Xerox, la misma es de suma necesidad para el normal funcionamiento del área, conforme lo requerido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, mediante Nota N° 145/2014 obrante a foja1.

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «NEWXER S.A.», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos noventa y cinco mil trescientos con 00/100 \$ 95.300,00. Se especifica que las condiciones de pago son contado contra entrega.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 864/2013 y 34/2014.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «NEWXER S.A.», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos noventa y cinco mil trescientos con 00/100 \$ 95.300,00, correspondiente a la adquisición una (01) Impresora color, equipo PHASER 7800, tipo Xerox, la misma es de suma necesidad para el normal funcionamiento del área. Se especifica que las condiciones de pago son contado contra entrega, conforme lo requerido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, mediante Nota N° 145/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4° PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1891/14

VISTO: El Expediente N° 0001-03856/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Las Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

El Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

El Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.

El Trámite N° 22917/2014 emanada desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

El Pase N° 1979/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 22917/2014, Letra: (MRG.DA.SoySP), emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de servicio de racionamiento por (04) cuatro, (almuerzos y cenas), y una (01) orden por alojamiento durante una noche, habitación doble individual, a favor de los sres. Kormos, Sergio Gabriel, D.N.I. N° 22.116.628, y Morales, Ariel Gustavo, D.N.I. N° 29.962.593, previsto para el día lunes 01 de Septiembre de 2014, los mismos realizarán trabajos de consultoría en lo que respecta al manejo de los recursos hídricos.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, mediante Pase N° 1979/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0044-00001269 de pesos un mil setecientos sesenta con 00/100 \$ 1.760,00, presentada al cobro por la firma «STATUS S.R.L.», en concepto de alojamiento y racionamiento-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0044-00001269 de pesos un mil setecientos sesenta con 00/100 \$ 1.760,00, presentada al cobro por la firma «STATUS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4° PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1892/14

VISTO: El Expediente N° 0001-04686/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.
Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.
Trámite N° 27956/2014 emanada desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción.
Pase N° 2118/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Pase N° 2118/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de cuatro (04) latas de esmalte sintético color bermellón por 20 litros cada una, siendo un total de 80 litros, y veinte (20) latas esmalte sintético color amarillo por cuatro litros cada una, siendo un total de 80 litros, que serán utilizadas para el pintado de placas correspondientes a los divisores de los stands y mejorar el aspecto, como así también, la preservación de los mismos, las cuales se utilizan para el armado de esta XX Feria de emprendedores «El Desafío de Producir», que se desarrollará los días 08 y 09 de noviembre de 2014 en el gimnasio de la Escuela Agrotécnica Salesiana «Nuestra señora de la candelaria» sita en el kilómetro 2800 de la Ruta Nacional N° 3, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, mediante Trámite N° 27956/2014 obrante a foja N° 1.

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «PINTURERIAS PRESTIGIO» de Frate Roberto Anibal, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos diecinueve mil quinientos veintinueve con 88/100 \$ **19.529,88**, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.-

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014y 864/2013.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR la contratación Directa con la firma «PINTURERIAS PRESTIGIO» de Frate Roberto Anibal, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos diecinueve mil quinientos veintinueve con 88/100 \$ **19.529,88**, correspondiente a la adquisición de cuatro (04) latas de esmalte sintético color bermellón por 20 litros cada una, siendo un total de 80 litros, y veinte (20) latas esmalte sintético color amarillo por cuatro litros cada una, siendo un total de 80 litros, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción mediante Trámite N° 27956/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4° PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1893/14

VISTO: El Expediente N° 0001-02039/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Las Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

El Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

El Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.

La Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 552/2014.-
La Nota N° 639/2014, emitida por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

La Nota N° 1310/2014 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Secretaría de Finanzas N° 924/2014 se autoriza la contratación Directa con la firma: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - JEFATURA POLICIA ADICIONAL», por contratación del servicio de personal policial, para el evento denominado «Arte del Movimiento», el mismo se llevara a cabo los días 30 y 31 de mayo, y el día 01 de Junio de 2014, en las instalaciones de G. Carlos Margalot, conforme lo requerido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 639/2014 obrante a foja 11.-

Que, mediante Nota N° 1310/2014 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita **DEJAR SIN EFECTO** la

Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 924/2014, dado a que el evento se cubrió desde la Unidad Regional Norte, conforme lo anunciado mediante Nota N° 639/2014 emitida por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, obrante a foja 11.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° DEJAR SIN EFECTO la Resolución Secretaría de Finanzas N° 924/2014 se autoriza la contratación Directa con la firma: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - JEFATURA POLICIA ADICIONAL», por contratación del servicio de personal policial, para el evento denominado «Arte del Movimiento», el mismo se llevara a cabo los días 30 y 31 de mayo, y el día 01 de Junio de 2014, en las instalaciones de G. Carlos Margalot, conforme lo anunciado mediante Nota N° 639/2014 emitida por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2° REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección de Compras a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1894/14

VISTO: El Expediente N° 0001-04750/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

La Resolución TCM N° 12/96.

El Trámite N° 27294/2014, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 27294/2014, Letra: (MRG.CG.DP.), emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00006145/ 6138/ 6137/ 6136/ 6135/ 6133/ 6140, por la suma total de Pesos dieciséis mil novecientos sesenta y cinco con 00/100 \$ **16.965,00**, presentadas al cobro por la firma: «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L. (PROVINCIA 23)», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Julio y Agosto del 2014.-

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la Orden de Publicidad N° 449/2014, 510/2014, 509/2014, 518/2014, 519/2014, 520/2014 y 525/2014, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el el pago de las facturas «B» N° 0001-00006145/ 6138/ 6137/ 6136/ 6135/ 6133/ 6140, por la suma total de Pesos dieciséis mil novecientos sesenta y cinco con 00/100 \$ **16.965,00**, presentadas al cobro por la firma: «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L. (PROVINCIA 23)», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1895/14

VISTO: El Expediente N° 0001-03994/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.

Trámite N° 23674/2014 emanada desde la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Pase N° 2013/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Pase N° 2013/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de respuestos varios, para los internos L-96 y L-97, los mismos estan destinados al sector de laboratorio y redes externas, siendo utilizados en forma diaria en estos sectores, atención colocación y lectura de medidores y en el control de los valores de las diferentes salas de rebombeo, conforme lo requerido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Trámite N° 23674/2014 obrante a fojas 1.-

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «GRENOBLE S.A.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos siete mil quinientos sesenta con 00/100 \$ **7.560,00**, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación. Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «GRENOBLE S.A.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos siete mil quinientos sesenta con 00/100 \$ **7.560,00**, correspondiente a la adquisición de respuestos varios, para los internos L-96 y L-97, los mismos estan destinados al sector de laboratorio y redes externas, siendo utilizados en forma diaria en estos sectores, atención colocación y lectura de medidores y en el control de los valores de las diferentes salas de rebombeo, conforme lo requerido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Trámite N° 23674/2014.-

ARTÍCULO 2° EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4° PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1896/14

VISTO: El Expediente N° 0001-03149/2014.
El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.
El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.
Las Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.
El Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.
El Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014, 864/2013 y 541/2014.
La Resolución Municipal N° 1259/2014,
La Resolución S.F. N° 1617/2014, 1685/2014 y 1742/2014
La Nota N° 366/2014 emanada desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Pase N° 2035/2014 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Pase N° 2035/2014 emanado desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de una (01) carpa gigante con ventanas transparentes, la cual será utilizada en diferentes eventos, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, mediante Nota N° 366/2014 obrante a foja 1.
Que, mediante Resolución S.F. N° 1617/2014 se autoriza el llamado a concurso de precios N° 24/2014.
Que, mediante Resolución S.F. N° 1685/2014 se proroga la apertura de sobres del concurso de precios N° 24/2014.
Que, mediante Resolución S.F. N° 1742/2014 se declara inadmisibles la oferta presentada por la firma «Lонера Tatin de Rosana Braida» en el llamado a concurso de precios N° 24/2014, y se autoriza la contratación directa.
Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «**Lонера Tatin de Rosana Braida**», cuya propuesta asciende a la suma de Pesos doscientos cuarenta y cuatro mil con 00/100 \$ **244.00,00**, siendo la forma de pago de 50 % anticipado y 50 % restante contra entrega.
Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**Lонера Tatin de Rosana Braida**», cuya propuesta asciende a la suma de Pesos doscientos cuarenta y cuatro mil con 00/100 \$ **244.00,00**, discriminado de la siguiente manera: la suma de Pesos ciento veintidos mil con 00/100 \$ **122.000,00** en concepto de anticipo del 50% y el saldo restante de Pesos ciento veintidos mil con 00/100 \$ **122.000,00** contra entrega de la mercadería, correspondiente a la adquisición de una (01) carpa gigante con ventanas transparentes, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, mediante Nota N° 366/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4° PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1° y Artículo 2°.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1897/14

VISTO: El Expediente N° 0001-00144/2014.
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57°,
El Decreto Reglamentario 292/72,
Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97
Decretos Municipales N° 0386/1996, 0758/2008 y 532/2014
Decreto Territorial N° 2640/86.
Resolución Municipal N° 131/2014.
La Nota N° 768/2014, emitido desde la Secretaría Privada de Finanzas dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas dependiente de la Secretaría de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos dieciocho mil seiscientos ochenta y ocho con 78/100 \$ **18.608,78**.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 758/2008 y 532/2014.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas dependiente de la Secretaría de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos dieciocho mil seiscientos ochenta y ocho con 78/100 \$ **18.608,78**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1898/14

VISTO: El Expediente N° 0001-04509/2014.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El tramite N° 26042/2014, emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por tramite N° 26042/2014, Letra: (MRG.DPV.CG.), emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000102 de pesos cincuenta y un mil seiscientos con 00/100 \$ **51.600,00**, presentada al cobro por la firma: «**SARAVIA HNOS. de Saravia Ramón Eduardo**», correspondiente al alquiler de un camión tanque con capacidad de 10.000 lts. para la distribución de agua en los distintos barrios de la Margen Sur, de nuestra ciudad durante el mes de Agosto/2014.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000102 de pesos cincuenta y un mil seiscientos con 00/100 \$ **51.600,00**, presentada al cobro por la firma: «**SARAVIA HNOS. de Saravia Ramón Eduardo**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2°POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1899/14

VISTO: El Expediente N° 0001-03701/2014.
El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.
El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.
Las Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

El Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.
El Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.
La Nota N° 73/2014 emanada desde la Dirección del Museo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Pase N° 1997/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 73/2014 emanada desde la Dirección del Museo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción, se gestiona la contratación del servicio de racionamiento por (04) almuerzos y cuatro (04) cenas, con alojamiento por una (01) habitación single para la noche del 04/09 al 08/09 de 2014 (cuatro noches), a favor de el Dr. Sergio Fernández dictará los días 05 y 06 de septiembre en las instalaciones del Museo Municipal «Virginia Choquintel» el taller de «Interpretación Ambiental en Reservas Naturales Urbanas», conforme lo requerido por la Dirección del Museo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción mediante Nota N° 73/2014 obrante a fojas 1.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 2501/2014.

Que, mediante Pase N° 1997/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0044-00001273 de pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 \$ **4.800,00**, presentada al cobro por la firma STATUS S.R.L., en concepto de alojamiento y racionamiento.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0044-00001273 de pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 \$ **4.800,00**, presentada al cobro por la firma STATUS S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1900/14

VISTO: El Expediente N° 0001-00424/2014.
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71. Art. 26° Inciso 2.
La Ley N° 141 Art. 108° y Art. 115° Inciso b).
El Decreto Reglamentario N° 292/72,
Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda,

La Nota N° 069/2014, emitido por el Area de Innovación Productiva.
El Pase N° 2032/2014 emitidos por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Las actuaciones dadas en el citado Expediente que se adjunta en el mismo las facturas «B» N° 0002-00150919 de Pesos veintidos mil cuatrocientos ochenta y dos con 00/100 \$ 22.482,00 presentada al cobro por la firma: «MEGAJET IMPORTACION deLovera Eligio»; factura «B» N° 0205-00000497 de Pesos cuarenta y dos mil con 00/100 \$ 42.000,00 presentada al cobro por la firma: «NEWXER S.A.»; factura «B» N° 0010-00078725/ 26 por la suma de Pesos ciento cuarenta y ocho mil ciento sesenta y ocho con 49/100 \$ 148.168,49 presentadas al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.»; factura «B» N° 0001-00000709 de Pesos trece mil ciento cincuenta y seis con 00/100 \$ 13.156,00 presentada al cobro por la firma: «TAKKU S.R.L.» y factura «B» N° 0011-00007116 de Pesos cinco mil trescientos con 00/100 \$ 5.300,00 presentada al cobro por la firma: «MONACO MUEBLES de Guete, Héctor Daniel». Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos doscientos treinta y un mil ciento seis con 49/100 \$ 231.106,49, en concepto de adquisición de elementos varios.

Que, a través de Pases N° 751/2014, 1071/2014, 1475/2014, 1993/2014 y 2032/20114 emitidos por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las citadas facturas.-

Que, se deberá proceder a emitir la correspondiente Resolución de la Secretaría de Finanzas ratificando las actuaciones.-

Que, mediante Pase N° 2032/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita **RATIFICAR Y AUTORIZAR** las actuaciones y pagos emergentes obrantes en el expediente N° 0001-000424/2014 en lo referido al pago de las facturas «B» N° 0002-00150919 de Pesos veintidos mil cuatrocientos ochenta y dos con 00/100 \$ 22.482,00 presentada al cobro por la firma: «MEGAJET IMPORTACION deLovera Eligio»; factura «B» N° 0205-00000497 de Pesos cuarenta y dos mil con 00/100 \$ 42.000,00 presentada al cobro por la firma: «NEWXER S.A.»; factura «B» N° 0010-00078725/ 26 por la suma de Pesos ciento cuarenta y ocho mil ciento sesenta y ocho con 49/100 \$ 148.168,49 presentadas al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.» y factura «B» N° 0001-00000709 de Pesos trece mil ciento cincuenta y seis con 00/100 \$ 13.156,00 presentada al cobro por la firma: «TAKKU S.R.L.».- Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos doscientos veinticinco mil ochocientos seis con 49/100 \$ 225.806,49; como así también es necesario autorizar el pago de la factura «B» N° 0011-00007116 de Pesos cinco mil trescientos con 00/100 \$ 5.300,00 presentada al cobro por la firma: «MONACO MUEBLES de Guete, Héctor Daniel», en concepto de adquisición de elementos varios.- Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos, Artículo N° 108 inciso b) «Se dictare para sanear un acto anulable» y N° 115 inciso b) «Confirmación por el Órgano que dicte del acto subsanado el vicio que le afecte».-

A los efectos del saneamiento se retrotraerán a la fecha de emisión acto objeto de la ratificación o confirmación de acuerdo a lo previsto en el inciso b) del Artículo N° 108.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 141, Art. 108° Inc. b) y Art. 115° Inc. b) Decreto Municipal N° 474/98. Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art. 26° Inc. 2° - (Decreto Reglamentario N° 292/72), Decreto Municipal N° 349/10-Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° RATIFICAR Y AUTORIZAR las actuaciones y pagos emergentes obrantes en el expediente N° 0001-000424/2014 en lo referido al pago de las facturas «B» N° 0002-00150919 de Pesos veintidos mil cuatrocientos ochenta y dos con 00/100 \$ 22.482,00 presentada al cobro por la firma: «MEGAJET IMPORTACION deLovera Eligio»; factura «B» N° 0205-00000497 de Pesos cuarenta y dos mil con 00/100 \$ 42.000,00 presentada al cobro por la firma: «NEWXER S.A.»; factura «B» N° 0010-00078725/ 26 por la suma de Pesos ciento cuarenta y ocho mil ciento sesenta y ocho con 49/100 \$ 148.168,49 presentadas al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.» y factura «B» N° 0001-00000709 de Pesos trece mil ciento cincuenta y seis con 00/100 \$ 13.156,00 presentada al cobro por la firma: «TAKKU S.R.L.».- Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos doscientos veinticinco mil ochocientos seis con 49/100 \$ 225.806,49, en un todo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00007116 de Pesos cinco mil trescientos con 00/100 \$ 5.300,00 presentada al cobro por la firma: «MONACO MUEBLES de Guete, Héctor Daniel», en un todo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 3° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 23 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1901/14

VISTO: La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° Orden de Compra N° 28/2014

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 Código de Administración Financiera La Resolución Secretaría de Finanzas N° 182/2014.

El Pase N° 1915/2014, emitida por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que por Pase N° 1915/2014 se solicita, amparado en la Orden de Compra N° 28/2014 y en la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 182/2014, se AUTORICE el pago en concepto de excedentes de fotocopias realizadas durante el periodo de MAYO, JULIO y AGOSTO de 2014, según facturas «B» N° 0003-00024221/ 00259/ 00359 por la suma total de Pesos ochocientos catorce con 80/100 \$ 814,80 a favor de la firma «NEXO S.R.L.»-

Que por el citado precedentemente corresponde efectuar el siguiente análisis:

Pase	Mes Facturado	Fc B N°	Copias por Contrato	Valor por Excedente	Cantidad de Excedente	Importes Excedente	Valor Total Factura
1915/2014	MAYO	0003-00024221	1500	\$ 0.30	1272	\$ 381,60	\$ 831,60
1915/2014	JULIO	0003-00000259	1500	\$ 0.30	198	\$ 59,40	\$ 509,40
1915/2014	AGOSTO	0003-00000359	1500	\$ 0.30	1246	\$ 373,80	\$ 823,80
TOTAL					7569	\$ 814,80	\$ 2.164,80

RUNIN

Que a fin de normalizar dicha situación, es necesario autorizar la imputación y posterior pago de las copias realizadas.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° y el Decreto Municipal N° 474/98 y 034/2014.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de fotocopias realizadas durante el periodo de MAYO, JULIO y AGOSTO de 2014, según facturas «B» N° 0003-00024221/ 00259/ 00359 por la suma total de Pesos ochocientos catorce con 80/100 \$ 814,80 a favor de la firma «NEXO S.R.L» en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 23 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1902/14

VISTO:El Expediente N° 0001-03245/2014.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Resolución Secretaría de Finanzas N° 1573/2014.

La Nota N° 393/2014 emanada desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete.

La Nota N° 1278/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 1278/2014, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas se solicita modificar la Resolución Secretaría de Finanzas N° 1573/2014 y 1791/2014, debido a un error involuntario en la carga de ofertas en el precio unitario del ítem 5, en orden de compra N° 1597/14, según lo solicitado por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, expuesto en la Nota N° 393/2014, de foja 24.-

Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el considerando y Artículo 1° de la Resolución SF N° 1573/2014 y 1791/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** Firma «RAYUELA S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos mil quinientos noventa y cuatro con 36/100 \$ 1.594,36 y firma «ECOSUR S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total pesos un mil ochocientos dieciocho con 52/100 \$ 1818,52. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos tres mil cuatrocientos doce con 88/100 \$ 3.412,88; **deberá decir:** Firma «RAYUELA S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos tres mil quinientos sesenta y tres con 10/100 \$ 3.563,10 y firma «ECOSUR S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total pesos un mil ochocientos dieciocho con 52/100 \$ \$ 1818,52. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos cinco mil trescientos ochenta y uno con 62/100 \$ 5.381,62.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°PROCEDER A MODIFICAR el considerando y Artículo 1° de la Resolución SF N° 1573/2014 y 1791/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** Firma «RAYUELA S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos un mil quinientos noventa y cuatro con 36/100 \$ 1.594,36 y firma: «ECOSUR S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total pesos un mil ochocientos dieciocho con 52/100 \$ 1818,52. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos tres mil cuatrocientos doce con 88/100 \$ 3.412,88; **deberá decir:** Firma «RAYUELA S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos tres mil quinientos sesenta y tres con 10/100 \$ 3.563,10 y firma «ECOSUR S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total pesos un mil ochocientos dieciocho con 52/100 \$ \$ 1818,52. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos cinco mil trescientos ochenta y uno con 62/100 \$ 5.381,62; en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1903/14

VISTO: El Expediente N° 0001-04699/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.

Nota N° 1089/2014 emanada desde la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos,

Pase N° 2103/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Pase N° 2103/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la contratación de un transporte para el traslado de cuatro (04) tubos de cloro vacíos de 700 Kg c/u, desde la ciudad de Río Grande, hasta la ciudad Buenos Aires, conforme lo requerido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Nota N° 1089/2014 obrante a foja 1.-

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «TRANSPORTE VESPRINI» de Carlos y Victor Vesprini, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos diecisiete mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 \$ 17.865,00, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación. Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto. Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «TRANSPORTE VESPRINI» de Carlos y Victor Vesprini, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos diecisiete mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 \$ 17.865,00, correspondiente a la contratación de un transporte para el traslado de cuatro (04) tubos de cloro vacíos de 700 Kg c/u, desde la ciudad de Río Grande, hasta la ciudad Buenos Aires, conforme lo requerido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Nota N° 1089/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4° PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1904/14

VISTO: El Expediente N° 0001-03561/2014,

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Las Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

El Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

El Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.

Resolución Municipal N° 2404/2014 y N° 2400/2014.

La Nota N° 489/2014 emanada desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

El Pase N° 1992/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 489/2014, Letra: (MRG.DC.DAS.), emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de servicio de alojamiento por tres (03) habitaciones singles, dos (02) con entrada el día 16/08 siendo la salida el día 18/08, y una (01) habitación con entrada el día 17/08 y salida el día 18/08, y racionamiento por cinco (05) almuerzos y (05) cenas, a favor de Mazzeo, Aldana D.N.I 26.734.170, Kvitko Diego Fernando, D.N.I N° 25.020.912, y Laborda Roel Walter Ariel, D.N.I N° 22.767.612, los mismos se realizarán el espectáculo «Corredor Milonguero Patagónico Sur», que se llevara acabo los días 16 y 17 de Agosto de 2014 en las instalaciones del gimnasio «Club Sportivo», y clases magistrales en el Centro Cultural Alem.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, mediante Pase N° 1992/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0044-00001261 de pesos seis mil con 00/100 \$ 6.000,00, presentada al cobro por la firma «STATUS S.R.L.», en concepto de alojamiento y racionamiento-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 034/2014.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0044-00001261 de pesos seis mil con 00/100 \$ 6.000,00, presentada al cobro por la firma «STATUS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4° PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1905/14

VISTO: El Expediente N° 0001-03543/2014,

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 489/2014, Letra: (MRG.DC.DAS.), emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de servicio de alojamiento por tres (03) habitaciones singles, dos (02) con entrada el día 16/08 siendo la salida el día 18/08, y una (01) habitación con entrada el día 17/08 y salida el día 18/08, y racionamiento por cinco (05) almuerzos y (05) cenas, a favor de Mazzeo, Aldana D.N.I 26.734.170, Kvitko Diego Fernando, D.N.I N° 25.020.912, y Laborda Roel Walter Ariel, D.N.I N° 22.767.612, los mismos se realizarán el espectáculo «Corredor Milonguero Patagónico Sur», que se llevara acabo los días 16 y 17 de Agosto de 2014 en las instalaciones del gimnasio «Club Sportivo», y clases magistrales en el Centro Cultural Alem.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, mediante Pase N° 1992/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0044-00001261 de pesos seis mil con 00/100 \$ 6.000,00, presentada al cobro por la firma «STATUS S.R.L.», en concepto de alojamiento y racionamiento-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 034/2014.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0044-00001261 de pesos seis mil con 00/100 \$ 6.000,00, presentada al cobro por la firma «STATUS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4° PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1906/14

VISTO: El Expediente N° 0001-04416/2014,

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 489/2014, Letra: (MRG.DC.DAS.), emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de servicio de alojamiento por tres (03) habitaciones singles, dos (02) con entrada el día 16/08 siendo la salida el día 18/08, y una (01) habitación con entrada el día 17/08 y salida el día 18/08, y racionamiento por cinco (05) almuerzos y (05) cenas, a favor de Mazzeo, Aldana D.N.I 26.734.170, Kvitko Diego Fernando, D.N.I N° 25.020.912, y Laborda Roel Walter Ariel, D.N.I N° 22.767.612, los mismos se realizarán el espectáculo «Corredor Milonguero Patagónico Sur», que se llevara acabo los días 16 y 17 de Agosto de 2014 en las instalaciones del gimnasio «Club Sportivo», y clases magistrales en el Centro Cultural Alem.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, mediante Pase N° 1992/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0044-00001261 de pesos seis mil con 00/100 \$ 6.000,00, presentada al cobro por la firma «STATUS S.R.L.», en concepto de alojamiento y racionamiento-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 034/2014.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

RUNIN

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.

Nota N° 306/2014 emanada desde la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

Pase N° 2087/2014 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 2087/2014 emanado desde la Dirección de Compras se gestiona la contratación de servicio de Guía de Aviso de Proyecto Estudio Impacto Ambiental, dicha Guía de Aviso tiene por objeto evaluar aspectos ambientales del desarrollo de la Sección F Macizos 50, 51A, 51B, 103 y 104, sector destinado a la ampliación del parque industrial de la Ciudad de Río Grande, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción, mediante Nota N° 306/2014 obrante a foja 1.-

Que, la Dirección de Compras ha solicitado varios presupuestos, siendo el más conveniente el de la firma: «ECOSERVICE de Siluk E. Rubens», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos ochenta y cinco mil con 00/100 \$ 85.000,00, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 864/2013 y 34/2014.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «ECOSERVICE de Siluk E. Rubens», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos ochenta y cinco mil con 00/100 \$ 85.000,00, por la contratación de servicio de Guía de Aviso de Proyecto Estudio Impacto Ambiental, dicha Guía de Aviso tiene por objeto evaluar aspectos ambientales del desarrollo de la Sección F Macizos 50, 51A, 51B, 103 y 104, sector destinado a la ampliación del parque industrial de la Ciudad de Río Grande, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción, mediante Nota N° 306/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4° PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1906/14

VISTO: El Expediente N° 0001-04416/2014,

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.

Trámite N° 26024/2014 emanada desde la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Pase N° 2020/2014 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 2020/2014 emanado desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de 76 Cubiertas Radiales 165/70 R13, destinadas a los internos L56-L60-L61-L62-L63-L76-L77-L79-L91-L94-L100-L101-L102-L112-L114-L115-L116-L119 Y L120, 04 Cubiertas Radiales 185/60 R15, destinadas al vehículo Fiat Grand Siena Attractive 1.4 8V interno L-123, 08 Cubiertas Radiales 195/60 R15, destinadas a los vehículos Fiat Cubo 1.4 8V ACTIVE Sedan 5 ptas. internos L-132 y L-133, 04 Cubiertas Radiales 195/55 R16, destinados al vehículo fiat cubo 1.4 8V dinámico rural 5 ptas. interno L-125, todos pertenecientes al Parque Automotor Municipal, conforme lo requerido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Tramite N° 26024/2014 obrante a fojas 1.

Que, la Dirección de Compras ha solicitado varios presupuestos, siendo el más conveniente el presentado por la firma «DON ALDO NEUMATICOS S.A.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y cinco con 00/100 \$ 56.508,00.-

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «DON ALDO NEUMATICOS S.A.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y cinco con 00/100 \$ 56.508,00, por la adquisición de 76 Cubiertas Radiales 165/70 R13, destinadas a los internos L56-L60-L61-L62-L63-L76-L77-L79-L91-L94-L100-L101-L102-L112-L114-L115-L116-L119 Y L120, 04 Cubiertas Radiales 185/60 R15, destinadas al vehículo Fiat Grand Siena Attractive 1.4 8V interno L-123, 08 Cubiertas Radiales 195/60 R15, destinadas a los vehículos Fiat Cubo 1.4 8V ACTIVE Sedan 5 ptas.

ARTÍCULO 2° EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4° PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1906/14

VISTO: El Expediente N° 0001-04416/2014,

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.

Trámite N° 26024/2014 emanada desde la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Pase N° 2020/2014 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 2020/2014 emanado desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de 76 Cubiertas Radiales 165/70 R13, destinadas a los internos L56-L60-L61-L62-L63-L76-L77-L79-L91-L94-L100-L101-L102-L112-L114-L115-L116-L119 Y L120, 04 Cubiertas Radiales 185/60 R15, destinadas al vehículo Fiat Grand Siena Attractive 1.4 8V interno L-123, 08 Cubiertas Radiales 195/60 R15, destinadas a los vehículos Fiat Cubo 1.4 8V ACTIVE Sedan 5 ptas.

Que, la Dirección de Compras ha solicitado varios presupuestos, siendo el más conveniente el presentado por la firma «DON ALDO NEUMATICOS S.A.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y cinco con 00/100 \$ 56.508,00.-

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «DON ALDO NEUMATICOS S.A.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y cinco con 00/100 \$ 56.508,00, por la adquisición de 76 Cubiertas Radiales 165/70 R13, destinadas a los internos L56-L60-L61-L62-L63-L76-L77-L79-L91-L94-L100-L101-L102-L112-L114-L115-L116-L119 Y L120, 04 Cubiertas Radiales 185/60 R15, destinadas al vehículo Fiat Grand Siena Attractive 1.4 8V interno L-123, 08 Cubiertas Radiales 195/60 R15, destinadas a los vehículos Fiat Cubo 1.4 8V ACTIVE Sedan 5 ptas.

ARTÍCULO 2° EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4° PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1906/14

VISTO: El Expediente N° 0001-04416/2014,

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.

Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.

Trámite N° 26024/2014 emanada desde la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Pase N° 2020/2014 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 2020/2014 emanado desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de 76 Cubiertas Radiales 165/70 R13, destinadas a los internos L56-L60-L61-L62-L63-L76-L77-L79-L91-L94-L100-L101-L102-L112-L114-L115-L116-L119 Y L120, 04 Cubiertas Radiales 185/60 R15, destinadas al vehículo Fiat Grand Siena Attractive 1.4 8V interno L-123, 08 Cubiertas Radiales 195/60 R15, destinadas a los vehículos Fiat Cubo 1.4 8V ACTIVE Sedan 5 ptas.

Que, la Dirección de Compras ha solicitado varios presupuestos, siendo el más conveniente el presentado por la firma «DON ALDO NEUMATICOS S.A.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y cinco con 00/100 \$ 56.508,00.-

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

RUNIN

internos L-132 y L-133, 04 Cubiertas Radiales 195/55 R16, destinados al vehículo fiat cubo 1.4 8V dinamic rural 5 ptas. interno L-125, todos pertenecientes al Parque Automotor Municipal, conforme lo requerido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Tramite N° 26024/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4° PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1907/14

VISTO: El Expediente N° 0001-03944/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010. Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014 y 864/2013.

Nota N° 919/2014 emanada desde la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Pase N° 2122/2014 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 2122/2014 emanado desde la Dirección de Compras se gestiona la orden de trabajo para la fabricación de 20 (veinte) bridas para uniones de caños Ø ext. 230 mm. x 37 mm de espesor c/08 perforaciones cada uno de Ø 8 mm y provision de 160 bulones 5/16" con tuercas, conforme lo requerido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Nota N° 919/2014 obrante a foja 1.-

Que, la Dirección de Compras ha solicitado varios presupuestos, siendo el más conveniente el de la firma: «**TORNERIA MECANICA ROLON**» de Rolon Angel, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos treinta y seis mil ochocientos con 00/100 \$ **36.800,00**, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 864/2013 y 34/2014.

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**TORNERIA MECANICA ROLON**» de Rolon Angel, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos treinta y seis mil ochocientos con 00/100 \$ **36.800,00**, por la a la orden de trabajo para la fabricación de 20 (veinte) bridas para uniones de caños Ø ext. 230 mm. x 37 mm de espesor c/08 perforaciones cada uno de Ø 8 mm y provision de 160 bulones 5/16" con tuercas, conforme lo requerido por Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Nota N° 919/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4° PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1908/14

VISTO: El Expediente N° 0001-01447/2012.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

La Resolución Municipal N° 2427/2012.

El tramite N° 13155/2014, emitido por la Dirección de Participación Vecinal, Dependiente de la Coordinación de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que, por tramite N° 13155/2014, Letra: (MRG.CG.DPV), emitido por la Dirección de Participación Vecinal, Dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» N° 0044-00001234 de pesos trece mil cuarenta con 00/100 \$ **13.040,00** presentada al cobro por la firma: «**STATUS S.R.L.**», por el servicio de alojamiento y racionamiento favor de las profesionales, Gigena Valeria, DNI N° 20.225.882 y Buron Natalia, DNI N° 32.457.746-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0044-00001234 de pesos trece mil cuarenta con 00/100 \$ **13.040,00** presentada al cobro por la firma: «**STATUS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1909/14

VISTO: El Expediente N° 0001-04491/2014.

El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial. Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010. Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.

Nota N° 204/2014 emanada desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno

Pase N° 2088/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSI DERANDO:

Que, mediante Pase N° 2088/2014 emitido desde la Dirección de Compras se gestiona la adquisición de Artículos de Limpieza varios, para el normal funcionamiento del Departamento de Maestranza para el periodo de aproximadamente noventa (90) días, conforme lo requerido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno mediante Nota N° 204/2014 obrante a foja 1.-

Que, la Dirección de Compras solicita autorización para contratar a tal efecto a la firma: «**LAS 4 M**» de Jordano Javier Omar, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos diecinueve mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100 \$ **19.144,00**, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, resulta necesario emitir el pertinente acto administrativo, contando con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande y Decreto Municipal N° 474/1998, 34/2014 y 864/2013.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**LAS 4 M**» de Jordano Javier Omar, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos diecinueve mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100 \$ **19.144,00**, correspondiente a la adquisición de Artículos de Limpieza varios, conforme lo requerido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno mediante Nota N° 204/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4° PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1910/14

VISTO: El Expediente N° 0001- 0175/2014,

La Ley N° 6/71 de Contabilidad Territorial,

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda,

El Decreto Municipal N° 034/14.

La Resolución Municipal N° 287/2014 y 3124/2014,

La Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.

El Tramite N° 18438/2014, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 287/2014 se aprueba el contrato de locación de Bien de Uso suscriptos entre el Municipio de Río Grande y la firma «**ACL XSERVICE S.R.L.**», representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón Díaz.

Que mediante la misma se AUTORIZA el pago mensual de pesos un mil ciento ochenta y cinco con 00/100 \$ **1.185,00** correspondiente al alquiler de un (1) equipo fotocopiador e impresora marca RICOH. Modelo AFICIO 3010. Que mediante cláusulas primera y segunda del presente contrato, se establecen los siguientes parámetros, de los cuales los excedentes serán facturados en forma discriminada.

Que por Tramite N° 18438/2014, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, se solicita el pago en concepto de excedente de la factura «B» N° 0002-00008851, correspondiente al periodo de Mayo/2014, perteneciente a la firma **ACL XSERVICE S.R.L.**, desprendiéndose de la misma la cantidad de 4.068 copias como excedente realizadas, las que equivalen la suma de pesos novecientos sesenta y cuatro con 11/100 \$ **964,11**.

Tramite/ Nota	Mes Facturado	Fc B N°	Copias por contrato	Valor por excedente	Cantidad de Excedentes	Importes Valor	Total Factura Excedente
18438/14	MAYO/2014	0002-0008851	5.000	\$ 0,237	4.068	\$964,11	\$2.149,11
TOTAL						\$964,11	\$.149,11

Que al fin de normalizar dicha situación, es necesario autorizar la imputación y posterior pago de las copias realizadas.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo al Decreto Municipal N° 34/14.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°:AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de fotocopias realizadas en la Dirección de Recursos Humanos, según factura «B» N° 0002-00008851 correspondiente al periodo de Mayo/2014, perteneciente a la firma **ACL XERVICE S.R.L.**, desprendiéndose de las mismas un total de 4.068 copias como excedente realizadas, las que equivalen por la suma total de pesos novecientos sesenta y cuatro con 11/100 \$ **964,11** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°: POR CONTADURIA GENERAL, realizar afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 23 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1911/14

VISTO:El Expediente N° 0001-01124/2008,

Ley de Contabilidad N° 6/71.

El Decreto Municipal N° 34/14

La Ordenanza Municipal 642/93

Resolución Municipal 707/03 y 2980/14

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda

La Ordenanza Municipal N° 2848/10- Código de Administración Financiera

El Trámite N° 27.705/14 emitido desde la Dirección de Administración y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite N° 27.705/14, Letra (MRG-.DA-.SG), emitido desde la Dirección de Administración perteneciente a la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente autorización para efectuar el pago de la factura N° 0001-04144059, por el monto de pesos treinta y cuatro mil trescientos treinta y tres con 63/100 \$ **34.333,63**, presentada al cobro por la firma «**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS , ASISTENCIALES , CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA**», correspondiente al servicio de energía eléctrica prestado al Batallón de Infantería de Marina N° 5 Escuela; durante los periodos de **SEPTIEMBRE de 2014** del cual éste Municipio se hace cargo , en un todo de acuerdo al convenio firmado en su oportunidad , entre el Municipio de Río Grande y el Batallón de Infantería de Marina N° 5 Escuela .-

Que es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-

Que el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° - Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°:AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-04144059, por el monto de pesos treinta y cuatro mil trescientos treinta y tres con 63/100 \$ **34.333,63**, presentada al cobro por la firma «**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo al considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 23 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1912/14

VISTO:El Expediente N° 0001-04871/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 29381/2014, emitido por el Área de Innovación Planificación, y Gestión Pública, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 29381/2014, Letra: (MRG.AIPyGP) emitido por el Área de Innovación Planificación, y Gestión Pública, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderías varias, los mismos serán destinados a la preparación del break y cena de bienvenida que se ofrecerá a los invitados y participantes del «1° FORO DE INNOVACIÓN SOCIAL, PROGRAMA INNOVARIO GRANDE», a llevarse a cabo los días 24, 25, 27, 28, y 29 de octubre de 2014.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, mediante Pase N° 2143/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 00036-00000240 de pesos un mil cuarenta y seis con 10/100 \$ **1.046,10** a favor de la firma: «**LIMP-HOGAR**» de **Aimetta Jorge Gustavo**, correspondiente a la adquisición de mercaderías varias.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.-

PORELLO

**EL SECREARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 00036-00000240 de pesos un mil cuarenta y seis con 10/100 \$ **1.046,10** a favor de la firma: «**LIMP-HOGAR**» de **Aimetta Jorge Gustavo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1913/14

VISTO: El Expediente N° 0001-03942/2014.

La Resolución S.F N° 1742/2014,

Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias- Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Secretaría de Finanzas N° 1724/2014 se autoriza la contratación Directa con la firma «**TRANSPORTE VESPRINI S.A**» cuya propuesta asciende a la suma total de pesos dieciocho mil ciento ocho con 00/100 \$ **18.108,00**, correspondiente a la contratación de transporte para el traslado de 6.000 Kg. De Cloro Gaseoso, conforme lo requerido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Nota N° 892/2014.-

Que, mediante Pase N° 2142/2014 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 1724/2014, debido a que el proveedor no cumplió con el servicio contratado.- Que, mediante el mencionado Pase la Dirección de Compras solicita la autorización para contratar a tal efecto a la firma: «**PROPAGACIÓN S.A**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos treinta y dos mil cuatrocientos con 00/100 \$ **32.400,00**, por lo expuesto se requiere se apruebe la contratación.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° N° 1724/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**PROPAGACION S.A**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos treinta y dos mil cuatrocientos con 00/100 \$ **32.400,00**, correspondiente a la contratación de servicio de transporte de 6.000 (seis mil) Kilogramos de Cloro Gaseoso, conforme lo requerido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3° EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5° PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 2°.-

ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1914/14

VISTO:La Carta Orgánica Municipal.

El Decreto Municipal 254/2009.

El Decreto Municipal 318/2009.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto 254/2009, modificado por el Decreto 318/2009, la «Meta» de recaudación a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas.

Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98 y Decreto Municipal N° 254/09.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°:FLIASE, la «Meta» de recaudación para el mes de **NOVIEMBRE de 2014** en pesos once millones quinientos mil con 00/100 \$ **11.500.000,00**.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 24 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1915/14

VISTO:El Expediente N° 0001-02468/2014.

La Resolución Secretaría de Finanzas N° 1166/2014

Ley 141/94, Art. 108° inc. «b» y art. 115° inc. «b», y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 1316/2014, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas se solicita modificar la Resolución Secretaría de Finanzas N° 1166/2014, debido a que el proveedor no posee pantalla de 100" electrica remoto 203x159, cuando se le presenta la orden de compra n° 1099, fundamentandose en los inconvenientes que surgen de las restricciones impuestas a la importación de dicho producto, solicitando el área la cotización de una pantalla con características similares.-

Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo N° 146 de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos el que narra «**En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.**»

Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el párrafo segundo del considerando y el Artículo 1° de la Resolución Secretaría de Finanzas N° 1166/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice: ...»COMUNICACIONES FUEGUINAS / SOLO MUSICA de Comunicaciones Fuegoínas»,** cuya propuesta asciende a la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete con 00/100 \$ **4.457,00; deberá decir: ...» COMUNICACIONES FUEGUINAS / SOLO MUSICA de Comunicaciones Fuegoínas»,** cuya propuesta asciende a la suma de pesos dos mil doscientos setenta y cinco con 00/100 \$ **2.275,00.-**
Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° PROCEDER A MODIFICAR el considerando y Artículo 1° de la Resolución Secretaría de Finanzas N° N° 1166/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice: ...»COMUNICACIONES FUEGUINAS / SOLO MUSICA de Comunicaciones Fuegoínas»,** cuya propuesta asciende a la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete con 00/100 \$ **4.457,00; deberá decir: ...» COMUNICACIONES FUEGUINAS / SOLO MUSICA de Comunicaciones Fuegoínas»,** cuya propuesta asciende a la suma de pesos dos mil doscientos setenta y cinco con 00/100 \$ **2.275,00....-**

ARTICULO 2° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1916/14

VISTO: Decreto 3413/79

El Trámite N° 29231/2014 de fecha 22/10/2014, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Deportiva, desde el 23/10/2014 al día 09/11/2014 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. AGUILERA, Edgardo Rene, Legajo N° 2722/7, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas, quien participará del Encuentro Amistoso de Intercambio Deportivo y Cultural, a desarrollarse en el Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).-
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° OTORGUESE Licencia Deportiva, desde el 23/10/2014 al día 09/11/2014 inclusive, Planta Permanente, Sr. AGUILERA, Edgardo Rene, Legajo N° 2722/7, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas, quien participará del Encuentro Amistoso de Intercambio Deportivo y Cultural, a desarrollarse en el Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).

ARTICULO 2° ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.

ARTICULO 3° REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 24 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1917/14

VISTO: Decreto 3413/79

El Trámite N° 29224/2014 de fecha 22/10/2014, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Deportiva, desde el 30/10/2014 al día 10/11/2014 inclusive, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. BARRIA, Fernando Martin, – Legajo N° 4913/1, quien participará del 6° Campeonato Nacional de Fútbol, a desarrollarse en la Ciudad de Mar de Plata, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).-
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR Licencia Deportiva, desde el 30/10/2014 al día 10/11/2014 inclusive, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. DELGADO, Fernando Martin, – Legajo N° 4913/1, quien participará del 6° Campeonato Nacional de Fútbol, a desarrollarse

en la Ciudad de Mar de Plata, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).-
ARTICULO 2° ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.
ARTICULO 3° REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 24 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1918/14

VISTO: Decreto 3413/79

El Trámite N° 29215/2014 de fecha 22/10/2014, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Deportiva, desde el 30/10/2014 al día 10/11/2014 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA DOBRONIC, Damian Esteban, – Legajo N° 3722/2, quien participará del 6° Campeonato Nacional de Fútbol, a desarrollarse en la Ciudad de Mar de Plata, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).-
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR Licencia Deportiva, desde el 30/10/2014 al día 10/11/2014 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA DOBRONIC, Damian Esteban, – Legajo N° 3722/2, quien participará del 6° Campeonato Nacional de Fútbol, a desarrollarse en la Ciudad de Mar de Plata, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).-
ARTICULO 2° ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.

ARTICULO 3° REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 24 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1919/14

VISTO: El Expediente N° 0001-4763/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 28336/2014 emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 28336/2014, Letra:(MRG.SO.YSP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00044192/ 193/ 194/ 195/ 196/ 197/ 198/ 199/ 200/ 201/ 202/ 203/ 204/ 205 por la suma de pesos cincuenta y siete mil ciento veintisiete con 63/100 \$ **57.127,63**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 06/10/2014 al 10/10/2014 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00044192/ 193/ 194/ 195/ 196/ 197/ 198/ 199/ 200/ 201/ 202/ 203/ 204/ 205 por la suma de pesos cincuenta y siete mil ciento veintisiete con 63/100 \$ **57.127,63** a favor de la firma «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1920/14

VISTO: El Expediente N° 0001-4889/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 28901/2014 emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 28901/2014, Letra:(MRG.SO.YSP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de

las facturas «B» N° 0001-00044213/ 14/ 15/ 16/ 17/ 18/ 19/ 20 por la suma de Pesos treinta y dos mil ciento ochenta y cuatro con 47/100 \$ **32.108,47**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 09/10/2014 al 14/10/2014 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00044213/ 14/ 15/ 16/ 17/ 18/ 19/ 20 por la suma de Pesos treinta y dos mil ciento ochenta y cuatro con 47/100 \$ **32.108,47** a favor de la firma «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1921/14

VISTO:El Expediente N° **0001-04890/2014.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Tramite N° 28892/2014 emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 28892/2014, Letra:(**MRG.SOySP.DT.**), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00044225/ 226/ 227/ 228/ 229/ 230/ 231 por la suma de pesos treinta y nueve mil dieciséis con 38/100 \$ **39.016,38**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 14/10/14 al 17/10/14 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00044225/ 226/ 227/ 228/ 229/ 230/ 231 por la suma de pesos treinta y nueve mil dieciséis con 38/100 \$ **39.016,38** a favor de la firma «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1922/14

VISTO El Expediente N° **0001-04959/2014.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Tramite N° 29861/2014, emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 29861/2014, Letra: (**MRG.AIPyGP.**), emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, se solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00000150 de pesos diecisiete mil con 00/100 \$ **17.000,00** presentado al cobro por la firma: «**njambre ACELERADORA CO SISTEMA S.A.**», la misma se encargará de una ponencia sobre emprendedurismo social, innovación social, dictado por Candelaria Becco, ponencia sobre: Ser Lider de cambio por la Lic. María Merola y exposición caso de éxito de ashoka por el Sr. Roberto Killmeate, emprendedor, en el programa del «1° Foro de Innovación Social», que se organiza en el marco del programa InnoRíoGrande, que se llevará a cabo los días 27, 28, y 29 de octubre de 2014.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000150 de pesos diecisiete mil con 00/100 \$ **17.000,00** presentado al cobro por la firma: «**njambre ACELERADORA CO SISTEMA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1923/14

VISTO:El Expediente N° **0001-04960/2014.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Tramite N° 29802/2014, emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 29802/2014, Letra: (**MRG.AIPyGP.**), emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, se solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00002052 de pesos ocho mil quinientos con 00/100 \$ **8.500,00** presentado al cobro por la firma: «**PRENDAS VINTAGE COSECHA**» de **Alejandra Inés Gouguy**, correspondiente al servicio prestado por la Diseñadora, Decoradora, y Pintora la Sra. Alejandra Gouguy, quien tendrá a cargo la exposición del Caso de Éxito Cosecha Vintage y de la realización de un taller de experimentación textil y descartes, dentro del programa de «1° foro de innovación social», que se organiza en el marco del programa InnoRíoGrande, que se llevará a cabo los días 27, 28, y 29 de octubre de 2014.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00002052 de pesos ocho mil quinientos con 00/100 \$ **8.500,00** presentado al cobro por la firma: «**PRENDAS VINTAGE COSECHA**» de **Alejandra Inés Gouguy**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1924/14

VISTO:El Expediente N° **0001-04961/2014.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Tramite N° 29814/2014, emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 29814/2014, Letra: (**MRG.AIPyGP.**), emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, se solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00000283 de pesos trece mil quinientos con 00/100 \$ **13.500,00** presentado al cobro por la firma: «**JOSE MARIA ZINGONI**» **Arquitecto**, el mismo estará a cargo de una ponencia de gestión con valor en el «1° foro de innovación social», que se organiza en el marco del programa InnoRíoGrande, que se llevará a cabo los días 27, 28, y 29 de octubre de 2014.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000283 de pesos trece mil quinientos con 00/100 \$ **13.500,00** presentado al cobro por la firma: «**JOSE MARIA ZINGONI**» **Arquitecto**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1925/14

VISTO: El Expediente N° **0001-04958/2014.**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Tramite N° 29445/2014, emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 29445/2014, Letra: (**MRG.AIPyGP.**), emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-

0000102 de pesos veinticuatro mil trescientos ochenta con 00/100 \$ **24.380,00** presentado al cobro por la firma: «**AR ESTUDIO**» de **Carlos Nicolás García**, correspondiente al servicio prestado por el Diseñador Industrial, Sr. Carlos Nicolás García, que consta de una charla sobre «Ser partes de la creación» a la comunidad, en el evento denominado «Innova-RíoGrande», que se llevará a cabo los días 27, 28, y 29 de octubre de 2014.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000102 de pesos veinticuatro mil trescientos ochenta con 00/100 \$ **24.380,00** presentado al cobro por la firma: «**AR ESTUDIO**» de **Carlos Nicolás García**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1926/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-04130/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Trámite N° 23658/2014 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción, y

CONSIDERANDO:
Que, por Trámite N° 23658/2014, Letra: (MRG.SP.DDL), emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita el pago de la factura «B» N° 0005-00000014 de Pesos siete mil ochocientos cuatro 00/100 \$ **7.804,00** a favor de la firma: «**SIGNO SUR Letreros**» de **Alberto Rega**, correspondiente a la adquisición de dos Banner y dos porta Banner, utilizado en la muestra industrial «La Industria a Puertas Abiertas».
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000014 de Pesos siete mil ochocientos cuatro 00/100 \$ **7.804,00** a favor de la firma: «**SIGNO SUR Letreros**» de **Alberto Rega**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1927/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-04751/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM N° 12/96.
El Trámite N° 27296/2014, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:
Que, por Trámite N° 27296/2014, Letra: (MRG.CG.DP), emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00002272/ 2273/ 2274/ 2275/ 2276/ 2277/ 2278/ 2279/ 2280/ 2281/ 2282/ 2283/ 2284, por la suma de Pesos veintiséis mil ochocientos cincuenta y uno con 50/100 \$ **26.851,50**, presentadas al cobro por la firma: «**TIEMPO FUEGUINO S.R.L.**», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Agosto del año 2014.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 520/13, 522/13, 524/13, 556/13, 529/13, 559/13, 559/13 bis y 563/13 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 631/2012.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00002272/ 2273/ 2274/ 2275/ 2276/ 2277/ 2278/ 2279/ 2280/ 2281/ 2282/ 2283/ 2284 por la suma de Pesos veintiséis mil ochocientos cincuenta y uno con 50/100 \$ **26.851,50**, presentadas al cobro por la firma: «**TIEMPO FUEGUINO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º TENER POR EFECTIVIZADA, la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1928/14

VISTO:

Los Expedientes N° **0001-00399/2013, 00396/2013, 00394/2013, 00393/2013, 00390/2013, 00388/2013, 00373/2013 y 00372/2013**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Trámite N° 12458/2014, emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:
Que, por Trámite N° 12458/2014, Letra: (MRG.SOYSP.DT), emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios para lo solicitado sera destinado a las unidades L-53, L-105 y L-84, pertenecientes a diferentes área del Parque Automotor Municipal.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, por Pase N° 1965/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0014-00016199 de Pesos siete mil doscientos sesenta y dos con 00/100 \$ **7.262,00** presentada al cobro por la firma: «**AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.**», en concepto de adquisición de materiales varios.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 034/14 y 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0014-00016199 de Pesos siete mil doscientos sesenta y dos con 00/100 \$ **7.262,00** presentada al cobro por la firma: «**AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1929/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-02735/2014**.
La Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 1199/2014.
La Nota N° 1218/2014 emitida por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.
La Nota N° 151/2014 emanada desde la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, y

CONSIDERANDO:
Que, por Resolución Secretaría de Finanzas N° 1199/2014, se autoriza la contratación a favor de la firma: «**JLC CONSTRUCTORA S.A.**», correspondiente a la contratación de servicio para el mantenimiento e instalación, reprogramación y prueba de luces, desarme, armado y posicionamiento de 30 luminarias para la 2ª etapa de la torre de agua.-
Que, mediante Nota N° 151/2014 emanada desde la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la anulación debido a que la orden de compra fué emitida el día 02 de Julio de 2014, y a la fecha el trabajo no fue realizado.
Que, mediante Nota N° 1218/2014 emitida por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita dar de baja la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 1199/2014, según lo expuesto por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, mediante Nota N° 151/2014 obrante a foja N° 10 .
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 1199/2014, donde se autoriza la contratación a favor de la firma: «**JLC CONSTRUCTORA S.A.**», debido a que la orden de compra fué emitida el día 02 de Julio de 2014, y a la fecha el trabajo no fue realizado.-

ARTICULO 2º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, remítase las presentes actuaciones a la Dirección de Compras a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1930/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-04825/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda. /
Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera
El Trámite N° 28833/2014 emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:
Que, por Trámite N° 28833/2014 Letra:(MRG.SG.SGC) emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00001604 de Pesos ocho mil con 00/100 \$ **8.000,00** presentada al cobro por la firma: «**Z.E.U.S.C.&C.**» de Ángel Rafael Cortes, correspondiente al servicio de cambio de motor en el equipo de calefacción del edificio donde funcionan las oficinas de la Dirección de Tránsito Municipal.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 34/2014 y 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001604 de Pesos ocho mil con 00/100 \$ **8.000,00** presentada al cobro por la firma: «Z.E.U.S.C.&C.» de Ángel Rafael Cortes –
ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1931/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-04340/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado a).
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El tramite N° 25097/2014, emitido por la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gobierno y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el tramite N° 250974/2014, Letra: (MRG.SG.DCL), emitido por la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «C» N° 0002-00003302 de pesos nueve mil noventa y dos con 60/100 \$ **9.092,60**, presentadas al cobro por: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA», correspondiente al servicio de 22 turnos de Vigilancia Policial Adicional durante el periodo AGOSTO/2014, afectados a la Dirección de Comercio.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00003302 de pesos nueve mil noventa y dos con 60/100 \$ **9.092,60**, presentadas al cobro por: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2°: POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1932/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-04741/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera
La Nota N° 942/2014, emitido por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 942/2014 Letra:(MRG.SF.DR.) emitido por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas, solicita el pago de la factura «E» N° 0350-00001124 de Pesos diez mil ciento treinta y seis con 88/100 \$ **10.136,88** presentada al cobro por la firma: «ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.», correspondiente a la impresión, hermano, abrochado y reparto de los Tributos Municipales año 2014 según el siguiente detalle: Cuota 9/14 de OST, cuota 5/14 de Impuesto Inmobiliario y cuota 5/14 de Derecho de Publicidad y Propaganda.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 34/2014 y 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0350-00001124 de Pesos diez mil ciento treinta y seis con 88/100 \$ **10.136,88** presentada al cobro por la firma: «ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1933/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-04510/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
El tramite N° 26867/2014, emanada desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 26867/2014, Letra: (MRG.DA.SOYSP), emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de la Ingeniera Portantino Alejandra DNI: N° 12.549.645, quien realizará trabajos de relevamiento en relación a la situación actual de los barrios que hoy no cuentan con los servicios básicos, todo según lo expuesto mediante tramite N° 26867/2014 obrante a fojas N° 01.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 3130/2014.-

Que, mediante Pase N° 2128/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0005-00002779/ 89 por la suma de Pesos siete mil quinientos setenta y cuatro con 00/100 \$ **7.574,00**, presentadas al cobro por la firma: «FINOCCHIO HNOS S.R.L.», en concepto de alojamiento y racionamiento.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0005-00002779/ 89 por la suma de Pesos siete mil quinientos setenta y cuatro con 00/100 \$ **7.574,00**, presentadas al cobro por la firma: «FINOCCHIO HNOS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1934/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-03476/2014**
El Artículo 26°, inciso 2 de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial
El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.
El Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.
El Decreto Municipal N° 474/1998, 034/2014 y 864/2013.
El Tramite N° 20643/2014 emanada desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
El Pase N° 2131/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 20643/2014, Letra: (MRG.DA.SOYSP), emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de la Ingeniera Portantino Alejandra DNI: N° 12.549.645, quien realizará trabajos de relevamiento en relación a la situación actual de los barrios que hoy no cuentan con los servicios básicos, todo según lo expuesto mediante tramite N° 20643/2014 obrante a fojas N° 01.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 2320/2014.-

Que, mediante Pase N° 2131/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0044-00001263/ 1277/ 1278/ 1279 por la suma de Pesos diecinueve mil con 00/100 \$ **19.000,00**, presentadas al cobro por la firma «STATUS S.R.L.», en concepto de alojamiento y racionamiento-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0044-00001263/ 1277/ 1278/ 1279 por la suma de Pesos diecinueve mil con 00/100 \$ **19.000,00**, presentada al cobro por la firma «STATUS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1935/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-03406/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
El tramite N° 20502/2014, emitido por el Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 20502/2014, Letra: (MRGAIPPyGP), emitido por el Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, solicita el pago de la factura «B» N° 0006-00013340 de pesos cuarenta y siete mil doscientos treinta y ocho con 00/100 \$ **47.238,00**, presentada al cobro por la firma: «GRANDE S.A.», en concepto de alojamiento y racionamiento, a favor de: Virginia Gamba, D.N.I. N° 11.123461; Tete Antonio, Pasaporte N° D0020261; Melanie Regimbal, Pasaporte N° 188242; Fernando Patiño, Pasaporte N° CC16588900; Enrique Loedel, C.I. N° 1122717-7; Julian Gonzalez GUYER, C.I. N° 1122344-3; Samuel Alves Soares, Pasaporte N° CZ572434; Juan Recce, D.N.I. N° 27.387.669; Cristian

Panelli, C.I. N° 22304254; Daniel Filmus, D.N.I N° 12.011.209; Roberto De Luise, D.N.I N° 85.99297; Matias Arese, D.N.I N° 29.483.288; Wolf Grabendorff, Pasaporte N° 321016732; Cristina Morán y Flores (Responsable del Área); Lic. Dáchary Andrés (Coord. de Relaciones Internacionales); Lic. Agustín Tita (Secretario de la Producción), los mismos se presentarán en el evento denominado «**DIALOGOS DE RIO GRANDE**».

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00013340 de pesos cuarenta y siete mil doscientos treinta y ocho con 00/100 \$ **47.238,00**, presentada al cobro por la firma: «**GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGISTRARSE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1936/14

VISTO:

El Expediente 217-00364 / 2.014.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Decreto Provincial N° 674/2011.
Decretos Municipales N° 995/2012 – N° 864/2013 y N° 034/2014.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.
Ordenanza N° 1935/2004.
Decretos Municipales N° 807/2004 y N° 831/2014.
La Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 1661/2014.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 23/2014.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 23/2014.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 1661/2014, se autorizó el llamado a Concurso de Precios N° 23/2.014, referente a la adquisición de elementos deportivos, solicitados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Que según consta en Acta de Apertura (fs. 33), se han recibido dos ofertas por parte de las firmas «**SEVEN S.R.L.**» y «**ABC DEPORTES del Sr. Vicente Oscar Castellano**»;

Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 85), recomendó preadjudicar los renglones de su oferta principal N° 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, y los renglones de su oferta alternativa N° 01, 24 y 25, a favor de la firma «**ABC DEPORTES del Sr. Vicente Oscar Castellano**» por la suma de \$ 109.488,00 (Son pesos ciento nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100); asimismo, aconsejó Declarar Inadmisibles la oferta presentada por la firma «**SEVEN S.R.L.**» dado que presentó los Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares sin firmar en todas sus fojas, incurriendo en un causal de rechazo de la oferta, según lo estipula el punto 12.1 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° - ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 23/2014, referente a la adquisición de elementos deportivos, solicitados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; a favor de la firma «**ABC DEPORTES del Sr. Vicente Oscar Castellano**», en los renglones de su oferta principal N° 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, y en los renglones de su oferta alternativa N° 01, 24 y 25, por la suma de \$ **109.488,00 (Son pesos ciento nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100).**

ARTICULO 2° - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma «**SEVEN S.R.L.**» según lo expuesto en el tercer párrafo del Considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 3° - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4° - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTICULO 5° - PROCEDER por Tesorería Municipal, al pago emergente de los dispuestos en el Artículo 1°.

ARTICULO 6° - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Deportes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 29 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1937/14

VISTO:

Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza Municipal N° 2934 – Código de Tributario Municipal.
Nota N° 1306/2014, Tramite N° 30183/2014 de fecha 30 de Octubre de 2014 emitida por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 20 de Octubre de 2014, el Sr. Merayo Núñez Dante Leopoldo, en carácter de propietario de la Parcela 48CR del Macizo 2000 de la Sección Y solicita el alta provisoria de las Parcelas del plano de mensura y división visado por la Dirección de Catastro en fecha 21 de Marzo de 2014.

Que mediante Nota N° 1306/2014, Tramite N° 30183/2014 de fecha 30 de Octubre de

2014, la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas informa que no encuentra objeciones de carácter técnico para acceder a lo solicitado.

Que el plano de mensura en cuestión se encuentra visado por la Dirección de Catastro y en trámite hacia su aprobación final en la Dirección General de Catastro e Información Territorial.

Que lo solicitado permitirá a los futuros propietarios de las parcelas resultantes emplazar sus viviendas, registrarse ante este Municipio y tramitar la correspondiente carpeta técnica de aprobación / visación de planos.

Que entonces resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar de alta las parcelas resultantes del plano de mensura y división visado en fecha 21 de Marzo de 2014, a fin de que sobre las mismas puedan liquidarse los cargos por derechos eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la carta orgánica municipal Art. 118, Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande a dar de alta las parcelas resultantes del plano de mensura y división de la Parcela 48CR del Macizo 2000 de la Sección Y, visado en fecha 21 de Marzo de 2014, ubicadas en esta jurisdicción local, asignando las partidas administrativas provisorias a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.-

ARTICULO 2° REGISTRAR: Tome conocimiento Contaduría General. Dirección de Catastro. Dirección de Rentas Municipal. Cumplido, archívese.-

ARTICULO 3° DE FORMA.-
Río Grande, 31 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1938/14

VISTO:

El Expediente N° **0001-1681/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.
La Ordenanza Municipal N° 2848/2010.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
El Decreto Municipal N° 1.128/2012 y su modificatorio N° 860/2014.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
El Dictamen N° 05/2012.
El Tramite N° 9673/2014 emitido por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 1128/12 se procede a la creación del Programa municipal de becas para la educación superior denominado «**PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR**» cuya autoridad de aplicación será la Dirección municipal de Educación y tiene como objetivos incrementar el numero de estudiantes de nivel Superior provenientes de hogares de bajos ingresos, lograr el ingreso y la continuidad de los estudiantes a lo largo de la carrera elegida por estos, optimizar el rendimiento académico de los ingresantes, como así también ampliar la tasa de egresados de las carreras dictadas en las Universidades y Centros de Nivel Terciario locales.-

Que, según el mencionado Decreto en su Artículo 4° establece una suma mensual a percibir por los beneficiarios del programa de pesos Ochocientos con 00/100 \$ **800,00.-**

Que, a través de su Artículo 5° la duración del programa en cuestión será desde el 1 de Abril al 30 de Noviembre del corriente año.-

Que, según anexo I se fija en la cantidad de 100 cien beneficiarios a dicho programa.-

Que, mediante Decreto Municipal N° 860/2014 se procedió a modificar el importe del beneficio a la suma de pesos Un Mil Quinientos con 00/100 \$ **1.500,00.-**

Que, por Nota N° 168/2014 Letra: (**MRG.SP.DME.**) emitido por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría de Producción, se solicita el pago del **PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR** correspondiente al mes de Septiembre de 2014, a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto, por la suma total de Pesos Ciento Once Mil con 00/100 \$ **111.000,00.-**

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art.117° y 118°. Decreto Municipal N° 474/98.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago del **PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR** correspondiente al mes de Septiembre de 2014, a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto, por la suma total de Pesos Ciento Once Mil con 00/100 \$ **111.000,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3° PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTICULO 4° REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1939/14

VISTO:

Los Expedientes N° **0001-04995, 4996 y 4997/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.
El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.
La Carta Orgánica Municipal.
Los Trámites N° 30074, 30075 y 30076/2014, emitidos desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Trámite se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente.

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118° - Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° APROBAR el pago de los haberes mensuales correspondiente al mes de Octubre/2014 al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de Pesos cuarenta y un millón novecientos siete mil quinientos sesenta y cinco con 34/100 \$ **41.907.565,34**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04995/2014.-

ARTICULO 2° APROBAR el pago de los haberes mensuales correspondiente al mes de Octubre/2014, al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas cuyo monto asciende a la suma de Pesos quinientos tres mil ochocientos sesenta y uno con 27/100 \$ **503.861,27** en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04996/2014.-

ARTICULO 3° APROBAR el pago de los haberes mensuales correspondiente al mes de Octubre/2014 al Personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de Pesos cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y cuatro con 34/100 \$ **4.344.974,34**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04997/2014.-

ARTICULO 4° IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTICULO 5° REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2014

RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 636/2014.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 516/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal N° 034/14 y Decreto Municipal 864/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago del Tique Factura «B» N° 0013-00097023 a favor de la firma «VRAIE, COMERCIAL ITALIANA S.A.» por un monto total de \$ 3.245,00- (Pesos Tres mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100) por la adquisición de Camisetas de vóley que serán utilizados para Eventos Comunitarios, que se llevan a cabo en distintos gimnasios pertenecientes a la AMDJ.-

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago del Tique Factura «B» N° 0013-00097023 a favor de la firma «VRAIE, COMERCIAL ITALIANA S.A.» por un monto total de \$3.245,00- (Pesos Tres mil doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINSTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de Octubre de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 637/2014.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 540/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal N° 034/14 y Decreto Municipal 864/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002-00000058 a favor de la firma «9420 NOVENTA Y CUATRO VEINTE DE CAROLINA E. MOLLICA» por un monto total de \$ 21.900,00- (Pesos veintitún mil novecientos con 00/100), por la contratación de servicios de montaje, cartelería, animación, logo y señalética para evento primavera en grande que organiza la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00000058 a favor de la firma «9420 NOVENTA Y CUATRO VEINTE DE CAROLINA E. MOLLICA» por un monto total de \$ 21.900,00- (Pesos veintitún mil novecientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINSTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de Octubre de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 638/2014.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ -N° 0506/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Encastrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a Decreto Municipal N° 034/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 864/13

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura «B» N° 0007-00000374 por un monto de \$30.530,50 (pesos treinta mil quinientos treinta con 50/100) a favor de «PROPAGACION S.A.», y la Factura «B» N° 0002-00011240 por un monto de \$2.132,00 (pesos dos mil ciento treinta y dos con 00/100) a favor de «ELECTRICIDAD MIGUEL» de ZAPATA MIGUEL ANGEL, por compra de materiales para el refaccionamiento de los distintos gimnasios dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0007-00000374 por un monto de \$30.530,50 (pesos treinta mil quinientos treinta con 50/100) a favor de «PROPAGACION S.A.», y la Factura «B» N° 0002-00011240 por un monto de \$2.132,00 (pesos dos mil ciento treinta y dos con 00/100) a favor de «ELECTRICIDAD MIGUEL» de ZAPATA MIGUEL ANGEL, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTICULO 4°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de Octubre de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 639/2014.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ -N° 0576/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encastrado en la ordenanza N° 1935/04 y decreto municipal 807/04, carta orgánica-primer parte artículo 21° inciso 5° y artículo 48° inciso 2 , decreto municipal N° 038/2013, dictamen 021/2012 de la coordinación de legal y técnica de la A.M.D.J.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas para el atleta VAISHEIM, DUSTIN MIJAIL DNI: 44.577.315 accediendo al P.M.B.D (Programa Municipal De Becas Deportivas), cumpliendo la documentación requerida por la Dirección Del Centro Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al gerente ejecutivo de la A.M.D.J. Carlos Turdo, dejando establecido el nivel A de dicho deportista,

Que el responsable de la acreditación de la beca, será la madre del mencionado atleta Tarnowski Laura Alejandra DNI: 25.451.429 debido a que VAISHEIM DUSTIN MIJAIL es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvención,

Que el periodo a otorgar la beca será del 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre del año 2014 inclusive.

Que el suscripto esta facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de la beca municipal de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100) a favor de TARNOWSKI, LAURA ALEJANDRA DNI: 25.451.429 madre del atleta VAISHEIM, DUSTIN MIJAIL DNI: 44.577.315, desde el 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre del 2014, en un todo de acuerdo en el considerando.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 1.000,00.- (Pesos mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor de la Sra. TARNOWSKI DNI: 25.451.429.

ARTICULO 3°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de Octubre de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 640/2014.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ -N° 029/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Encastrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a Decreto Municipal N° 034/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 864/13

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura «B» N° 0002-00006189 por un monto de \$690,00 (pesos seiscientos noventa con 00/100) a favor de «ELECTRICIDAD MIGUEL» de ZAPATA MIGUEL ANGEL, por compra de disyuntor,

Que dicho disyuntor fue reemplazado por el que se encontraba averiado, el cual proporciona iluminación a la cancha del Gimnasio Juan Manuel de Rosas, dependiente de la Dirección de Comunitarios. Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00006189 por un monto de \$690,00 (pesos seiscientos noventa con 00/100) a favor de «ELECTRICIDAD MIGUEL» de ZAPATA MIGUEL ANGEL, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTICULO 4°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de Octubre de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 641/2014.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 479 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Decreto Municipal N° 034/14 y Decreto Municipal N° 864/13 - Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el Pago de las Facturas «B» N° 0007-00000517/ 00000518/ 00000519 a favor de «Todo Por Ella II Supermercado de Walter Roberto Fiadone», por la suma de \$ 7.117,00.- (Pesos siete mil ciento diecisiete con 00/100).-

Que dicha compra corresponde a alimentos para viandas para 55 (cincuenta y cinco) competidores que participaron del «Torneo Patagónico de levantamiento de pesas» el mismo se realizó los días 05 y 06 de septiembre del corriente año.-

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago de las Facturas «B» N° 0007-00000517/ 00000518/ 00000519 a favor de «Todo Por Ella II Supermercado de Walter Roberto Fiadone», por la suma de \$ 7.117,00.- (Pesos siete mil ciento diecisiete con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deporte **Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de Octubre de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 642/2014.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 391/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Decreto Municipal N° 034/14 y Decreto Municipal N° 864/13 - Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N° 0002-00006211 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES - COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.», por un monto de \$ 9.367,00.- (Pesos nueve mil trescientos sesenta y siete con 00/100).

Que dicho monto corresponde al otorgamiento de 1 (un) pasaje vía aérea- tramo Río Grande -Bariloche - Río Grande efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud a favor del Subsecretario Prof. Diego Andres Lassalle leg n° 3538/6 DNI:25.026.496 con fecha de ida 18 de julio 2014 y retorno el día 22 de julio 2014.

Que el mencionado viajara como presidente de la delegación riograndense de Powerlifting que participara del «Campeonato Argentino De Powerlifting»

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0002-00006211 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES - COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.», por un monto de \$ 9.367,00.- (Pesos nueve mil trescientos sesenta y siete con 00/100) ,en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de Octubre de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 643/2014.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N°583/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06 Art. 8° inc. c); Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.yT; encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95.

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del «Club de Ajedrez Río Grande Tierra Del Fuego» por un monto de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) representado por su presidente el Sr. Torres Federico Andrés DNI: 28.246.564. y su Tesorero el Sr. Adorno Aníbal Osmar DNI 16.791.765.-

Que dichos representantes del club manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico para solventar gastos de traslado y racionamiento de 4 ajedrecistas para poder participar del «Torneo Abierto de Ajedrez» a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 28 de octubre al 6 de noviembre del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del «Club Ajedrez De Río Grande Tierra del Fuego» por un monto de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) representado por su presidente el Sr. Torres Federico Andrés DNI: 28.246.564. y su Tesorero el Sr. Adorno Aníbal Osmar DNI :16.791.765, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de Octubre de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 644/2014.-

VISTO:

La Nota N° 556/2014 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal Galeano Emanuel - Legajo N° 3813/0, quien viajara como miembro directivo del Club Sportivo Río Grande, a participar en el 6° campeonato nacional de fútbol A.F.A categoría mayores, el cual será el único representante de la Ciudad de Río Grande y de la provincia y será clasificatorio para la copa Libertadores de América, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, desde el 30 de octubre hasta el 10 de noviembre del corriente año.

Que se solicita la Licencia Deportiva a partir del día 30/10/14 al 10/11/14 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- OTORGUESE: la Licencia Deportiva del Agente Municipal Galeano Emanuel - Legajo N° 3813/0, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando, que dicha licencia Deportiva comenzara a partir del día 30/10/14 al 10/11/14 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLEZCASE. Que una vez finalizada la participación acordada, deberá Presentar ante la autoridad, la constancia de participación.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de Octubre de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 645/2014.-

VISTO

La Nota N° 0968/2014 del Subsecretario dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal Lic. NÚÑEZ, Germán - Legajo N° 1927/5, quien asistirá al Mundial Six Days que se llevará a cabo en la provincia de San Juan, desde el 03 al 08 de noviembre de 2014 inclusive,

Que se solicita la Licencia Deportiva para el mencionado agente desde el 23 de octubre de

2014 hasta el 12 de noviembre del corriente año inclusive,
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal Lic. NÚÑEZ, Germán - Legajo N° 1927/5, quien asistirá al Mundial Six Days que se llevará a cabo en la provincia de San Juan, desde el 03 al 08 de noviembre de 2014 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 23/10/2014 hasta el día 12/11/2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 21 de Octubre de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 646/2014.-

VISTO:

La Nota N° 0193/14 Letra: A.M.D.J.C.R.D. del registro de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 «C» para el agente municipal ALFONSO, Ariel - Legajo N° 4120/3, quien asistirá al curso denominado «Actualización en evaluación de la marcha del deporte» que se realizará durante los días 16 y 17 de octubre de 2014 en la ciudad de Buenos Aires,

Que se solicita dicha licencia a partir del día 16/10/14 al 18/10/14,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 «C» para el agente municipal ALFONSO, Ariel - Legajo N° 4120/3, quien asistirá al curso denominado «Actualización en evaluación de la marcha del deporte» que se realizará durante los días 16 y 17 de octubre de 2014 en la ciudad de Buenos Aires, por lo que se solicita dicha Licencia a partir del día 16/10/14 al 18/10/14.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 21 de Octubre de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 647/2014.-

VISTO:

El Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos N°3819/14, 3771/14, 3824/14, El Decreto Municipal N° 225/07, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo de SEPTIEMBRE / 2014, por personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo al siguiente detalle:

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	Al 100%
17213	TORRES Gerardo	3(TRES)	10(DIEZ)	21 (VEINTIUNO)
26218	ROJAS Juan	8(OCHO)	27(VEINTISIETE)	34 ½
26948	FERREYRA HECTOR	NO REGISTRA	10(DIEZ)	11(ONCE)
28922	VILLARREAL Yolanda	NO REGISTRA	10(DIEZ)	18 (DIECIOCHO)
29254	DIAZ Sebastián	3(1/2)	9 (NUEVE)	3(TRES)
29416	RAMOS Juan	No Registra	33 (TREINTA Y TRES)	8 ½ (OCHO Y MEDIO)
32689	BAIZ Mario	No Registra	30 (TREINTA)	22 (VEINTIDOS)
33120	VILLARROEL Marcelo	No Registra	31 (TREINTA Y UNO)	34(TREINTAY CUATRO)
33219	ORLANDO Rodisbel	NO REGISTRA	17 (DIECISIETE)	13 (TRECE)
33545	EHEVERRIA Cecilia	No Registra	17 ½ (DIECISIETE Y MEDIA)	13 (TRECE)
34142	GONZALEZ Jorge	No Registra	15 (QUINCE)	NO REGISTRA
34959	QUIROZ Elsa	8 (OCHO)	34(TREINTA Y CUATRO)	7 (SIETE)
35441	ZAPATA Paulina	No Registra	16(DIECISEIS)	14(CATORCE)
38016	MARTINOVIC Pablo	6(seis)	NO REGISTRA	NO REGISTRA
38822	Zúñiga Rafael	No Registra	6(SEIS)	20(VEINTE)
39543	CAMPOS Mara	1(un)	NO REGISTRA	NO REGISTRA
39624	BORQUEZ Marcela	NO REGISTRA	16(DIECISEIS)	14(CATORCE)
39630	CRESPO Matilde	No Registra	25(VEINTICINCO)	35(TREINTAY CINCO)
39772	ROMERO Rolando	NO REGISTRA	7 (SIETE)	13(TRECE)
39977	GARCIA Marina	No Registra	17(DIECISIETE)	25(VEINTICINCO)
40762	BAEZA Romina	No Registra	2(DOS)	No Registra
40789	ESPILOSIN Jacinta	30(TREINTA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA
40797	RUIZ Aida	NO REGISTRA	3(TRES)	NO REGISTRA
41238	CAMPOS Marisol	NO REGISTRA	NO REGISTRA	18(DIECIOCHO)
41335	RODRIGUEZ Manuel	19(Dieinueve)	13(Trece)	25 ½ (Veinticinco y media)
41505	LULLOA Jorge	NO REGISTRA	48(CUARENTA Y OCHO)	31(TREINTA Y UNO)
42552	SOSA Rosa	NO REGISTRA	16(DIECISEIS)	14(CATORCE)
43249	Vergara Rosa	No Registra	32(TREINTA Y DOS)	29(VEINTINUEVE)

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	Al 100%
44067	PAEDES Berrada	NO REGISTRA	NO REGISTRA	15(QUINCE)
44075	CARDENAS Eva	No Regista	4(CUATRO)	No Regista
46687	MOLINA Susana	NO REGISTRA	5(CINCO)	10(DIEZ)
47031	RIFFO Inés	12 ½ (doce y media)	42(CUARENTA Y DOS)	125 ½ (MENTONCO Y MEDIA)
47121	AGUILERA Benito	62(SESENTA Y DOS)	18(SEIS)	12(DOCE)
47163	SANCHEZ Guillermo	NO REGISTRA	12 ½ (DOCE Y MEDIA)	12(DOCE)
47414	FLORES Marcos	No Regista	3 ½ (TRES Y MEDIA)	12(DOCE)
47457	TARDON Jessica	11 ½ (ONCE Y MEDIA)	7 (SETE)	5 (ONCO)
47562	DIAZ Estel	NO REGISTRA	18 (DIECIOCHO)	26 (VENTISEIS)
49123	FRELEDO Cnd	NO REGISTRA	13(TRECE)	11 ½ (ONCE Y MEDIA)
49336	GARCIA Luciana	19 (DIECINUEVE)	NO REGISTRA	NO REGISTRA
49426	OROZCO José	NO REGISTRA	27(VENTISET)	117 ½ (DIECISETE Y MEDIA)
49631	SERON Arala	NO REGISTRA	27(VENTISETE)	6 ½ (SES Y MEDIA)
49646	LOPEZ Maria	NO REGISTRA	29 (VENTINUEVE)	36 (TRENTAY SEIS)
49654	CASTELARIN Tamara	NO REGISTRA	NO REGISTRA	7 (SETE)
49841	BARBOSA José	NO REGISTRA	25 (VEINTICINCO)	7 ½ (SETE Y MEDIA)
49972	CARDOSO Maria	3(tres)	43 (CUARENTA Y TRES)	21 ½ (VEINTIUNO)
50776	QUIROGA Emanuel	NO REGISTRA	6 (SES)	3 (TRES)
50871	ALFARO Noel	NO REGISTRA	27 ½ (VENTISETE Y MEDIA)	9 (NUEVE)
50889	PEREZ Mauro	NO REGISTRA	3(TRES)	NO REGISTRA
51110	COLDORF Fausto	1 ½ (un y media)	NO REGISTRA	21 (VEINTIUNO)
51268	YNFANTE Ximera	3(tres)	NO REGISTRA	9 (NUEVE)
51663	AVELLANEDA Pablo	NO REGISTRA	3(TRES)	8 (OCHO)
51624	ZURITA Cadra	NO REGISTRA	24 (VEINTICUATRO)	20 (VENTE)
46870	BAIMACOVICH Javier	19 (DIECINUEVE)	39 (TREINTA Y NUEVE)	46 (CUARENTA Y SEIS)
46124	FUENTES Javier	19 (DIECINUEVE)	39 (TREINTA Y NUEVE)	46 (CUARENTA Y SEIS)
42366	MARTINEZ Mauro	NO REGISTRA	24 (VEINTICUATRO)	6 (SES)
43346	MORAMIAN	NO REGISTRA	24 (VEINTICUATRO)	12 (DOCE)
44423	BUXMAN Natalia	NO REGISTRA	NO REGISTRA	11 ½ (ONCE Y MEDIA)
477	BUSTAMANTE LUCIANO	NO REGISTRA	11 (ONCE)	6 (SES)
51462	PONCE Juan	2(cts)	8 ½ (OCHO Y MEDIA)	4 (CUATRO)

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de SEPTIEMBRE/2014 por el personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud enunciado en el Considerando del presente.-

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2014.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 21 de Octubre de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 648/2014.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 022/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 57° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 631/12, Decreto Municipal N° 758/08, Decreto Municipal N° 0532/2014;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de Administración, otorgada a través de la Resolución Municipal N° 0144/2014 siendo como responsable, el Director de Administración Sr. Retamal Cristian Legajo N° 3398/7, y la Coordinadora de Administración Sra. Retamal Romano Natalia Legajo N° 3902/1, Que el monto otorgado fue de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), rindiendo en facturas la suma de \$ 4.905,15.- (Pesos cuatro mil novecientos cinco con 15/100), Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de Administración, rindiendo en facturas la suma de \$ 4.905,15.- (Pesos cuatro mil novecientos cinco con 15/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 21 de Octubre de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 649/2014.-

VISTO:

Las Resoluciones A.M.D.y.J. - N° 0546/2014 y 0605/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y, Encuadrado en la ley de contabilidad territorial N°06/71-Artículo 26°-Inc. 2°-Decreto

Reglamentario N°292/72, Decreto Municipal N°034/14 y la Ordenanza N°1935/04 y Decreto Municipal 807/14,

CONSIDERANDO:

Que en función de la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo a fines de dejar sin efecto las Resoluciones Letra A.M.D.y.J. N° 0546/14 de fecha 03 de septiembre de 2014 y N° 0605/14 de fecha de 24 de septiembre de 2014, asunto «Pago de facturas Camuzzi Gas del Sur - julio 2014»,
Que según la Nota N° 300/14 letra M.R.G.S.F.T.M. de fecha 19 de septiembre de 2014 hace mención a la información recibida de la firma Camuzzi Gas del Sur donde se indica que la factura N° 800020-24033713/1 de \$ 214,08 (pesos doscientos catorce con 08/100) se encuentra paga por lo que no se pudo realizar el pago de la orden de pago N° 4663,
Que la factura «B» N° 0020-24033132 por un monto de \$ 110,36 (pesos ciento diez con 36/100) fue pagada con caja chica debido al corte de gas que sufrió las instalaciones de la Dirección de Juventud por falta de pago,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ANULAR las Resoluciones Letra A.M.D.y.J. N° 0546/14 de fecha 03 de septiembre de 2014 y N° 0605/14 de fecha de 24 de septiembre de 2014, asunto «Pago de facturas Camuzzi Gas del Sur - julio 2014».-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 002024031596 / 24031597 / 24033517 / 24033519 / 24033520 / 24033521 / 24033672 / 24033729, por la suma de \$ **10.877,57.- (pesos diez mil ochocientos setenta y siete con 57/100)** a favor de la firma CAMUZZI GAS DEL SUR.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de Octubre de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 650/2014.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 553/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26 inc. 2 a Decreto Municipal N° 034/14 y Decreto Municipal 864/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N°0007-00000530 a favor de la firma «**TODO POR ELLA II, DE WALTER ROBERTO FIADONE**» por un monto total de \$ **3.017,42.- (Pesos Tres mil diecisiete con 42/100)** por la adquisición de insumos, que fueron utilizados para la competencia de ciclismo en la ruta Río Grande -Tolhuin, que se llevó a cabo el día 28 de Septiembre del corriente.-

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° **0007-00000530** a favor de la firma «**TODO POR ELLA II, DE WALTER ROBERTO FIADONE**» por un monto total de \$ **3.017,42.- (Pesos Tres mil diecisiete con 42/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINSTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de Octubre de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 651/2014.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ -N° 0546/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a Decreto Municipal N° 034/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 864/13

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura «B» N° **0001-00017475 por un monto de \$13.400,00 (Pesos trece mil cuatrocientos con 00/100)**, favor de «**PENELOPE**» de Rakela S.D.H por compra de materiales varios

Que los mismos fueron solicitados por la Dirección de Deportes Comunitarios para la decoración del Gimnasio Juan Manuel de Rosas donde el día 26 de Octubre del corriente

año se realizara el evento denominado «EXPO-MUJER»

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° **0001-00017475 por un monto de \$13.400,00 (Pesos trece mil cuatrocientos con 00/100)**, favor de «**PENELOPE**» de Rakela S.D.H, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTICULO 4°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de Octubre de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 652/2014.-

VISTO:

La Nota N° 467/2014 de la Dirección del natatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal Pedrozo Melisa - **Legajo N° 4583/7**, quien participara representando a nuestra ciudad con el equipo representativo de voleibol de 1° división femenino, en el torneo 20° Aniversario Dante Cantarutti, durante los días 17, 18, 19 y 20 de Octubre del corriente año en la ciudad de Río Turbio (Santa Cruz).

Que se solicita la Licencia Deportiva a partir del día 17/10/14 al 20/10/14 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- OTORGUESE: la Licencia Deportiva del Agente Municipal Pedrozo Melisa - **Legajo N° 4583/7**, quien participara representando a nuestra ciudad con el equipo representativo de voleibol de 1° división femenino, en el torneo 20° Aniversario Dante Cantarutti, por lo que se solicita dicha licencia desde el día 17, 18, 19 y 20 de Octubre del corriente año inclusive.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLEZCASE. Que una vez finalizada la participación acordada, deberá Presentar ante la autoridad, la constancia de participación.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de Octubre de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 653/2014.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 550/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26 Inc. 2 a Decreto Municipal N° 034/14 y Decreto Municipal 864/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N°0007-00000523 a favor de la firma «**TODO POR ELLA II, DE WALTER ROBERTO FIADONE**» por un monto total de \$ **3.203,00.- (Pesos Tres mil Doscientos Tres con 00/100)** por la adquisición de Alimentos que serán utilizados para la jornada de discapacidad, que se llevó a cabo el día 26 de Septiembre del corriente.-

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° **0007-00000523** a favor de la firma «**TODO POR ELLA II, DE WALTER ROBERTO FIADONE**» por un monto total de \$ **3.203,00.- (Pesos Tres mil doscientos tres con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINSTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de Octubre de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 654/2014.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 537/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26 inc.2 a, Decreto Municipal N° 034/14 y Decreto Municipal 864/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N°0007-00000522 a favor de la firma «**TODO POR ELLA II, DE WALTER ROBERTO FIADONE**» por un monto total de \$ 5.293,75- (Pesos Cinco mil Doscientos Noventa y tres con 75/100) por la adquisición de insumos para la elaboración de viandas para los participantes de la «Liga Municipal de Natación» que se realizó el día sábado 20 de Septiembre del corriente.-

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0007-00000522 a favor de la firma «**TODO POR ELLA II, DE WALTER ROBERTO FIADONE**» por un monto total de \$ 5.293,75- (Pesos Cinco mil Doscientos Noventa y tres con 75/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese

Río Grande, 23 de Octubre de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 655/2014.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 589/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encauadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° «A» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/14 y la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas N° 80020-24081847/4, 80020-24081830/7, 80020-24081790/7, 80020-24081636/7, 80020-24081638/4, 80020-24081639/1, 80020-24081640/7, 80020-24081395/9, 800020-24081249/8, 80020-24079725/2, 80020-24079726/7 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el monto total de \$ **11.179,71-** (Pesos once mil ciento setenta y nueve con 71/100), correspondientes al servicio de gas del período Septiembre de 2014, prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Natatorio Municipal, Albergue, Centro Deportivo Municipal, Polideportivo «Carlos Margalo» y su Anexo, Polideportivo Margen Sur, y Gimnasio Barrio Reconquista, Junta Vecinal J.M DE ROSAS Dirección De Juventud.

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el pago de las facturas N° 80020-24081847/4, 80020-24081830/7, 80020-24081790/7, 80020-24081636/7, 80020-24081638/4, 80020-24081639/1, 80020-24081640/7, 80020-24081395/9, 800020-24081249/8, 80020-24079725/2, 80020-24079726/7 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el monto total de \$ **11.179,71-** (Pesos once mil ciento setenta y nueve con 71/100 en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRARSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de Octubre de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 656/2014.-

VISTO:

La Nota N° 0583/14 Letra: A.M.D.J.D.D.M., del registro de la Dirección de Deportes Municipal,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal **COBIAN, Fernando - Legajo N° 2048/6**, dependiente de la Dirección de Deportes Municipales, quien participara como árbitro, en el TORNEO NACIONAL DE CLUBES JUVENILES «C» de Hándbol, el cual se realizara en la Ciudad de Ushuaia durante los días 22 al 26 de Octubre del corriente año,

Que la fecha de salida fue el día 21 de Octubre del corriente año a las 08:00 horas, regresando a nuestra el día 27 de Octubre a las 22:00 horas aproximadamente,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 21/10/2014 hasta el 27/10/2014 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal **COBIAN, Fernando - Legajo N° 2048/6**, dependiente de la Dirección de Deportes Municipal, quien participara como árbitro, en el TORNEO NACIONAL DE CLUBES JUVENILES «C» de Hándbol, el cual se realizara en la Ciudad de Ushuaia durante los días 22 al 26 de Octubre del corriente año, que se solicita dicha Licencia desde el día 21/10/2014 hasta el 27/10/2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de Octubre de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 657/2014.-

VISTO:

La Nota N° 0588/14 Letra: A.M.D.J.D.D.M., del registro de la Dirección de Deportes Municipal,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal **ARENAS Florencia - Legajo N° 3381/7**, dependiente de la Dirección de Deportes Municipal, quien viajara como Profesora, en los Juegos Nacionales Evita, en la disciplina CESTOBALL, el cual se realizara en la Ciudad de Buenos Aires, desde el 26 de Octubre del corriente año hasta el día 02 de Noviembre del corriente año,

Que la fecha de salida fue el día 26 de Octubre del corriente año a las 08:00 horas, regresando a nuestra el día 02 de Noviembre a las 22:00 horas aproximadamente,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 26/10/2014 hasta el 02/11/2014 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal **ARENAS Florencia - Legajo N° 3381/7**, dependiente de la Dirección de Deportes Municipal, quien participara como Profesora, en los Juegos Nacionales Evita, en la disciplina CESTOBALL, el cual se realizara en la Ciudad de Buenos Aires durante los días 26 octubre de 2014 al 02 de Noviembre del corriente año, que se solicita dicha Licencia desde el día 26/10/2014 hasta el 02/11/2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de Octubre de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 658/2014.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N°625/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encauadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.yT. Encauadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del «**CLUB SPORTIVO RIO GRANDE**» por un monto de \$25.000.00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) representada por su Vicepresidente el Señor. Machado Pablo Raúl DNI 29.782.916 y su Tesorero el Sr. Campano Gastón Alberto DNI 29.568.012

Que dichos representantes del Club manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico a fin de afrontar gastos varios que ocasionarán la participación en el «6° CAMPEONATO NACIONAL DE FUTSAL AFA 2014», que se desarrollara en la Provincia de Buenos Aires del 03 al 09 de Noviembre del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del «**CLUB SPORTIVO RIO GRANDE**» representada por su Vicepresidente la Señor. Machado Pablo Raúl DNI 29.782.916 y su Tesorero el Sr. Campano Gastón Alberto DNI 29.568.012, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de Octubre de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 659/2014.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N°0627/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06 Art. 8° inc. c); Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.yT; encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95. Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una orden de 2 (dos) pasajes vía área tramo Río Grande/Buenos Aires/Río Grande, en carácter de subsidio en especie a favor del Sr. López Matus Jorge Alberto DNI: 26.649.625, y el Sr. Contreras Oscar Alberto DNI: 27.024.921. Que los mencionados se trasladarán a la Ciudad Autónoma De Buenos Aires a fin de participar en el campeonato nacional de clubes «División De Honor» representando al Club Deportivo Social Y Cultural Bernardo O'Higgins. El torneo se desarrollara en la Ciudad de Misiones entre los días 01 al 09 de noviembre del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR la extensión de 2 (dos) pasajes vía área tramo: Río Grande / Buenos Aires / Río Grande a favor del Sr. López Matus Jorge Alberto DNI: 26.649.625, y el Sr. Contreras Oscar Alberto DNI: 27.024.921, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 627/14.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de Octubre de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 660/2014.-

VISTO:

La Nota N° 570/2014 de la Dirección del Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal Sosa Laura - Legajo N° 3920/9, quien participara como delegada del seleccionado provincial de vóley femenino, en los juegos de la Araucanía 2014, el cual se realizara en la Región de Araucanía. Que se solicita la Licencia Deportiva a partir del día 20/11/14 al 04/12/14 inclusive. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-OTORGUESE: la Licencia Deportiva del Agente Municipal Sosa Laura - Legajo N° 3920/9, quien participara como delegada del seleccionado provincial de vóley femenino, en los juegos de la Araucanía 2014, el cual se realizara en la Región de Araucanía, por lo que se solicita dicha licencia desde el día 20 de noviembre al 04 de diciembre del corriente año inclusive,

ARTÍCULO 2°.- ESTABLEZCASE. Que una vez finalizada la participación acordada, deberá Presentar ante la autoridad, la constancia de participación.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de Octubre de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 661/2014.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 610/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del joven GOMEZ MATEO JAVIER, DNI 44.236.808

Que dichos aporte económico posibilitara solventar los gastos en el campeonato denominado "CAMPEONATO NACIONAL AL CLAUSURA CORRIENTES 2014 DE JUDO", donde el joven GOMEZ MATEO JAVIER, DNI 44.236.808, participará representando a nuestra provincia, el cual se realizará en la provincia de Corrientes en el mes de noviembre del corriente año.-

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este competidor, haciendo dicho aporte,
Que el responsable para cobrar la subvención será la madre Perez Angela Valeria, D.N.I N° 27.436.306.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor de la Sra. Perez Angela Valeria, D.N.I N° 27.436.306, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de Octubre de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 662/2014.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 612/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del joven VAISHEIM DUSTIN MIJAIL, DNI 44.577.315

Que dichos aporte económico posibilitara solventar los gastos en el campeonato denominado "CAMPEONATO NACIONAL AL CLAUSURA CORRIENTES 2014 DE JUDO", donde el joven VAISHEIM DUSTIN MIJAIL, DNI 44.577.315, participará representando a nuestra provincia, el cual se realizará en la provincia de Corrientes en el mes de noviembre del corriente año.-

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este competidor, haciendo dicho aporte,

Que el responsable para cobrar la subvención será la madre Tarnowski Laura Alejandra, D.N.I N° 25.451.429.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor de la Sra. Tarnowski Laura Alejandra, D.N.I N° 25.451.429, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de Octubre de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 663/2014.-

VISTO:

La Resolución A.M.D.J. - N° 0186/2014 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y, Encuadrado en la ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, Decreto Municipal N° 225/07.

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario de tipeo en el Artículo 3° de la Resolución A.M.D.J. - N° 0186/2014 de fecha 09 de junio de 2014, es necesario proceder en consecuencia a realizar la salvedad a fines de **Dejar Sin Efecto** el **ARTÍCULO 3°** de dicha Resolución, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el **ARTÍCULO 3°** de la Resolución A.M.D.J. - N° 0186/2014 de fecha 09 de junio de 2014.-

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de Octubre de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 664/2014.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0508/2014 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Decreto Reglamentario N° 292/72, Código Tributario O.M. N° 2934/2014, Carta Orgánica Municipal, Ley de Procedimiento Administrativo N° 0141, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 0807/04; Dictamen N° 01/2014 Letra C.L.yT.A.M.D.J. - Trámite N° 01151/14;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación del Polideportivo Carlos Margalot del Municipio de Río Grande, celebrado con la Productora «ARRIBA EL TELÓN» propiedad del Sr. Hernán GANCHEGUI DNI N° 22.313.369, representado en este acto, por su apoderado, mediante Poder Especial, el Sr. Daniel A. BLANCO DNI N° 26.417.978, Que la Productora «ARRIBA EL TELÓN» utilizará el Gimnasio Polideportivo Carlos Margalot del Municipio de Río Grande a fines de desarrollar el evento denominado «Show de Topa Disney», el día 23 de septiembre de 2014 a partir de las 17:00 hs.,

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»
Que el plazo del presente contrato de locación será desde las 00:00 horas del día 23 de septiembre de 2014 venciendo indefectiblemente el día 24 de septiembre de 2014 a las 06:00 horas.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación del Polideportivo Carlos Margalot del Municipio de Río Grande, entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte, la Productora «ARRIBA EL TELÓN» propiedad del Sr. Hernán GANCHEGUI DNI N° 22.313.369, representado en este acto, por su apoderado, mediante Poder Especial, el Sr. Daniel A. BLANCO DNI N° 26.417.978, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de Octubre de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 665/2014.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 532/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Decreto Municipal N° 034/14 y Decreto Municipal N° 864/13 - Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el Pago de la Factura «B» N° 0002-00000004 a favor de «**Metafuego S.R.L.**», por la suma de \$ **97.000,00.- (Pesos noventa y siete mil con 00/100)** Que dicha compra corresponde a un equipo generador de aire caliente tempomatic trifásico para ser instalado en el gimnasio Juan Manuel De Rosas, dependiente de la Agencia Municipal De Deportes.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0002-00000004 a favor de «**Metafuego S.R.L.**», por la suma de \$ **97.000,00.- (Pesos noventa y siete mil con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese

Río Grande, 30 de Octubre de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 666/2014.-

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N°0597/2014 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Instructora **ROCA LEITES, AGUSTINA LUCIA DNI N° 36.733.669** quien tendrá como función brindar la disciplina **RITMOS LATINOS**

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,

Que el período a contratar se extiende desde el día 13 de octubre de 2014 al 31 de diciembre de 2014 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100), con un valor hora de \$ 80,00.- (Pesos ochenta con 00/100),

Que el Instructor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Instructora **ROCA LEITES, AGUSTINA LUCIA DNI N° 36.733.669**, el período a contratar se extiende desde el día 13 de octubre de 2014 al 31 de diciembre de 2014 inclusive de acuerdo a la Documentación obrante en el expediente letra A.M.D.J.- N°0597/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ **8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100)**, según condición contractual a favor de la Instructora **ROCA LEITES, AGUSTINA LUCIA DNI N° 36.733.669**

ARTICULO 3° - POR DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de Octubre de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 667/2014.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 0611/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. **RAMOS HECTOR FABIAN, DNI 39.041.790.**

Que dicho aporte económico posibilitara solventar parte de los gastos en el campeonato denominado "CAMPEONATO NACIONAL CLAUSURA CORRIENTES 2014", donde el joven **RAMOS HECTOR FABIAN, DNI 39.041.790,** participará representando a nuestra provincia, el cual se realizará en la provincia de Corrientes en el mes de noviembre del corriente año,

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este competidor, haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ **5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100)** a favor del Sr. **RAMOS HECTOR FABIAN, DNI 39.041.790,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de Octubre de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 668/2014.-

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 0606/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ **5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100)** a favor de la Sra. **ACOSTA, Ramona Mercedes DNI N° 16.636.645,** madre del menor **SOTELO, Braian Ariel DNI N° 40.470.457,** quien viajará a la ciudad de Chapadmalal Pcia. de Buenos Aires para participar del «**TORNEO NACIONAL PROMOCIONAL DE FUTBOL DE SALON**» junto al Club Campolter, entre los días 25 de Octubre de 2014 al 02 de Noviembre del corriente año,

Que el aporte económico posibilitará solventar parte de los gastos del deportista.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este deportista, haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto \$ **5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100)** a favor de la Sra. **ACOSTA, Ramona Mercedes DNI N° 16.636.645,** madre del menor **SOTELO, Braian Ariel DNI N° 40.470.457,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de Octubre de 2014

TURDO

DECRETO Nº 164/14

CONVENIO MARCO DE PASANTIA NO RENTADAS PARA ESTUDIANTES DE NIVEL EDUCACION SECUNDARIA.

Entre el INSTITUTO MARIA AUXILIADORA en adelante EL INSTITUTO, representado en este acto por la Hra. María Elena Piccoste, DNI N° 6.392.642, quien fija domicilio legal a estos fines en Pagnano N°742, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego y el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en adelante EL CONCEJO DELIBERANTE, representado en este acto por el Vice Presidente 1° a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante, Concejial Marcelo Alfredo Guillén, DNI. N° 16.865.110, con domicilio legal en Lasserre 318, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, resuelven suscribir el presente CONVENIO MARCO DE PASANTIA NO RENTADA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIO – POLIMODAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente acuerdo marco tiene como Objetivo General: Implementar el Sistema de Pasantías No Rentadas para Estudiantes de Educación Secundaria, de conformidad a lo establecido por el Decreto C.D. N° 099/2012, Decreto Municipal N° 763/2012 y el Decreto Nacional 1374/11, entendiéndose por pasantía a la extensión orgánica del sistema educativo en el ámbito de empresas u organismos públicos o privados en los cuales los alumnos y docentes realizarán prácticas supervisadas relacionadas con su formación y especialización, bajo la organización y control de la Unidad Educativa, durante el lapso determinado.

SEGUNDA: Finalidad: Es incorporar, por parte de los alumnos pasantes, las técnicas y procedimientos propios de la práctica de EL CONCEJO DELIBERANTE, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en el Instituto María Auxiliadora.

Es complementar la especialidad teórica adquirida por los alumnos pasantes, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en el Instituto María Auxiliadora, con la técnica y procedimientos propios que se practican en EL CONCEJO DELIBERANTE, adquiriendo de esta forma habilidad en el ejercicio de la formación técnica elegida manteniendo contacto con tecnologías actualizadas.

Las partes de común acuerdo establecerán las pautas y características que tendrá el programa educativo en cada pasantía.

TERCERA: Objetivos: Los mismos serán:

- Generar instancias de encuentros y retroalimentación mutua entre organismos del sector productivo y las unidades educativas, que permitan fortalecer los procesos formativos de los alumnos de la Educación Secundaria.
- Favorecer en los alumnos pasantes la profundización y recreación de capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas vinculados con el trabajo y la producción adquiridos en su proceso formativo, así como la adquisición de nuevas capacidades, en un contexto de trabajo concreto.
- Propiciar la familiarización de los alumnos con el ambiente laboral en sectores o áreas afines con los estudios que está realizando, tomando contacto con la operatividad, actividades y forma de organización del trabajo del sector en una organización específica.
- Promover la integración de los alumnos en grupos humanos y en situaciones de trabajo que les permitan desarrollar y afianzar la capacidad de trabajo en equipo, la responsabilidad y el cumplimiento de normas.
- Establecer puentes que faciliten la transición desde la escuela al mundo del trabajo y a los estudios superiores a través de las vivencias y aprendizajes adquiridos en el involucramiento directo en un ámbito laboral específico.

CUARTA: Modalidad, Jornada y Horarios: Las pasantías se desarrollarán en EL CONCEJO DELIBERANTE con jornadas no superiores a 20 (veinte) horas reloj por semana, de lunes a viernes y dentro del horario comprendido entre las 9.00 hs. y las 17.00hs., adecuándose el mismo al horario de clases/cursada particular de cada alumno, quedando sujeto a los reglamentos internos de EL CONCEJO DELIBERANTE.

QUINTA: Lugar de desempeño, desplazamientos del alumno: El lugar de desempeño de los pasantes estará especificado en el acuerdo individual, debiendo notificar EL CONCEJO DELIBERANTE en forma fehaciente al Instituto María Auxiliadora cualquier salida de éstos del lugar donde se desarrolla habitualmente la pasantía, desplazamiento que queda sujeción a la autorización del Instituto María Auxiliadora.

Nº 164/14

SEXTA: Seguimiento: Con una periodicidad, al menos mensual, se reunirá en instructor representante del CONCEJO DELIBERANTE y un representante del Instituto María Auxiliadora, especialmente designados, a fin de efectuar un seguimiento de las actividades y resultados de los pasantes, con el objeto de implementar los ajustes que sean necesarios.

SEPTIMA: Duración: El plazo del presente convenio será de 2 (dos) años, a partir de su firma.

Las partes podrán suspender o denunciar el presente convenio mediante un aviso a la contraparte con una anticipación no menor a 30 (treinta) días, cuando se incurra en incumplimiento del mismo.

El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causa suficiente para dejar la pasantía. El motivo deberá ser comunicado al Instituto María Auxiliadora dentro de los quince días de producido y comprobado.

OCTAVA: las pasantías tendrán una duración máxima de cien (100) horas reloj y un máximo de seis meses. La asistencia será certificada por EL CONCEJO DELIBERANTE.

NOVENA: Asignación: EL CONCEJO DELIBERANTE podrá fijar en el convenio individual anexo al concepto de viáticos y gastos escolares.

DECIMA: Seguros: El Instituto María Auxiliadora extenderá a los pasantes las coberturas de seguro y asistencias de urgencia que posea para los propios. EL CONCEJO DELIBERANTE extenderá a los pasantes una cobertura de seguro propia de acuerdo a lo prescripto en la ley.

DECIMOPRIMERA: La edad mínima para ingresar en cualquiera de las modalidades del Sistema será de DIECISEIS (16) años cumplidos al momento de iniciar la pasantía. Los alumnos que aspiren a ingresar al Sistema, en requisito de su salud psico-física, deberán presentar un certificado médico, expedido por autoridades sanitarias oficiales, que acredite que los interesados pueden realizar las actividades exigidas en cada caso. Los alumnos mayores de DIECIOCHO años deberán contar con autorización escrita de sus padres o representantes legales. Las constancias deberán ser agregadas a los legajos personales que se crean al efecto y serán de cumplimiento obligatorio.

DECIMOSEGUNDA: La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso (requisitos de la selección, duración de la pasantía, tareas a cumplir, etc.) serán programadas mediante simple intercambio epistolar entre las partes. La incorporación efectiva y la aceptación por parte del INSTITUTO MARIA AUXILIADORA, LA PASANTE y EL CONCEJO DELIBERANTE de las condiciones estipuladas en el presente y las especiales que se establezcan se formalizarán mediante un Convenio particular a suscribir entre LA PASANTE, EL MUNICIPIO y el INSTITUTO MARIA AUXILIADORA.

DECIMOTERCERA: Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente convenio es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto a EL CONCEJO DELIBERANTE, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por EL PASANTE.

DECIMOCUARTA: El seguimiento y evaluación de este Sistema de Pasantías estará a cargo de tutor o instructor quienes verificarán el cumplimiento del presente convenio y la evaluación del alumno.

DECIMOQUINTA: Al cabo de la pasantía EL INSTITUTO MARIA AUXILIADORA y EL CONCEJO DELIBERANTE otorgarán, conjuntamente, un certificado de formación profesional que acredite la práctica realizada en cantidad y calidad.

DECIMOSESTA: Ambos partes convienen que EL CONCEJO DELIBERANTE queda facultado a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin necesidad de causa, resuelto que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehacientemente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual si efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMOSEPTIMA: Las partes convienen que, para cualquier caso de controversia que surgiera con motivo del presente convenio, la misma se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de no resolverse dicha controversia las partes se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los artículos 157 inc. 4) y 80 de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1,2,4,5,18,70,73,74,75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciado expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

En la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, a los 30 días del mes de Octubre de dos mil catorce, en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y con solo efecto, pre- y post- rúbrica y ratificación de su contenido.

- 2.6. Que Mediante Ordenanza Municipal 3228/14 de fecha 2/12/2014 el Departamento Ejecutivo se halla autorizado para la utilización de la herramienta del fideicomiso para la realización de obras municipales.
- 2.7. Que el Gobierno Municipal de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en relación al presente proyecto emitirá las resoluciones N° respectivas con fecha, mediante la cual se adjudica a los proponentes el desarrollo de la Obra y autorizando su aporte a un fideicomiso a constituirse en los términos de la Ley 24.441.
- 2.8. Que la Municipalidad de Río Grande resulta titular de derechos sobre el inmueble sobre el cual se encuentra el predio deportivo objeto del desarrollo, ubicado en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble a las matrices, los que resultan aptos y con factibilidad para el desarrollo del emprendimiento descrito en 2.2. y ha manifestado a través de las mencionadas resoluciones y ordenanzas su voluntad de incorporar al Proyecto, transfiriendo la propiedad fiduciaria de los mismos y recibiendo en contraprestación los beneficios que se indican en las Cláusulas del presente contrato, los que tendrán los privilegios que adelante se establecen.
- 2.9. Que Dutto y Asociados, es una sociedad constituida por leyes argentinas cuyo objeto contempla su actuación como administrador de patrimonios fiduciarios.
- 2.10. Que la sociedad Dutto y Asociados ha manifestado su intención de actuar como Fiduciante Inversor del presente fideicomiso, independientemente de los que se incorporan en el futuro en tal calidad.
- 2.11. Que es objeto del presente contrato estructurar el negocio planteado mediante la Constitución de un Fideicomiso Inmobiliario, Desarrollo, de Construcción y Administración de Obra que: a) Garantice a las partes la integridad del patrimonio fideicomitido y la construcción del emprendimiento Deportivo, Recreativo, Comercial y Ocio-turístico, conforme la descripción prevista en 2.2. b) Garantice el Desarrollo de la Obra de las cinco etapas de desarrollo en forma ajena a los riesgos jurídicos y/o económicos de las partes, c) Permita la incorporación de terceros beneficiarios al desarrollo d) Establezca un privilegio y prelación a los aportantes de los inmuebles (Fiduciarios inmobiliarios) respecto del resto de los beneficiarios y terceros acreedores e) Reglamente los derechos y obligaciones de las partes y f) Regule los restantes aspectos inherentes al patrimonio fideicomitido, plazo de obra, régimen de asambleas, prohibiciones, etc.
- 3.- EN VIRTUD DE ELLO ACUERDAN:
- PRIMERA: Constituir un FIDEICOMISO INMOBILIARIO, DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRA, el que se registró por los términos contenidos en el presente contrato, las disposiciones de la Ley 24441, el Código Civil, y normas complementarias.
- SEGUNDA: Denominación: El FIDEICOMISO creado se denominará "FIDEICOMISO "RIO GRANDE"
- TERCERA: Sujetos intervinientes. Terminología. En el presente contrato constitutivo de FIDEICOMISO las partes asumirán las siguientes calidades, de conformidad a las distintas Unidades de Negocios descriptas precedentemente, a saber:
- 3.1 Fiduciante Inversor y Beneficiario Común de las Etapas A, B, C, D Y E: La firma inversora y los terceros que pudieren incorporarse en el futuro, previo acuerdo de la asamblea de fiduciarios inversores, adquieren en este acto, la calidad de Fiduciarios Inversores y Beneficiarios en proporción a sus aportes. Los fiduciarios inversores, individualmente y de manera solidaria, son sostenes financieros del fideicomiso, y deberán proporcionar absolutamente todos los fondos necesarios, para el desarrollo de

3

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 10 OCT 2014
IDENTIFICACION: [Firma]
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TI

ESTERITA MARTINEZ
PRESIDENTE COMISION DE
OBRAS PUBLICAS
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE - TFP

